INFORME DEFINITIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION AL MUNICIPIO DE MANIZALES – ADMINISTRACION CENTRAL

AUDITADO: MUNICIPIO DE MANIZALES – ADMINISTRACION CENTRAL
AÑO AUDITADO: 2020

AFG-1.1-2021
Mayo 27 de 2021

INFORME DEFINITIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION AL MUNICIPIO DE MANIZALES – ADMINISTRACION CENTRAL AÑO AUDITADO: 2020

JENNY CONSTANZA OSORIO VELEZ
Contralora Municipal

LUISA FERNANDA RONCANCIO RODAS
Directora de Planeación y Control Fiscal

Equipo Auditor

FABIOLA DELGADO MORALES
Líder Auditoría

MARIA LUCIA PEREZ PATIÑO
Auditora

MARINO ANDRES OCAMPO OSORIO
Auditor

JOHARY ANDREA CAMPUZANO GOMEZ
Auditora

ANGELA MARIA ROMERO ALVAREZ
Auditora

MARIA JENNIFER NIETO MONTOYA
Auditora

Contenido

2. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS ..... - 10 -
2.1. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS ..... - 11 -
2.2. ENFOQUE Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA ..... - 11 -
2.3. METODOLOGÍA ..... - 13 -
2.4. LIMITACIONES ..... - 14 -
2.5 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD ..... - 15 -
2.6. MARCO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL APLICABLES ..... - 16 -
2.7. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DE MANIZALES ..... - 18 -
2.8. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS ..... - 19 -
2.9. HALLAZGOS DE AUDITORÍA ..... - 20 -
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA ..... **¡Error! Marcador no definido.**
3.1. CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL ..... **¡Error! Marcador no definido.**
3.2. OPINIÓN CONTABLE ..... **¡Error! Marcador no definido.**
3.2.1. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CONTABLE ..... **¡Error! Marcador no definido.**
3.2.2. PRINCIPALES RESULTADOS CONTABLES ..... **¡Error! Marcador no definido.**
3.3. OPINIÓN PRESUPUESTAL ..... **¡Error! Marcador no definido.**
3.3.1. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN PRESUPUESTAL ..... **¡Error! Marcador no definido.**
3.3.2. PRINCIPALES RESULTADOS PRESUPUESTALES ..... **¡Error! Marcador no definido.**
3.4. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO ..... **¡Error! Marcador no definido.**
3.4.1. FUNDAMENTO DEL CONCEPTO DESFAVORABLE EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA. ..... - 32 -
3.4.2. FUNDAMENTO DEL CONCEPTO EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL ..... - 49 -
3.4.3. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN ..... - 50 -
3.5. FENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA ..... - 55 -
4. OTROS CONCEPTOS Y TEMAS EVALUADOS ..... - 55 -
4.1 CONCEPTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO ..... - 55 -
4.2 CONCEPTO DE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO ..... - 58 -
4.3 CONCEPTO DEL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN DE LA CUENTA ..... - 60 -
4.4 PETICIONES, QUEJAS, DENUNCIAS O SOLICITUDES CIUDADANAS ..... - 62 -
5. RELACIÓN DE HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA ..... - 69 -
6. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS ..... **¡Error! Marcador no definido.**
7. APÉNDICES Y ANEXOS ..... - 220 -

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

1. HECHOS RELEVANTES

Son hechos relevantes o significativos para la Auditoría Financiera y de Gestión 1.1-2021, la declaratoria de Estado de Emergencia Económica social y Ecológica o de grave calamidad pública en todo el territorio Nacional y la aprobación del Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023, dadas las implicaciones que tienen tanto en el contexto de la auditoria, como en la ejecución de la misma.

El Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica o de grave calamidad pública en todo el territorio Nacional es declarado mediante el **Decreto 417 de marzo 17 de 2020**, expedido por el Gobierno nacional, por el término de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del decreto, esto es, a partir del 17 de marzo de 2020.

El Decreto Presidencial se expide con fundamento en el artículo 215 de la Constitución Nacional, que precisa que se puede declarar un Estado de Emergencia Económico, Social y Ecológico cuando corresponde a una situación de excepción, que perturbe o amenace en forma grave e inminente esos tres órdenes o que pueda constituir una grave calamidad pública. El artículo constitucional 215 también prevé que una vez declarado el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, podrá el Presidente de la Republica dictar decretos con fuerza de ley, que deben cumplir entre otras las siguientes condiciones:

(i) Motivados;
(ii) Firmados por el Presidente y todos los ministros;
(iii) Destinados exclusivamente a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos;
(iv) Deben referirse a materias que tengan relación directa y específica con el Estado de Emergencia;
(v) Podrán -de forma transitoria- establecer nuevos tributos o modificar los existentes, los cuales dejarán de regir al término de la siguiente vigencia fiscal, salvo que el Congreso, durante el año siguiente, les otorgue carácter permanente.

Allí se adoptan entre otras, las siguientes **Medidas**:

“Que teniendo en cuenta que se requieren recursos adicionales para que el Gobierno nacional pueda enfrentar las mayores necesidades sociales y económicas ocasionadas por la situación a que se refiere el presente decreto, se requiere disponer de los recursos que se encuentren a cargo de la Nación y de las Entidades Territoriales. tales como el Fondo de Ahorro y Estabilización -FAE- del Sistema General de Regalías y el Fondo de Pensiones Territoriales -FONPET-, a título de préstamo o cualquier otro que se requiera.

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Que se dispondrá de la creación del Fondo de Mitigación de Emergencias FOME con las subcuentas necesarias para atender las necesidades de atención en salud, los efectos adversos generados a la actividad productiva y la necesidad de que la economía continúe brindando condiciones que mantengan el empleo y el crecimiento, por la situación a la que se refiere el presente decreto.

La Corte Constitucional declaró la exequibilidad del Decreto 417 de marzo 17 de 2020 en la sentencia C-145 de 2020.

Dentro de los Decretos expedidos por el Gobierno Nacional y por su conexidad con el desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión 1.1-2021, es importante referenciar los siguientes:

Decreto 444 de marzo 21 de 2020 Por el cual se crea el Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME y se dictan disposiciones en materia de recursos, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, que en algunos de los considerandos y artículos señala:

“Que, como resultado de los hechos que dieron lugar a la declaratoria de Emergencia, es previsible que se requiera contar con recursos adicionales a los disponibles a través de los mecanismos ordinarios , que puedan ejecutarse de forma ágil e inmediata, con el fin de destinarlos exclusivamente a implementar medidas, dirigidas entre otros, a fortalecer el sistema de salud para garantizar las condiciones necesarias de atención y prevención en el marco de la rápida propagación del nuevo coronavirus COVID-19, así como a contrarrestar la afectación de la estabilidad económica y social que ello conlleva, en el marco de la coyuntura que actualmente experimenta el país.

Que para efectos de concretar las medidas que se requieren para aliviar las consecuencias económicas y sociales de los hechos que dieron lugar a la declaratoria del Estado de Emergencia mediante la expedición del Decreto 417 de 2020, se hace necesario aprobar créditos adicionales y realizar traslados, distribuciones, modificaciones y desagregaciones al Presupuesto General de la Nación, en el marco de las facultades otorgadas al Gobierno nacional mediante el artículo 83 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, los artículos 46 y 47 de la Ley 137 de 1994, el artículo 18 de la Ley 2008 de 2019 y el artículo 3 del Decreto 417 de 2020.

Que de conformidad con el artículo 30 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y el artículo 3 de la Ley 2008 de 2019, constituyen fondos especiales en el orden nacional los ingresos definidos en la ley para la prestación de un servicio público

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

especifico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el Legislador.

Que en virtud de los efectos que la emergencia pueda tener en las fuentes de liquidez ordinarias de la Nación, como lo sería una reducción en el recaudo de impuestos o en la disponibilidad de recursos en el Sistema Financiero, es necesario adoptar una estrategia global a nivel del Gobierno nacional central para atender estas circunstancias.

Que la Ley 549 de 1999 creó el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET, y dispuso su administración por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, a diciembre de 2019, el FONPET tiene acumulados los recursos necesarios para el cubrimiento del 80% del pasivo pensional de las entidades territoriales, recursos con los cuales es posible dar cumplimiento, anualmente, al pago de las pensiones de jubilación, los bonos pensionales y las cuotas partes pensionales a cargo de cada una de las entidades territoriales, como mínimo por los siguientes 20 años.

Artículo 1. Creación y naturaleza. Créase el Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME, como un fondo cuenta sin personería jurídica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 2. Objeto. El FOME tendrá por objeto atender las necesidades de recursos para la atención en salud, los efectos adversos generados a la actividad productiva y la necesidad de que la economía continúe brindando condiciones que mantengan el empleo y el crecimiento, en el marco del Decreto 417 de 2020.

Artículo 15. Fortalecimiento Patrimonial. Con el fin exclusivo de garantizar la continuidad en la operación de empresas que presten servicios de interés nacional, y que se encuentren gravemente afectadas por la emergencia decretada mediante el Decreto 417 de 2020, con cargo a los recursos del FOME, el Gobierno nacional podrá invertir en instrumentos de capital y/o deuda emitidos por empresas privadas, públicas o mixtas, incluyendo acciones con condiciones especiales de participación, dividendos y/o recompra, entre otras.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de sus dependencias y/o instancias, determinará las inversiones de las que trata este artículo.

Las decisiones de inversión en los instrumentos de capital y/o deuda a los que se refiere este artículo con cargo a los recursos del FOME, deberán ser evaluadas de forma conjunta y en contexto con las necesidades sociales y económicas

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

ocasionadas por la situación de la que trata el Decreto 417 de 2020. Por lo cual, dichas inversiones se podrán efectuar aun cuando al momento de su realización se esperen resultados financieros adversos, o que tengan rendimientos iguales a cero o negativos".

El Decreto 444 de 2020, fue declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional en sentencia **C-194 de 2020** que consideró que estas medidas están directa y específicamente encaminadas a conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos. En todo caso, la Corte resaltó que la administración y la destinación de tales recursos deberá observar los principios de la administración pública previstos por la Constitución Política. Finalmente, la Sala Plena concluyó que estas medidas son necesarias, fácticas y jurídicamente, para superar la emergencia declarada mediante el Decreto 417 de 2020.

Decreto Legislativo 513 de abril 2 de 2020 "Por el cual se establecen medidas relacionadas con el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que en su contexto señala que resulta necesaria la adopción de medidas de orden legislativo tendientes a fortalecer las facultades de las autoridades territoriales, con el fin de facilitar la atención e implementación de las medidas destinadas a prevenir y controlar la propagación del nuevo coronavirus COVID-19 y mitigar sus efectos.

A continuación, se transcriben apartes del articulado del Decreto 513 de 2020:

Artículo 1. **Ámbito de Aplicación.** El Presente Decreto Legislativo aplica para aquellos proyectos de inversión que, en el marco de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de que trata el Decreto Legislativo 417 del 17 de marzo de 2020, y de una calamidad pública departamental y municipal, sean presentados para su financiación a través de recursos provenientes de asignaciones directas y del 40% del Fondo de Compensación Regional del Sistema General de Regalías, después del 17 de marzo de 2020, y que tengan por objeto hacer frente a los hechos que originaron la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica o contrarrestar sus efectos.

Así mismo, aplicará para la verificación de requisitos de los proyectos de inversión que, con el mismo objeto, pretendan su financiación con recursos provenientes del 60% del Fondo de Compensación Regional y del Fondo de Desarrollo Regional.

Artículo 2. **Ciclo de los proyectos de inversión.** En el ciclo de los proyectos de inversión de los que trata el primer inciso del artículo anterior, las etapas correspondientes a la formulación y presentación; viabilización y registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión; priorización y aprobación, así como

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

la ejecución, estarán a cargo de las entidades territoriales beneficiarias de los recursos de asignaciones directas y del 40% del Fondo de Compensación Regional con los que se financiarán dichos proyectos.

Artículo 5. **Proyectos de inversión financiables a través de los recursos del Sistema General de Regalías -SGR- dentro de una emergencia sanitaria o calamidad pública en el marco de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica del Decreto Legislativo 417 de 2020.** En virtud de lo dispuesto en el presente Decreto Legislativo, las entidades territoriales podrán presentar proyectos de inversión que tengan por objeto la implementación de las acciones necesarias para la atención y ayuda humanitaria o de emergencia, así como conjurar y evitar su agravamiento e impedir la extensión de sus efectos. Sólo se podrán financiar inversiones relacionadas con: (i) Atención en salud y protección social; (ii) Agricultura y desarrollo rural; (iii) Suministro de alimentos y recurso hídrico; (iv) Asistencia alimentaria a la población afectada por las causas de la emergencia; y (v) Garantizar la efectiva continuidad y calidad en la prestación de servicios públicos a la comunidad, así como asumir el costo del alumbrado público.

(…)

Parágrafo 2. Las entidades territoriales deberán buscar la viabilidad de asumir los costos asociados a la prestación del alumbrado público, a través de recursos diferentes a los derivados del impuesto establecido para tal efecto, incluyendo la utilización de los recursos del Sistema General de Regalías de los que trata este artículo, únicamente durante el tiempo que dure la emergencia. En tal caso, las entidades territoriales correspondientes deberán excluir el cobro del impuesto correspondiente de las facturas del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

Mediante Sentencia **C-254-20 del 22 de julio de 2020**, la Corte Constitucional de la República de Colombia declara EXEQUIBLE el Decreto Legislativo 513 de 2020, con excepción de: (i) la expresión *"así como asumir el costo del alumbrado público"* contenida en el inciso único del artículo 5º; y (ii) el parágrafo 2 del artículo 5, los cuales se declaran INEXEQUIBLES.

Decreto 538 de abril 12 de 2020 Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y que dispone en dos de sus artículos:

Artículo 3. Contratación de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas. Durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, elimínese la priorización de que trata el inciso cuarto del artículo 46 de la Ley

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

715 de 2001, para contratar las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas relacionadas con la contención o mitigación del Coronavirus COVID-19. Por esta razón, los departamentos, municipios y distritos podrán contratar con entidades públicas o privadas que tengan capacidad técnica y operativa para ejecutar esas acciones, o con personas naturales que tengan estas mismas capacidades.

Artículo 5. Entrega de recursos por el Ministerio de Salud y Protección Social y las entidades territoriales a los prestadores de servicios de salud. Durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, este Ministerio y las entidades territoriales podrán efectuar transferencias directas de recursos mediante actos administrativos de asignación a las Empresas Sociales del Estado y a los administradores de infraestructura pública de propiedad de las entidades territoriales, destinadas a la prestación de servicios de salud, para la financiación de la operación corriente o para inversión en dotación de equipamiento biomédico, con el fin de garantizar la prestación de servicios de salud a la población afectada por causa de la emergencia derivada del Coronavirus COVID-19 .

Para la Contraloría de Manizales los artículos transcritos permiten precisar que los recursos dispuestos en el Decreto 538 de 2020, corresponden al Sistema General de Participaciones –SGP, cuyo control fiscal compete a la Contraloría General de la Republica.

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

2. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Doctores:

CARLOS MARIO MARIN CORREA
Alcalde de Manizales
organismosdecontrol@manizales.gov.co

NATALIA ESCOBAR SANTANDER
Secretaria de Despacho -Secretaria de Planeación
natalia.escobar@manizales.gov.co

JOHN ALEXANDER ALZATE QUICENO
Secretario de Despacho – Secretario de Hacienda
john.alzate@manizales.gov.co

Asunto: Informe Definitivo de la Auditoría Financiera y de Gestión 1.1-2021.

La Contraloría General del Municipio de Manizales, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal 2021, con fundamento en las facultades otorgadas por la Constitución Política, el Acto Legislativo 04 de 2019 y el Decreto Ley 403 de 2020, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a los estados financieros del Municipio de Manizales- Administración Central con corte al 31 de diciembre de 2020, con el propósito de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría del Municipio de Manizales. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas compatibles con las normas internacionales de auditoría – (NIA´s), las normas internacionales de entidades fiscalizadoras superiores (ISSAI) y con políticas y procedimientos de auditoría adoptados y adaptados por la Contraloría Municipal de Manizales. Tales normas requieren que se planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable para fundamentar nuestro informe.

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746
NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Los estudios y análisis del proceso auditor se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, que fueron elaborados con base en la información suministrada por la Alcaldía de Manizales; la administración del archivo documental se realizó de acuerdo con el Anexo 2 del Capítulo 1 de la GAT-ISSAI.

2.1. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

El objetivo general de la Auditoría Financiera y de Gestión es determinar si los estados financieros y el presupuesto del Municipio de Manizales de la vigencia fiscal de 2020 reflejan razonablemente los resultados; establecer si la gestión fiscal fue realizada de forma económica, eficiente y eficaz, comprobar que en su elaboración y en las transacciones y operaciones que los originaron, fueron observadas a cabalidad las normas prescritas por las autoridades competentes y emitir el pronunciamiento del fenecimiento o no de la cuenta fiscal. Incluye emitir los conceptos del control fiscal interno, plan de mejoramiento y la rendición de la cuenta.

Con el fin de desarrollar este objetivo se formularon los siguientes objetivos específicos:

1. Expresar una opinión sobre si los estados financieros están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera y marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

2. Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto, teniendo en cuenta la normatividad aplicable.

3. Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.

4. Determinar el fenecimiento (o no) de la cuenta fiscal auditada.

5. Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto.

6. Evaluar el cumplimiento del plan de mejoramiento y expresar un concepto.

7. Evaluar el cumplimiento de la rendición de la cuenta y expresar un concepto.

2.2. ENFOQUE Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Enfoque: En el marco de la GAT-ISSAI la Auditoría Financiera y de Gestión tiene un enfoque basado en riesgos y controles; esta valoración inicia desde la fase de planeación con la identificación de los factores de riesgo o situaciones de eventual ocurrencia que afectarían negativamente la adecuada utilización del recurso público

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

y el cumplimiento de los fines constitucionales y legales del Estado por parte de los entes objeto de control fiscal; implica la evaluación del diseño, calidad y eficiencia de los controles y su efectividad se mide en la fase de ejecución de la auditoria. El producto de esta evaluación es la emisión del concepto de la calidad y efectividad del control fiscal interno, que hace parte del presente informe.

Alcance: La auditoría financiera y de gestión incluye la evaluación de los estados financieros del Municipio de Manizales con corte a diciembre 31 de 2020, para obtener seguridad razonable; la evaluación de indicadores financieros, la evaluación del presupuesto, la evaluación del plan de inversiones (proyectos y/o procesos, gastos de funcionamiento y la contratación asociada a cada uno de estos temas), la refrendación de las reservas presupuestales -cuando aplique-, así como la determinación de la efectividad del plan de mejoramiento y el control fiscal interno.

Para la evaluación de los estados contables se analizaron las cuentas del activo, pasivos y cuentas de resultados a diciembre de 2020:

- Depósitos en Instituciones Financieras cuentas corrientes y cuentas de ahorro.
- Cuentas por Cobrar por Impuestos, retención en la fuente y anticipos de impuestos por Impuesto predial unificado, Impuesto de industria y comercio, Impuesto de Aviso y tableros, y Sobretasa bomberil.
- Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios por Multas de Tránsito.
- Terrenos
- Edificaciones
- Bienes de uso público en Construcción- Terrenos
- Bienes de uso público en servicio-Vías urbanas
- Plan de activos para beneficios posempleo-Reserva actuarial FONPET
- Beneficios posempleo – pensiones- Cálculo actuarial de futuras pensiones
- Litigios y demandas- Demandas Administrativas.
- Retenciones y anticipos de impuestos.

En relación con la evaluación presupuestal se analizó:

- La ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia 2020
- La constitución de reservas presupuestales, cuentas por pagar
- Cierre presupuestal del año 2020.

Para la evaluación de la gestión fiscal y la inversión: Se tomaron muestras secundarias de los programas del Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023 aprobado por Acuerdo 1053 de 2020; también se analizaron proyectos de inversión pública ejecutados durante el 2020 y los contratos asociados que respaldan la ejecución y/o avance de los proyectos.

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

La selección de los programas del Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023 están registrados en el papel de trabajo PT-04-PF muestreo estadístico –Planes, Programas y Proyectos que hace parte de los anexos de este informe.

Para la evaluación de la gestión contractual se diseñaron submuestras de contratos suscritos y ejecutados durante la vigencia 2020; los papeles de trabajo PT-04-PF muestreo estadístico –contratación hacen parte de los anexos (Excel)

2.3. METODOLOGÍA.

En la Auditoría Financiera y de Gestión 1.1-2021 se aplicó la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas ISSAI (en adelante GAT-ISSAI), adoptada por la Contraloría de Manizales mediante Resolución 346 del 13 de diciembre de 2019, como el marco regulatorio de las auditorías Financiera y de Gestión, de Desempeño y de Cumplimiento.

Las Normas ISSAI son normas profesionales emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores INTOSAI, que contienen los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de los organismos auditores y los principios fundamentales de auditoría en la fiscalización de las entidades públicas; su adopción puede depender de los mandatos y las circunstancias nacionales.

La GAT-ISSAI compila tres tipos de auditoría: Financiera y de Gestión-AF, de Desempeño-AD y de Cumplimiento-AC, con un enfoque general basado en riesgos y controles; enfatiza su desarrollo en la aplicación del juicio o criterio del profesional durante todo el proceso auditor.

La Auditoría Financiera y de Gestión[1], es un examen independiente, objetivo y confiable sobre la información financiera, presupuestal y de gestión de los sujetos de control, permite determinar si los estados financieros y el presupuesto reflejan razonablemente los resultados y si la gestión fiscal ha sido realizada de forma económica, eficiente, eficaz y equitativa. Permite comprobar si en su elaboración y en las transacciones y operaciones que los originaron fueron observadas y cumplidas las normas prescritas por las autoridades competentes.

La Auditoría Financiera y de Gestión en las Contralorías Territoriales se fundamenta en los principios de eficacia, eficiencia, economía, equidad, desarrollo sostenible,

[1] Concordante con la ISSAI 200.4 *"La auditoría financiera se enfoca en determinar si la información financiera de una entidad se presenta de conformidad con la emisión de información financiera y el marco regulatorio aplicable"*.

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746
NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

valoración de costos ambientales y los demás aplicables en cumplimiento del Artículo 3 del Decreto Ley 403 del 2020. Incluye los siguientes productos:

Opinión sobre los estados financieros.
Opinión sobre el presupuesto.
Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto.

Con los resultados de estos insumos se puede determinar el fenecimiento, o no de la cuenta fiscal. La Contraloría de Manizales acoge los criterios establecidos en la GAT-ISSA para emitir el fenecimiento de la cuenta de acuerdo con los parámetros contenidos en la Matriz de calificación de la Gestión Fiscal Integral.

2.4. LIMITACIONES

En el trabajo de auditoría se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría:

- La implementación de la Guía de Auditoría Territorial en el marco de la Normas Internacionales ISSAI versión 2.1 y la cantidad de anexos, modelos, papeles de trabajo, instructivos, formatos, Normas nacionales e internacionales que deben tenerse en cuenta en este tipo de auditoría, limitaron el trabajo auditor en las tres fases del proceso auditor, en especial en la aplicación de los procedimientos que se requerían para consolidar la calificación de la gestión integral del sujeto auditado.

- Las restricciones de acceso a la información requerida de manera oportuna, integral y útil para la evaluación de la gestión contractual, que significó para el grupo auditor reprocesos y demoras que repercutieron en el cumplimiento tanto de los objetivos, como del cronograma establecido; se evidenció una indebida aplicación de la Ley 594 de 2000 o Ley General de Archivo, que limitó la valoración de los expedientes contractuales en cuanto a su uniformidad, consistencia y oportunidad.

- Otra de las limitaciones tiene sustento en el no cargue y reporte de la información en los aplicativos SIA OBSERVA y el Sistema Estatal de Contratación Pública – SECOP I y II.

- El sistema de información (AS 400) soporte del proceso contable y el sistema de información integrado de impuestos municipales (SITU), no satisface las necesidades de información que requiere el Municipio, además de no garantizar eficiencia y eficacia en el procesamiento y generación de la información financiera.

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

2.5 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

La Administración Central del Municipio de Manizales, bajo la responsabilidad del Alcalde, en la carta de salvaguarda declara que:

- Se presenta adecuadamente en los Estados Financieros y Presupuesto, los resultados de las operaciones, los cambios en la situación financiera, los flujos de efectivo, las notas a los mismos y la ejecución presupuestal, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y/o prescritos por la Contaduría General de la Nación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- Se asume la responsabilidad por la oportuna preparación y presentación de los reportes de la Cuenta Fiscal a la Contraloría General del Municipio de Manizales.

- Se hace entrega oficial de toda la información contable y presupuestal y demás aspectos relacionados, atendiendo los requerimientos hechos por el Equipo de Auditoría de la Contraloría de Manizales; dicha información es válida, integral y completa para los propósitos del proceso auditor adelantado.

- La información financiera y presupuestal y demás información suministrada durante la auditoría, está libre de incorrecciones materiales y ha sido preparada de conformidad con el marco de información financiera aplicable y que en las transacciones y operaciones que la originaron se observaron y se cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes.

- Responde por la implementación y operación de los sistemas de contabilidad y de control interno, y por mantener controles efectivos sobre el reporte de información contable, financiera, presupuestal y contractual.

- Se revelan los resultados de la evaluación interna del riesgo en cuanto a que los estados financieros, informes suministrados relacionados con asuntos contables, presupuestales, de tesorería y contractuales no tienen errores importantes o relevantes.

- Se pone a disposición de la Contraloría todos los registros contables, presupuestales, contractuales y la correspondiente documentación que los soporta:

    a) Todas las transacciones significativas han sido apropiadamente registradas en los libros de contabilidad y se encuentran reveladas en la Cuenta Fiscal rendida y en los informes presupuestales, de tesorería y contractuales.

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

b) No hay transacciones significativas que no hayan sido apropiadamente registradas en los libros de contabilidad o que no se hayan revelado en los estados financieros.

c) La Entidad no tiene planes ni intenciones que pudieran afectar en forma significativa el valor o clasificación de sus activos y pasivos.

d) No han ocurrido eventos posteriores a la fecha de los estados financieros y hasta la fecha de esta carta que requirieran ajustes o exposición en las Notas a los estados financieros.

- No se tiene conocimiento acerca de irregularidades que comprometan a la Dirección, o a los empleados que desempeñan funciones importantes dentro de la Entidad, que comprometan a la Institución u otros empleados, en hechos de corrupción administrativa o que pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros.

2.6. MARCO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL APLICABLES

Entre las fuentes normativas que constituyen los principales referentes o criterios de la auditoría, se listan las concernientes al proceso financiero, presupuestal y de planificación del desarrollo:

Marco de información financiera

Constitución Política de Colombia, artículo 354 refiere: “Habrá un Contador General, funcionario de la rama ejecutiva, quien llevará la contabilidad general de la Nación y consolidará ésta con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan…”

La ley 298 de 1996, Por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política y se crea la Contaduría General de la Nación.

La Resolución No. 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación, mediante la cual se incorporó el marco normativo para entidades del gobierno, el cual está conformado por el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, las normas para reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, los procedimientos contables, las guías de aplicación, catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública.

Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación. Procedimiento para la evaluación del Control interno contable. Por la cual se

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.

Resolución 167 del 14 de octubre de **2020.** Expedida por la Contaduría General de la Nación. Por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Decreto Municipal No. 0755 de 6 de diciembre de 2018, por el cual se adoptaron las políticas contables, las cuales correspondieron a: Políticas relacionadas con la presentación de estados financieros y consolidación de estados financieros, política sobre cambios en las estimaciones contables y corrección de errores, política contable sobre hechos ocurridos después del periodo contable, políticas contable sobre activos, políticas contables sobre pasivos, políticas contables sobre ingresos y política contable sobre acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente.

Marco legal de presupuesto

Constitución Política de Colombia: Titulo XII- del régimen económico y de la Hacienda pública. Capítulo 3. Del Presupuesto. Art. 349, Art. 350, Art. 351, Art. 352 y Art. 353.

Decreto 111 de 1996, **Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley179de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.**

Ley 819 de 2003 por la cual se dictan normas en materia de presupuesto responsabilidad y transparencia fiscal

Acuerdo Municipal No. 189 de 1996, Por medio del cual se establecen las normas orgánicas del presupuesto del Municipio de Manizales, modificado por los Acuerdos 307 de 1997, Acuerdo 562 de 2003, Acuerdo 622 de 2005, Acuerdo 638 de 2006 y Acuerdo 708 de 2009.

Acuerdo Nro. 1045 del 11 de diciembre de 2019. Por el cual se establece el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Manizales para la vigencia fiscal de 2020”

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Decreto Nro. 678 del 23 de diciembre de 2019. Por el cual liquida el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Manizales para la vigencia fiscal de 2020"

Marco regulatorio de la planeación del desarrollo municipal

Constitución Política de Colombia: Arts. 1, 40, 49, 67, 95, 100, 103,342 y los demás relacionados con el plan de desarrollo y la planificación

Ley 136 de 1994: Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

Ley 152 de 1995 Orgánica del Plan de Desarrollo

Acuerdo 1053 de 2020 Por el cual se adopta el Plan Municipal de Desarrollo de Manizales 2020-2023, "Manizales + Grande"

Con relación al proceso auditor aplicado por la Contraloría de Manizales, se tienen entre otras, las siguientes disposiciones:

- Titulo X- Capitulo 1 de la Constitución Política de Colombia.

- Acto Legislativo 04 de 2019. Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal.

- Decreto 403 de marzo 16 de 2020. Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.

- La Guía de Auditoría Territorial GAT-ISSA, adoptada por la Contraloría de Manizales mediante Resolución 346 del 13 de diciembre de 2019, Resolución 123 de 2020 como el marco regulatorio de las auditorías Financiera y de Gestión; de Desempeño y de Cumplimiento.

2.7. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DE MANIZALES

La responsabilidad de la Contraloría General del Municipio de Manizales, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto presentados por la Administración del Municipio de Manizales de la vigencia fiscal 2020, están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal.

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

La Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Analiza si las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Municipio de Manizales, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión bajo los parámetros de la GAT-ISSAI, aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia.

Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

2.8. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

La Contraloría de Manizales, con el fin de garantizar el ejercicio del derecho de contradicción, mediante oficio DPCF-124 CGM – 0507 del 6 de mayo de 2021, remite a la Administración central del Municipio de Manizales, el informe preliminar de Auditoria 1.1-2021, para que en un plazo de cuatro (4) días hábiles fijaran la posición institucional respecto al contenido del mismo.

Con oficio SH-144 del 12 de mayo de 2021, los Secretarios de Despacho de Planeación, Jurídica y Hacienda del Municipio de Manizales, ejercen el Derecho de contradicción a Informe Preliminar Auditoria Financiera y de Gestión 1.1-2021. La respuesta institucional está contenida en 94 folios, acompañada de Anexo en PDF

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

con 227 registros, que se analizan por parte del equipo de auditoria, tal como consta en la Mesa de trabajo 12- Validación de la Respuesta.

Como la respuesta institucional incluye una serie de anotaciones respecto al Informe Preliminar, adicional a la contradicción de las observaciones, éstas se responderán en los apartes rebatidos por la entidad auditada.

El Informe de Auditoria con los resultados definitivos será remitido al Concejo de Manizales, en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 que dispone:

Artículo 123. Articulación con el ejercicio del control político. *Los informes de auditoría definitivos producidos por las contralorías serán remitidos a las Corporaciones de elección popular que ejerzan el control político sobre las entidades vigiladas. En las citaciones que dichas entidades hagan a servidores públicos para debates sobre temas que hayan sido materia de vigilancia en el proceso auditor deberá invitarse al respectivo contralor para que exponga los resultados de la auditoría.*

2.9. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión 1.1-2021 se establecieron diecisiete (17) hallazgos administrativos, como se relacionan a continuación:

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	14	
2. Disciplinarios	9	
3. Penales	0	
4. Fiscales	1	**$739.375.541**
5. Sancionatorios	1	

2.10. PETICIONES, QUEJAS, DENUNCIAS O SOLICITUDES CIUDADANAS

A la Auditoria Financiera y de Gestión 1.1-2021 se incorporaron seis (6) denuncias fiscales de origen ciudadano por parte de la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría de Manizales, relacionadas con la liquidación y facturación de impuestos, la inacción presupuestal; su valoración fue asumida por el equipo auditor mediante el seguimiento a las respuestas otorgadas por la Secretaría de Hacienda-Unidad de Rentas del Municipio de Manizales, dentro de los términos establecidos.

El grupo auditor determinó que las inconsistencias radican especialmente en las deficiencias en el proceso de facturación del impuesto predial-sistema SITU.

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746
NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

La queja por inacción presupuestal demandó un análisis de fondo, el cual está dispuesto en el numeral 4.4 del presente informe.

A la auditoría le fue aportada información por el Líder de Proyecto-Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales respecto a ochocientas cincuenta (850) reclamaciones radicadas durante el periodo de julio a diciembre de 2020; de estas reclamaciones le fueron remitidas al equipo auditor de la Contraloría de Manizales, treinta y una (31) respuestas que habían sido comunicadas a los peticionarios, que equivalen a un cubrimiento del 4% de la totalidad de las reclamaciones; la administración municipal manifiesta su compromiso de seguir dando respuesta a todos los peticionarios.

El equipo auditor verifico once (11) respuestas individualizadas, que hacen parte de los papeles de trabajo y anexos del presente proceso auditor.

2.11. PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la presente Auditoría Financiera y de Gestión 1.1-2021, el Municipio de Manizales- Administración Central debe elaborar un Plan de Mejoramiento en los términos de la Resolución No. 332 de agosto 30 de 2011, que establece un término de quince (15) días siguientes a la confirmación del Informe de Auditoría.

Este Plan debe contener las acciones y metas, para responder a cada una de las debilidades detectadas en la presente auditoría, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo que permitan solucionar las deficiencias comunicadas que se describen en el informe; no es necesario su envío, toda vez que la Contraloría Municipal de Manizales no realizará pronunciamiento sobre la conformidad del mismo.

El oficio de suscripción del mencionado plan, debe presentarse en medio magnético al correo electrónico: infoauditoria@contraloriamanizales.gov.co.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL

La Contraloría de Manizales en aplicación de la Auditoría Financiera y de Gestión 1.1-2021, presenta los resultados que en materia de la Gestión Fiscal Integral obtuvo el Municipio de Manizales - Administración Central - durante la vigencia fiscal 2020.

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES-ADMINISTRACION CENTRAL,VIGENCIA FISCAL 2020										
Macroproceso		**Proceso**		**Pondera**	**Principios de la gestión fiscal**			**Califica por proceso**		**Concepto/ opinión**
					Eficacia	**Eficiencia**	**Economía**			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	**60%**	Gestión presupuestal	Ejecución de ingresos	15%	0,0%			0,0%	**10,4%**	**OPINION Presupuestal**
										Negativa
			Ejecución de gastos	15%	100,0%			15,0%		
		Gestión de la inversión y del gasto	Gestión de planes, programas y proyectos	30%	46,5%	49.2%		14,4%	**25%**	**CONCEPTO Gestión Inversión y Gasto**
										Con observaciones
			Gestión contractual	40%	76,7%		74.5%	30.2%		
		Total Macroproceso Gestión Presupuestal		**100%**	**59,6%**	**49,2%**	**74,5%**	**59,6%**	**35,8%**	
GESTIÓN FINANCIERA	**40%**	Estados financieros		100%	0,0%			0,0%	**0,0%**	**OPINION Estados Financieros**
										Negativa
		TOTAL Macroproceso Gestión Financiera		**100%**	**0,0%**			**0,0%**	**0,0%**	
TOTAL PONDERADO	**100%**	**TOTALES**			**35,8%**	**49,2%**	**74,5%**		**35.8%**	

CONCEPTO DE GESTIÓN	**INEFICAZ**	**INEFICIENTE**	**ANTIECONOMICA**
FENECIMIENTO	**NO SE FENECE**		

INDICADORES FINANCIEROS	**Eficacia**	**Eficiencia**	**Calificación**	**Calificación factor**
Consolidación Gestión Financiera 2020	**39,3%**	**71,2%**	**INEFICAZ**	**55,2%**

El Municipio de Manizales-Administración Central- obtiene en el ponderado total de los Macroprocesos Gestión Presupuestal y Gestión Financiera, una calificación de 35.8% de un máximo de 100, que corresponde a una Gestión Ineficaz, Ineficiente y Antieconómica de año fiscal 2020.

3.2. OPINIÓN CONTABLE

La Contraloría General del Municipio de Manizales ha auditado los estados financieros de Municipio de Manizales, que comprenden el estado de la situación financiera, Estado de resultados, Estado de cambios en el patrimonio, a 31 de diciembre de 2020, así como las notas explicativas de los estados financieros.

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746
NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Los estados financieros del Municipio de Manizales no presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2020, y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad marco conceptual para preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno. Por lo tanto, se emite una opinión **NEGATIVA**.

3.2.1. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CONTABLE

Las incorrecciones alcanzaron un valor de $368.809.559332, representando el 27% del total de los activos, estas incorrecciones alcanzaron una materialidad generalizada en los estados financieros, siendo las más representativas las relacionadas con los bienes que se encuentran registrados sin un documento idóneo, como los exigen las normas del proceso contable y el sistema documental contable.

Por lo tanto, el Municipio de Manizales deberá evaluar la materialidad del error y realizar una posible reexpresión de los estados financieros, de conformidad con establecido en las Normas para el reconocimiento, medición y revelación y presentación de los hechos económicos para Entidades del Gobierno. - Corrección de errores.

3.2.2. PRINCIPALES RESULTADOS CONTABLES

Las evaluaciones permitieron advertir situaciones como:

- El Municipio de Manizales presentó en el Estado de la Situación Financiera a diciembre de 2020 $ 127.988.610.296 por la cuenta Depósitos en Instituciones financieras, los cuales corresponden a los recursos de liquidez inmediata representados en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

  Se observó además ineficiencia en los sistemas de información, toda vez que estos no garantizan el reconocimiento de los ingresos, generando además riesgo de pérdida de los recursos públicos proveniente del pago de los impuestos de los contribuyentes.

  Las conciliaciones bancarias reflejaron *"partidas que aumentan el saldo en el auxiliar* por la suma de $2.635.093.791. Igualmente se reportaron *"partidas que disminuyen el saldo en el auxiliar"* por un monto de $1.173.399.717**,** valores que corresponden a ingresos no reconocidos en la contabilidad ó valores por depurar o ajustar en el proceso contable. Al establecer la diferencia entre estos valores**,** se generó una **subestimación** en la cuenta Depósitos en instituciones

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

financieras por la suma de **$1.461.694.074** situación que afectó la razonabilidad del saldo reportado por este activo.

- El Municipio de Manizales presentó a diciembre de 2020 por la cuenta Impuestos, Retención en la Fuente y Anticipos un valor de $48.679.114.630, en el cual están representados los impuestos, sus anticipos y las retenciones pendientes de recaudo, determinados durante el periodo en las declaraciones tributarias y en las liquidaciones oficiales y actos administrativos en firme, con independencia del periodo fiscal al que correspondan.

- El Municipio de Manizales reportó a diciembre de 2020 por las cuentas Terrenos un valor de $86.302.225.080, en la cual están representados los predios sobre los que están construidas las diferentes edificaciones, los destinados a futuras construcciones y los que cumplen con la característica de activo, definido en el marco conceptual para entidades del gobierno.

  En las validaciones realizadas al saldo de la cuenta Terrenos Rurales y Urbanos, mediante la revisión de los registros reportados en la base de datos bienes inmuebles del Municipio de Manizales, archivo "*BD BIENES INMUEBLES.xlsx",* se presentaron bienes por **$2.637.490.367,** los cuales fueron registrados sin respaldo de un documento idóneo como lo exigen las normas del proceso contable, además registraron un valor no razonable.

  La no presentación de esta información generó una **sobreestimación** contable por este activo a diciembre de 2020**,** al igual que se desatienden normas contables relacionadas con las gestiones administrativas que deben adelantar las Entidades, con el fin establecer la propiedad legal de los bienes, y el avalúo respectivo.

- El Municipio de Manizales reportó a diciembre de 2020 por la cuenta Edificaciones un valor de $177.441.130.055, en el cual están representados las construcciones, que se emplean para propósitos administrativos o para la producción de bienes o la prestación de servicios. También incluye las edificaciones de propiedad de terceros y las de uso futuro indeterminado que cumplen la definición de activo.

  En las validaciones realizadas al saldo de la cuenta Edificaciones, mediante la revisión de los registros reportados en la base de datos bienes inmuebles del Municipio de Manizales, archivo "*BD BIENES INMUEBLES.xlsx",* se presentaron bienes registrados sin respaldo de un documento idóneo como lo exigen las normas del proceso contable y sistema documental contable. La cuantía de estos bienes sin este requisito sumó **$1.004.568.004,** valor que representa una

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

sobreestimación, afectado la razonabilidad del saldo de esta cuenta a diciembre de 2020.

- El Municipio de Manizales reportó a diciembre de 2020 por la cuenta Bienes de Uso Público en Servicio un valor de $509.444.152.846, en el cual están representados los activos para el uso, goce y disfrute de la colectividad.

  En las validaciones realizadas a los registros reportados en la base de datos de bienes inmuebles, archivo "*BD BIENES INMUEBLES.xlsx",* se presentaron bienes clasificado como bienes de beneficio y uso púbico por vías urbanas, que no reportaron matricula inmobiliaria, no refieren documento que acredite la titularidad del bien por parte del Municipio de Manizales, como escritura, resolución, acta o sentencia, así mismo se observó registro de bienes a un costo histórico de $1, valor no razonable para reportar un bien en la información financiera y bienes que no presentaron costo histórico.

  El valor de los bienes que no reúnen los requisitos del marco normativo para entidades del gobierno sumó $ 363.705.806.583, valor que generó una **sobreestimación** contable por este activo a diciembre de 2020**,** al igual que se desatienden normas contables relacionadas con las gestiones administrativas que deben adelantar las Entidades, con el fin establecer la propiedad legal de los bienes y establecer el avalúo real de los estos bienes.

- El Municipio de Manizales reportó el valor estimado de las obligaciones originadas por litigios y demandas, las cuales ascendieron en el año 2020 a $48.915.208.113. En la vigencia analizada se registraron provisiones por $1.564.123.695, este valor no corresponde a un análisis de riesgos como lo exige la guía de aplicación No. 004 establecida para entidades de gobierno y el manual adoptado por la entidad. Por lo tanto, el valor provisionado genera incertidumbre.

- En la cuenta Otros gastos se reportó por pérdida en baja de cuentas por cobrar, una subestimación, toda vez que la Tesorería Municipal reportó por prescripciones en el año 2020 $196.277.278 y el movimiento contable por este concepto registró $107.001.199, presentando una subestimación de $110.620.713, incorrección que tiene efecto en el patrimonio.

Anotaciones contenidas en el oficio SH – 144 del 12 de mayo de 2021.

Punto 3.2. OPINIÓN CONTABLE, solicitando su revisión y cambiar la OPINION NEGATIVA, en consideración a las observaciones presentadas y que fueron establecidas por ustedes.

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

EL FUNDAMENTO DE NUESTRA PETICION, radica en que no se aceptan incorrecciones presentadas por valor de $375.295.304.604, representando el 27% del total de los activos, basados en las siguientes precisiones y en el tratamiento que le damos a cada una de las observaciones en páginas más adelante.

Al primer párrafo se revela una subestimación de los estados financieros en la cuenta Depósitos en Instituciones Financieras, lo que desvirtuamos en las observaciones 9 y 10 al igual que anexamos archivo Excel de comparación de saldos de extracto y saldos de auxiliar contable. Si es de precisar que el valor que el saldo en instituciones financieras al cual hacen alusión de 127.988.610.296, corresponde al Balance Consolidado y Agregado del Municipio (agregado con Contraloría, Personería, Concejo y FSE), la real cifra del Municipio de Manizales sin agregadas de la cuenta Depósitos en Instituciones Financieras es de $124.278.168.734, agregando a estas precisiones que dicha observación esta en Plan de Mejoramiento con fecha de vencimiento diciembre 31 de 2021.

En el segundo párrafo, presentan como incorrección $6.485.745.276, producto de inconsistencias en el comparativo del sistema SITU con las cuentas contables de cuentas por cobrar de impuesto predial, avisos y tableros y circulación y tránsito, a lo que demostramos en la observación 11, es solicitud que sea revisada nuevamente por el equipo auditor, por cuanto en nuestra revisión no hallamos dichas diferencias, agregando a estas precisiones que dicha observación esta en Plan de Mejoramiento con fecha de vencimiento diciembre 31 de 2021. En los párrafos tres (3), cuatro (4), y cinco (5), nos presentan sobreestimaciones por 2.637.490.367, 1.004.568.004 y 363.705.806.583 respectivamente, con argumento generalizado “No hay Documentación disponible se da claridad en el sentido que para la Normatividad contable no es requisito indispensable para que sea susceptible de registro contable, lo que expresamos y soportamos en las respuestas a las observaciones 13 y 14.

En las observaciones realizadas, ponemos de presente igualmente, que muchas de los registros presentados en la auditoria, si tienen el número de Matrícula Inmobiliaria, los que no tienen dicho campo en cero, después de revisado en la base de datos entregada y en nuestro sistema de información, tienen identificaciones de fichas catastrales y/o direcciones, entre otros muchos campos con que la oficina de bienes lo identifican.

En el Párrafo 6, Se realiza la precisión que dicha observación está en Plan de Mejoramiento con fecha de vencimiento diciembre 31 de 2021. Por lo expuesto y por los argumentos presentados en cada una de las observaciones presentadas, reiteramos, respetuosamente, el cambio de la OPINION CONTABLE NEGATIVA, ya que los resultados del total de incorrecciones no son materiales para dicho dictamen y descontando los valores enunciados anteriormente no alcanzarían a llegar a la cifra de $13.000.000.000 por lo que se solicita respetuosamente que de acuerdo a la materialidad depurada se pueda realizar un dictamen sin salvedades.

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Posición de la Contraloría de Manizales.

La auditoría Financiera y de Gestión 1.1-2021 se realizó de acuerdo con la GUIA DE AUDITORIA TERRITORIAL en el Marco de las Normas Internacionales para entidades de fiscalización ISSAI, la calificación de la gestión fiscal integral, así como los conceptos a emitir son generados de manera automática en la Matriz de calificación de la gestión integral Versión 2 para entidades territoriales, en la cual se dispone que desde la fase de planeación se debe determinar la materialidad, tal como se realizó por el equipo auditor:

MATERIALIDAD DE PLANEACIÓN CUANTITATIVA
I. Registre primero los montos de las bases, seleccione las opciones de ayudas de antecedentes y la base seleccionada. Ingrese manualmente el valor de la base escogida a 31 de diciembre de la vigencia auditada e ingrese manualmente el porcentaje, tenga en cuenta que debe estar dentro del rango que arroje la formula.

Bases a tener en consideración

Bases	Monto
Activos	$ 1.374.972.420.530,00
Pasivos	$ 985.238.279.574,00
Patrimonio	$ 389.734.140.956,00
Ingresos	$ 537.540.908.438,00
Gastos	$ 467.830.479.700,00
Superavit o deficit	$ 48.021.333.714,00
Margen Bruto	

Ayudas de antecedentes para seleccionar un porcentaje

Opinión auditoría anterior	Calificación Control Interno auditoría anterior	Fenecimiento de la cuenta auditoría anterior	Riesgo combinado de la auditoría actual	Diseño del control de la auditoría actual
Con salvedades	**Con deficiencias**	**Fenecida**	**Medio**	**Eficiente**
3	**2**	**1**	**3**	**3**

SUMA DE PUNTOS	RANGO DE PORCENTAJE A ESCOGER
12	**Entre >=0,5% y <=1,0%**

BASE SELECCIONADA	Monto	%	MP CUANTITATIVA
Activo	$ 1.374.972.420.530,00	1,00%	**$ 13.749.724.205**

Nivel 1 (5 - 7 Puntos)	Mejor calificación
Nivel 2 (8 - 11 Puntos)	Calificación intermedia
Nivel 3 (12 - 15 Puntos)	Peor calificación

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746
NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

La calificación y el concepto contenidos en el papel de trabajo PT-12 AF – Matriz de calificación de la gestión fiscal integral depende de los valores que se registran en la siguiente formula:

Calificación Estados financieros:

=SI('PT 10-AF A.HALLAZGOS OPINIÓN EF'!C134="LIMPIO O SIN SALVEDADES";100%;SI('PT 10-AF A.HALLAZGOS OPINIÓN EF'!C134="CON SALVEDADES";75%;SI('PT 10-AF A.HALLAZGOS OPINIÓN EF'!C134="NEGATIVA";0%;SI('PT 10-AF A.HALLAZGOS OPINIÓN EF'!C134="ABSTENCIÓN";0%;""))))

3.3. OPINIÓN PRESUPUESTAL

La Contraloría General del Municipio de Manizales con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro del Municipio de Manizales de la vigencia 2020, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto.

- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.

- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.

- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.

- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

En opinión de la Contraloría General del Municipio de Manizales, la ejecución presupuestal de ingresos del Municipio de Manizales durante la vigencia 2020,

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

presentó inconsistencias en los registros que afectaron la calidad de la información presupuestal, por lo tanto, se emite una **OPINIÓN NEGATIVA.**

3.3.1. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN PRESUPUESTAL

En la revisión de la ejecución presupuestal de ingresos se presentaron diferencias entre el presupuesto total y el detalle, al igual que el recaudo total y el detalle, por ingresos como impuestos indirectos, ingresos por cofinanciación, rendimiento financieros provenientes del SGP, rendimientos financieros de destinación específica, ingresos ocasionales, recursos del balance, excedentes financieros, Fondo local de salud pública colectiva, salud en lo no cubierto en la demanda y otros gastos en salud.

3.3.2. PRINCIPALES RESULTADOS PRESUPUESTALES

La inconsistencia en los registros presupuestales no permitió conocer el origen de los ingresos, que respaldan la información por presupuesto total y recaudos totales, reportados en la ejecución de ingresos del año 2020. El valor de estas diferencias alcanzó la cifra de $47.222.572.318.

También se reportaron ingresos por reconocer en la información presupuestal. El valor de estos ingresos ascendió a $2.635.093.791, hecho que generó subestimación en la ejecución de ingresos a diciembre de 2020.

Anotaciones contenidas en el oficio SH – 144 del 12 de mayo de 2021.

Con respecto a este punto donde el ente de control manifiesta “En opinión de la Contraloría General del Municipio de Manizales, la ejecución presupuestal de ingresos del Municipio de Manizales durante la vigencia 2020, presentó inconsistencias en los registros que afectaron la calidad de la información presupuestal, por lo tanto, se emite una **OPINIÓN NEGATIVA**.”, donde el FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN PRESUPUESTAL se basa en las diferencias entre el presupuesto total y el detalle, al igual que el recaudo total y el detalle de algunos conceptos en el ingreso y los PRINCIPALES RESULTADOS PRESUPUESTALES se fundamentan en “El valor de estas diferencias alcanzó la cifra de $47.222.572.318” y que el valor de estos ingresos ascendió a $2.635.093.791, hecho que generó subestimación en la ejecución de ingresos a diciembre de 2020.

De lo anterior la Administración Municipal luego de realizar las revisiones de cada una de los ingresos reportados y confrontados con la ejecución de ingresos de la vigencia 2020, **concluye que se encontraron que la diferencias es de $0,** tal como se explica y soporta detalladamente en la respuesta a la **Observación diecisiete**; por lo que se solicita respetuosamente al ente de control eliminar la

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

OPINIÓN NEGATIVA dentro de la CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL en cuanto al Macroproceso de GESTIÓN PRESUPUESTA
Posición de la Contraloría de Manizales.

La auditoría Financiera y de Gestión 1.1-2021 se realizó de acuerdo con la GUIA DE AUDITORIA TERRITORIAL en el Marco de las Normas Internacionales para entidades de fiscalización ISSAI, la calificación de la gestión fiscal integral, así como los conceptos a emitir son generados de manera automática en la Matriz de calificación de la gestión integral Versión 2 para entidades territoriales, en la cual se dispone que desde la fase de planeación se debe determinar la materialidad, tal como se realizó por el equipo auditor:

MATERIALIDAD CUANTITATIVA - PARA INCORRECCIONES E IMPOSIBILIDADES O SU SUMATORIA
I. Seleccione primero las opciones de ayudas de antecedentes. Ingrese manualmente el valor de la base escogida a 31 de diciembre de la vigencia auditada e ingrese manualmente el porcentaje, tenga en cuenta que debe estar dentro del rango.

La calificación y el concepto contenidos en el papel de trabajo PT-12 AF depende de los valores que se registran en las siguiente formulas:

Ejecución de ingresos:

=SI('PT 10-AF A.HALLAZGOS OPINIÓN PR'!D135="LIMPIO O SIN SALVEDADES";100%;SI('PT 10-AF A.HALLAZGOS OPINIÓN PR'!D135="CON SALVEDADES";75%;SI('PT 10-AF A.HALLAZGOS OPINIÓN PR'!D135="NEGATIVA";0%;SI('PT 10-AF A.HALLAZGOS OPINIÓN PR'!D135="ABSTENCIÓN";0%;""))))

De otra parte, se precisa que la fuente de información, para conceptuar sobre la gestión presupuestal, se soportó en el formato 202101_f06b_cgmm anexo_3_ejecucion_presupuestal_de_ingresos_detallada, rendido al SIA, el cual una vez evaluado, presentó inconsistencias, que no permitieron conocer el origen de los ingresos en diferentes conceptos presupuestales , reportando diferencias por la suma de $47.086.513.700.

Así mismo, en la evaluación de la gestión de recaudo se advirtió la no aplicación de recaudos en el proceso presupuestal por la suma $2.635.093.791, deficiencias que afectan la calidad de la información presupuestal

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746
NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Ejecución de Gastos:

=SI('PT 10-AF A.HALLAZGOS OPINIÓN PR'!D136="LIMPIO O SIN SALVEDADES";100%;SI('PT 10-AF A.HALLAZGOS OPINIÓN PR'!D136="CON SALVEDADES";75%;SI('PT 10-AF A.HALLAZGOS OPINIÓN PR'!D136="NEGATIVA";0%;SI('PT 10-AF A.HALLAZGOS OPINIÓN PR'!D136="ABSTENCIÓN";0%;""))))

3.4. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO

Con base en los resultados obtenidos en ejercicio del control fiscal, la Contraloría de Manizales emite un **CONCEPTO CON OBSERVACIONES** de la Gestión fiscal en materia de inversión y de gasto adelantada por la Administración Central del Municipio de Manizales durante la vigencia fiscal de 2020, de acuerdo con los siguientes resultados:

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES-ADMINISTRACION CENTRAL, VIGENCIA FISCAL 2020							
Proceso		**Principios de la gestión fiscal**			**Calificación por proceso**		**Concepto/ opinión**
		Eficacia	**Eficiencia**	**Economía**			
Gestión de la inversión y del gasto	Gestión de planes, programas y proyectos	46,5%	49.2%		14,4%	25%	**CONCEPTO Gestión Inversión y Gasto**
	Gestión contractual	76.7%		74.5%	30,2%		**Con Observaciones**

El concepto CON OBSERVACIONES corresponde a la Gestión de Planes, programas y proyectos ejecutados durante la vigencia fiscal de 2020 y a la Gestión contractual del año 2020 de la Administración central del Municipio de Manizales, cuya valoración se realizó mediante muestreo estadístico.

En la evaluación de la gestión de la inversión, se tomaron diecisiete (17) programas del Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023, que suma $268.666 millones y representan el 67% del total de inversiones de 2020 por $399.453 millones de pesos; los resultados indican que en términos de eficacia y eficiencia los resultados son desfavorables, al obtener resultados ponderados de 46.5% y 49.2% respectivamente.

En relación con la evaluación del proceso de gestión contractual, el principio fiscal de eficacia obtuvo una calificación de 76.7%, que significa que esta fue ineficaz; es de anotar que dicho principio busca que resultados de la gestión fiscal guarden

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746
NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

relación con sus objetivos y metas, los cuales deben lograrse a la vez en la oportunidad costos y condiciones previstos. Por lo anterior calificación ya enunciada arroja la ineficacia del proceso evaluado.

En cuanto al principio fiscal de la economía, el proceso contractual obtuvo una calificación de 74.5%, que corresponde a una gestión contractual antieconómica, por lo que se concluye que el proceso evaluado no se efectuó con austeridad y eficiencia, ni se optimizo el uso del tiempo y de los demás recursos públicos procurando el más alto nivel de calidad en los resultados.

Para estos resultados, se establecieron situaciones recurrentes como la falta de supervisión e interventoría eficiente a los procesos contractuales, la mala disposición de los expedientes y el deficiente análisis del mercado que conllevan a la desfavorabilidad del concepto. Los resultados ineficaces y antieconómicos se presentan como contraposición al deber ser de los principios de la gestión fiscal. estas situaciones se desarrollarán en el numeral 5. Relación de los Hallazgos de la auditoría.

3.4.1. FUNDAMENTO DEL CONCEPTO DESFAVORABLE EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA.

El concepto se emite teniendo en cuenta factores claves de la evaluación como son los documentos fuentes del Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023, sus programas y los proyectos registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión pública del Municipio de Manizales, así como la información de los contratos asociados a estos proyectos, que son provistos en la rendición de la cuenta fiscal de 2020.

Documento Fuente: Acuerdo 1053 de 2020 de adopción del Plan Municipal de Desarrollo de Manizales 2020-2023, “Manizales + Grande”

El plan plurianual de inversiones 2020-2023: En el Acuerdo del Plan, las fuentes financieras totalizan 2.002.186 millones, pero las inversiones solo ascienden a $1.722.864 millones; es decir faltan por distribuir $279.322 millones en el plan plurianual de inversiones, que representan el 14% del total del Plan y que corresponden a los aportes de los entes descentralizados[2].

[2] Esta situación fue estructurada como un hallazgo por la Contraloría de Manizales, en la Auditoria Piloto de Desempeño 6.01-2020 a la formulación del Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023, Manizales + Grande.

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746
NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

En la presente AFG 1.1-2021 no se incluyen $75.474 millones de aporte de los entes descentralizados que equivalen al 19% del total de los recursos dispuestos para las inversiones de la vigencia fiscal de 2020, porque no hacen parte de la Matriz plurianual de inversiones del Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023. Estos aportes para el año 2020, corresponden a:

Ente descentralizado	Aportes al Plan
1.AGUAS DE MANIZALES	$47.644
2.INVAMA	$1.330
3.ERUM-S.A.S	$20.000
4.INFIMANIZALES	$6.500
Total aportes 2020	**$75.474**

Resultado evaluación de la gestión de los Programas de inversión pública.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos por los programas según el esquema de calificación dispuesto en la GAT-ISSAI, el cual es editado para facilitar la lectura y se omiten columnas que no contienen información fundamental:

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PROGRAMAS DE INVERSIÓN 2020							
Programas Plan de Desarrollo Manizales 2020-2023	Indicador	46,5%			49.2%		
		Eficacia			Eficiencia (incluye variable cronograma)		
		Cumplimiento de Metas		Resultado %	Cumplimiento ejecución presupuesto		Resultado %
		Programada	Cumplida		P-Definitivo	P-Ejecutado	
Intervención integral en primera infancia	Ruta de atención integral para la primera infancia implementada	4	4	**100**	850	0	0%
Manizales ciudad mundial del aprendizaje hacia un sistema 4.0	Número de instituciones educativas rurales con estrategia de innovación tecnológica	36	15	**42**	177.038	184.296	26,38
Inclusión social y participación ciudadana en la Manizales + Grande	Porcentaje del Plan de Acción cuatrienal de la política pública de la población LGBTI ejecutado	28	18	**64**	50.005	5.365	18,61
Derechos humanos en la Manizales + Grande	Ruta de atención, asistencia y reparación a las víctimas definida	17	9	**53**	4.500	4.147	0,96

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746
NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PROGRAMAS DE INVERSIÓN 2020							
Programas Plan de Desarrollo Manizales 2020-2023	**Indicador**	**46,5%**			**49.2%**		
		Eficacia			**Eficiencia (incluye variable cronograma)**		
		Cumplimiento de Metas		**Resultado %**	**Cumplimiento ejecución presupuesto**		**Resultado %**
		Programada	**Cumplida**		**P-Definitivo**	**P-Ejecutado**	
Seguridad y Convivencia Ciudadana	Tasa de violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes por cada 100.000 menores de 18 años	7	4	**57**	3.211	3.361	0,65
Promoción de proyectos que mejoran la conectividad e infraestructura de la ciudad	Estrategia diseñada para el establecimiento de Empresas 4.0 en la ciudad	3	1	**33**	100	0	0%
Promoción del empleo e inclusión laboral	Número de puestos de trabajo nuevos	7	4	**57**	3.000	266	1,12
Mejoramiento integral de barrios	1. Número de proyectos de mejoramiento integral de barrios // 2. Número de convenios gestionados para la construcción de viviendas	2	0	**-**	4.594	48	0%
Gestión del riesgo de desastres	Número de evaluaciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo	13	3	23	3.425	22.455	0,045
Economía circular	Porcentaje de residuos sólidos con separación en la fuente	2	1	50	200	422	0,0176
Seguridad alimentaria	Porcentaje de avance en la formulación de la política de agricultura urbana y periurbana	4	3	75	1.200	0	0%

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PROGRAMAS DE INVERSIÓN 2020							
Programas Plan de Desarrollo Manizales 2020-2023	**Indicador**	**46,5%**			**49.2%**		
		Eficacia			**Eficiencia (incluye variable cronograma)**		
		Cumplimiento de Metas		**Resultado %**	**Cumplimiento ejecución presupuesto**		**Resultado %**
		Programada	**Cumplida**		**P-Definitivo**	**P-Ejecutado**	
Sistemas productivos sostenibles	Caracteriza y diagnóstico de Unidades de producción minera, actualizados	1	0	-	3.300	106	0%
Educación y participación ambiental	Número de programas de participación ambiental desarrollados	4	1	25	200	585	0,006
Sistema integrado de transporte para la competitividad	Línea de Cable Aéreo gestionada financiera/	7	3	43	1.000	106	0,372
Administración del Tránsito y promoción del transporte activo	Plan integral de rutas formulado	14	4	29	2.858	585	1,06
Red de ciclo rutas, vías, senderos y los PEP	Número de paraderos de autobús intervenidos	6	2	33	500	12.537	0,247
Conectividad urbana y rural				-	9.500		
Fortalecimiento de la gestión de ingresos	Estrategia implementada para el catastro multipropósito	5	3	60	3.185	0	0

Para la auditoria es necesario realizar una salvedad respecto al programa **Conectividad urbana y rural** registrado en la programación de **Matriz de inversiones 2020**, con recursos por $9.500 millones; no obstante, este programa fue descartado en el Acuerdo del Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023 y en la Matriz de inversiones ejecutada 2020 tampoco aparece; de manera paralela se encuentra que al programa **Red de ciclo rutas, vías, senderos y los PEP** le fueron asignados $500 millones, y se ejecutan $12.357 millones que se traducen en un incremento del 2.507% frente a lo inicialmente programado.

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746
NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

La situación se constituye en un producto de la Vigilancia Fiscal[3] que requiere conocer los procedimientos que validen el cambio de la asignación de los recursos del programa **Conectividad urbana y rural** a otros programas y establecer si el programa **Red de ciclo rutas, vías, senderos y los PEP**, tiene el alcance que implica la conectividad urbana y rural, así como los análisis que permitan entender el incremento en las asignaciones previstas que superan el 2.500%.

El programa de mayor atipicidad en la vigencia fiscal 2020 es el **Gestión del Riesgo de desastres**, en especial en la **ejecución de recursos propios** con un incremento del 1.133%, al pasar de **$7.500 millones** programados a **$14.754 millones** ejecutados. Dado el comportamiento de este programa se realizaron pruebas de auditoria a nivel de proyectos de inversión, contratación asociada que permiten presentar los resultados de los análisis de la auditoria que se presentan más adelante.

Anotaciones contenidas en el oficio SH – 144 del 12 de mayo de 2021.

CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO Una vez realizada la verificación de la información que sirvió como base para la calificación de la gestión fiscal integral del municipio de Manizales- Administración Central, vigencia fiscal 2020, proceso Gestión de Planes Programas y Proyectos, es conveniente resaltar los siguientes puntos. –

PRINCIPIO DE EFICACIA: No es clara la medición realizada a al avance de las metas, dado que se define en términos del número y no de porcentaje de avance

Nota equipo auditor: Se omite esquema presentado en PDF, con las valoraciones de la Administración.

Nota: Debido al alcance del programa “Conectividad Urbana y Rural”, en el proceso de armonización, los recursos fueron asignados al programa “Red de ciclo rutas, vías, senderos y los PEP”

-PRINCIPIO DE EFICIENCIA: Tampoco son claros los cálculos realizados para la obtención del resultado de e eficiencia; al realizar el cálculo del valor ejecutado Vs el programado, se obtienen resultados que difiere de los presentados en la tabla contenida en el informe; de igual manera se identifican diferencias en algunos de los valores reportados por la Auditoría respecto a los valores programados y ejecutados, los cuales se presenta a continuación

[3] GAT-ISSAI- **1.1.3 Vigilancia Fiscal:** Es la función pública de vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, ejercida por los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa. Consiste en observar el desarrollo o ejecución de los procesos o toma de decisiones de los sujetos de control, sin intervenir en aquellos o tener injerencia en éstas, así como con posterioridad al ejercicio de la gestión fiscal, con el fin de obtener información útil para realizar el control fiscal.

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746
NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Nota equipo auditor: Se omite esquema presentado en PDF, con las valoraciones de la Administración.

Posición de la Contraloría de Manizales.

Las valoraciones realizadas por la Contraloría de Manizales se basaron en la información oficial rendida en el aplicativo SIA-2021, así como la suministrada al equipo auditor, en particular la siguiente:

- **PLAN INDICATIVO 2020-2023** (Aprobado en Consejo de Gobierno según Acta No. 027 del 3 de septiembre de 2020) – Avances vigencia 2020 a partir de METAS DE PRODUCTO
- **MATRIZ PLURIANUAL 2020 PROGRAMADA**
- **MATRIZ PLURIANUAL 2020 EJECUTADA**

La medición de la **EFICACIA** está registrada en el papel de trabajo 12 MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL // PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS y corresponde a la siguiente formula

=SI(CONTAR(H21:H380)>0;PROMEDIO(H21:H380);0)/100

Donde H contiene los resultados de la valoración de cada programa auditado:

=SI(G21<>0;SI(G21>F21;"100";G21/F21*100);"-")

Las celdas allí registradas corresponden a:

G= Meta cumplida
F = Meta programada

La medición de la **EFICIENCIA** está registrada en el papel de trabajo 12 MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL // PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS, incluye unidades de la medición de la eficacia y corresponde a la siguiente formula:

=SUMA(M21:M380)/100

Donde M son los resultados que se obtienen para cada programa de acuerdo con la siguiente formula:

=SI(ESERROR(G22/F22);"-";SI(Y((G22/(J22*L22)) /(F22/(I22*K22))*100>=0; (G22/(J22*L22))/ (F22/(I22*K22))*100<=120); (G22/(J22*L22))/ (F22/(I22*K22)) *100*(I22/SUMA($I$21:$I$348)); 100*(I22/SUMA($I$21:$I$348))))

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746
NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Esta fórmula no acepta registros sin ejecución y las celdas allí registradas corresponden a:

F: Meta programada
G Meta cumplida;
I: Presupuesto definitivo
J: presupuesto ejecutado;
K: Cronograma programado
L: Cronograma ejecutado

Para efectos de la valoración del cronograma y teniendo en cuenta que el proceso de armonización no realizó corte a junio 4 de 2020, cuando entra a regir el Acuerdo 1053 de 2020 Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023, se calculó para los 360 días.

Respecto a la labor de vigilancia fiscal relacionada con el programa "Conectividad Urbana y Rural", se explica que, en **el proceso de armonización, los recursos fueron asignados al programa** "**Red de ciclo rutas, vías, senderos y los PEP",** es del caso mencionar que el **Decreto** 474 de 2020 por el cual se armoniza el presupuesto de la vigencia 2020, con el Plan de Desarrollo "Manizales + Grande", no hay registros que permitan validar la respuesta.

El **Decreto 474 de 2020** señala:

Articulo. 1 Recopilar el modelo estructural y jerárquico determinado en el Plan de Desarrollo "MANIZALES + GRANDE", manteniendo la misma estructura numérica que abarque todos los rubros de inversión, obteniendo como resultado la siguiente tabla de **homologación**

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 "MANIZALES + GRANDE		**PLAN DE DESARROLLO 2016 - 2019 "MANIZALES MAS OPORTUNIDADES**		
Estrategia	Programa	DIMENSION	EJES ESTRATÉGICOS	PROGRAMAS
CIUDAD CONECTADA	RED DE CICLO RUTAS, MAS, SENDEROS Y LOS PEP	DIMENSIÓN FISICOESPACIAL	Planificación territorial que nos acerque al municipio deseado	Ordenamiento y Gestión del Territorio.
CIUDAD CONECTADA	RED DE CICLO RUTAS, MAS, SENDEROS Y LOS PEP	DIMENSIÓN FISICOESPACIAL	Infraestructura vial, tránsito y transporte, seguro, efectivo y sostenible	Hacia una movilidad eficiente, segura y compatible con el medio

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746
NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 "MANIZALES + GRANDE		PLAN DE DESARROLLO 2016 - 2019 "MANIZALES MAS OPORTUNIDADES		
				ambiente: cable aéreo, transporte
CIUDAD CONECTADA	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PARA LA COMPETITIVIDAD			
CIUDAD CONECTADA	ADMINISTRACIÓN DE TRANSITO Y PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE ACTIVO			

Artículo 2. Contra acreditar en el Presupuesto de Gastos las siguientes partidas (…) Total contracreditos $**6.617.623.315**

Artículo 3. Acreditar en el Presupuesto de Gastos las siguientes partidas (…) Total créditos $**6.617.623.315**

En ninguno de estos registros se evidencia que el programa “Conectividad Urbana y Rural”, haya sido objeto de contracreditos o créditos en el proceso de armonización y que los recursos le fueran asignados al programa “Red de ciclo rutas, vías, senderos y los PEP (paraderos con espacio público).

En conclusión, la auditoria ratifica la calificación y el concepto emitido con base en información oficial aportada a la auditoria y de acuerdo con los cálculos del aplicativo dispuesto en la GAT-ISSAI, papel de trabajo 12 Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal Integral, para el Macroproceso Presupuestal, concerniente al Proceso: Planes GESTION DE LA INVERSION Y DEL GASTO // GESTION DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Otro programa cuya ejecución en el 2020 desbordó las proyecciones iniciales es el **Red de ciclo rutas, vías, senderos y los PEP,** cuyo indicador es “Número de paraderos de autobús intervenidos” que paso de tener asignados $500 millones en el plan de inversiones de 2020 a ejecutar **$12.537 millones** en la vigencia 2020.

En la base de datos de los proyectos de inversión 2020 rendido en el aplicativo SIA-2021-F12 no se encuentran proyectos relacionados con el programa **RED DE CICLO RUTAS, VÍAS, SENDEROS Y LOS PEP,** por lo que no es factible para la auditoria hacer seguimiento a los contratos sin tener un proyecto asociado.

Al realizar seguimiento al Sistema estratégico de transporte público para Manizales, se estableció que no es solo un programa, también se encuentra como un proyecto bajo el registro **2016170010039** “IMPLEMENTACION DEL SISTEMA

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746
NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO SETP MANIZALES", que a diciembre 31 de 2020 registra los siguientes avances:

Recursos propios	Recursos Fondos Especiales	Inversión 2020	% Avance Financiero	% Avance Físico
$240.000.000	$345.648.757	$585.648.757	53,8%	100,0%

Al cotejar los contratos asociados al proyecto 2016170010039 "Implementación del sistema estratégico de transporte público colectivo SETP Manizales, se registran los siguientes:

Código Contrato	Objeto	Valor
2011120507	Prestación de servicios profesionales como ingeniero civil y especialista en transportes, asesorando al secretario de despacho de la secretaria de transito...	7.000.000
2011240544	Prestación de servicios profesionales como ingeniero civil especialista en vías urbanas, tránsito y transporte para el fortalecimiento a la estructuración y despliegue de sistemas inteligentes de transporte (SIT o ITS por sus siglas en inglés) para el establecimiento de "Manizales ciudad inteligente, turística y sostenible	5.550.000
2012100625	Construcción y mantenimiento de paraderos en diferentes sitios de la ciudad de Manizales	27.400.000
Suman los contratos registrados en la base de datos de la contratación de la Alcaldía de Manizales =		$39.950.000

En este caso los resultados del avance del proyecto Implementación del sistema estratégico de transporte público colectivo SETP Manizales, permiten determinar que por los contratos suscritos en el 2020 y asociados a este proyecto suman $39.950.000, que dista de los $315.079.031 que se obtienen al aplicar el porcentaje de avance financiero ($585.648.757 x 53.8%). En la relación de contratos se incluye el Nro. 201200625 "Construcción y mantenimiento de paraderos en diferentes sitios de la ciudad de Manizales", que por afinidad corresponde al programa Red de ciclo rutas, vías, senderos y los PEP.

El programa Red de ciclo rutas, vías, senderos y los PEP está inmerso en el Sistema Estratégico de Transporte Publico para el Municipio de Manizales tal como se define en el Acuerdo 0958 de 2017-Plan de Ordenamiento Territorial de Manizales 2017-2031, que en su artículo 60 establece:

(…) "Así mismo, en el subsistema de transporte se integran las determinantes, elementos y requerimientos de infraestructura que contempla el ***Sistema***

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746
NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Estratégico de Transporte Público para el municipio de Manizales -SETP*- principalmente en lo relacionado con:*

1. Reestructuración de Rutas de Transporte Público.
2. Paraderos:
-PEP (Paraderos con Espacio Público.
-Paraderos con caseta.
-Paraderos solo señalizados.
3. Patios y Talleres.
4. Terminales de Ruta:
-Terminales de Ruta Tipo 1.
-Terminales de Ruta Tipo 2.
5. Proyectos Viales y Obras Complementarias.
6. Sistema de Bicicletas Públicas.

Los contenidos y el desarrollo del subsistema de transporte, se encuentran consignados en el numeral 2.3.3.1.2 del Componente Urbano del Documento Técnico de Soporte que forma parte integral del presente Plan de Ordenamiento Territorial".

Como se puede observar los contratos asociados al programa-proyecto **Sistema integrado de transporte para la competitividad** no guarda relación ni con los recursos dispuestos ni con los porcentajes de avance físico del 100% de la meta de producto 2020 de **Gestionar financieramente una (1) línea de Cable Aéreo para la ciudad,** y de su indicador de contar una línea de Cable Aéreo gestionada financieramente; para este caso particular la Secretaria de Planeación del Municipio de Manizales explica que estos resultados fueron reportados por la Asociación Cable Aéreo de Manizales.

El resultado reportado por la ACAM a diciembre 31 de 2020 tiene como base en un trámite para seleccionar una consultoría técnica especializada para la actualización y complementación de los estudios de factibilidad de la línea 3 de transporte por cable aéreo en componente de presupuesto y modelo financiero.

La auditoría encontró el siguiente registro del proceso de Consultoría: CM-ACAM-02-2020, en la página del SECOP I

Tipo de Proceso: Concurso de mérito abierto

Entidad: ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES

OBJETO: Contratar la consultoría técnica especializada para la actualización y complementación de los estudios de factibilidad de la línea 3 de transporte por cable

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

aéreo en sus componentes de presupuesto detallado de inversiones y operación además del modelo financiero de la operación conjunta de las tres líneas, y con base en lo anterior, la elaboración de los documentos técnicos, jurídicos y financieros requeridos para adelantar el proceso de contratación que tenga por objeto la construcción del sistema de transporte por cable aéreo línea 3 en la ciudad de Manizales.

Cuantía: 435.944.600,00

Fecha de Celebración del Primer Contrato: 10-11-2020

En la página consultada se lee: *Los procesos marcados con se encuentran posiblemente desactualizados, comuníquese con la entidad responsable para obtener detalles.*

Con el fin de consolidar los procedimientos de auditoria, se solicitó a la Gerencia de la Asociación Cable Aéreo de Manizales, entre otros la copia de los siguientes documentos:

1. El contrato suscrito, adiciones, Otro si, o cualquier documento modificatorio.
2. Acta de inicio
3. Informes de Supervisión
4. Copia de Acta de liquidación del Contrato
5. Copia del certificado de disponibilidad presupuestal
6. Copia del registro presupuestal
7. Copia de los resultados de la actualización y complementación de los estudios de factibilidad de la línea 3 de transporte por cable aéreo en sus componentes de presupuesto detallado de inversiones y operación además del modelo financiero de la operación conjunta de las tres líneas.
8. Copia de los documentos técnicos, jurídicos y financieros requeridos para adelantar el proceso de contratación que tenga por objeto la construcción del sistema de transporte por cable aéreo línea 3 en la ciudad de Manizales, que hacen parte del objeto contractual.

Mediante Oficio GER-192 del 14 de abril de 2021, el Gerente de la ACAM da respuesta a la solicitud de la contraloría y envía la documentación solicitada; aclara que el contrato tuvo fecha de terminación el 10 de marzo de 2021, por lo que no se ha vencido el plazo para elaborar el acta de liquidación.

Se adjunta:

- El contracto **098-2020** suscrito el 10 de noviembre de 2020, entre la Asociación Cable Aéreo de Manizales y la firma ISTCABLES S.A.S., que en la cláusula

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

primera señala “OBJETO: Contratar la consultoría técnica especializada para la actualización y complementación de los estudios de factibilidad de la línea 3 de transporte por cable aéreo en sus componentes de presupuesto detallado de inversiones y operación además del modelo financiero de la operación conjunta de las tres líneas, y con base en lo anterior, la elaboración de los documentos técnicos, jurídicos y financieros requeridos para adelantar el proceso de contratación que tenga por objeto la construcción del sistema de transporte por cable aéreo línea 3 en la ciudad de Manizales”

Duración: Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020.
El Acta de inicio: Firmada el 19 de noviembre de 2020.

Valor del contrato: $435.994.600

- El otrosí 1 del 30 de diciembre de 2020 en el que se amplía el plazo de terminación del contrato 098-2020 hasta el 19 febrero de 2021.

- El otrosí 2 del 18 de febrero de 2021 en el que se amplía el plazo de terminación contrato 098-2020 hasta el 10 de marzo de 2021.

- Dos informes de supervisión: El primero del 30 de diciembre de 2020 que avala el pago de Acta por $87.188.920; el segundo informe es del 26 de marzo de 2021 y avala el pago al contratista por $174.377.840. En ambos informes se menciona que el pago corresponde en un 100% a INFIMANIZALES.

- Un estudio de Prefactibilidad de la Línea 3 de Cable para Manizales, de junio de 2017, preparado por la firma Steer Davies Gleave (en adelante SDG) para FINDETER - Alcaldía de Manizales- según se lee en el citado estudio contenido en 136 folios:

  El presente documento corresponde al informe del encargo realizado por la alcaldía de Manizales (el cliente), Infi-Manizales y FINDETER (los patrocinadores) a Steer Davies Gleave (SDG) para realizar el estudio de prefactibilidad de una nueva línea de cable para el municipio de Manizales

  El presente documento fue preparado para Findeter por Steer Davies Gleave, la cual ha sido contratada por Findeter y no por otra persona, patrimonio autónomo o entidad, y por ende, ninguna persona, patrimonio autónomo o entidad diferente a Findeter será considerada como cliente. Cualquier persona, patrimonio autónomo o institución diferente a Findeter que utilice cualquier parte de este documento, lo hace bajo su propia responsabilidad. (…) Por lo tanto, en lo que respecta al presente documento, Steer Davies Gleave: i) No se responsabiliza de los cambios en la validez de los resultados y conclusiones

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

debido a eventos y circunstancias actualmente imprevisibles; ii) No asume responsabilidad alguna por su actualización o el uso que se haga del mismo, cuando se hayan generado factores posteriores que modifiquen las condiciones iniciales en las que fue elaborado; y iii) No asume obligación alguna de actualizarlo por ningún motivo, incluyendo el surgimiento de nueva información, eventos futuros u otros.

De acuerdo con la revisión documental, se tiene que en el **Otrosí 1 del contrato 098-2020** se menciona el **contrato interadministrativo No. 2020-08-086** suscrito entre la ASOCIACION e INFIMANIZALES y en el **Otrosí 2 del contrato 098-2020** se informa que el contrato interadministrativo ha sido prorrogado en dos oportunidades; al revisar los informes de supervisión 1 y 2 del contrato **098-2020**, se indica que el pago de las facturas entregadas por la firma contratista, corresponde en un 100% a INFIMANIZALES.

Para clarificar el tema se solicitó a la Gerencia de INFIMANZALES la información relacionada con el Contrato Interadministrativo **2020-08-086** suscrito entre INFIMANIZALES y la Asociación Cable Aéreo de Manizales, con las adiciones, Otrosí, o cualquier documento modificatorio, los requisitos presupuestales, los informes del supervisor designado y la relación de pagos realizados por INFIMANIZALES de las Actas del **contrato 098-2020** suscrito por el ACAM con la firma ISTCABLES S.A.S., y Acta de terminación y liquidación del Contrato Interadministrativo 2020-08-086.

La respuesta de INFIMANIZALES contiene:

Copia digital del Contrato Interadministrativo 2020-08-086 suscrito entre INFIMANIZALES y la Asociación Cable Aéreo de Manizales el 20 de agosto de 2020, del cual se lee: **OBJETO** en virtud del presente contrato interadministrativo la ACAM se compromete a realizar el ajuste y complemento de la estructuración y actividades necesarias que permitan contar con la actualización de los estudios de factibilidad de la línea 3 de transporte por cable aéreo, y los documentos técnicos, jurídicos y financieros requeridos para adelantar el proceso de contratación que tenga por objeto la construcción del sistema de transporte por cable aéreo línea 3 en la ciudad de Manizales y su articulación con el sistema de transporte público".

Valor del convenio: $533.989.060, discriminados así:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
Valor actualización estudio de factibilidad	$435.944.600
Contratación de personal especializado	$ 49.500.000
Subtotal	$485.444.600
Administración 10%	$ 48.544.460

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
Valor total	**$533.989.060**

Este contrato esta modificado por los Otrosí No. 1 y 2, en los que se disminuye el costo de la contratación de personal especializado y se amplían los términos hasta marzo 10 de 2021. El valor se fija en **$479.539.060**.

La supervisión del Contrato Interadministrativo 2020-08-086 la ejerce el Director de proyectos de Infi-Manizales, tal como está previsto en la Cláusula Sexta de esta Contratación.

Respecto a los informes de la supervisión se aclara que a la fecha solo se ha efectuado un pago a la ACAM por $95.907.812.

Finalmente se informa que el Contrato Interadministrativo 2020-08-086 se encuentra en etapa de liquidación, por lo que aún no se dispone de un acta para aportar.

En este contexto la Contraloría de Manizales encuentra que el tema del programa "**Sistema integrado de transporte para la competitividad,** cuyo indicador es **"**Línea de Cable Aéreo gestionada financieramente", no cuenta con la información pertinente que permita validar los resultados reportados por la Secretaria de Planeación a diciembre 31 de 2020, toda vez que el contrato 098-2020 se encontraba en ejecución y no se contaba con los documentos técnicos que debían entregar el contratista; adicional al hecho de que si bien la ACAM contrata al consultor para actualizar los estudios realizados en el 2017 por la firma Steer Davies Gleave- Findeter, el que finalmente paga este contrato es INFIMANIZALES por el convenio 2020-08-086, quien además le reconoce al ACAM el pago del 10% como administración.

Es del caso precisar que la meta del **programa Sistema integrado de transporte para la competitividad,** se mide con **"Línea de Cable Aéreo gestionada financieramente"**, no estaría cumplida si se revisan los resultados de la consultoría 098-2020, presentados en abril de 2021 al Concejo de Manizales.

Fuente: Informe Ejecutivo ISTC-CONTRATO ACAM-98-2020 - Cable Aéreo Manizales – LÍNEA 3

CONCLUSIONES DE LA CONSULTORÍA

A partir del alcance de la consultoría para la Actualización de los Estudios de Factibilidad de la Línea 3 de Cable Aéreo, la firma IST Cables S.A.S llega a los siguientes resultados generales:

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

•***Viabilidad Técnica****: Los estudios realizados permiten concluir que la implantación propuesta para la Línea 3 de Cable Aéreo es viable, siendo el trazado previsto por las estaciones de Cámbulos – Fátima – Universidad – Av. Santander el que mayor número de usuarios tendría para el sistema y el que ofrece las mejores condiciones de integración física.*

•***Presupuesto de Inversiones****: Las estimaciones realizadas arrojan un presupuesto para el proyecto con un valor de $150.377.430.000.*

•***Viabilidad Operacional****: La valoración en términos de balance operacional indicó que la Línea 3 de Cable Aéreo está en la capacidad de cubrir sus costos operacionales y de generar un excedente operacional positivo, el cual ayuda a la sostenibilidad integral de la red de cables aéreos.*

•***Viabilidad Socioeconómica****: La valoración en términos económicos arrojó que el proyecto es viable, ya que los beneficios potenciales exceden los costos económicos en que se incurriría, por lo que el proyecto propuesto implica un buen uso de los recursos públicos.*

La firma consultora identifica que el proyecto de la Línea 3 de Cable Aéreo tiene una viabilidad técnica, operativa, y socioeconómica para su desarrollo.

En los resultados de la consultoría se precisa que el valor total del proyecto es de $**150.377.430.000,** que serán asumidos en un 100% con Aportes de Capital: Municipio de Manizales – Equity (Patrimonio del accionista), Crédito: 0%.

Para cubrir el valor del proyecto: COP $150.000 millones, establece la consultoría que, en el **Flujo de Caja** de los años 2022 y 2023, se necesitan $150 mil millones de pesos para la compra del terreno, construcción, compra y adecuación de maquinaria y equipos y demás inversiones necesarias para el montaje y puesta en marcha del proyecto.

Pero teniendo en cuenta los estudios de SGD-FINDETER de 2017, en su capítulo 7 (páginas 90 a 93/136) los tres escenarios para la construcción de esta línea 3 del cable aéreo, contemplan la participación del gobierno nacional, se realizan las proyecciones de los aportes públicos de la escala nacional, los aportes públicos territoriales, cooperaciones técnicas; y con los perfiles de aportes allí dispuestos se precisan las necesidades de crédito o deuda para solventar las inversiones, no es razonable que los aportes de entes públicos de escala nacional, u otros cooperantes no hagan parte de los resultados de la consultoría.

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

En conclusión, se requiere el abordaje de este tema en otro proceso auditor, cuando se cuente con la información definitiva que permitan valorar en contexto todo el proyecto.

En relación con la evaluación de la **Gestión Proyectos de inversión pública,** se tomaron proyectos de inversión y se asociaron los contratos; los resultados evidencian la cantidad de información que se genera por cada proyecto, así como por cada contrato que puede estar alimentando los resultados de varios proyectos; la auditoría analizó los proyectos que concentran mayor ejecución de recursos propios y los contratos que se ejecutaron. Esta revisión incluye los hallazgos de la auditoría que se dan a conocer en el aparte 5- Relación de Hallazgos de la auditoría.

Registro de Proyectos de inversión Pública y número de contratos asociados

Registro BPPIM	Nombre	Objetivo Proyecto	Contratos 2020 //asociados al proyecto
2016170010067	Mejoramiento de la competitividad de los productores agropecuarios del sector rural de Manizales	aumentar la competitividad de los pequeños productores de la zona rural del municipio de Manizales	16
20161700100112 (2016170010112)	Construcción y mejoramiento de parques zonas verdes y fortalecimiento de la red de ecoparques Manizales e implementación de los componentes programáticos de los PMA	Garantizar la consecución o inclusión en el presupuesto anual de recursos destinados a la implementación de los PMA.	19
2016170010086	Difusión proyectar la ciudad a través del fortalecimiento del producto turístico, cualificando y mejorando sus atractivos.	Se ha consolidado un oferta turística permanente para el municipio, a través de la implementación de procesos de mejora y fortalecimiento de sus potencialidades turísticas y la incorporación de procesos estructurados de promoción.	2
2016170010056	Desarrollo de un programa de atención integral en salud (psicosocial) en el marco del envejecimiento y vejez y la población víctima de Manizales	Desarrollar un programa de atención integral en salud con enfoque psicosocial, en el marco del goce efectivo de derechos, la cultura de la vejez y el envejecimiento, desarrollo social y familiar y la accesibilidad, movilidad y participación ciudadana	3
20201700100157 (2020170010157)	**Fondo de Emergencia Sanitaria Pandemia Covid 19**	Brindar apoyo y asistencia a la población de la ciudad de Manizales para atender las necesidades básicas, que se generen por la pandemia COVID-19 y la crisis sanitaria y social.	53

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Registro BPPIM	Nombre	Objetivo Proyecto	Contratos 2020 //asociados al proyecto
20161700100110 (2016170010110)	Adecuación manejo y aprovechamiento de residuos sólidos e inclusión de recuperadores ambientales	Capacitar y sensibilizar en el adecuado manejo de residuos sólidos y separación en la fuente en los diferentes sectores de la ciudad; mayor inclusión de los recuperadores ambientales en el programa de aprovechamiento	4
2016170010081	Servicio de arte y cultura para todos en Manizales	Promoción, apoyo, fomento y difusión de las diferentes manifestaciones artísticas en las zonas rural y urbana del Municipio de Manizales	2
2016170010037	Control y regulación del tránsito y el transporte en el municipio de Manizales	Incrementar la velocidad media en el Municipio de Manizales	19
2016170010096	Consolidación del centro de información estadístico y geográfico.	Articular la información Estadística y Geográfica que optimice la toma de decisiones.	4
2016170010045	Desarrollo de estrategia gobierno en línea Manizales	Contribuir con la construcción de una Administración Municipal más abierta , eficiente, innovadora, transparente y participativa y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad.	5
2016170010002	Mejoramiento de los resultados en pruebas saber de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales	Fortalecer las competencias comunicativas en lengua extranjera en los estudiantes y docentes de las IES oficiales de Manizales	5
2016170010090	Estudio para mejorar la capacidad de respuesta y de recuperación ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.	Mejorar la capacidad de respuesta y de recuperación ante la ocurrencia de una emergencia o desastre	30
20161700100136 (2016170010136)	Fortalecimiento a la gestión de las rentas municipales	Cumplir las metas de gestión de las diferentes rentas que han sido asignadas a la Secretaría de Hacienda a través del Plan de Desarrollo.- Fortalecer la Planta de Personal de la Secretaría de Hacienda, de manera que se optimicen los procesos de Fiscalización	8
2016170010004	Mejoramiento de las escuelas familiares en las instituciones educativas oficiales de Manizales	Desarrollar estrategias de formación en vínculos afectivos a padres, madres, estudiantes y docente del municipio de Manizales.	

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Luego de analizados los proyectos de inversión se estableció que el **20201700100157-Conformacion Fondo de Emergencia Sanitaria Pandemia Covid 19** agrupa cincuenta y tres (53) contratos los que fueron objeto de revisión. Los resultados se presentan en el numeral **3.4.2-Principales Resultados de la evaluación de la gestión de inversión** y en el capítulo **5- Relación de hallazgos de la auditoría** de este informe.

3.4.2. FUNDAMENTO DEL CONCEPTO EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL

La contratación total del Sector Central del Municipio de Manizales de la vigencia de 2020 fue de 500 contratos, en los que se aplicaron $96.111.502.075; de allí se tomó la muestra inicial y submuestras de cuarenta y un (41) contratos, seleccionados mediante muestreo estadístico para poblaciones; los contratos así seleccionado totalizan **$18.980.007.758**, que equivalen al 19.74% del valor global de la contratación del Municipio. Para su valoración se tuvieron en cuenta los instructivos y papeles de trabajo dispuestos en la GAT-ISSAI.

Los contratos seleccionados en la muestra se relacionan en los documentos anexos del presente informe.

La evaluación al proceso contractual se desarrolló atendiendo a lo estipulado en el manual de contratación y supervisión adoptado por la administración Municipal, los lineamiento y principios establecidos en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas vigentes, de igual manera se verificó que cada uno de los procesos auditados estuvieran acorde con los principios de economía, eficacia y oportunidad.

Como parte del proceso auditor se verificaron cada uno de los aspectos contractuales, su análisis se encuentra en los papeles de trabajo de la auditoría y se relacionan los elementos evaluados a continuación:

Fase precontractual:

- Estudios previos, estudios de mercado
- Minuta del Contrato
- Propuesta del Contratista
- Certificados de antecedentes (fiscales, disciplinarios y judiciales)
- RUT
- Pago de aportes parafiscales y seguridad social
- Constitución de garantías
- Aprobación de pólizas
- Impuestos y estampillas

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
- Valor y rubro del presupuesto oficial
- Certificado de Registro Presupuestal (RP)
- Coherencia con el proyecto de inversión asociado al contrato
- Publicación de documentos precontractuales en el SECOP

Fase Contractual:

- Acta de evaluación de propuestas
- Acto administrativo de adjudicación
- Asignación de supervisión o interventoría
- Anticipos
- Pagos realizados
- Informes presentados por el contratista
- Informes de supervisión / interventoría
- Verificación de cumplimiento de especificaciones técnicas del objeto contractual
- Mecanismos de control
- Adiciones
- Prórrogas
- Publicación del contrato en el SECOP

Fase Post Contractual:

- Terminación del contrato
- Acta de liquidación del contrato
- Publicación del acta de liquidación en el SECOP

3.4.3. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN

Seguimiento a Programas del Plan de Desarrollo Manizales 2020-2023

En la muestra de los diecisiete (17) programas del Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023, se encontraron cuatro (4) programas que no reportan ejecución:

1. Intervención integral en primera infancia
2. Promoción de proyectos que mejoran la conectividad e infraestructura de la ciudad
3. Seguridad alimentaria
4. Fortalecimiento de la gestión de ingresos

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Dentro de estos programas, la auditoría analizó el **programa Intervención integral en primera infancia** que tenía asignados recursos por 850 millones, sin ninguna ejecución durante la vigencia fiscal de 2020.

Al cotejar el programa es importante señalar que no existe concordancia entre el programa, las metas de resultado y las metas de producto registradas en el Acuerdo 1053 de 2020 Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023, que limitan el seguimiento de su avance, los resultados y productos esperados.

La aseveración se respalda con el cotejo de los registros de las Matrices 1.1. Matriz de Resultados y 1.2 Matriz de Producto, dispuestas en el Acuerdo 1053 de 2020 PDMM, que permite evidenciar que no hay conexión entre ambos indicadores ni la forma como se alcanzaran los indicadores de resultado tendientes a disminuir: la tasa de bajo peso al nacer, la prevalencia de desnutrición aguda en menores de 5 años, la tasa de mortalidad infantil en menores de un año y la tasa de mortalidad infantil en menores de 5 años.

Acuerdo 1053 de 2020 Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023				
Programa Intervención integral en primera infancia				
1.1. Matriz de producto			**1.2 Matriz de resultado**	
Indicador	**Línea base**	**Producto 2023**	**Metas Resultado**	**Medición**
Prevalencia del bajo peso al nacer	**10.7**	**>10**		
Prevalencia de desnutrición aguda en menores de 5 años	**3.3**	**>2.3**		
Mortalidad por desnutrición en menores de 5 años	**0**	**0**		
Tasa de mortalidad infantil en menores de un año	**11.5**	**10**		
Tasa de mortalidad infantil en menores de 5 años	**14.1**	**10**		
Cobertura bruta en preescolar	**79.9**	**87.5**	Aumentar en 600 el número de niños en educación preescolar	Número de niños en educación preescolar
			Aumentar en 1000 el número de niños en educación inicial	Número de niños atendidos en educación inicial
Porcentaje de avance de implementación de la política pública de primera infancia	**60**	**100**	Aplicar la ruta de atención para primera infancia acorde con los	Ruta de atención integral para la primera infancia implementada

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746
NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Acuerdo 1053 de 2020 Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023				
Programa Intervención integral en primera infancia				
1.1. Matriz de producto			1.2 Matriz de resultado	
Indicador	Línea base	Producto 2023	Metas Resultado	Medición
			lineamientos normativos	

Obsérvese que solo para los indicadores referidos a cobertura bruta en preescolar y el porcentaje de avance de implementación de la política de primera infancia se registran metas de resultados; es fundamental que se definan las actividades, acciones o intervenciones que se requieran, para que en el año 2023 se pueda establecer el cumplimiento de las metas de producto propuestas en el **programa Intervención integral en primera infancia.**

Resultados de la evaluación de proyectos de inversión publica

Nombre Proyecto: Conformación Fondo de Emergencia Sanitaria Pandemia COVID 19 Manizales	
Registro inicial	Fecha creación: 01/04/2020
Código proyecto BPIM	2020170010157
Nombre	CONFORMACIÓN FONDO DE EMERGENCIA SANITARIA PANDEMIA COVID 19 MANIZALES
Objetivo:	Brindar apoyo y asistencia a la población de la ciudad de Manizales para atender las necesidades básicas, que se generen por la pandemia COVID-19 y la crisis sanitaria y social.
Problema central	Emergencia Sanitaria a raíz de la declaratoria de Pandemia COVID 19
Indicador objetivo:	Población atendida mediante ayudas humanitarias, subsidios, bienes y servicios de alimentación, vivienda y salud entre otros.
Actividades	Adquisición de bienes y servicios para atención a población vulnerable ante crisis social, económica, humanitaria y sanitaria
Población afectada por el problema	25.000 personas
Valor Unitario	$412.480
Valor total proyecto con recursos propios	$10.312.000.000

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

El 17 de noviembre de 2020 el DNP realiza una comparación de versiones de ficha en firme y en actualización de un proyecto de inversión, en el que se encuentra la siguiente:

1. El proyecto pasa de costar $10.312.000.000 a $16.447.043.351, se incrementó en $6.135.043.351.

2. Se incluyen cuatro actividades con el detalle de su valor y la referencia normativa de fuente del recurso:

Nombre Proyecto: Conformación Fondo de Emergencia Sanitaria Pandemia COVID 19 Manizales			
Registro actualización	Fecha: 17/11/2020		
Código proyecto BPIM	2020170010157		
Actividad	**Valores propios**	**SGP**	**Otros**
Apoyar la gestión administrativa del aseguramiento de las acciones de Salud Pública-COVID 19-Art. 24 Decreto 538 de 2020, a través de excedentes cuentas maestras Numeral 4, Articulo 2 Ley 1608 de 2013.	233.813.215	Por referencia son recursos del SGP	
Acciones de vigilancia epidemiológica, contención y atención de la emergencia por COVID 19	275.818.419	Por referencia son recursos del SGP	
Servicio de Inhumación para personas sin recursos que fallecen por COVID 1	10.000.000		
Fortalecimiento infraestructura y dotación ESE-COVID 19, Art. 6 Decreto 538 de 2020 a través de excedentes de cuentas maestras numeral 4, Articulo 2 Ley 1608 de 2013	400.000.000	Por referencia son recursos del SGP	
Adquisición de bienes y servicios para atención a población vulnerable ante crisis social, económica, humanitaria y sanitaria.	15.527.411.717		
Valor total proyecto con recursos propios	**16.447.043.351**		

Para la Contraloría de Manizales es factible determinar que los recursos propios del Municipio de Manizales en este proyecto ascienden a $15.537.411.717, ya que $909.631.634 están vinculados al SGP, según se desprende del Decreto 538 de 2020 por el cual el Gobierno Nacional adopta medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Al revisar los reportes de la Secretaria de Planeación del municipio de Manizales se establece la siguiente ejecución del proyecto Conformación Fondo Covid19:

Recursos Propios	SGP	Destinación Específica Recursos Propios	Total	Avance Financiero	Avance Físico
$10.853.714.594	$275.818.419	$5.317.510.338	$16.447.043.351	94,5%	100,0%

La Contraloría analizó el proyecto **2020170010157 Conformación Fondo de Emergencia Sanitaria Pandemia COVID 19 Manizales** y revisó la totalidad de contratos vinculados a este proyecto, cancelados con recursos propios del Municipio de Manizales y concluyó:

1. Que el Proyecto 2020170010157 **Conformación Fondo de Emergencia Sanitaria Pandemia COVID 19 Manizales**, está avalado por un "Acta de Reunión General" suscrita por los Secretarios municipales de Planeación, Hacienda y Jurídica, en la que se aprueba el nuevo proyecto de inversión para atender la emergencia sanitaria generada por la pandemia que generó el coronavirus-Covid 19 en la ciudad de Manizales; es decir la viabilización del proyecto no se realizó por la instancia competente que es el comité interdisciplinario para la viabilización de proyectos de inversión municipal.

2. La conformación del Fondo de Emergencia Sanitaria Pandemia COVID 19 Manizales, bien sea como un "Fondo Especial o Fondo Cuenta", debe estar respaldado en las normas que deben delimitar su marco de actuación, en especial las establecidas en el Estatuto Orgánico de presupuesto.

3. Once (11) contratos de los 53 revisados guardan relación con el proyecto 2020170010157 conformación Fondo Covid19, o bien corresponden a recursos del SGP cuya competencia de auditaje es de la CGR.

4. Treinta y siete (37) contratos de prestación de servicios, se suscribieron con fundamento en el Decreto 538 de 2020 expedido por el Presidente Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; por tratarse de recursos del SGP, el control fiscal compete a la Contraloría General de la Republica.

5. Cinco (5) contratos revisados no guardan relación con los objetivos del proyecto 2020170010157 Conformación Fondo Covid19. Dichos contratos se relacionan en el numeral 5. Relación de las observaciones de la auditoría.

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Resultados de la Evaluación de la Gestión contractual

Este Organismo de Control determinó en la evaluación de los contratos suscritos por la Administración Central Municipal las siguientes situaciones:

- Respecto a la confiabilidad, pertinencia y calidad de la información rendida a los aplicativos SIA OBSERVA y SECOP I y II, se encontraron deficiencias relevantes; en su mayoría se logra evidenciar los reportes en los aplicativos, sin embargo, no hay integralidad en la información registrada en cada una de las herramientas tecnológicas y se encuentran contratos que no cuentan con la totalidad del cargue de los documentos requeridos. estas situaciones se desarrollarán en el numeral 5. Relación de los hallazgos de la auditoría, del presente informe.

- Se evidenciaron deficiencias en la supervisión y faltas de control en la mayoría de los contratos proporcionados para su evaluación en los expedientes físicos durante la ejecución de la auditoria, tal como se menciona en los análisis previos el acceso a la información y/o la remisión de esta por parte de la Secretaria Jurídica de la Alcaldía Municipal fue por mucho insuficiente y deficiente. Se suma a lo anterior, el incumplimiento al ordenamiento legal pues desconocieron de manera abierta la obligación que les asiste de elevar los expedientes y las acciones contractuales adelantadas a las plataformas que para el caso han sido habilitadas.

- Otro aspecto que reviste importancia analítica producto de la auditoría es el desconocimiento de las obligaciones que les asiste a los supervisores e interventores; una constante a resaltar fue la insuficiente supervisión de los procesos contractuales adelantada por los funcionarios encargados, se puede decir casi de forma general que los procesos seleccionados para su auditoría carecieron de los reportes de la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable, y jurídica a los objetos contractuales.

3.5. FENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA

La Contraloría de Manizales obrando de conformidad con los resultados de la Auditoría Financiera y de Gestión 1.1-2021, consolidados en la Matriz de calificación de la gestión integral, determina **NO FENECER LA CUENTA FISCAL DE 2020** presentada por el Municipio de Manizales - Administración central.

4. OTROS CONCEPTOS Y TEMAS EVALUADOS

4.1CONCEPTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

La Valoración del control fiscal interno se realizó aplicando los procedimientos dispuestos por la Contraloría General de la Republica y contenidos en la GAT-ISSA, que implica la identificación de los riesgos, la valoración de los controles y su efectividad. Los resultados se presentan a continuación:

Macroproceso		Valoración diseño de control - Eficiencia (25%)	Riesgo Combinado (Riesgo Inherente*Diseño Del Control)		Valoración de efectividad de los controles (75%)		Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
Gestión Financiera	2,51	**Ineficiente**	5,96	**Medio**	1,4	Con Deficiencias	**1,9**
Gestión Presupuestal	2,73	**Ineficiente**	5,44	**Medio**	1,7	Con Deficiencias	
Total General	2,57	**Ineficiente**	6,55	**Alto**	1,6	Con Deficiencias	**Con Deficiencias**

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	**Efectivo**
De > 1.5 a 2.0	**Con deficiencias**
De > 2.0 a 3.0	**Inefectivo**

La calificación del Control Fiscal Interno del Municipio de Manizales reflejó un control **CON DEFICIENCIAS**, como resultado un diseño de controles ineficiente, un riesgo de control alto y deficiencias en la efectividad de los controles.

Entre las deficiencias del control fiscal interno, están:

- La gestión de recaudo del Municipio de Manizales, relacionado con la actualización de la base predial, presentó deficiencias por reportar predios a los que se le liquida el impuesto predial como lote, cuando la realidad económica de estos bienes, corresponde a urbanización, propiedad horizontal o casas de habitación. Esta situación involucra un actor externo como es el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, quien es el competente para mantener actualizado el sistema de información catastral de los Municipios, pero los retrasos que presenta esta entidad en dicha información, afecta la gestión de recaudo de las Entidades Territoriales.

- El Municipio no reconoce todas sus fuentes de ingresos y además presentó deficiencias en el proceso de causación de éstos, hecho que afectó el registro de la totalidad de las operaciones, por deficiencias en el flujo de información de

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746
NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

los procesos proveedores de la organización y en los sistemas de información que soportan el proceso contable.

- El sistema de información (AS 400) soporte del proceso contable, no satisface las necesidades de información que requiere el Municipio dada su complejidad, no permite además integralidad con los procesos proveedores de la información financiera, y el seguimiento de las operaciones a nivel de documento fuentes y tercero se dificulta, lo que no permite cumplir con las características de la información contable cómo es la verificabilidad, presentando un riesgo por no reconocer la totalidad de las operaciones.

- El sistema de información integrado de impuestos municipales (SITU), presentó inconsistencias en los estados de cuentas de los contribuyentes al reportar diferencias con los reportes que realiza la Oficina de Determinación y liquidación de Impuestos y Oficina de Recursos Tributarios, situación que generó dificultades en la gestión de cobro.

- El proceso de gestión de cobro de la cartera mostró avances en la expedición y comunicación de los mandamientos de pago, pero presentó poca eficacia en el recaudo de la cartera. La cual se mostró en alto riesgo por el monto y antigüedad de la misma. Sumado a lo anterior se presentaron dificultades para realizar esta tarea de cobro, por inconsistencia en el valor por cobrar reportado en los estados de cuentas de los contribuyentes, registrados por el sistema Integrado de información SITU.

- El Contador del Municipio de Manizales en las revelaciones a los estados contables expresa limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo y dice:

  "Respecto de la integralidad del sistema, la contabilidad del Municipio de Manizales se registra en un sistema propio, desarrollado en plataforma AS-400, el cual interactúa con el sistema presupuestal y de Tesorería; los Ingresos, el cual se liquida y recauda en sistema externo, ha generado incertidumbre en los procesos que ejecuta, de quien se recibe información para el registro de tesorería y de liquidación de los impuestos con el cual se realiza la causación de los mismos, esto a generado algunas deficiencias, ante todo en lo concerniente al control de las cuentas por cobrar y al proceso de cobro por jurisdicción coactiva, situación que es aún más relevante en lo que tiene que ver con situaciones de cobro de aquellas acreencias diferentes a impuestos facturados. Igualmente, en sistemas externos se registran y liquidan nominas (Humanos para sector de educación y Antares para la Administración), la comunicación al sistema contable, se realiza registros mediante archivos planos que suministran los sistemas, para los registros contables, situación que limita la oportunidad y eficacia de seguimiento a la trazabilidad contable de las operaciones relacionadas con el reconocimiento de los hechos derivados la nómina.

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

En cuanto a los sistemas de Bienes Muebles y Bienes Inmuebles, diseñados más para control de estos que para registro contable, se están realizando ajustes de operación por parte de los usuarios de los mismos, con el objetivo que brinden solución definitiva a los requerimientos de registros contables.

La falta de cultura contable de las diferentes áreas o secretarias de despacho que realizan operaciones financieras que deben ser evidenciadas en el sistema financiero, dificulta la oportunidad del registro, situación que trata de ser compensada con requerimientos de información por parte del área contable.

Durante la vigencia 2020, situaciones administrativas también afectaron el normal funcionamiento del área contable, el cambio de la alta gerencia con las consecuencias de cambio de funcionarios, la pandemia declarada a causa del coronavirus y en el Municipio de Manizales y el cambio de personal como resultado de los concursos de carrera administrativa, la rotación de funcionarios en el área contable fue total."

- Con la implementación del nuevo marco normativo, se logró el desarrollo e implementación de políticas y procedimientos, pero se observa que estos no están articulados con los sistemas de información aplicados al proceso contable, así mismo, se advierte que estos no contemplan todos los procesos que requieren procedimiento en la organización, La falta de procedimientos genera un riesgo en el proceso contable por falta de mecanismos de control.

- El proceso de aplicación de los recaudos presentó deficiencias, al continuar mostrando debilidades en el reconocimiento, afectando la calidad de la información contable y riesgo en la administración de los impuestos municipales.

- Falta de una política de depuración contable permanente y sostenible, que permita adelantar gestiones administrativas para determinar información relacionadas con activos o pasivos, que deban ser depurados ó reconocidos, cuando cumplan con los requisitos exigidos por el marco normativo para entidades del gobierno.

- El proceso de gestión presupuestal presentó deficiencias al presentar rentas que no fueron reconocidas en la información presupuestal de ingresos. Así mismo dicho informe presentó inconsistencias en diferentes grupos de rentas, situación que afectó la calidad de la información presupuestal y riesgo en la administración de las rentas municipales.

4.2 CONCEPTO DE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

En la Auditoría Financiera y de Gestión 1.1-2021 a los estados financieros del Municipio de Manizales, se analizó el Plan de Mejoramiento suscrito por el municipio

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

de Manizales en de junio del año 2020 para dar respuesta a los hallazgos consignados en el informe definitivo de la Auditoría AGEI 3.03-2020 a los estados contables de 2019, proyectando un plazo de ejecución para cumplir las acciones propuestas en un término de seis (6) meses.

El Plan de mejoramiento 03 de 2020 incluye 13 hallazgos con sus correspondientes connotaciones, de acuerdo con los resultados de la Auditoría especial 3.03-2020; para su revisión se consultó la cuenta fiscal de 2020 rendida en marzo de 2021 y se aplicó el procedimiento dispuesto en la GAT-ISSAI.

Al consolidar los resultados a 31 de diciembre de 2020 se determina un avance del 63% con 4 acciones de mejora que no registra ningún avance (0%) que corresponde a los siguientes hallazgos:

1. Inconsistencias en la causación de los ingresos, que afectaron la confiabilidad en el proceso de reconocimiento de los mismos a diciembre de 2019.

2. Inconsistencias en los saldos de terceros de las cuentas por cobrar por Impuesto predial, Industria y Comercio y el Impuesto de Circulación y Tránsito, que afectaron la confiabilidad del saldo reportado por este activo a diciembre de 2019.

3. Falta de información relacionada con el valor de la Cartera por Cobrar del Impuesto de Industria y Comercio del año 2018, lo que representó subestimación en este activo a diciembre de 2019.

4. Deficiencias en la información que reporta Jurídica por litigios y demandas, lo que garantiza confiabilidad en lo reportado por este pasivo a diciembre de 2019.

Aunque esta situación infiere un eventual incumplimiento del Plan de Mejoramiento, el equipo auditor no tomó ninguna decisión al encontrar que la Contraloría de Manizales concedió plazo adicional para su cumplimiento, de acuerdo a las siguientes comunicaciones:

- Mediante oficio SH-1522 del 22 de diciembre del año 2020, el municipio solicitó ampliación de plazo del plan de mejoramiento manifestando las siguientes circunstancias: "*Las situaciones que han rodeado el 2020, han generado serios contratiempos en los planes estructurados por la Secretaria de Hacienda en lo que respecta al cumplimiento de los planes de mejoramiento; en efecto en lo Administrativo el cambio constante de funcionarios y el concurso de méritos han entorpecido los planes de acción y han determinado que esta área tan especializada en sus funciones haya sufrido múltiples contratiempos, en especial en el área contable en donde el cambio del personal fue en más del 80% de su planta, y se tuvo en vacancia el cargo de Contador*

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

General por un término de 2 meses. Situación similar se presentó en Tesorería, Unidad de Rentas y Recursos Tributarios, áreas que tienen una responsabilidad significativa en el plan de mejoramiento suscrito.

Otra situación que alteró el normal desempeño, fue la crisis generada por la pandemia que obligo el trabajo en casa develando una problemática aun mayor por la dificultad de las comunicaciones del sistema, mostrando inconvenientes de tipo estructural los cuales deben ser mejorados.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos su comprensión ante las situaciones planteadas y con el respeto acostumbrado que tenemos hacia los órganos de control, solicitamos prórroga del tiempo estimado para el cumplimiento total en el plan de mejoramiento suscrito, dejando claro que se cargaran las evidencias de los nueve hallazgos que consideramos están cumplidos (…)

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos ampliación de plazo hasta el 31 de diciembre de 2021, para el cumplimiento de estos cuatro (4) hallazgos".

En respuesta a la solicitud presentada por la Administración Central, la Contraloría mediante DPCF-0522 del 20 de diciembre de 2020, determinó:

"Por medio de la presente y como respuesta a oficio SH-1522 del pasado 22 de diciembre de 2020, y una vez conocido el proceso realizado por la Secretaría de Hacienda para dar cumplimiento al plan de mejoramiento suscrito posterior a la Auditoría a los Estados Financieros realizada en el año 2019, y teniendo presente que algunos de los procesos se realizan directamente en el software contable y administrativo de la Alcaldía de Manizales, presentado inconvenientes de tipo estructural, tal como lo menciona; se concede el plazo solicitado con el fin de garantizar mejoras que permitan su continuidad y verificación a futuro.

De acuerdo a lo anterior, se solicita que, una vez culminado el proceso, y en cumplimiento de la Resolución 097 de 2017, se allegue a esta Dirección el reporte de Beneficios del Control Fiscal".

Considerando la decisión por parte de la Contraloría, de aceptar la ampliación de los términos para la implementación de las acciones suscritas en el Plan de mejoramiento del proceso auditor AGEI- 3.03-2020, el equipo asignado a la Auditoría Financiera y de Gestión 1.1-2021, responsable de su seguimiento, se abstiene de emitir concepto sobre el cumplimiento y la efectividad del plan de mejoramiento No. 03 – 2020.

4.3 CONCEPTO DEL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN DE LA CUENTA

Para el efecto la Contraloría de Manizales aplicó los procedimientos definidos en la GAT-ISSA versión 2 y determinó los siguientes resultados:

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Variables	Calificación Parcial	Ponderado	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100	0,1	10
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	99	0,3	29,63
Calidad (veracidad)	99	0,6	59,25
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			**98,9**
Concepto rendición de cuenta a emitir			**Favorable**

El cumplimiento en la Rendición y Revisión de la Cuenta para la Alcaldía de Manizales para la vigencia 2020, obtuvo un puntaje de 98,9**,** que equivale a un **CONCEPTO FAVORABLE,** en términos de oportunidad, suficiencia y calidad de la rendición de la cuenta.

Esta revisión de la cuenta se basa principalmente, en el cumplimiento en la rendición de los formatos establecidos para cada una de las entidades, sin que esto corresponda realizar un análisis profundo y detallado del contenido y correspondencia entre unos y otros anexos y formatos rendidos. Adicionalmente se indica que la información contenida en cada uno de los anexos y formatos será valorada de nuevo en la medida en que se programen procesos auditores dentro del Plan de Vigilancia y Control Fiscal de la presente vigencia.

En conclusión, se determinó que la Alcaldía de Manizales en la rendición anual de cuenta en el aplicativo SIA Contralorías, presentó las siguientes situaciones:

- En relación con la Oportunidad, esta variable obtuvo una calificación de 100 Puntos al establecer que la entidad cumplió en su totalidad con la rendición oportuna de los formularios y anexos.

- En relación con la Suficiencia, esta variable obtuvo una calificación de 98,8 puntos de un máximo de 100, al establecer que la entidad rindió de manera completa la mayoría los formularios y anexos.

- En relación con la Calidad, esta variable obtuvo una calificación de 98,8 puntos al encontrar que la mayoría de la información es veraz; algunos registros presentan inconsistencias en su rendición, al compararse lo rendido con los respectivos anexos.

Como resultado de las valoraciones realizadas, el equipo auditor determinó la cuenta fiscal rendida en el aplicativo SIA Contralorías por la Alcaldía de Manizales, presentó observaciones en los siguientes formularios y formatos:

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

- **Formato 12: Proyectos de Inversión.**
- **Formato 15: Controversias judiciales.**

El registro integral de la revisión de la cuenta hace parte de los anexos.

4.4 PETICIONES, QUEJAS, DENUNCIAS O SOLICITUDES CIUDADANAS

En desarrollo del proceso auditor se allegaron diferentes denuncias por parte de la Oficina de Participación Ciudadana, para lo cual se realizó la evaluación de las peticiones, quejas y denuncias que registraron los ciudadanos sobre la entidad auditada.

Durante la fase de planeación de la presente auditoría, se recibieron seis (6) denuncias, las cuales fueron analizadas realizando seguimiento a las respuestas en el presente proceso auditor. Adicional a esto, con base en la información preliminar solicitada al municipio en la presentación de la auditoría, el Líder de Proyecto-Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda informa que de julio a diciembre de 2020 se recibieron a la Gestión Electrónica Documental-GED un total de 850 reclamaciones.

Valoradas las actuaciones administrativas adelantadas por el municipio de Manizales en relación con las seis (6) denuncias allegadas, destacando que las denuncias que hacen parte de esta evaluación, fueron respondidas en su totalidad por la Secretaría de Hacienda- Líder de la Unidad de Rentas dentro de los términos establecidos. Estas peticiones están relacionadas con la gestión de recaudo y los cobros efectuados dentro de la facturación del mismo impuesto.

- Denuncia 1: Las solicitantes con número de identificación C.C 24246665; C.C. 303163903 y C.C 30310103; solicitan a la Contraloría realizar seguimiento al derecho de petición presentado ante la Unidad de Rentas municipales. Mediante oficio con radicado GED 12076-2021 la Unidad de Rentas del municipio de Manizales da respuesta a dichos requerimientos.

- Denuncia 2: Solicitante no aporta el número de identificación; por correo electrónico realiza solicitud de explicación respecto a diferencias en saldos anteriores del cobro del impuesto predial. La Unidad de rentas del municipio por medio del oficio con radicado GED 42134-2020 da respuesta a dichos requerimientos.

- Denuncia 3: Solicitante no aporta el número de identificación; vía correo electrónico manifiesta queja formal contra la Secretaria de Hacienda en relación con 61 recibos oficiales de pago de impuesto predial unificado del VI bimestre;

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

a través del oficio con radicado GED 1636-2021 la Unidad de Rentas remite respuesta a la Contraloría de Manizales, para posteriormente este organismo de control comunicar respuesta de fondo al peticionario con el oficio PC 063 CGM 0113.

- Denuncia 4: Solicitante con número de identificación C.C 30.272.691; solicita aclaración y sustentación por parte de la Secretaria de Hacienda del municipio de Manizales, en relación con el cobro del impuesto predial. Mediante oficio con radicado GED 5546-2021, la Unidad de Rentas da respuesta a dichos requerimientos.

- Denuncia 5: Solicitante con número de identificación C.C 4.313.833, efectúa reclamo solicitando aclaración respecto del cobro del impuesto predial. La Unidad de Rentas del municipio de Manizales a través del oficio con radicado GED 2536-2021 envía repuesta al peticionario.

La Contraloría pudo establecer que estas inconsistencias radican especialmente en las deficiencias en el proceso de facturación del impuesto predial-sistema SITU. Las respuestas individualizadas para cada petición, hacen parte los anexos de este proceso auditor.

Ahora bien, respecto de las 850 reclamaciones recibidas desde la Unidad de Rentas del municipio, esta Unidad remitió a la Contraloría treinta y una (31) respuestas que a la fecha habían sido comunicadas a los peticionarios, cubriendo únicamente el 4% de la totalidad de las reclamaciones, de estas 31 respuestas la Contraloría determinó una muestra selectiva con base en los criterios de relevancia e importancia de once (11) respuestas.

- Reclamación 1: Solicitante con número de identificación C.C 30.235.111 vía correo electrónico, solicita revisión del pago del impuesto predial para los inmuebles identificados detallados en la petición y capacitación para el personal que atiende el público; a través del GED 25629-2020 la Unidad de rentas del municipio da respuesta a la peticionaria.

- Reclamación 2: Solicitante con número de identificación C.C 30.297.001 eleva solicitud de aclaración de saldo del impuesto predial; mediante GED 24699-2020 la Unidad de rentas del municipio da respuesta al interesado.

- Reclamación 3: Solicitante con número de identificación C.C 24.348.459 solicita al municipio el cálculo y liquidación del impuesto predial de los inmuebles identificados en la petición; la Unidad de Rentas por medio del GED 24867-2020 responde al interesado.

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

- Reclamación 4: Solicitante con número de identificación 8605036349 solicita por correo electrónico emitir los estados de cuenta; a través del 25404-2020 la Unidad de Rentas da respuesta al peticionario.

- Reclamación 5: Solicitante con número de identificación 810005866 solicita copia de factura o paz y salvo de los inmuebles detallados en la petición, mediante GED 35213-2020 se comunica respuesta al interesado.

- Reclamación 6: Solicitante con número de identificación C.C 10.277.169 solicita información de cada uno de los pagos realizados por concepto de impuesto predial; la Unidad de Rentas por medio del GED 32901-2020 notifica respuesta al peticionario.

- Reclamación 7: Solicitante con número de identificación C.C 30.231.006 solicita colaboración en relación con el envío de la factura del impuesto predial; mediante GED 32418-2020 notifica respuesta al interesado.

- Reclamación 8: Solicitante con número de identificación C.C 30.307.480 solicita vía correo electrónico las referencias para pagar el impuesto predial; a través de GED 32350-2020 la Unidad de Rentas comunica respuesta al peticionario.

- Reclamación 9: Solicitante con número de identificación C.C 1.053.850.362 solicita por correo electrónico el comprobante de pago del impuesto predial; la Unidad de Rentas por medio del GED 31985-2020 notifica respuesta al interesado.

- Reclamación 10: Solicitante con número de identificación C.C 10.257.822 solicita vía correo electrónico el envío de la factura del impuesto predial; mediante GED 32851-2020 la Unidad de Rentas del municipio de Manizales comunica respuesta al peticionario.

- Reclamación 11: Solicitante con número de identificación C.C 10.249.854 solicita por correo electrónico el envío de la factura del impuesto predial; a través del GED 36477-2020 la Unidad de Rentas notifica respuesta al interesado.
  Estas repuestas individualizadas hacen parte de los anexos de este proceso auditor.

- **Denuncia 6: Inacción presupuestal**

El Quejoso el 3 de diciembre de 2020 en la red social de Twitter, manifestó:

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

"Por qué no posa sus ojos también en la inacción presupuestal de #Manizales? En #Cartagena son 88mil millones; en #Manizales son 124 mil millones congelados por inacción de un Gobernantes. La Corrupción nos carcome.".

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Dirección General del Presupuesto Público Nacional, en el documento referido como "Aspectos generales del proceso presupuestal colombiano" contempla:

"El presupuesto público es una de las herramientas fundamentales para la ejecución de la política económica por parte del Estado. Es el instrumento mediante el cual ejerce su función de financiador o proveedor directo de bienes y servicios.

Como parte del proceso de gestión estatal de planeación, en el presupuesto se materializan en propuestas cuantificadas los diferentes propósitos del Estado y de gobierno que se ejecutarán a través de las entidades encargadas de su administración. Por medio del presupuesto se atiende también el funcionamiento de estas entidades y el financiamiento adquirido para el desarrollo de sus actividades."

La Contraloría de Manizales en la evaluación realizada a la información presupuestal ingresos y gastos del año 2020, observó el siguiente comportamiento:

MUNICIPIO DE MANIZALES				
PRESUPUESTO DE INGRESOS				
EJECUCIÓN AÑO 2020				
CONCEPTO	**Presupuesto Total**	**Recaudo Acumulado**	**% Ejec**	**% Part**
Ingresos Corrientes	**373.072**	**366.632**	**98%**	**67%**
Recursos de Capital	**74.195**	**68.551**	**92%**	**13%**
Fondos Especiales-Fondo Local de Salud	**112.719**	**108.365**	**96%**	**20%**
TOTALES	**559.987**	**543.548**	**97%**	**100%**

Fuente: formato_202101_f06b_cgmm_anexo_3_ejecucion_presupuestal_de_ingresos_detallada

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Comportamiento presupuental Ingresos año 2020

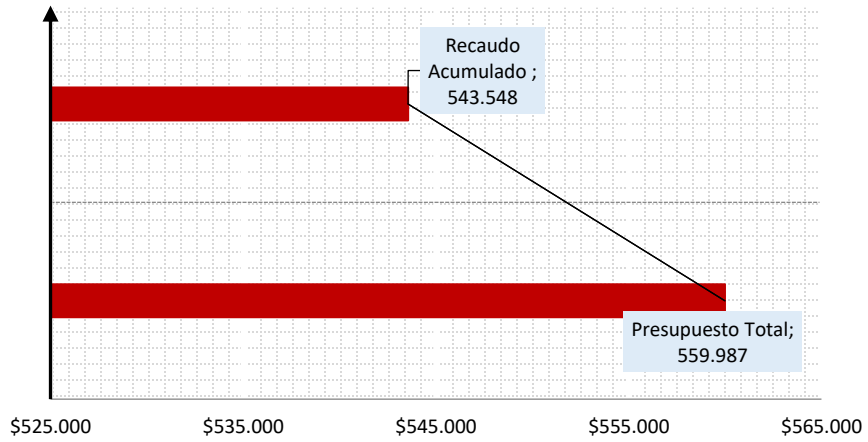

El Concejo de Manizales mediante el Acuerdo No. 1045 de diciembre de 2019, aprobó para la vigencia 2020 un presupuesto de $503.193.235.936, liquidado por el Decreto No. 0678 del 23 de diciembre de 2019.

El presupuesto total de Ingresos sumó $559.987 millones y el Recaudo acumulado reportó $543.548, con un porcentaje de ejecución del 97%

Gastos Presupuestales Año 2020

Concepto	Presupuesto Gastos Definitivo 2020	Presupuesto Gastos Ejecutado 2020	% Ejecución
Gastos de Funcionamiento	85.910.989.851	65.604.677.312	76%
Servicio de la Deuda	17.731.444.875	15.036.933.883	85%
Gastos de Inversión	456.344.325.997	390.738.812.445	86%
TOTAL	$ 559.986.760.722	$ 471.380.423.640	84%

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746
NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Comportamientos gastos año 2020

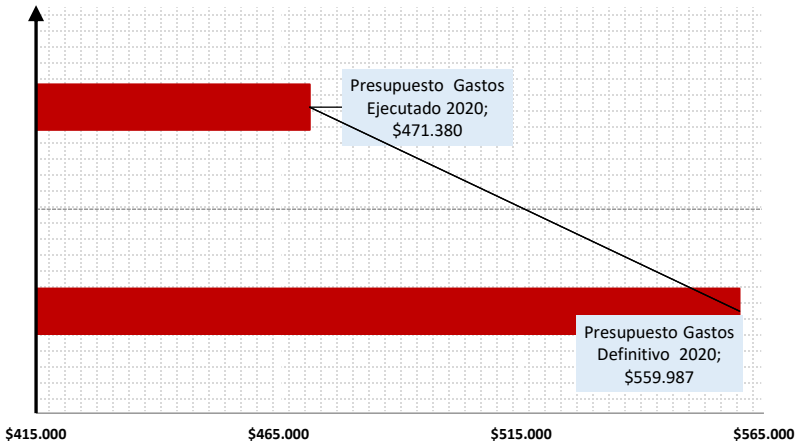

Para el año 2020 los gastos definitivos sumaron $559.987 millones y el valor ejecutado para la vigencia fue de $471.380 millones. Los recursos destinados a Inversión sumaron $390.739 millones, a gastos de funcionamiento $65.605 millones y $15.037 millones para cubrir el servicio de la deuda

Comportamiento ingreso Vs Gastos período 2016-2020

Valores millones

MUNICIPIO DE MANIZALES							
PRESUPUESTO DE INGRESOS vs GASTOS							
PERIODO 2016-2020							
CONCEPTO	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Variación 2020-2019	Tasa de crecimiento
PRESUPUESTO DE INGRESOS RECAUDADOS							
Ingresos Corrientes	298.037	326.546	334.250	358.430	366.632	2%	5%
Recursos de Capital	97.170	114.910	129.354	120.617	68.551	-43%	-8%
Ingresos Fondo Local de Salud	75.733	100.226	84.920	95.664	108.365	13%	9%
TOTAL INGRESOS RECAUDADOS	470.940	541.682	548.524	574.711	543.548	-5%	4%
PRESUPUESTO DE GASTOS EJECUTADOS							
Gastos de Funcionamiento	51.855	57.617	63.797	68.966	65.605	-5%	6%
Gastos de Inversión	335.850	403.864	390.083	452.865	390.739	-14%	4%
Servicio de la Deuda	14.609	11.649	12.516	11.529	15.037	30%	1%
TOTAL GASTOS EJECUTADOS	402.315	473.131	466.396	533.360	471.380	-12%	4%

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746
NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Los ingresos para el año 2020 reportaron un valor recaudado de $543.548 millones, los cuales en comparación con el año 2019, decrecieron el 5%; este comportamiento se originó por menores ingresos ejecutados en los recursos de balance, los cuales reportaron una disminución para el año 2020 del 43%.

Por su parte los gastos ejecutados sumaron $471.380 millones, presentado en comparación con el año 2019, una disminución del 12%; entretanto para el período estos crecieron el 4%. El comportamiento en los gastos se causó por la disminución reportada en los gastos de Inversión al presentar una disminución del 14%. Se observa la disminución presentada para el año 2020 en los gastos de inversión por $62.126 millones.

En relación con lo manifestado por el quejoso, se concluye por parte del Organismo de Control que: “no se observó pasividad en la cuantía referida ($*124 mil millones),* pero sí se presentó disminución en la inversión por $$62.126 millones.

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

5. RELACIÓN DE HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGO UNO. ADMINISTRATIVO. PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO. INCONSISTENCIAS EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA EN SIA OBSERVA VIGENCIA FISCAL 2020.

Criterios:

Decreto 403 de 2020: Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.

Artículo 81. De las conductas sancionables. Serán sancionables las siguientes conductas:

h) Omitir o no suministrar oportunamente las informaciones solicitadas por los órganos de control incluyendo aquellas requeridas en el procedimiento de cobro coactivo.

n) No permitir el acceso a la información en tiempo real por parte de la Contraloría General de la República y demás órganos de control fiscal en las condiciones previstas en la ley, o reportar o registrar datos e informaciones inexactas, en las plataformas, bases de datos o sistemas de información.

Resolución 574 de noviembre 20 de 2015: Por medio de la cual se modifica la Resolución 045 de febrero 14 de 2012. Rendición de Cuentas Contraloría de Manizales

Artículo Segundo: Modifíquese el artículo 22 de la Resolución 045 de febrero 14 de 2012, el cual quedará así:

"Artículo 22. Informe de contratación. Se debe rendir mensualmente informes sobre la totalidad de la contratación suscrita por las entidades vigiladas, de conformidad con los datos requeridos en el aplicativo SIA Observa a partir de la fecha, para ingresar la información respectiva dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al periodo a rendir.

Cabe considerar para la rendición del presente informe, que se deben aplicar estrictamente las instrucciones definidas en el aplicativo SIA Observa y en su presente reglamentación, so pena de incurrir en causal de trámite administrativo sancionatorio."

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Artículo Tercero: Modifíquese el artículo 26 de la Resolución 045 de febrero 14 de 2012, el cual quedará así:

Artículo 26. Información Contractual. Para la rendición de la información contractual, los responsables de todas las entidades sujetas al control de vigilancia de la Contraloría de Manizales, rendirán la información contractual a través del aplicativo SIA Observa de la AGR.

Descripción de la situación

Revisados los reportes que la Administración Municipal debe rendir a través del aplicativo virtual SIA Observa a la Contraloría de Manizales, se pudo corroborar que los documentos cargados presentan inconsistencias con respecto a parcialidad en el reporte, documentos incompletos o carencia total de información. Se relacionan los contratos con las situaciones descritas:

Contrato No. 2009300388:

Al realizar proceso de verificación en la herramienta SIA OBSERVA, el contrato 2009300388 tiene acta de inicio del 19 de octubre de 2020 y fue reportado el 28/12/2020, considerándose extemporáneo ya que la fecha limite son los cinco días calendario siguientes al periodo a rendir, es decir el 5 de noviembre de 2020, conforme lo establece el artículo 2 de la Resolución 574 de 2015 de Rendición de la Cuenta Fiscal, vigente para la fecha del proceso auditado.

Contrato No 2001010001.

El contrato sigue presentando inconsistencias, pues no se realizó novedad de adición en la herramienta SIA Observa, tampoco se corrigió el cargue del Registro Presupuestal, pues aparece la propuesta en su lugar, por tanto, no se han realizado los ajustes correspondientes.

Contrato No 2002100044.

Se realiza proceso de verificación ingresando a la herramienta SIA OBSERVA, encontrándose cargada el Acta de Liquidación del 29 de diciembre de 2020, rendida en fecha extemporánea el 10/05/2021, fecha posterior a la entrega del Informe preliminar por parte de la Contraloría General de Manizales al ente auditado; la fecha limite son los cinco días calendario siguientes al periodo a rendir, es decir el 5 de enero de 2020, conforme lo establece el artículo 2 de la Resolución 574 de 2015 de Rendición de la Cuenta Fiscal, vigente para la fecha del proceso auditado.

Contrato No 2012110639.

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Se realiza proceso de verificación ingresando a herramienta SIA OBSERVA y se evidencian actas de ejecución y liquidación del contrato, con fecha de cargue extemporánea, correspondiente al 11/05/2021, fecha posterior a la entrega del Informe preliminar por parte de la Contraloría General de Manizales al ente auditado; la fecha límite son los cinco días calendario siguientes al periodo a rendir, conforme lo establece el artículo 2 de la Resolución 574 de 2015 de Rendición de la Cuenta Fiscal, vigente para la fecha del proceso auditado.

Causas

- Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.
- Falta de conocimiento de la información a rendir en el SIA OBSERVA
- Desarticulación y falta de claridad de las obligaciones contractuales y/o legales y reglamentarias

Efectos

- Informes o registros poco útiles, faltos de confiabilidad e inexactos
- Incumplimiento de disposiciones generales
- Errores en la rendición de información suministrada
- Incumplimiento de disposiciones generales

Respuesta del ente auditado:

La respuesta está contenida en el Oficio SH-144 del 12 de marzo de 2021.

Contrato No. 2009300388. El contrato se encuentra reportado en la plataforma, tal como se observa a continuación:

Se Omite Imagen.

Contrato No. 2001010001y 2002100044

Con relación al contrato **2001010001** el acta de liquidación se había cargado en el aplicativo SIA Observa, pero le faltaba una firma y en el mes de abril se cargó nuevamente con todas las firmas y de acuerdo con las observaciones presentadas por el Gerente de Infimanizales; en cuanto al registro presupuestal, por un error involuntario se cargó la propuesta presentada para el proceso en lugar del registro presupuestal. Ya se realizó el ajuste correspondiente en la plataforma.

Respecto al acta final y de liquidación del contrato **2002100044**, se adjunta copia del oficio SSAC-313 del 31 de diciembre de 2020, por medio de la cual se remite a

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

la Secretaría Jurídica, entre otros documentos, el acta final y de liquidación del contrato en mención.

Contrato 2012110639

Dentro el desarrollo de acciones administrativas que realizada la Secretaría del Deporte, tendientes a la publicación de soportes de las actuaciones contractuales, este despacho normalmente adelanta acciones diligentes tendientes a garantizar el principio de publicidad en el proceso contractual, sin embargo en marco del cierre de la vigencia fiscal pudo generarse un inconveniente con el cargue de documentos relacionadas con el proceso contractual **2012110639**, por lo tanto anexo pantallazo de publicación de los documentos faltantes en el aplicativo SIA OBSERVA

Posición de la Contraloría de Manizales:

Una vez examinada la respuesta emitida por el ente auditado, la Contraloría General del Municipio de Manizales, ratifica la observación como hallazgo de la auditoría en los términos dados a conocer en el informe preliminar para los contratos: 2009300388, 2001010001, 2002100044 y 2012110639, en tanto que no se da cumplimiento al Artículo Segundo de la Resolución 574 de 2015.

HALLAZGO DOS. ADMINISTRATIVO. INCONSISTENCIAS CON LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL REPORTADA EN EL SECOP.

Criterios:

Constitución Política de Colombia

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado….

Ley 1712 de 2014

Artículo 10. Publicidad de la contratación. En el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9 literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción.

Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en SECOP los Documentos Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario Proceso Contratación. Los documentos de operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

Descripción de la situación:

Evaluados los documentos publicados en el SECOP por la Administración Municipal, se comprobaron inconsistencias debido a la falta de reporte de la información de acuerdo con la normatividad vigente. Se relaciona el contrato con la situación descrita:

Contrato No. 2001010001

Se realiza verificación en plataforma SECOP I, evidenciando que aún no se encuentra reportado Registro Presupuestal, por tanto no se realizó el ajuste correspondiente.

Causas

- Deficientes de mecanismos de seguimiento y monitoreo.
- Desarticulación y falta de claridad de las obligaciones contractuales y/o legales y reglamentarias

Efectos

- Incumplimiento de la reglamentación vigente en materia de publicación en SECOP
- Incumplimiento de disposiciones generales
- Desconocimiento del principio de publicidad.

Respuesta del ente auditado:

La respuesta está contenida en el Oficio SH-144 del 12 de marzo de 2021.

A. Contrato No. 2001010001.

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746
NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

El acta de liquidación se cargó de manera oportuna en el aplicativo SIA Observa. Esta tuvo que cargarse nuevamente debido a la ausencia de una de las firmas y a la solicitud de modificación presentada por el Gerente de Infimanizales. En esta requirió modificar la fecha del acta, que por error de digitación, se fue del 23 de diciembre, siendo lo correcto, el 28 de diciembre.

En relación con el registro presupuestal, por un error involuntario se cargó la propuesta presentada para el proceso en lugar del registro presupuestal. Se corrigió.

Posición de la Contraloría de Manizales:

Con respecto a lo expuesto por el ente auditado, la Contraloría General del municipio de Manizales ratifica la observación como hallazgo respecto del rango administrativo para el contrato No. 2001010001.

HALLAZGO TRES. ADMINISTRATIVO. FALTA DE CONTROL EN LA ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL.

Criterios:

Acuerdo 07 de 1994. Por el cual se adopta y se expide el Reglamento General de Archivo.

Artículo 6. Campo de aplicación. El presente reglamento se aplicará en todos los archivos oficiales del orden nacional, departamental, distrital, municipal; (…)

Artículo 20. Responsabilidad. Las entidades oficiales serán responsables de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos y ejercerán el control de la documentación durante todo su ciclo vital.

Parágrafo: Dentro del concepto de Archivo Total, el proceso de gestión de documentos comprende: La producción o recepción, la distribución, la consulta, la retención, el almacenamiento, la recuperación, la preservación y su disposición final".

Ley 594 de 2000. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y otras disposiciones.

Artículo 16. Obligaciones de los funcionarios a cuyo cargo estén los archivos de las entidades públicas. Los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuyo cargo

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746
NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos".

Decreto 2609 de 2012. Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000

Artículo 4°. Coordinación de la gestión documental. Teniendo en cuenta que la gestión documental es un proceso transversal a toda la organización, los diferentes aspectos y componentes de la gestión de documentos deben ser coordinados por los respectivos Secretarios Generales o quienes hagan sus veces, a través de las oficinas de Archivo de cada entidad".

Descripción de la situación

Una vez revisados los expedientes contractuales de la muestra, se evidenció que los que se describen a continuación se encuentran incompletos, en especial en las actas parciales, adicionalmente los informes del contratista no se encontraron archivados en la carpeta del contrato lo que denota desorden y carencia de la aplicación de la Ley General de Archivo.

Numero de Contrato	Situación encontrada en el expediente	Verificación
2011100496	No se encontraron actas de supervisión del contrato	Analizada la información suministrada por la entidad auditada en uso de su derecho de contradicción, se evidencio que no fueron allegadas actas de supervisión del presente contrato
2012070607	No se encontró informe o acta de entrega del contratista.	No hay pronunciamiento por parte de la entidad respecto de esta observación, por lo que la misma se confirma.
2009180365	No se encuentra matriz de riesgos Anexo 1. Citado en el Numeral 8 del estudio de previo: análisis del riesgo.	Si bien la entidad auditada aporto en su derecho de contradicción un acervo documental dentro del cual se pudo observar varias matrices de riesgo, no fue posible establecer a cuál de los contratos obedecía cada una de ellas.
2012110639	en el expediente no se encuentran actas de ejecución, y terminación del contrato	Mediante oficio SH-144 del 12 de mayo del 2021 la entidad auditada acepto la observación.

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Numero de Contrato	Situación encontrada en el expediente	Verificación
2011250558	No encuentra ejecución ni terminación del contrato verificado en SIA Y SECOP por lo que no se conoce si hay prorroga o liquidación del contrato no se encuentra el acta parcial, factura y pre acta de obra con sus respectivas cantidades de obra ejecutadas tal y como se indica en las obligaciones de información del contratista literal a. de la carta de aceptación de mínima cuantía.	Mediante oficio SH-144 del 12 de mayo del 2021 la entidad auditada manifestó que la secretaria de obras públicas del Municipio está realizando un análisis minucioso a los documentos aportados con el fin de validar la veracidad de la información presentada, no obstante, dichos documentos no fueron aportados con el objeto de su validación.

Causas

- Desorden administrativo
- Procedimientos inadecuados, inexistentes, o poco prácticos.
- Falta de capacitación.
- Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

Efectos

- Incumplimiento de disposiciones generales.
- Control inadecuado de actividades.

Respuesta del ente auditado:

La respuesta está contenida en el Oficio SH-144 del 12 de mayo de 2021.

A. Contrato No. 2011100496.

La entidad no emitió pronunciamiento alguno sobre las actas de supervisión del contrato objeto de análisis.

B. Contrato No. 2012070607

No hay pronunciamiento alguno por parte de la entidad sobre el particular

C. Contrato No. 2009180365

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

La entidad no emitió pronunciamiento alguno sobre la matriz de riesgo del contrato; si bien anexa acervo documental, no se logra evidenciar con claridad a cuál de los contratos obedece cada una de las matrices.

D. Contrato 2012110639.

Dentro el desarrollo de acciones administrativas que realizada la Secretaría del Deporte, tendientes a la publicación de soportes de las actuaciones contractuales, este despacho normalmente adelanta acciones diligentes tendientes a garantizar el principio de publicidad en el proceso contractual, sin embargo en marco del cierre de la vigencia fiscal pudo generarse un inconveniente con el cargue de documentos relacionadas con el proceso contractual **2012110639,** ya por error administrativo, se obvio la publicación de la información una vez fue producida. Como dichos documentos se generaron en el mes de diciembre, la Secretaría a través de su personal profesional, realizó todas las acciones para lograr constituir la cuenta por pagar, obviando involuntariamente la obligación de publicarla; sabemos que no sirve de excusa alegar nuestra propia culpa, sin embargo como es de conocimiento público el cierre de la vigencia fiscal, constituye la realización de un sin número de acciones que por obligación debemos realizar para lograr el cierre efectivo del ejercicio fiscal que culmina y estas acciones que se tornan urgentes, limitando la capacidad administrativa y por esta razón se originó la falencia de no publicar en el portal electrónico de contratación pública SECOP II los documentos contentivos de las actas de ejecución o supervisión, cabe recalcar que el referido contrato sólo fue objeto de un pago y supervisión.

Debe tenerse presente dos temas atípicos presentados durante la vigencia 2020: i) aparición del COVID 19, y ii) Ingreso de 320 funcionarios nuevos por concurso de méritos a la Alcaldía. Estos dos ítems, retrasaron y obstaculizaron el normal funcionamiento de la entidad, incluido el ejercicio contractual. Ello, debido a que los funcionarios trabajaron desde casa, sumado a las incapacidades que se les otorgaba a aquellos funcionarios que contrajeron el COVID -19, sumado al alto número de funcionarios nuevos que tuvieron que ingresar a laborar sin conocer si quiera su puesto de trabajo y demás compañeros.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos a su despacho que se nos permitan suscribir un plan de mejoramiento y de esta manera lograr que estas falencias sean subsanadas, aunado a ello este despacho se compromete a realizar acciones continuas y permanentes que busquen la preservación del principio de publicidad, como consecuencia de lo anterior rogamos a su honorable que despacho que desestime el alcance disciplinario atribuido a la presente observación y este sea ratificado como hallazgo administrativo susceptible de mejora.

E. Contrato 2011250558

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

El contrato se encuentra en proceso de liquidación, el contratista allego todos los documentos necesarios para tal fin, y por parte de la Secretaria de Obras del Municipio se está realizando un análisis minucioso a los documentos aportados con el fin de validar la veracidad de la información presentada.

Posición de la Contraloría de Manizales:

Una vez valorada la respuesta y soportes remitidos por la entidad, considera este ente de control que los mismos no revierten lo planteado en esta observación, por lo que se ratifica como hallazgo administrativo de la auditoria, respecto de los contratos **2011100496**, **2012070607, 2009180365, 2012110639, 2011250558,** lo anterior teniendo en cuenta que el municipio de Manizales, tiene la obligación legal de ejecutar todos actos administrativos conforme a la Constitución, la Ley y las disposiciones vigentes.

El presente hallazgo se fundamenta en la vulneración por parte de la entidad de la Ley 594 de 2000 por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y otras disposiciones; así mismo el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, del Decreto 1082. De 2015, reglamentario del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el cual ordena incluir en el pliego la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

Por su parte la carencia de los informes de supervisión, vulnera el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, las Entidades Estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Esta vigilancia tiene como objetivo proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual y debe ejercerse a través de un supervisor o interventor, según corresponda.

La supervisión de un contrato estatal consiste en “el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados”.

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

HALLAZGO CUATRO. ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO. INCUMPLIMIENTO FUNCIONES DE SUPERVISIÓN.

Criterios:

Constitución Política:

Artículo 209.La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado….

Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único

"Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

1 Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente".

5. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.

28. Controlar el cumplimiento de las finalidades, objetivos, políticas y programas que deban ser observados por los particulares cuando se les atribuyan funciones públicas.

Artículo 83 Ley 1474 de 2011. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

(…)

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Articulo 84 Ley 1474 de 2011. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Decreto 0181 de 2017 Manual de supervisión e intervención. Alcaldía de Manizales

Competencias y funciones generales de los supervisores y/o interventores: …

• Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato.

•Informar de inmediato y por escrito al Municipio de Manizales la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

Descripción de la situación

En la revisión contractual se encontraron contratos que no presentaron actas de ejecución, y/o supervisión; una vez se efectuó la validación en los aplicativos SIA OBSERVA y SECOP; se pudo constatar que no hay publicado ningún tipo de documentación relacionada, por lo que no se puede efectuar el seguimiento al proceso contractual, de ahí que la Contraloría Municipal asuma que en algunos de los contratos se presentó una suspensión injustificada sin la debida gestión del supervisor del contrato. Estos contratos son los que enuncian a continuación:

Contrato No. 2011250558

“Reparaciones locativas, en el inmueble denominado edificio de más oportunidades localizado en la calle 51c y 52 carrera 15b 16a del barrio la Asunción, ficha catastral 103000001050002000000000, de propiedad del municipio de Manizales” no se encuentra en medio físico ni en los aplicativos virtuales ninguna evidencia de ejecución del contrato.

Contrato 2012070607

“Adquisición de bienes para incentivar la participación de los funcionarios en las actividades de fin de año de bienestar social y calidad de vida laboral”. El acta de

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746
NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

liquidación es anterior (16/12/2020) al informe de supervisión y presentación de la factura (18/12/2020). Tampoco se evidenció informe o acta de entrega del contratista sin embargo se encuentra informe de supervisión recibido a 100% y acta de liquidación.

Contrato 2011110506

"Desarrollar capacidades en el talento humano en salud para la atención de la pandemia por covid-19 en el Municipio de Manizales" se encuentra en el contrato la obligación de capacitar en UCI a personal de la salud, con 144 horas de formación y de las cuales 60 horas son destinadas para realización de lectura, situación injustificada para el valor del contrato. Adicionalmente, no se tiene claridad de la necesidad en los estudios previos y análisis del sector acerca de lo que se requiere ya que se aporta es el Concepto de la Universidad de Manizales y no del contratante.

Causas

- Incumplimiento de las funciones designadas en la supervisión del contrato
- Deficiencias en los mecanismos de seguimiento y control

Efectos

- Incumplimiento de disposiciones generales.
- Reprocesos en las actividades de supervisión
- Posible pérdida de recursos

Respuesta del ente auditado:

La respuesta institucional consta en el oficio SH-144 del 12 de mayo de 2021:

Contrato 2011250558

El contrato se encuentra en proceso de liquidación, el contratista allego todos los documentos necesarios para tal fin, y por parte de la Secretaria de Obras del Municipio se está realizando un análisis minucioso a los documentos aportados con el fin de validar la veracidad de la información presentada.

Se reitera que, en cuanto a la liquidación del contrato, la Guía para la liquidación de los procesos de contratación G-LPC-01proferida por Colombia Compra Eficiente, señala: (…) el artículo 11 de la Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo. Este plazo es de cuatro meses, contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (iii) la expedición del

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746
NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que disponga la terminación del contrato. Aunque el contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocarlo para adelantar la liquidación de común acuerdo o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes, o los cuatro meses señalados en la Ley según corresponda. La Entidad Estatal tiene la facultad de liquidar unilateralmente el contrato, para lo cual dispone de un plazo de dos meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido por las partes para practicarla o en su defecto, de los cuatro (4) meses siguientes previstos por la ley para efectuar la liquidación voluntaria o de común acuerdo. Para que proceda la liquidación unilateral, es necesario que se presente una de las siguientes situaciones: (i) que el contratista no se haya presentado al trámite de liquidación por mutuo acuerdo, a pesar de haber sido convocado o notificado o; (ii) si las partes intentan liquidar el contrato de común acuerdo, pero no llegan a un acuerdo. Por último, una vez vencido el plazo para liquidar unilateralmente del contrato, la ley permite que el contrato sea objeto de liquidación, dentro de los dos años siguientes al vencimiento de dicho plazo. Este término corresponde a la posibilidad de interponer las acciones judiciales contra el contrato. Esa liquidación puede darse de común acuerdo o de manera unilateral por la Entidad Estatal. (…)

Contrato 2012070607

En cuanto a la fecha del acta de liquidación efectivamente por error de digitación al momento de realizarla, tanto esta como el informe de supervisión habían quedado con fecha del 16/12/2020 (como se evidencia en la publicación del SECOP II y en la carpeta física del contrato que reposa en la Secretaría Jurídica) y la fecha correcta corresponde al 18/12/2020, la cual fue corregida únicamente en el Informe de Supervisión, pero no en el acta final y de liquidación.

Contrato 2011110506

Respecto a la destinación de 60 horas utilizadas para solo lectura, al revisar la propuesta de la Universidad de Manizales en el aparte de Metodología se encuentra: 1. Preparación para la certificación internacional a través de la lectura del Libro FCCS (Fundamentos de cuidado crítico) de la Society of Critical Care of Medicine. Este momento contará con el acompañamiento sincrónico del instructor calificado, quien desarrollará durante la jornada explicaciones magistrales, talleres y estudios de caso. Los espacios sincrónicos son los momentos de encuentro en tiempo real entre docentes expertos y los participantes a través de las tecnologías como encuentros en línea.

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Con el fin de garantizar el acceso a dichos encuentros, se dispondrá del envío del enlace de la videoconferencia a los participantes para que puedan acceder a la formación, posteriormente se realizará el envío de la grabación de la sesión para que esta pueda ser visualizada nuevamente por los participantes después de la formación. (Trabajo independiente: 60 horas/encuentros virtuales: 36 horas. Por tanto la palabra lectura incluye una revisión minuciosa y explicativa con el acompañamiento sincrónico del instructor calificado. (De la página 6 a la 10 del informe final se detalla la programación e intensidad horaria del curso).

Debe entenderse que esta actividad no corresponde a una simple lectura, sino a una actividad pedagógica que lleva inmerso el acompañamiento de un profesional con todo el conocimiento necesario en el abordaje de la información técnica aportada al participante, lo que implica el costo al acceso a contenidos especializados de orden académico que llevan inmerso labores de investigación y análisis previo, así como la elaboración de contenidos y acompañamiento por parte del profesional que socializa y acompaña en el proceso cognitivo, circunstancias del servicio que implican un costo específico. Ahora bien, respecto a la claridad de la necesidad de esta contratación en los estudios previos, puede hacerse la siguiente transcripción del documento "ESTUDIOS PREVIOS" de fecha 20 de octubre de 2020, en donde se hace una minuciosa descripción de la necesidad a saber: "Es de anotar que el riesgo de un incremento masivo en cuanto el número de casos de pacientes graves por la infección por SARS -COVID 2, ha generado la necesidad de que el personal médico, enfermeros y terapeutas tengan un entrenamiento especial que orienten las acciones e integre los equipos, convirtiéndose en una estrategia primordial para la atención de la emergencia sanitaria que vive el municipio de Manizales en la actualidad. La expansión de las áreas de las unidades de cuidados intensivos, unidades de cuidados intermedios, ha facilitado que el ejercicio sea articulado y los procesos sean manejados de forma transversal, en pro de unos resultados óptimos en la terapia instaurada.

Resulta beneficioso que dicho personal de la salud acceda a un nivel de entrenamiento avanzado en cuanto a los conceptos manejados para la atención del pacientes crítico, quienes a su vez deben tomar decisiones de manera constante frente a los pacientes tratados dirigido a los médicos generales, quienes tienen a su cargo la toma de decisiones de pacientes tratados, por lo cual se hace conveniente realizar la capacitación del personal de salud para la atención de los pacientes críticos afectados por la COVID -19 En consecuencia, por el Municipio de Manizales, se requieren equipos de salud más resolutivos frente a los principales problemas y características epidemiológicas de la población colombiana en materia del coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19). Esto implica considerar las restricciones que tiene el Sistema de Salud para atender una demanda creciente de servicios en salud, por lo que los sistemas de salud y educación deben enfocarse en el desarrollo de competencias adecuadas en el talento humano disponible en el país y sus

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

regiones, para el logro de sus objetivos. El enfoque de competencias orienta los procesos de formación y gestión del talento humano del área de la salud, para dar respuestas pertinentes e integrales a las necesidades de salud de la población, en el marco del sistema de salud, integrando los conocimientos, habilidades, actitudes y cualidades que debe estar presentes en el talento humano para el ejercicio adecuado de sus profesiones y ocupaciones.

Así pues la capacitación pretendida contribuye a garantizar el goce del derecho fundamental a la salud, regulado mediante la Ley 1751 de 2015 o Ley Estatutaria de la Salud, el desarrollo del Plan Decenal de Salud Pública, la implementación de la Política de Atención Integral en Salud establecida en la Ley 1753 de 2015 y la aplicación de la Ley 1164 de 2007 o Ley de Talento humano en Salud y la Ley 1438 de 2011. Así mismo, se articula con las normas e instituciones del sector educativo y laboral y se enmarca en la estrategia del Sistema Nacional de Formación de Capital Humano definida en el Documento CONPES 3674 de 2010. El artículo 97 de la Ley 1438 establece: "El Ministerio de la Protección Social, teniendo en cuenta las recomendaciones del Consejo Nacional de Talento Humano en Salud, definirá la política de Talento Humano en Salud que oriente la formación, ejercido y gestión de las profesiones y ocupaciones del área de la salud, en coherencia con las necesidades de la población colombiana, las características y objetivos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. PARÁGRAFO. La Política de Talento Humano en Salud consultará los postulados de trabajo decente de la OIT." Por su parte, el artículo 18 de la Ley 1751 de 2015 dispone que: "los trabajadores y en general el talento humano en salud, estarán amparado por condiciones laborales justas y dignas, con estabilidad y facilidades para incrementar sus conocimientos, de acuerdo con las necesidades institucionales". La secretaria de salud municipal de Manizales cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del proyecto para realizar entrenamiento avanzado para la atención de pacientes COVID al personal de salud al frente de la atención de la emergencia; lo anterior se garantiza con los recursos del fondo de emergencia sanitaria por COVID 19 que son de destinación específica para aportar a la gestión en la etapa de mitigación de la pandemia y que luego de un análisis juicioso se identificó la vital importancia de aportar al entrenamiento en UCI a una parte del personal salud de las IPS privadas y ESEs existentes en la ciudad de Manizales. Actualmente se tienen 15 Instituciones Prestadoras de Servicios de salud en el municipio de Manizales, quienes pueden dar respuesta ante la situación de la emergencia actual generada por la pandemia; en donde se cuenta con un talento humano en salud entre enfermeros profesionales, terapeutas, médicos generales, médicos especialistas no intensivistas de la red hospitalaria de Manizales que está en primera línea de atención para pacientes sospechosos y confirmados con COVID 19 correspondiendo a 446 trabajadores que en un reporte preliminar ameritan un entrenamiento en manejo de pacientes COVID en unidades de cuidado intensivo.

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

El Municipio de Manizales, cuenta con 2 universidades que oferten el pregrado de medicina y algunas especialidades, como una fuente viable e idónea para capacitar y fortalecer las competencias de los prestadores de servicios de salud, tanto las IPS como las ESES, incluidas en primera línea de atención para los pacientes en estado crítico afectados por la COVID-19 convirtiéndose en un objeto del interés frente al manejo de la crisis generada por la pandemia; sin embargo la universidad de Manizales con su Facultad de Ciencias de la salud coherente con las políticas institucionales ha mantenido operando el Centro de simulación clínica que transversaliza los procesos misionales del alma mater permitiendo consolidar y enriquecer el portafolio de servicios para la parte de educación continuada. El hospital simulado y el Centro de Entrenamiento en Simulación Clínica (CESCUM) de la universidad de Manizales busca generar entornos de formación teniendo como base el sólido desarrollo de estrategias pedagógicas basadas en procesos de Simulación que promuevan la actualización de conocimientos mediante la adquisición y fortalecimiento de habilidades clínicas articulando conceptos para responder de forma integral a las necesidades actuales logrando competencias para el trabajo en equipo enfocado a una cultura de Seguridad Clínica. Este centro cuenta con áreas de enseñanza para la simulación (quirófano, sala de cuidado crítico pediátrico y del adulto, sala de partos, sala de urgencias, espacios para entrenamiento de habilidades y destrezas, consultorios de simulación), destinadas al desarrollo de escenarios de alta fidelidad y que dada la necesidad de abordar un curso de entrenamiento para manejo de paciente critico en la etapa de mitigación de la pandemia COVID -19 para una población considerable de Lo anterior evidencia de manera palmaria una necesidad que debía ser cubierta por el Municipio de Manizales como ente rector del sistema sanitario en su jurisdicción, justificación que hace alusión no solo a las competencias del municipio con relación a la resolución de la problemática planteada, sino también la forma de resolverla de una manera técnicamente idónea, por lo cual consideramos que lo comentado por la contraloría con referencia a la falta de claridad en la exposición de la necesidad en los documentos de planeación contractual no viene a lugar, debiendo solicitarse el levantamiento del hallazgo expuesto.

Por todo lo expuesto y con los soportes adjuntos, solicitamos muy respetuosamente eliminar la observación planteada y más aun considerando que no se incurrió en conductas o comportamientos que den lugar a la configuración de una falta disciplinaria.

Posición de la Contraloría de Manizales:

Una vez valorada la respuesta y soportes remitidos por la entidad, considera este ente de control que los mismos no revierten lo planteado en esta observación, por lo que se ratifica como hallazgo administrativo de la auditoria, respecto de los contratos **2011250558**, **2012070607, 2011110506,** lo anterior teniendo en cuenta

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

que el municipio de Manizales, tiene la obligación legal de ejecutar todos actos administrativos conforme a la Constitución, la Ley y las disposiciones vigentes.

Respecto de los informes que dan fe de la ejecución del contrato No **2011250558,** así como los de su supervisión, la entidad auditada en su derecho de contradicción, indica que se encuentra dentro de los términos para efectuar la liquidación del contrato por lo que dicho apartado de la observación se elimina; respecto de la carencia de los informes de ejecución del contrato como otra de las causales de observación del mismo, indica la entidad: *"El contrato se encuentra en proceso de liquidación, el contratista allego todos los documentos necesarios para tal fin, y por parte de la Secretaria de Obras del Municipio se está realizando un análisis minucioso a los documentos aportados con el fin de validar la veracidad de la información presentada"* en primera medida no hace alusión alguna respecto de los informes de ejecución (entiéndase los presentados por el contratista y por el supervisor) del contrato, foco este de la observación y por demás obligación del supervisor como una de sus responsabilidades en cuanto al seguimiento administrativo del contrato, adicionalmente manifiesta la existencia de una documentación allegada por el contratista la cual no fue suministrada a este órgano de control en el ejercicio del derecho de contradicción.

En lo que concierne al contrato No **2012070607** la entidad auditada en uso de su derecho de contradicción concede la razón a este órgano de control, de tal suerte, que existe una falencia en el seguimiento administrativo del contrato, responsabilidad esta del supervisor.

Con respecto al contrato No **2011110506** para este órgano de control es insuficiente la argumentación ofrecida por la entidad, en primera medida porque las razones por ellos expuestas en su derecho de contradicción no se extraen de los documentos previos del proceso contractual, la información suministrada es insuficiente; adicional a ello no es dable a la entidad contravenir los requisitos mínimos que deben contener los estudios previos en general y el estudio del sector en específico.

Por otra parte, ni de los informes de supervisión ni de los informes presentados por el contratista, así como de los documentos previos se deduce que la palabra lectura incluya una revisión minuciosa y explicativa con el acompañamiento sincrónico del instructor calificado. Así las cosas, se confirma la observación como hallazgo de auditoria en los términos dados a conocer en el informe preliminar.

Así mismo el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, del Decreto 1082. De 2015, reglamentario del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el cual ordena incluir en el pliego la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

La carencia de los informes de supervisión, vulnera el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, las Entidades Estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Esta vigilancia tiene como objetivo proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual y debe ejercerse a través de un supervisor o interventor, según corresponda.

La supervisión de un contrato estatal consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados".

HALLAZGOS CINCO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO. SE PRESENTARON INGRESOS SIN RECONOCER, LO QUE AFECTÓ LA CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA POR LA CUENTA DEPÓSITO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS A DICIEMBRE DE 2019, GENERANDO UNA SUBESTIMACIÓN EN ESTE ACTIVO.

Criterio:

Constitución Política de Colombia, el artículo 354 refiere: "Habrá un Contador General, funcionario de la rama ejecutiva, quien llevará la contabilidad general de la Nación y consolidará ésta con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan…"

Ley 734 de 2002. Código disciplinario Único (vigente hasta junio 30 de 2021)

"Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente,".

Los deberes consignados en la Ley 190 de 1995 se integrarán a este código. Entre la que se encuentra…

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

…

19. Dictar los reglamentos o manuales de funciones de la entidad, así como los internos sobre el trámite del derecho de petición…"

Artículo 48. *Faltas gravísimas.* Son faltas gravísimas las siguientes:
"…
26. No llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, ni los de contabilidad financiera…" subrayado nuestro

La Resolución No. 533 de 2015, incorporó el marco normativo para entidades del gobierno, el cual está conformado por el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, las normas para reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, los procedimientos contables, las guías de aplicación, catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública.

En el desarrollo del marco conceptual se contempló como características fundamentales de la información financiera las siguientes:

"…
4.1. Características fundamentales
Las características fundamentales son aquellas que la información financiera debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios. Se consideran características fundamentales de la información financiera, las siguientes: Relevancia y Representación fiel.

4.1.1. Relevancia
La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos.

La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una entidad.

La información financiera tiene valor predictivo si puede utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros. La información financiera tiene valor confirmatorio si ratifica o cambia evaluaciones anteriores. Los valores predictivos y confirmatorios de la información

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

generalmente están interrelacionados; así, la información que tiene valor predictivo habitualmente tiene también valor confirmatorio.

4.1.2. Representación fiel

Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera ni de ningún otro tipo; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios. Sin embargo, información neutral no significa información sin propósito o influencia sobre el comportamiento de los usuarios, sino que es útil y, por tanto, es, por definición, capaz de influir en las decisiones de los usuarios.

Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.

Dado que, para ser útil, la información debe ser relevante y representar fielmente aquello que pretende representar, ni una representación fiel de un hecho irrelevante ni una representación no fidedigna de un hecho relevante ayudan a los usuarios a tomar decisiones adecuadas."

La Resolución No. 193 de 2016 mediante la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable estableció:

"…

3.2 Elementos y actividades del control interno para gestionar el riesgo contable.

Con el propósito de lograr una información financiera que cumpla con las características cualitativas previstas en los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública, las entidades deberán observar, como mínimo los siguientes elementos y actividades.

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

3.2.8 Eficiencia de los sistemas de información

Con independencia de la forma que utilicen las entidades para procesar la información, el diseño del sistema implementado deberá garantizar eficiencia y eficacia en el procesamiento y generación de la información financiera.

Para la implementación y puesta en marcha de sistemas automatizados, las entidades observarán criterios de eficiencia en la adquisición de equipos y programas que contribuyan a satisfacer sus necesidades de información, atendiendo la naturaleza y complejidad de la entidad de que se trate; además, se deberá procurar que los sistemas implementados integren adecuadamente los principales procesos que tienen a su cargo las dependencias...

…

3.2.10 Registro de la totalidad de las operaciones

Deberán adoptarse los controles que sean necesarios para garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por las entidades estén vinculadas al proceso contable, independientemente de su cuantía y relación con el cometido estatal. Para ello, se deberá implementar una política institucional que señale el compromiso de cada uno de los procesos en cuanto al suministro de la información que le corresponda y verificación de la materialización de dicha política en términos de un adecuado flujo de información entre los diferentes procesos organizaciones, así como entre los procedimientos implementados y documentados…

3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información

Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros.

De igual forma, deben adelantarse cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas tales como la conciliación trimestral de saldos de operaciones recíprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectúan transacciones con o sin situación de fondos, o la circularización con deudores y acreedores.

En todos los casos, deberá dejarse evidencia, en papeles de trabajo, de los análisis y conciliaciones de cuentas que sirvieron de soporte a los ajustes realizados. De igual forma, se deberán implementar los procedimientos que sean necesarios para la elaboración periódica de conciliaciones de forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre los documentos soporte y los libros de contabilidad.

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible

Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Así mismo, las entidades adelantaran las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información…"

Descripción de la situación:

La información contable pública debe cumplir característica de relevancia, a partir del reconocimiento de la totalidad de los hechos financieros, para lo cual deben implementarse controles y sistemas de información que integren los diferentes procesos proveedores, y que además garanticen el cumplimiento de esta característica esencial de la información financiera.

En relación con la implementación de mecanismos de control para el proceso de recaudo y pagos, la Entidad tiene establecido la conciliación bancaria, la cual se desarrolla mediante la comparación de los registros que reportan los libros auxiliares de banco; operados por la Tesorería Municipal y la Unidad de Rentas; y los reportes que realizan las Instituciones bancarias a través de los extractos bancarios.

En La revisión realizada a este procedimiento de control a diciembre de 2020 (conciliaciones bancarias por cuentas corrientes y de ahorros) se observó que se presentaron conceptos referenciados como "*partidas que aumentan el saldo en el auxiliar" y partidas que disminuyen el saldo en el auxiliar",* los cuales corresponden a un sinnúmero de inconsistencias por **ingresos no reconocidos en el proceso contable**

Las conciliaciones bancarias reportaron ingresos no reconocidos por un valor de $2.635.093.790.66, estos valores se acumulan desde los años 2018, 2019 Y 2020.

Estos conceptos se originaron por inconsistencias en la aplicación de los recaudos o registrados por menor valor, dichas deficiencias en los registros representaron ingresos no reconocidas en la contabilidad o valores por depurar dada la antigüedad de las partidas, que debieron someterse a un proceso de depuración y saneamiento contable, con el fin de adelantar las respectivas acciones administrativas, que permitieran establecer la realidad financiera de estas operaciones, y proceder a la depuración o ajustes contables pertinentes.

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Las cuentas bancarias donde se advirtieron estos registros correspondieron a:

Cuenta Contable	Banco	Número Cuenta Bancaria	Análisis de la Contraloría		
			Subestimación cuenta contable		
			Subestimación Depósitos en Instituciones Financieras		
			Año	Concepto Contable	Valor
1-11110-06-33-11-02	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	418033013341	2018	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	$ **260.963**
1-11110-05-11-23-01	BANCO DE OCCIDENTE	60609260	2018	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	$ **2.968.238**
1-11110-06-22-23-05	BANCO DE OCCIDENTE	60851516	2018	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	$ **1.334.946**
1-11110-06-33-03-01	BANCO DAVIVIENDA	84100178999	2019	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	$ **1.400.000**
1-11110-06-33-11-02	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	418033013341	2019	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	$ **26.155.348**
1-11110-06-11-14-01	BANCO ITAÚ	611000503	2019	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	$ **21.562.246**
1-11110-06-11-57-02	BANCO CAJA SOCIAL BCSC	26504480131	2019	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	$ **967.018**
1-11110-06-11-32-02	BANCO CAJA SOCIAL BCSC	24071965390	2019	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	$ **78.141.595**
1-11110-06-11-07-04	BANCOLOMBIA	7080105317	2019	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	$ **4.353.861**
1-11110-06-22-01-01	BANCO POPULAR	220280721754	2019	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	$ **129.027**
1-11110-06-11-01-01	BANCO POPULAR	220280720525	2019	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	$ **2.745.213**
1-11110-06-11-01-02	BANCO POPULAR	280721481	2019	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	$ **289.572**
1-11110-05-11-23-01	BANCO DE OCCIDENTE	60609260	2019	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	$ **626.197**
1-11110-06-11-12-02	BANCO SUDAMERIS	90500288230	2019	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	$ **757.000**
1-11110-06-11-23-01	BANCO DE OCCIDENTE	60805975	2019	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	$ **2.371.034**
1-11110-06-22-23-05	BANCO DE OCCIDENTE	60851516	2019	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	$ **5.578.000**
1-11110-05-11-07-04	BANCOLOMBIA	7034390031	2019	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	$ **7.825.114**

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Cuenta Contable	Banco	Número Cuenta Bancaria	Análisis de la Contraloría Subestimación cuenta contable Subestimación Depósitos en Instituciones Financieras		
			Año	Concepto Contable	Valor
1-11110-06-11-11-01	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	18030318141	2019	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	$ 11.504.836
1-11110-06-22-11-02	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	418033003824	2019	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	$ 906
1-11110-06-11-11-03	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	418033013366	2019	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	$ 745.742
1-11110-06-11-13-01	BANCO BBVA	637070020	2019	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	$ 2.015.784
1-11110-06-11-36-03	BANCO DE BOGOTA	281034033	2019	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	$ 872.877
1-11110-06-22-36-01	BANCO DE BOGOTA	281011775	2019	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	$ 301.854
1-11110-05-11-07-01	BANCOLOMBIA	70550091789	2019	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	$ 606.000,00
1-11110-05-11-07-02	BANCOLOMBIA	7006477161	2019	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	$ 4.416.967
1-11110-06-22-05-02	DAVIVIENDA	256760992	2019	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	$ 4.795.096
1-11110-06-22-07-07	BANCOLOMBIA	62379015145	2019	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	$ 1.789.775
1-11110-06-22-07-04	BANCOLOMBIA	62392020581	2019	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	$ 27.429.314
1-11110-06-11-12-01	GNB SUDAMERIS	90500162940	2019	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	$ 39.941.955
1-11110-05-11-07-03	BANCOLOMBIA	7007087367	2019	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	$ 87.706.819
1-11110-06-11-03-02	BANCO DAVIVIENDA	0861-0006-6165	2019	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	$ 17.889.745
1-11110-06-11-05-03	BANCO DAVIVIENDA	0002-5662-0949	2019	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	$ 58.599.968
1-11110-06-33-03-01	BANCO DAVIVIENDA	84100178999	2020	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	$ 419.000
1-11110-06-33-11-02	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	418033013341	2020	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	$ 23.762.610
1-11110-06-11-14-01	BANCO ITAÚ	611000503	2020	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	$ 986.141

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746
NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Cuenta Contable	Banco	Número Cuenta Bancaria	Análisis de la Contraloría		
			Subestimación cuenta contable		
			Subestimación Depósitos en Instituciones Financieras		
			Año	Concepto Contable	Valor
1-11110-06-11-05-02	BANCO DAVIVIENDA	256523051	2020	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	$ 23.090.050
1-11110-06-22-03-04	BANCO DAVIVIENDA	84100189616	2020	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	$ 157.857
1-11110-06-11-57-02	BANCO CAJA SOCIAL BCSC	26504480131	2020	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	$ 19.727.065
1-11110-06-11-32-02	BANCO CAJA SOCIAL BCSC	24071965390	2020	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	$ 39.416.651
1-11110-06-11-07-04	BANCOLOMBIA	7080105317	2020	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	$ 14.201.050
1-11110-06-22-01-01	BANCO POPULAR	220280721754	2020	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	$ 268.443
1-11110-06-11-01-01	BANCO POPULAR	220280720525	2020	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	$ 4.989.056
1-11110-06-11-01-02	BANCO POPULAR	280721481	2020	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	$ 58.636.084
1-11110-05-11-23-01	BANCO DE OCCIDENTE	60609260	2020	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	$ 35.494.385
1-11110-06-11-12-02	BANCO SUDAMERIS	90500288230	2020	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	$ 5.421.275
1-11110-06-11-23-01	BANCO DE OCCIDENTE	60805975	2020	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	$ 69.000
1-11110-06-22-23-05	BANCO DE OCCIDENTE	60851516	2020	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	$ 7.607.000
1-11110-05-11-23-02	BANCO DE OCCIDENTE	60854791	2020	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	$ 117.744.601
1-11110-06-11-86-01	BANCO AV VILLAS	353019995	2020	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	$ 4.872.357
1-11110-06-11-19-01	BANCO COLPATRIA	7272022571	2020	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	$ 144.358
1-11110-06-11-11-01	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	18030318141	2020	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	$ 6.569.393
1-11110-06-22-11-02	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	418033003824	2020	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	$ 1.012.185
1-11110-06-11-11-02	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	18030003337	2020	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	$ 0,17

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Cuenta Contable	Banco	Número Cuenta Bancaria	Análisis de la Contraloría Subestimación cuenta contable Subestimación Depósitos en Instituciones Financieras		
			Año	Concepto Contable	Valor
1-11110-06-11-11-03	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	418033013366	2020	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	**$ 10.615.750**
1-11110-06-11-13-01	BANCO BBVA	637070020	2020	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	**$ 149.931.479**
1-11110-05-22-07-01	BANCOLOMBIA	7035878980	2020	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	**$ 340.000**
1-11110-06-11-36-03	BANCO DE BOGOTA	281034033	2020	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	**$ 24.565.462**
1-11110-06-11-07-08	BANCOLOMBIA	62300000642	2020	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	**$ 164.676.057**
1-11110-05-11-07-01	BANCOLOMBIA	70550091789	2020	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	**$ 16.173.079**
1-11110-06-22-05-02	DAVIVIENDA	256760992	2020	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	**$ 1.760.771**
1-11110-06-22-07-07	BANCOLOMBIA	62379015145	2020	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	**$ 13.720.123**
1-11110-06-22-07-04	BANCOLOMBIA	62392020581	2020	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	**$ 52.961.900**
1-11110-05-11-19-01	BANCO COLPATRIA	0072-7100-4456	2020	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	**$ 289.000,00**
1-11110-06-11-12-01	GNB SUDAMERIS	90500162940	2020	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	**$ 129.836.605**
1-11110-05-11-07-03	BANCOLOMBIA	7007087367	2020	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	**$ 917.604.228**
1-11110-06-11-03-02	BANCO DAVIVIENDA	0861-0006-6165	2020	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	**$ 35.338.313**
1-11110-06-11-05-03	BANCO DAVIVIENDA	0002-5662-0949	2020	Ingresos no reconocidos en la contabilidad	**$ 336.581.932**
TOTAL SUBESTIMACIONES					**$ 2.635.066.270**

Se observó la falta de una política de saneamiento contable, que permita encontrar la causa y solución definitiva a las deficiencias que originan el no reconocimiento adecuado de los ingresos, situación que ha sido recurrente en los últimos años.

Igualmente se señalan debilidades en los mecanismos de control del proceso contable y en los sistemas de información, al no garantizar el reconocimiento de los

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746
NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

ingresos, generando riesgo de pérdida de los recursos públicos provenientes del pago de impuestos de los contribuyentes.

Causas:

- Debilidades en el proceso de depuración contable permanente y sostenible.
- Deficiencias en el proceso de reconocimiento de las operaciones.
- Debilidades en los mecanismos de control.
- Deficiencias en los sistemas de información.

Efectos:

- Incumplimiento de la normatividad contable.
- Falta de confiabilidad en la información contable.
- Riesgo en el reconocimiento de los ingresos.
- Pérdida de recursos.

Respuesta del ente auditado:

Contenida en el Oficio SH 144 de mayo 12 de 2021:

La observación presentada por la Contraloría en cuanto a la existencia de $2.635.093.791 en partidas conciliatorias, no es clara, ya que estas partidas no subestiman el activo en la cuenta 1110 DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS; puesto que la descripción en el catálogo general de cuentas "Representa el valor de los fondos disponibles depositados en instituciones financieras.", acatando esta descripción, anexo archivo Excel en donde se demuestra que el auxiliar contable de cuentas bancarias, es igual al valor de extracto de cada cuenta corriente o de ahorro abierta a nombre del Municipio **con lo que se demostraría que no existen un sinnúmero de inconsistencias por ingresos no reconocidos en el proceso contable.**

Ahora bien, las partidas conciliatorias se deben analizar con el objetivo de determinar el tratamiento contable a seguir para presentarlas en los estados financieros, situación que es correspondiente con el procedimiento utilizado, se realizara reclasificación al ingreso respectivo con su tercero identificado, pasado tiempo prudencial de la no identificación del mismo, se realizara ingreso extraordinario al estado resultados ante la imposibilidad de su reconocimiento, procedimiento que es aplicado en el Municipio de Manizales. Lo anterior está acorde a la normatividad contable vigente y a las políticas contables adoptadas por la entidad.

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746
NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Es también de poner en conocimiento, el volumen de transacciones que se suscitan, el gran número de contribuyentes que hacen consignaciones en la gran cantidad de cuentas que se requieren para que una entidad como el Municipio, por lo que el tiempo para la identificación de las partidas conciliarías en la vigencia 2020 teniendo en cuenta los contratiempos presentados en la Administración Municipal en la emergencia sanitaria impidió realizarla con celeridad, puesto que existió confinamiento, algunos funcionarios se contagiaron de COVID, algunos otros estuvieron en asilamiento preventivo, otros por precaución laboraron desde casa y adicionalmente existió una rotación muy alta del personal por la provisión de cargos de carrera por efecto de los concursos.

Ahora bien en el mes de diciembre 2020 la Administración Municipal solicito mediante oficio debidamente motivado prórroga del plazo hasta el 31 de diciembre del 2021, argumentando situaciones de fuerza mayor, toda vez que tienen problemas estructurales que conlleva a retrasos o demoras en el cumplimiento de las acciones de mejora para cuatro hallazgos administrativos, donde el ente de control a través de oficio No. DPCF-0522 de diciembre 28 de 2020 la Directora de Planeación y Control Fiscal otorgó la prórroga solicitada. Por lo anterior solicitamos respetuosamente se retire la observación, toda vez que existen pruebas documentales del otorgamiento del plazo solicitado, sin que él mismo se haya cumplido o vencido a la fecha y teniendo en cuenta que el hallazgo diez tiene correlación directa con la observación planteada.

Por lo anteriormente expuesto, demuestra que no tuvo afectación a la cuenta DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, **solicitamos muy respetuosamente eliminar la observación planteada** y más aun considerando que no se incurrió en conductas o comportamientos que den lugar a la configuración de una falta disciplinaria.

Posición de la Contraloría de Manizales:

Es importante precisar que la evaluación de riesgos al proceso de gestión de recaudo, reveló un alto riesgo, razón por la cual, las pruebas se enfocaron en evaluar los mecanismos de control dispuestos por la Tesorería Municipal, para el recaudo de los ingresos municipales.

Como resultado de dicha evaluación y cómo bien se comunicó en el informe preliminar, las conciliaciones bancarias reportaron ingresos no reconocidos por un valor de $2.635.093.790.66, estos valores se acumularon desde los años 2018, 2019 y 2020.

Se advierte entonces por parte del Organismo de Control, deficiencias en las etapas del proceso contable, relacionadas con el reconocimiento de los hechos

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

económicos, al presentar ingresos no reconocidos en el proceso contable, además de deficiencia en los sistemas de información dispuestos en el proceso contable.

La Administración en la respuesta refiere**: "…***se realizará reclasificación al ingreso respectivo con su tercero identificado, pasado tiempo prudencial de la no identificación del mismo, se realizará ingreso extraordinario al estado resultados ante la imposibilidad de su reconocimiento, procedimiento que es aplicado en el Municipio de Manizales. Lo anterior está acorde a la normatividad contable vigente y a las políticas contables adoptadas por la entidad"*

En la respuesta se presentan alternativas que buscan el reconocimiento de estos ingresos en los estados contables, hecho que es de buen recibo por el Organismo de Control y que debe planteare cómo una acción de mejorar, que puede lograr subsanar en forma definitivamente la inconsistencia recurrente en la información financiera del Municipio de Manizales.

Los argumentos expresados por la Entidad en la respuesta no desvirtúan la observación comunicada, razón por la cual se constituye el hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario. Se dará traslado al órgano competente para lo de su competencia y la Entidad deberá suscribir acciones de mejora que permitan subsanar la deficiencia comunicada.

HALLAZGO SEIS. ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO. SE PRESENTARON VALORES POR DEPURAR O AJUSTAR POR $1.173.399.717 QUE AFECTARON LA CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA POR LA CUENTA DEPÓSITO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS A DICIEMBRE DE 2020, GENERANDO SOBREESTIMACIÓN EN ESTE ACTIVO.

Criterio:

Constitución Política de Colombia, el artículo 354 refiere: "Habrá un Contador General, funcionario de la rama ejecutiva, quien llevará la contabilidad general de la Nación y consolidará ésta con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan…"

La Resolución No. 533 de 2015, incorporó el marco normativo para entidades del gobierno, el cual está conformado por el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, las normas para reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, los procedimientos contables, las guías de aplicación, catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública.

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

En el desarrollo del marco conceptual se contempló como características fundamentales de la información financiera las siguientes:

"…

4.1. Características fundamentales

Las características fundamentales son aquellas que la información financiera debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios. Se consideran características fundamentales de la información financiera, las siguientes: Relevancia y Representación fiel.

4.1.1. Relevancia

La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos.

La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una entidad.

La información financiera tiene valor predictivo si puede utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros. La información financiera tiene valor confirmatorio si ratifica o cambia evaluaciones anteriores. Los valores predictivos y confirmatorios de la información generalmente están interrelacionados; así, la información que tiene valor predictivo habitualmente tiene también valor confirmatorio.

4.1.2. Representación fiel

Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera ni de ningún otro tipo; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios. Sin embargo, información neutral no significa información sin propósito o influencia sobre el comportamiento de los usuarios, sino que es útil y por tanto, es, por definición, capaz de influir en las decisiones de los usuarios.

Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.

Dado que, para ser útil, la información debe ser relevante y representar fielmente aquello que pretende representar, ni una representación fiel de un hecho irrelevante ni una representación no fidedigna de un hecho relevante ayudan a los usuarios a tomar decisiones adecuadas."

La Resolución No. 193 de 2016 mediante la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable estableció:
"…

3.2 Elementos y actividades del control interno para gestionar el riesgo contable.

Con el propósito de lograr una información financiera que cumpla con las características cualitativas previstas en los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública, las entidades deberán observar, como mínimo los siguientes elementos y actividades.

3.2.8 Eficiencia de los sistemas de información

Con independencia de la forma que utilicen las entidades para procesar la información, el diseño del sistema implementado deberá garantizar eficiencia y eficacia en el procesamiento y generación de la información financiera.

Para la implementación y puesta en marcha de sistemas automatizados, las entidades observarán criterios de eficiencia en la adquisición de equipos y programas que contribuyan a satisfacer sus necesidades de información, atendiendo la naturaleza y complejidad de la entidad de que se trate; además, se deberá procurar que los sistemas implementados integren adecuadamente los principales procesos que tienen a su cargo las dependencias...

3.2.10 Registro de la totalidad de las operaciones

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Deberán adoptarse los controles que sean necesarios para garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por las entidades estén vinculadas al proceso contable, independientemente de su cuantía y relación con el cometido estatal. Para ello, se deberá implementar una política institucional que señale el compromiso de cada uno de los procesos en cuanto al suministro de la información que le corresponda y verificación de la materialización de dicha política en términos de un adecuado flujo de información entre los diferentes procesos organizaciones, así como entre los procedimientos implementados y documentados…

3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información

Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros.

De igual forma, deben adelantarse cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas tales como la conciliación trimestral de saldos de operaciones recíprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectúan transacciones con o sin situación de fondos, o la circularización con deudores y acreedores.

En todos los casos, deberá dejarse evidencia, en papeles de trabajo, de los análisis y conciliaciones de cuentas que sirvieron de soporte a los ajustes realizados. De igual forma, se deberán implementar los procedimientos que sean necesarios para la elaboración periódica de conciliaciones de forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre los documentos soporte y los libros de contabilidad.

3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible

Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Así mismo, las entidades adelantaran las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información…"

Ley 734 de 2002

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

"artículo 34. Deberes. *Son deberes de todo servidor público:*

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente,".

Los deberes consignados en la Ley 190 de 1995 se integrarán a este código. Entre la que se encuentra…
…
19. Dictar los reglamentos o manuales de funciones de la entidad, así como los internos sobre el trámite del derecho de petición…"

Artículo 48. Faltas gravísimas. *Son faltas gravísimas las siguientes:*
"…
26. No llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, ni los de contabilidad financiera…". subrayado nuestro

Descripción de la Situación:

La información contable pública debe cumplir característica de relevante, a partir del reconocimiento de la totalidad de los hechos financieros, para lo cual deben adoptarse los controles que garanticen el cumplimiento de características esenciales de la información financiera.

En la revisión realizada a las diferentes conciliaciones bancarias generadas por cuentas corrientes y de ahorros, se presentó el concepto denominado **"*Partidas que disminuyen el saldo en el auxiliar*** *",* el cual corresponde a un sinnúmero de ajustes por realizar en el proceso contable.

Estos conceptos se originaron por las diferencias presentadas entre los registros de los libros auxiliares de bancos y los reportes de las Entidades bancarias a través de los extractos, los cuales representan ajustes contables por realizar por errores en la aplicación de los recaudos, estos valores ascendieron a **$ 1.173.399.717.**

Las cuentas bancarias donde se advirtieron estos registros correspondieron a:

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

CUENTA CONTABLE	BANCO	NÚMERO DE CUENTA BANCARIA	Análisis de la Contraloría Sobreestimación cuenta contable Subestimación Depósitos en Instituciones Financieras		
			Año	Concepto Contable	Valor
1-11110-05-11-23-01	BANCO DE OCCIDENTE	60609260	2018	Registro contable por realizar (ajuste)	-$ 12.146.032
1-11110-06-11-03-02	BANCO DAVIVIENDA	0861-0006-6165	2018	Registro contable por realizar (ajuste)	-$ 1.956.712
TOTAL AÑO 2018					**-$ 14.102.744**
1-11110-06-11-14-01	BANCO ITAÚ	611000503	2019	Registro contable por realizar (ajuste)	-$ 34.400
1-11110-06-11-57-02	BANCO CAJA SOCIAL BCSC	26504480131	2019	Registro contable por realizar (ajuste)	-$ 579.454
1-11110-06-11-32-02	BANCO CAJA SOCIAL BCSC	24071965390	2019	Registro contable por realizar (ajuste)	-$ 171.870.327
1-11110-06-11-01-01	BANCO POPULAR	220280720525	2019	Registro contable por realizar (ajuste)	-$ 11.993.266
1-11110-06-11-01-02	BANCO POPULAR	280721481	2019	Registro contable por realizar (ajuste)	-$ 5.794.604
1-11110-05-11-07-04	BANCOLOMBIA	7034390031	2019	Registro contable por realizar (ajuste)	-$ 24.221.578
1-11110-06-11-11-01	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	18030318141	2019	Registro contable por realizar (ajuste)	-$ 10.184.141
1-11110-06-22-11-02	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	418033003824	2019	Registro contable por realizar (ajuste)	-$ 670.614
1-11110-05-22-07-01	BANCOLOMBIA	7035878980	2019	Registro contable por realizar (ajuste)	-$ 747.000
1-11110-06-11-36-03	BANCO DE BOGOTA	281034033	2019	Registro contable por realizar (ajuste)	-$ 1.965.000
1-11110-05-11-07-01	BANCOLOMBIA	70550091789	2019	Registro contable por realizar (ajuste)	-$ 15.400
1-11110-06-22-05-02	DAVIVIENDA	256760992	2019	Registro contable por realizar (ajuste)	-$ 159.000
1-11110-06-22-07-04	BANCOLOMBIA	62392020581	2019	Registro contable por realizar (ajuste)	-$ 1
1-11110-06-11-12-01	GNB SUDAMERIS	90500162940	2019	Registro contable por realizar (ajuste)	-$ 24.486.906
1-11110-05-11-07-03	BANCOLOMBIA	7007087367	2019	Registro contable por realizar (ajuste)	-$ 8.007.129
1-11110-06-11-03-02	BANCO DAVIVIENDA	0861-0006-6165	2019	Registro contable por realizar (ajuste)	-$ 34.529.871
1-11110-06-11-05-03	BANCO DAVIVIENDA	0002-5662-0949	2019	Registro contable por realizar (ajuste)	-$ 22.693.943
1-11110-06-11-86-01	BANCO AV VILLAS	353019995	2019	Registro contable por realizar (ajuste)	-$ 117.000
1-11110-06-11-23-01	BANCO DE OCCIDENTE	60805975	2019	Registro contable por realizar (ajuste)	-$ 810.450
1-11110-06-11-07-04	BANCOLOMBIA	7080105317	2019	Registro contable por realizar (ajuste)	-$ 2.041.109
1-11110-06-11-11-03	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	418033013366	2019	Registro contable por realizar (ajuste)	-$ 37.449
1-11110-05-11-19-01	BANCO COLPATRIA	0072-7100-4456	2019	Registro contable por realizar (ajuste)	-$ 3.460.000
TOTAL AÑO 2019					**-$ 324.418.642**
1-11110-06-11-07-03	BANCOLOMBIA	7036618366	2020	Registro contable por realizar (ajuste)	-$ 2.855.776,00

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

CUENTA CONTABLE	BANCO	NÚMERO DE CUENTA BANCARIA	Análisis de la Contraloría		
			Sobreestimación cuenta contable		
			Subestimación Depósitos en Instituciones Financieras		
			Año	Concepto Contable	Valor
1-11110-06-11-14-01	BANCO ITAÚ	611000503	2020	Registro contable por realizar (ajuste)	-$ 713.552,00
1-11110-06-11-57-02	BANCO CAJA SOCIAL BCSC	26504480131	2020	Registro contable por realizar (ajuste)	-$ 1.401.168
1-11110-06-11-32-02	BANCO CAJA SOCIAL BCSC	24071965390	2020	Registro contable por realizar (ajuste)	-$ 119.032.614
1-11110-06-11-32-01	BANCO CAJA SOCIAL BCSC	23002244993	2020	Registro contable por realizar (ajuste)	-$ 5.610.134
1-11110-06-11-07-04	BANCOLOMBIA	7080105317	2020	Registro contable por realizar (ajuste)	-$ 9.096.918
1-11110-06-22-01-01	BANCO POPULAR	220280721754	2020	Registro contable por realizar (ajuste)	-$ 93.000
1-11110-06-11-01-01	BANCO POPULAR	220280720525	2020	Registro contable por realizar (ajuste)	-$ 1.547.351
1-11110-06-11-01-02	BANCO POPULAR	280721481	2020	Registro contable por realizar (ajuste)	-$ 16.194.862
1-11110-05-11-23-01	BANCO DE OCCIDENTE	60609260	2020	Registro contable por realizar (ajuste)	-$ 170.934.640
1-11110-06-11-23-01	BANCO DE OCCIDENTE	60805975	2020	Registro contable por realizar (ajuste)	-$ 35.000,00
1-11110-06-22-23-05	BANCO DE OCCIDENTE	60851516	2020	Registro contable por realizar (ajuste)	-$ 32.000,00
1-11110-05-11-23-02	BANCO DE OCCIDENTE	60854791	2020	Registro contable por realizar (ajuste)	-$ 820.250,00
1-11110-05-11-07-04	BANCOLOMBIA	7034390031	2020	Registro contable por realizar (ajuste)	-$ 45.586.177
1-11110-06-11-86-01	BANCO AV VILLAS	353019995	2020	Registro contable por realizar (ajuste)	-$ 10.857,00
1-11110-06-11-11-01	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	18030318141	2020	Registro contable por realizar (ajuste)	-$ 314.064,00
1-11110-06-11-07-08	BANCOLOMBIA	62300000642	2020	Registro contable por realizar (ajuste)	-$ 120.761
1-11110-05-11-07-01	BANCOLOMBIA	70550091789	2020	Registro contable por realizar (ajuste)	-$ 112.000,00
1-11110-06-22-05-02	DAVIVIENDA	256760992	2020	Registro contable por realizar (ajuste)	-$ 477.062
1-11110-06-22-07-07	BANCOLOMBIA	62379015145	2020	Registro contable por realizar (ajuste)	-$ 5.962.000
1-11110-06-22-07-04	BANCOLOMBIA	62392020581	2020	Registro contable por realizar (ajuste)	-$ 8.237.001
1-11110-05-11-19-01	BANCO COLPATRIA	0072-7100-4456	2020	Registro contable por realizar (ajuste)	-$ 482.094,00
1-11110-06-11-12-01	GNB SUDAMERIS	90500162940	2020	Registro contable por realizar (ajuste)	-$ 105.914.442
1-11110-05-11-07-03	BANCOLOMBIA	7007087367	2020	Registro contable por realizar (ajuste)	-$ 50.595.037
1-11110-06-11-03-02	BANCO DAVIVIENDA	0861-0006-6165	2020	Registro contable por realizar (ajuste)	-$ 21.352.964
1-11110-06-11-05-03	BANCO DAVIVIENDA	0002-5662-0949	2020	Registro contable por realizar (ajuste)	-$ 267.346.607
TOTAL AÑO 2020					**-$ 834.878.331**
TOTAL SOBREESTIMACIONES					**-$ 1.173.399.717**

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Se advierten debilidades en los mecanismos de control y en los sistemas de información dispuestos para el proceso de recaudo de los ingresos, dado que las diferencias presuntamente se pudieron originar por errores en la captura y aplicación de los datos que realiza el Sistema Situ de los archivos que suministran los bancos.

Causas:

- Debilidades en el proceso de depuración y sostenibilidad contable.
- Deficiencias en el proceso de reconocimiento de las operaciones.
- Debilidades en los mecanismos de control.
- Debilidades en los sistemas de información de la Administración.

Efectos:

- Incumplimiento de la normatividad contable.
- Falta de confiabilidad en la información contable.
- Riesgo en el reconocimiento de los ingresos.
- Pérdida de recursos.

Respuesta del ente auditado:

Contenida en el Oficio SH 144 de mayo 12 de 2021:

La observación presentada por la Contraloría en cuanto a la existencia de $ 1.173.399.717 en partidas conciliatorias, no es clara, ya que estas partidas no subestiman el activo en la cuenta 1110 DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS; puesto que la descripción en el catálogo general de cuentas "Representa el valor de los fondos disponibles depositados en instituciones financieras.", acatando esta descripción, anexo archivo Excel en donde se demuestra que el auxiliar contable de cuentas bancarias, es igual al valor de extracto de cada cuenta corriente o de ahorro abierta a nombre del Municipio, **con lo que se demostraría que no existen a un sinnúmero de ajustes por realizar en el proceso contable.**

Al igual que en la respuesta anterior y por las mismas causas donde en la anterior observación hace referencia a **subestimaciones** y en esta observación hace referencia a **sobreestimaciones**, pero son los mismos criterios, transacciones y hechos donde se demuestra igualmente que no se tuvo afectación a la cuenta DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, solicitamos muy respetuosamente eliminar la observación planteada y más aun considerando que no se incurrió en conductas o comportamientos que den lugar a la configuración de una falta **disciplinaria.**

Referente a la observación diez, en donde se indica que "Se presentaron valores por depurar o ajustar que afectaron la confiabilidad de la información reportada por la cuenta

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746
NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Depósito en Instituciones Financieras a diciembre de 2020, generando sobreestimación en este activo", correspondientes a un valor total de $1.173.399.717, gran proporción de estas partidas, corresponden a las vigencias 2018 y 2019, las cuales se encuentran incluidas en el plan de mejoramiento suscrito en el año 2020, y que se dio respuesta positiva por parte de la Contraloría Municipal a la solicitud de ampliación del plazo hasta diciembre de 2021 de los planes de mejoramiento mediante oficio radicado DPCF-0522 del 20 de diciembre de 2020: "Por medio de la presente y como respuesta a oficio SH-1522 del pasado 22 de diciembre de 2020, y una vez conocido el proceso realizado por la Secretaría de Hacienda para dar cumplimiento al plan de mejoramiento suscrito posterior a la Auditoría a los Estados Financieros realizada en el año 2019, y teniendo presente que algunos de los procesos se realizan directamente en el software contable y administrativo de la Alcaldía de Manizales, presentado inconvenientes de tipo estructural, tal como lo menciona; se concede el plazo solicitado con el fin de garantizar mejoras que permitan su continuidad y verificación a futuro.

De acuerdo con lo anterior, se solicita que, una vez culminado el proceso, y en cumplimiento de la Resolución 097 de 2017, se allegue a esta Dirección el reporte de Beneficios del Control Fiscal"."

Por lo anterior, y por tratarse del hallazgo número dos de la Auditoria Especial 3.03- 2020, correspondiente a la vigencia 2019, el cual reza: "Administrativo con presunto alcance disciplinario. Se presentaron valores por depurar o ajustar que afectaron la confiabilidad de la información reportada por la cuenta Depósito en Instituciones Financieras a diciembre de 2019, generando sobre-estimación en este activo." Se solicita amablemente a la Contraloría Municipal, reconsiderar la observación número diez, con el presunto alcance disciplinario, ya que la administración municipal se encuentra trabajando en su plan de mejoramiento y presentar avances al cierre del año 2021.

Posición de la Contraloría de Manizales:

La Entidad en uso del derecho de contradicción y en relación con la observación comunicada dice: " La observación presentada por la Contraloría en cuanto a la existencia de $ 1.173.399.717 en partidas conciliatorias, no es clara, ya que estas partidas no subestiman el activo en la cuenta 1110 DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS; puesto que la descripción en el catálogo general de cuentas "Representa el valor de los fondos disponibles depositados en instituciones financieras.", acatando esta descripción, anexo archivo Excel en donde se demuestra que el auxiliar contable de cuentas bancarias, es igual al valor de extracto de cada cuenta corriente o de ahorro abierta a nombre del Municipio, **con lo que se demostraría que no existen a un sinnúmero de ajustes por realizar en el proceso contable.".**

Es importante precisar, que estos registros fueron reportados en las conciliaciones bancarias a diciembre de 2020, sólo que en harás de encontrar un concepto técnico

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

contable para consolidar estos registros reflejados en las conciliaciones, se hace referencia a “Registro contable por realizar ó (ajuste)”.

Se advirtió por parte del Organismo de Control, deficiencias en el proceso de registro, relacionadas con el reconocimiento de los hechos económicos sobre los cuales se presentó incertidumbre, además de deficiencia en los sistemas de información dispuestos en el proceso contable.

Los argumentos expresados por la Entidad en la respuesta no desvirtúan la observación comunicada, razón por la cual se constituye el hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario. Se dará traslado al órgano competente para lo de su competencia y la Entidad deberá suscribir acciones de mejora que permitan subsanar la deficiencia comunicada.

HALLAZGO SIETE. ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA. PRESCRIPCIÓN DE CARTERA POR CONCEPTO DE MULTAS DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO E IMPUESTOS MUNICIPALES A DICIEMBRE DE 2020. EL VALOR DE LAS PRESCRIPCIONES SUMÓ $739.375.541.

Criterio

Decreto 403 de 2020 “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”

Artículo 126. Modificar el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, el cual quedará así:

"Artículo 6º. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurran, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo”.

La Resolución No. 533 de 2015, incorporó el marco normativo para entidades del gobierno, el cual está conformado por el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, las normas para reconocimiento, medición,

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

revelación y presentación de los hechos económicos, los procedimientos contables, las guías de aplicación, catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública.

En el desarrollo del marco conceptual se contempló como características fundamentales de la información financiera las siguientes:

4.1. Características fundamentales

Las características fundamentales son aquellas que la información financiera debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios. Se consideran características fundamentales de la información financiera, las siguientes: Relevancia y Representación fiel.

4.1.1. Relevancia

La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos.
La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una entidad.

La información financiera tiene valor predictivo si puede utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros. La información financiera tiene valor confirmatorio si ratifica o cambia evaluaciones anteriores. Los valores predictivos y confirmatorios de la información generalmente están interrelacionados; así, la información que tiene valor predictivo habitualmente tiene también valor confirmatorio.

4.1.2. Representación fiel

Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera ni de ningún otro tipo; tampoco está ponderada, enfatizada,

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios. Sin embargo, información neutral no significa información sin propósito o influencia sobre el comportamiento de los usuarios sino que es útil y por tanto, es, por definición, capaz de influir en las decisiones de los usuarios.

Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.

Dado que, para ser útil, la información debe ser relevante y representar fielmente aquello que pretende representar, ni una representación fiel de un hecho irrelevante ni una representación no fidedigna de un hecho relevante ayudan a los usuarios a tomar decisiones adecuadas.

En el desarrollo del marco conceptual se contempló como características cualitativas de la información financiera entre otras las siguientes:

Características de mejora

Las características de mejora son aquellas que, sin ser indispensables para que la información financiera sea útil, incrementan la utilidad de dicha información. Se consideran características de mejora de la información financiera, las siguientes: Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad..

"La verificabilidad ayuda a asegurar, a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada no necesita ser una estimación única, también puede verificarse un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.

La verificación puede ser directa o indirecta. Verificación directa significa comprobar un valor u otra representación mediante observación directa como, por ejemplo, cuando se cuenta efectivo. Verificación indirecta significa comprobar las variables de un modelo, fórmulas u otra técnica y recalcular el resultado utilizando la misma metodología como, por ejemplo, cuando se verifica el valor del inventario comprobando las variables (cantidades y costos) y se recalcula el saldo final

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

utilizando una misma suposición de flujo de costo (por ejemplo, el método primera entrada, primera salida).

Puede suceder que no sea posible verificar algunas explicaciones e información financiera prospectiva hasta un periodo futuro. Por ello, para ayudar a los usuarios a decidir si quieren utilizar esa información, es necesario revelar las hipótesis subyacentes, los métodos de recopilación de la información, y otros factores y circunstancias que la respaldan…".

El Código Nacional de Tránsito en el artículo 159. Sobre Ejecución de la sanción. Modificado por el art. 26, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 206, Decreto Nacional 019 de 2012. Establece: *"La ejecución de las sanciones que se impongan por violación de las normas de tránsito, estará a cargo de las autoridades de tránsito de la jurisdicción donde se cometió el hecho, quienes estarán investidas de jurisdicción coactiva para el cobro, cuando ello fuere necesario y prescribirán en tres años contados a partir de la ocurrencia del hecho y se interrumpirá con la presentación de la demanda. (subrayado nuestro).*

***PARÁGRAFO 1o**. Las autoridades de tránsito adoptarán las medidas indispensables para facilitar el pago y el recaudo de las multas y demás derechos establecidos a su favor.*

***PARÁGRAFO 2o**. Las multas serán de propiedad exclusiva de los organismos de tránsito donde se cometió la infracción de acuerdo con su jurisdicción. El monto de aquellas multas que sean impuestas sobre las vías nacionales, por parte del personal de la Policía Nacional adscrito a la Policía de carreteras, se distribuirá el 50% para el municipio donde se entregue el correspondiente comparendo y el 50% para apoyar la capacitación del personal de la policía de carreteras y los planes de educación y seguridad vial que adelanta esta Especialidad a lo largo de la Red Vial Nacional".*

Ley 734 de 2002

***"Artículo 34. Deberes.** Son deberes de todo servidor público:*

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente,".

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Los deberes consignados en la Ley 190 de 1995 se integrarán a este código. Entre la que se encuentra…

19. Dictar los reglamentos o manuales de funciones de la entidad, así como los internos sobre el trámite del derecho de petición…"}

Descripción de la Situación:

La normalización de la cartera de la Entidades públicas deben ser objeto de permanentes gestiones, de tal manera que se logre de una manera ágil, eficiente y oportuna su recaudo, y se eviten prescripciones y pérdida de recursos

El Municipio de Manizales reportó para el año 2020 prescripciones por Multas de Tránsito por la suma de $542.748.263 por falta de gestión en el cobro, valor que se detalla en la siguiente relación.

Cantidad	Id_Usuario_Moroso	Nro_Res_Prescripcion	Fecha Prescripción	Número_ Resolución	Valor_Multa
1	1053766428	8332	25/06/2019	000000072355713	$ 157.200
2	1053822353	8405	4/07/2019 00:00:00	000000068844913	$ 589.500
3	1053841263	989519	19/12/2019 00:00:00	000000083477214	$ 307.995
4	98490231	1111519	19/12/2019 00:00:00	000000084639315	$ 307.995
5	98490231	11115	19/12/2019 00:00:00	000000084737115	$ 307.995
6	98490231	11115	19/12/2019 00:00:00	2050810	$ 4.133.864
7	98490231	111519	19/12/2019 00:00:00	2050868	$ 259.088
8	75086300	1111419	19/12/2019 00:00:00	2045278	$ 472.529
9	10272388	1114719	27/12/2019 00:00:00	000000079153214	$ 307.995
10	75070008	1114619	27/12/2019 00:00:00	2049986	$ 1.677.714
11	75085987	1114819	27/12/2019 00:00:00	000000070865313	$ 294.750
12	6498936	11150	27/12/2019 00:00:00	000000074488714	$ 615.990
13	1053832608	000000003900220	2/01/2020 15:44:11	196	$ 9.937.440
14	4597604	000000003900620	2/01/2020 16:37:08	149	$ 18.749.520
15	9975963	051	3/01/2020 00:00:00	000000079155814	$ 615.990
16	9975963	05120	3/01/2020 00:00:00	000000079155914	$ 615.990
17	1109294725	07920	3/01/2020 00:00:00	253	$ 29.567.520
18	18493281	07820	3/01/2020 00:00:00	000000084393515	$ 164.264

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Cantidad	Id_Usuario_Moroso	Nro_Res_Prescripcion	Fecha Prescripción	Número_ Resolución	Valor_Multa
19	1060652604	080	3/01/2020 00:00:00	000000068604213	$ 294.750
20	1053825111	000000003901020	3/01/2020 09:03:36	195	$ 9.937.440
21	80903937	000000003901220	3/01/2020 14:55:49	193	$ 9.374.760
22	1053800347	103	10/01/2020 00:00:00	000000073457914	$ 294.750
23	92012760568	102	10/01/2020 00:00:00	000000067403013	$ 294.750
24	16076176	109	13/01/2020 00:00:00	000000077322614	$ 307.995
25	1088254348	108	13/01/2020 00:00:00	000000073781814	$ 294.750
26	10249044	000000003903020	13/01/2020 15:25:18	000000123975119	$ 414.060
27	75066197	166	15/01/2020 00:00:00	000000067362113	$ 589.500
28	75066197	166	15/01/2020 00:00:00	000000073426914	$ 589.500
29	1007097191	25220	20/01/2020 00:00:00	000000066755813	$ 314.400
30	1007097191	25220	20/01/2020 00:00:00	000000066755913	$ 331.594
31	4486258	23620	20/01/2020 00:00:00	2045914	$ 347.585
32	4486258	23620	20/01/2020 00:00:00	000000081896214	$ 307.995
33	98622252	23520	20/01/2020 00:00:00	2048843	$ 398.373
34	18517840	26820	23/01/2020 00:00:00	000000073513514	$ 294.750
35	18517840	26820	23/01/2020 00:00:00	000000073644714	$ 294.750
36	4417308	29520	23/01/2020 00:00:00	000000067918213	$ 294.750
37	75077097	29420	23/01/2020 00:00:00	000000071864913	$ 589.500
38	1128469639	29620	24/01/2020 00:00:00	000000074890514	$ 164.264
39	18593343	297	24/01/2020 00:00:00	000000081190614	$ 307.995
40	1109292418	30320	27/01/2020 00:00:00	000000079339514	$ 307.995
41	1060649177	30220	27/01/2020 00:00:00	000000069086713	$ 294.750
42	1060649177	30220	27/01/2020 00:00:00	000000066776313	$ 294.750
43	10244535	30020	27/01/2020 00:00:00	000000067723113	$ 294.750
44	10244535	30020	27/01/2020 00:00:00	000000072019713	$ 294.750
45	10244535	300	27/01/2020 00:00:00	000000072522813	$ 294.750
46	30308573	30120	27/01/2020 00:00:00	000000068751613	$ 294.750
47	30401938	331	30/01/2020 00:00:00	2045938	$ 476.621
48	10255496	334	30/01/2020 00:00:00	000000072572113	$ 294.750

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Cantidad	Id_Usuario_Moroso	Nro_Res_Prescripcion	Fecha Prescripción	Número_ Resolución	Valor_Multa
49	18122620	332	30/01/2020 00:00:00	2045387	$ 333.664
50	9855498	33520	30/01/2020 00:00:00	000000071460813	$ 294.750
51	1053786478	475	7/02/2020 00:00:00	2048821	$ 3.501.000
52	10230819	56420	14/02/2020 00:00:00	000000078376714	$ 307.995
53	16079926	56920	14/02/2020 00:00:00	000000068311813	$ 294.750
54	1053796539	000000003910920	19/02/2020 17:08:50	216	$ 414.060
55	1053812235	000000003911120	19/02/2020 17:15:22	146	$ 9.374.760
56	75099573	589	20/02/2020 00:00:00	000000066704513	$ 294.750
57	93419811	588	20/02/2020 00:00:00	000000066751913	$ 294.750
58	1053809631	615	25/02/2020 00:00:00	000000068465813	$ 294.750
59	1053809631	615	25/02/2020 00:00:00	000000069630613	$ 157.200
60	75078209	614	25/02/2020 00:00:00	000000068992813	$ 294.750
61	75078209	614	25/02/2020 00:00:00	000000071791513	$ 294.750
62	75086455	624	26/02/2020 00:00:00	2045313	$ 2.547.944
63	75105687	627	26/02/2020 00:00:00	000000078465314	$ 307.995
64	75105687	627	26/02/2020 00:00:00	000000079965914	$ 307.995
65	1053792309	623	26/02/2020 00:00:00	000000073591514	$ 294.750
66	30361033	628	26/02/2020 00:00:00	000000075758114	$ 615.990
67	75063899	747	26/02/2020 00:00:00	000000069330413	$ 294.750
68	1053786357	648	27/02/2020 00:00:00	000000065689413	$ 294.750
69	1053829519	66220	2/03/2020 00:00:00	000000067364713	$ 290.221
70	1053829519	662	2/03/2020 00:00:00	000000071867613	$ 294.750
71	1053829519	662	2/03/2020 00:00:00	000000072569913	$ 294.750
72	1053829519	662	2/03/2020 00:00:00	000000075053814	$ 167.814
73	9976958	663	2/03/2020 00:00:00	243	$ 7.391.880
74	1060647239	696	6/03/2020 00:00:00	000000068754213	$ 294.750
75	75096429	695	6/03/2020 00:00:00	000000068306313	$ 294.750
76	75096429	695	6/03/2020 00:00:00	000000069494913	$ 294.750
77	1053827915	694	6/03/2020 00:00:00	000000068705513	$ 294.750
78	1053827915	694	6/03/2020 00:00:00	000000068705613	$ 294.750

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Cantidad	Id_Usuario_Moroso	Nro_Res_Prescripcion	Fecha Prescripción	Número_ Resolución	Valor_Multa
79	10271114	697	6/03/2020 00:00:00	156	$ 884.250
80	1053831391	698	9/03/2020 00:00:00	000000082701914	$ 307.995
81	16090435	703	9/03/2020 00:00:00	000000067920213	$ 294.750
82	91532149	702	9/03/2020 00:00:00	000000082597514	$ 615.990
83	4446833	705	9/03/2020 00:00:00	2045853	$ 464.015
84	4517272	709	9/03/2020 00:00:00	000000074283514	$ 307.995
85	1053787691	720	11/03/2020 00:00:00	000000071391113	$ 157.200
86	1054991372	735	13/03/2020 00:00:00	000000075281514	$ 307.995
87	1053793404	740	16/03/2020 00:00:00	000000069486413	$ 294.750
88	75095470	74820	18/03/2020 00:00:00	000000067607813	$ 294.750
89	1058818892	74920	18/03/2020 00:00:00	000000067500813	$ 294.750
90	1053809847	829	28/04/2020 00:00:00	000000079493714	$ 615.990
91	75098621	831	28/04/2020 00:00:00	000000080149214	$ 307.995
92	1053791528	830	28/04/2020 00:00:00	000000067285413	$ 294.750
93	1010215813	828	28/04/2020 00:00:00	000000068600513	$ 157.200
94	10271117	86220	29/04/2020 00:00:00	402	$ 14.783.760
95	10281986	886	4/05/2020 00:00:00	000000073589614	$ 294.750
96	1088250882	944	13/05/2020 00:00:00	000000074160314	$ 307.995
97	94267088	1034	21/05/2020 00:00:00	000000074533914	$ 307.995
98	75107009	1097	28/05/2020 00:00:00	000000071795313	$ 294.750
99	1087990396	1156	9/06/2020 00:00:00	000000074620914	$ 164.264
100	1053823366	1191	12/06/2020 00:00:00	000000074886814	$ 307.995
101	1053823366	1191	12/06/2020 00:00:00	000000076147914	$ 307.995
102	75076009	1203	12/06/2020 00:00:00	000000072020113	$ 294.750
103	75076009	1203	12/06/2020 00:00:00	345	$ 307.995
104	75064134	1206	12/06/2020 00:00:00	000000075246914	$ 615.990
105	77038060	1234	17/06/2020 00:00:00	000000071751613	$ 157.200
106	9975757	128620	19/06/2020 00:00:00	000000067910913	$ 157.200
107	9975757	128620	19/06/2020 00:00:00	000000076764014	$ 164.264
108	9975757	128620	19/06/2020 00:00:00	000000077117014	$ 164.264

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Cantidad	Id_Usuario_Moroso	Nro_Res_Prescripcion	Fecha Prescripción	Número_ Resolución	Valor_Multa
109	9975757	128620	19/06/2020 00:00:00	000000078904114	$ 164.264
110	9975757	128620	19/06/2020 00:00:00	000000084194115	$ 164.264
111	1053777165	129020	19/06/2020 00:00:00	000000084563615	$ 615.990
112	1053777165	1290	19/06/2020 00:00:00	186	$ 307.995
113	1077971900	1287	19/06/2020 00:00:00	000000069088213	$ 294.750
114	1077971900	128720	19/06/2020 00:00:00	000000071897813	$ 294.750
115	1053794208	129120	23/06/2020 00:00:00	2046048	$ 386.369
116	16079516	137120	23/06/2020 00:00:00	000000071358413	$ 294.750
117	1023800272	128820	23/06/2020 00:00:00	000000075758914	$ 164.264
118	1053817121	1370	24/06/2020 00:00:00	000000066223213	$ 157.200
119	1053817121	1370	24/06/2020 00:00:00	000000068463913	$ 589.500
120	1053817121	1370	24/06/2020 00:00:00	000000068464013	$ 294.750
121	1094935981	138820	25/06/2020 00:00:00	2048141	$ 184.000
122	9975697	1465	1/07/2020 00:00:00	000000070733313	$ 294.750
123	9975697	1465	1/07/2020 00:00:00	000000073313414	$ 294.750
124	15989854	1549	1/07/2020 00:00:00	000000068604513	$ 294.750
125	18603406	146320	1/07/2020 00:00:00	000000077152714	$ 615.990
126	75084603	1480	1/07/2020 00:00:00	2047670	$ 387.000
127	1053810251	1481	1/07/2020 00:00:00	000000077065014	$ 615.990
128	1097400416	148220	1/07/2020 00:00:00	000000079153114	$ 615.990
129	1097400416	14820	1/07/2020 00:00:00	140	$ 3.695.940
130	10286090	1483020	3/07/2020 00:00:00	000000076150214	$ 307.995
131	10268330	148420	3/07/2020 00:00:00	2050631	$ 1.787.239
132	10281986	149820	7/07/2020 00:00:00	000000074618114	$ 307.995
133	10281986	149820	7/07/2020 00:00:00	000000078953914	$ 307.995
134	1053772228	1499	7/07/2020 00:00:00	000000077636714	$ 307.995
135	75087271	50520	7/07/2020 00:00:00	000000083324214	$ 164.264
136	75087271	1505	7/07/2020 00:00:00	000000083198214	$ 164.264
137	75037134	150820	7/07/2020 00:00:00	000000082295214	$ 164.264
138	1053783017	150620	7/07/2020 00:00:00	000000084399315	$ 615.990

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Cantidad	Id_Usuario_Moroso	Nro_Res_Prescripcion	Fecha Prescripción	Número_ Resolución	Valor_Multa
139	10255987	1507	7/07/2020 00:00:00	2046549	$ 483.997
140	10255987	150720	7/07/2020 00:00:00	2048933	$ 203.977
141	75078209	158020	14/07/2020 00:00:00	000000077770314	$ 307.995
142	75078209	158020	14/07/2020 00:00:00	000000081124914	$ 307.995
143	10266930	1460	14/07/2020 00:00:00	000000067022213	$ 294.750
144	1053765958	157320	14/07/2020 00:00:00	000000067653213	$ 294.750
145	1053765958	157320	14/07/2020 00:00:00	000000114278218	$ 615.990
146	16070886	158220	14/07/2020 00:00:00	2047242	$ 1.720.329
147	80889468	159320	15/07/2020 00:00:00	000000075351914	$ 615.990
148	1053798808	158320	15/07/2020 00:00:00	000000069176513	$ 157.200
149	75071153	1592	15/07/2020 00:00:00	007	$ 3.695.940
150	7542382	1585	15/07/2020 00:00:00	784	$ 307.995
151	10262689	1584	15/07/2020 00:00:00	000000073561614	$ 559.570
152	10262689	158420	15/07/2020 00:00:00	199	$ 3.695.940
153	1059813864	162120	17/07/2020 00:00:00	000000076217514	$ 615.990
154	14319729	1622	21/07/2020 00:00:00	000000072523413	$ 294.750
155	14319729	1622	21/07/2020 00:00:00	2046564	$ 1.948.783
156	75074250	1623	21/07/2020 00:00:00	2050123	$ 356.965
157	75104519	1635	21/07/2020 00:00:00	000000065769413	$ 1.146.449
158	75104519	1635	21/07/2020 00:00:00	000000065769513	$ 589.500
159	75104519	1635	21/07/2020 00:00:00	000000069027413	$ 589.500
160	75104519	1635	21/07/2020 00:00:00	000000069027513	$ 294.750
161	75104519	1635	21/07/2020 00:00:00	000000069027613	$ 589.500
162	10006892	1636	21/07/2020 00:00:00	000000074011014	$ 294.750
163	79700364	170120	21/07/2020 00:00:00	000000069492513	$ 294.750
164	9971548	169820	21/07/2020 00:00:00	000000070917613	$ 294.750
165	9971548	169820	21/07/2020 00:00:00	000000074530614	$ 307.995
166	9790524	1700	21/07/2020 00:00:00	000000071747813	$ 294.750
167	9790524	170020	21/07/2020 00:00:00	286	$ 589.500
168	24393634	1702	21/07/2020 00:00:00	000000077251714	$ 102.665

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Cantidad	Id_Usuario_Moroso	Nro_Res_Prescripcion	Fecha Prescripción	Número_ Resolución	Valor_Multa
169	24393634	1702	21/07/2020 00:00:00	000000082069414	$ 164.264
170	10082169	172420	22/07/2020 00:00:00	000000084519615	$ 494.328
171	1013587460	171720	22/07/2020 00:00:00	000000066225613	$ 294.750
172	80173596	1726	22/07/2020 00:00:00	000000071869213	$ 157.200
173	75049560	1725	22/07/2020 00:00:00	2050600	$ 3.269.774
174	18004159	1729	22/07/2020 00:00:00	000000083285714	$ 307.995
175	30232671	172820	22/07/2020 00:00:00	000000084701515	$ 307.995
176	30232671	172820	22/07/2020 00:00:00	2048800	$ 961.209
177	10263715	1730	22/07/2020 00:00:00	000000084261115	$ 307.995
178	1054994309	1732	22/07/2020 00:00:00	2047581	$ 247.000
179	94508361	172720	22/07/2020 00:00:00	000000085018015	$ 307.995
180	1085319515	000000004108020	26/07/2020 20:10:29	142	$ 8.852.760
181	1053798852	000000131549220	26/07/2020 20:21:26	000000073194814	$ 589.500
182	4466668	000000131549320	26/07/2020 20:21:26	000000075953314	$ 164.264
183	4466668	000000131549420	26/07/2020 20:21:26	000000077770914	$ 164.264
184	1114826103	000000131549520	26/07/2020 20:21:26	000000071869313	$ 294.750
185	75081561	000000131549620	26/07/2020 20:21:26	000000080665614	$ 164.264
186	75081561	000000131549720	26/07/2020 20:21:26	246	$ 1.847.970
187	1053777661	000000131549820	26/07/2020 20:21:27	000000070197613	$ 294.750
188	75068373	1910	6/08/2020 00:00:00	2045946	$ 3.507.790
189	10287692	177720	10/08/2020 00:00:00	000000076728414	$ 307.995
190	4513921	175920	10/08/2020 00:00:00	000000079333514	$ 615.990
191	10287692	177720	10/08/2020 00:00:00	000000076728714	$ 307.995
192	75066640	1781	10/08/2020 00:00:00	000000079602714	$ 307.995
193	10282100	178320	10/08/2020 00:00:00	000000074150914	$ 307.995
194	1037323791	176020	10/08/2020 00:00:00	000000079323614	$ 615.990
195	1053770822	177820	10/08/2020 00:00:00	000000082752314	$ 307.995
196	3593121	177620	10/08/2020 00:00:00	000000068313313	$ 589.500
197	80763583	176120	10/08/2020 00:00:00	000000084027415	$ 164.264
198	1053804272	178720	10/08/2020 00:00:00	000000076423514	$ 615.990

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Cantidad	Id_Usuario_Moroso	Nro_Res_Prescripcion	Fecha Prescripción	Número_ Resolución	Valor_Multa
199	1053804272	1787	10/08/2020 00:00:00	000000077118414	$ 615.990
200	1053804272	178720	10/08/2020 00:00:00	000000079880914	$ 615.990
201	1053804272	1787230	10/08/2020 00:00:00	000000079881014	$ 307.995
202	75064887	178520	10/08/2020 00:00:00	000000083429514	$ 227.875
203	75064887	178520	10/08/2020 00:00:00	000000083633514	$ 307.995
204	4416416	178420	10/08/2020 00:00:00	000000079540514	$ 257.842
205	10267800	178620	10/08/2020 00:00:00	000000074110214	$ 307.995
206	42148652	175820	10/08/2020 00:00:00	000000081361814	$ 307.995
207	10262300	000000004110320	10/08/2020 12:37:10	203	$ 9.937.440
208	1087992498	179020	12/08/2020 00:00:00	000000067581513	$ 294.750
209	1053771832	178820	12/08/2020 00:00:00	000000066612213	$ 157.200
210	1053771832	178820	12/08/2020 00:00:00	000000080827314	$ 307.995
211	9977481	182620	18/08/2020 00:00:00	000000081989614	$ 164.264
212	9977481	182620	18/08/2020 00:00:00	000000082553514	$ 307.995
213	9977481	182620	18/08/2020 00:00:00	2046257	$ 1.665.444
214	1053771933	1823	18/08/2020 00:00:00	000000084737715	$ 300.338
215	10227380	182220	18/08/2020 00:00:00	000000077897114	$ 615.990
216	10227380	182220	18/08/2020 00:00:00	000000077897214	$ 307.995
217	10227380	182220	18/08/2020 00:00:00	000000069217713	$ 589.500
218	10227380	182220	18/08/2020 00:00:00	000000069217813	$ 589.500
219	1088001762	1824	18/08/2020 00:00:00	000000066106913	$ 294.750
220	11481239	182120	18/08/2020 00:00:00	000000075278614	$ 307.995
221	11481239	182120	18/08/2020 00:00:00	000000076347914	$ 307.995
222	11481239	182120	18/08/2020 00:00:00	000000081865614	$ 307.995
223	11481239	182120	18/08/2020 00:00:00	000000084401515	$ 307.995
224	18523548	1825	18/08/2020 00:00:00	000000077325214	$ 102.665
225	16079771	1851	20/08/2020 00:00:00	000000073955814	$ 589.500
226	16079771	185120	20/08/2020 00:00:00	000000073956114	$ 294.750
227	16079771	185120	20/08/2020 00:00:00	153	$ 294.750
228	10266905	1853	20/08/2020 00:00:00	000000083943515	$ 307.995

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Cantidad	Id_Usuario_Moroso	Nro_Res_Prescripcion	Fecha Prescripción	Número_ Resolución	Valor_Multa
229	10266905	185320	20/08/2020 00:00:00	2048947	$ 229.167
230	1061624606	1848	20/08/2020 00:00:00	000000071393313	$ 294.750
231	1061624606	1848	20/08/2020 00:00:00	000000071601013	$ 294.750
232	1061624606	1848	20/08/2020 00:00:00	000000071748313	$ 98.250
233	1061624606	1848	20/08/2020 00:00:00	000000075574014	$ 307.995
234	1061624606	1848	20/08/2020 00:00:00	000000080307714	$ 307.995
235	75107318	1580	20/08/2020 00:00:00	000000080996414	$ 307.995
236	75107318	1850	20/08/2020 00:00:00	2048943	$ 962.838
237	1060647037	211720	24/08/2020 00:00:00	000000078111214	$ 164.264
238	1060647037	211720	24/08/2020 00:00:00	000000082832514	$ 307.995
239	1053764693	189120	24/08/2020 00:00:00	000000072140313	$ 294.750
240	9695836	1892	24/08/2020 00:00:00	000000068461713	$ 294.750
241	18595032	188920	24/08/2020 00:00:00	000000076581214	$ 307.995
242	1037583781	189320	24/08/2020 00:00:00	000000078904914	$ 307.995
243	79997572	1890	24/08/2020 00:00:00	000000074160214	$ 307.995
244	75106502	1909	26/08/2020 00:00:00	000000074622914	$ 102.665
245	75106502	1909	26/08/2020 00:00:00	000000074623014	$ 615.990
246	75106502	1909	26/08/2020 00:00:00	047	$ 3.695.940
247	1060646717	190620	26/08/2020 00:00:00	000000076377214	$ 307.995
248	1053823035	1911	26/08/2020 00:00:00	000000072091013	$ 589.500
249	1053823035	1911	26/08/2020 00:00:00	000000072091113	$ 884.250
250	1053823035	1911	26/08/2020 00:00:00	000000072091213	$ 589.500
251	1053823035	1911	26/08/2020 00:00:00	000000072091313	$ 589.500
252	1053823035	1911	26/08/2020 00:00:00	000000072091413	$ 157.200
253	75101530	190420	26/08/2020 00:00:00	000000083081814	$ 307.995
254	1088261362	190720	26/08/2020 00:00:00	000000083667814	$ 307.995
255	75068373	191020	26/08/2020 00:00:00	000000080667714	$ 43.321
256	10285569	1914	26/08/2020 00:00:00	473	$ 615.990
257	75103243	191220	26/08/2020 00:00:00	2045154	$ 323.876
258	75103243	1912	26/08/2020 00:00:00	503	$ 294.750

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Cantidad	Id_Usuario_Moroso	Nro_Res_Prescripcion	Fecha Prescripción	Número_ Resolución	Valor_Multa
259	75107210	191320	26/08/2020 00:00:00	000000067911213	$ 294.750
260	75107210	191320	26/08/2020 00:00:00	000000074438914	$ 307.995
261	75107210	191320	26/08/2020 00:00:00	000000081226814	$ 307.995
262	10278558	000000004111020	26/08/2020 13:51:23	000000132260120	$ 438.900
263	30234700	178220	1/09/2020 00:00:00	000000080881514	$ 307.995
264	10241502	203220	4/09/2020 00:00:00	000000072139913	$ 294.750
265	6869173	2121	4/09/2020 00:00:00	2047658	$ 201.000
266	16075002	2013	7/09/2020 00:00:00	000000083098514	$ 307.995
267	15990155	2064	8/09/2020 00:00:00	000000074892914	$ 615.990
268	15990155	2064	8/09/2020 00:00:00	000000074893014	$ 615.990
269	15990155	204	8/09/2020 00:00:00	2046779	$ 6.754.935
270	75069970	2070	8/09/2020 00:00:00	000000079878314	$ 615.990
271	10255281	2066	8/09/2020 00:00:00	000000081864214	$ 307.995
272	1053845700	2033	8/09/2020 00:00:00	000000080616614	$ 615.990
273	1053845700	2033	8/09/2020 00:00:00	285	$ 14.783.760
274	1053776632	2065	8/09/2020 00:00:00	000000072977214	$ 157.200
275	1053776632	2065	8/09/2020 00:00:00	000000074153014	$ 164.264
276	1053776632	2065	8/09/2020 00:00:00	000000074806314	$ 615.990
277	1053776632	2065	8/09/2020 00:00:00	000000098412316	$ 164.264
278	1053776632	2065	8/09/2020 00:00:00	052	$ 3.695.940
279	1053776632	2065	8/09/2020 00:00:00	000000072366713	$ 157.200
280	1053776632	2065	8/09/2020 00:00:00	000000075141414	$ 164.264
281	16076015	2034	8/09/2020 00:00:00	000000074371614	$ 307.995
282	30404963	2037	8/09/2020 00:00:00	000000075598914	$ 307.995
283	30404963	2037	8/09/2020 00:00:00	000000075631514	$ 307.995
284	30404963	2037	8/09/2020 00:00:00	000000084091915	$ 307.995
285	75073643	2063	8/09/2020 00:00:00	000000084608215	$ 307.995
286	1094904864	2035	8/09/2020 00:00:00	000000075522614	$ 615.990
287	1060654029	2035	8/09/2020 00:00:00	000000073643114	$ 589.500
288	8057203	2067	8/09/2020 00:00:00	000000080543614	$ 615.990

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Cantidad	Id_Usuario_Moroso	Nro_Res_Prescripcion	Fecha Prescripción	Número_ Resolución	Valor_Multa
289	10124250	2069	8/09/2020 00:00:00	000000073637814	$ 589.500
290	75082764	2092	11/09/2020 00:00:00	2050459	$ 1.365.274
291	1060648968	2095	14/09/2020 00:00:00	000000075181314	$ 307.995
292	10255353	2149	14/09/2020 00:00:00	000000073739514	$ 294.750
293	10255353	2149	14/09/2020 00:00:00	000000078614814	$ 307.995
294	10285588	2093	14/09/2020 00:00:00	000000084775915	$ 307.995
295	1088265903	2094	14/09/2020 00:00:00	000000071568813	$ 294.750
296	30316387	2096	14/09/2020 00:00:00	000000080411914	$ 615.990
297	9970653	2097	14/09/2020 00:00:00	000000069848413	$ 294.750
298	9970653	2097	14/09/2020 00:00:00	000000078660114	$ 307.995
299	9970653	2097	14/09/2020 00:00:00	000000078871114	$ 307.995
300	10135366	2151	14/09/2020 00:00:00	000000075281714	$ 307.995
301	95102820569	2098	14/09/2020 00:00:00	000000069179113	$ 294.750
302	10280053	2150	14/09/2020 00:00:00	000000083761314	$ 307.995
303	10280053	2150	14/09/2020 00:00:00	000000084390615	$ 164.264
304	75088013	2099	14/09/2020 00:00:00	000000068596813	$ 157.200
305	18508341	2123	14/09/2020 00:00:00	000000082421114	$ 164.264
306	1060588085	2122	14/09/2020 00:00:00	2047394	$ 1.220.599
307	6869173	2121	14/09/2020 00:00:00	000000078094714	$ 307.995
308	6869173	2121	14/09/2020 00:00:00	000000080147614	$ 307.995
309	6869173	2121	14/09/2020 00:00:00	2045258	$ 2.499.009
310	1060646636	2154	15/09/2020 00:00:00	000000071904913	$ 294.750
311	1060646636	2154	15/09/2020 00:00:00	000000071905013	$ 157.200
312	1125229476	2153	15/09/2020 00:00:00	000000077325114	$ 615.990
313	1125229476	2153	15/09/2020 00:00:00	000000084091615	$ 615.990
314	1125229476	2153	15/09/2020 00:00:00	942	$ 615.990
315	9817982	2152	15/09/2020 00:00:00	2050764	$ 864.149
316	71747531	2186	18/09/2020 00:00:00	2045403	$ 297.890
317	1053781381	2305	23/09/2020 00:00:00	000000074164514	$ 615.990
318	71681253	2242	23/09/2020 00:00:00	000000078152814	$ 615.990

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Cantidad	Id_Usuario_Moroso	Nro_Res_Prescripcion	Fecha Prescripción	Número_ Resolución	Valor_Multa
319	75068199	2241	23/09/2020 00:00:00	000000083762414	$ 307.995
320	75068199	2241	23/09/2020 00:00:00	000000084093415	$ 307.995
321	18506179	2243	23/09/2020 00:00:00	2047590	$ 93.500
322	1088006708	2262	23/09/2020 00:00:00	000000076499714	$ 307.995
323	10289476	2263	23/09/2020 00:00:00	000000083526214	$ 307.995
324	1053797000	2261	23/09/2020 00:00:00	000000084134415	$ 20.129
325	10262924	2264	23/09/2020 00:00:00	000000080998914	$ 307.995
326	1053800373	2277	25/09/2020 00:00:00	000000068107713	$ 294.750
327	1053800373	2277	25/09/2020 00:00:00	000000068599213	$ 294.750
328	16079563	2273	25/09/2020 00:00:00	000000083839915	$ 615.990
329	16079563	2273	25/09/2020 00:00:00	000000083840015	$ 615.990
330	16079563	2273	25/09/2020 00:00:00	000000083840115	$ 307.995
331	10248473	2282	25/09/2020 00:00:00	000000078151514	$ 307.995
332	10248473	2282	25/09/2020 00:00:00	000000078581714	$ 307.995
333	10248473	2282	25/09/2020 00:00:00	158	$ 307.995
334	10248473	2282	25/09/2020 00:00:00	382	$ 3.695.940
335	10248473	2282	25/09/2020 00:00:00	000000069028413	$ 294.750
336	15909670	2276	25/09/2020 00:00:00	000000076221814	$ 307.995
337	75093317	2283	25/09/2020 00:00:00	2050097	$ 977.892
338	1053803436	2272	25/09/2020 00:00:00	104	$ 7.391.880
339	9867398	2315	25/09/2020 00:00:00	000000081000114	$ 307.995
340	1053769304	2284	25/09/2020 00:00:00	000000071263313	$ 294.750
341	10227622	2291	29/09/2020 00:00:00	000000069276113	$ 294.750
342	14978178	2296	29/09/2020 00:00:00	000000074438114	$ 307.995
343	14978178	2296	29/09/2020 00:00:00	000000084606315	$ 307.995
344	10227622	2291	30/09/2020 00:00:00	000000084932515	$ 164.264
345	10227622	2291	30/09/2020 00:00:00	000000085245615	$ 171.824
346	10286019	2336	2/10/2020 00:00:00	000000071352913	$ 294.750
347	75071739	2335	2/10/2020 00:00:00	000000073420514	$ 196.500
348	75071739	2335	2/10/2020 00:00:00	000000073420614	$ 589.500

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Cantidad	Id_Usuario_Moroso	Nro_Res_Prescripcion	Fecha Prescripción	Número_ Resolución	Valor_Multa
349	75071739	2335	2/10/2020 00:00:00	000000082292314	$ 307.995
350	75071739	2335	2/10/2020 00:00:00	000000073420714	$ 294.750
351	10266016	2337	2/10/2020 00:00:00	000000072621213	$ 294.750
352	10266016	2337	2/10/2020 00:00:00	000000073636714	$ 294.750
353	1053811037	2387	2/10/2020 00:00:00	000000065747313	$ 294.750
354	1053811037	2387	2/10/2020 00:00:00	000000068431013	$ 294.750
355	1053811037	2387	2/10/2020 00:00:00	000000071791313	$ 294.750
356	1053811037	2387	2/10/2020 00:00:00	000000074015714	$ 294.750
357	16075103	2348	2/10/2020 00:00:00	000000074148814	$ 615.990
358	16075103	2348	2/10/2020 00:00:00	000000074155314	$ 615.990
359	16075103	2348	2/10/2020 00:00:00	000000079067014	$ 307.995
360	16075103	2348	2/10/2020 00:00:00	000000081896514	$ 615.990
361	16075103	2348	2/10/2020 00:00:00	000000082700114	$ 307.995
362	16075103	2348	2/10/2020 00:00:00	000000084560315	$ 164.264
363	16075103	2348	2/10/2020 00:00:00	000000084780315	$ 615.990
364	1053793807	2338	2/10/2020 00:00:00	000000067982413	$ 589.500
365	1053793807	2338	2/10/2020 00:00:00	000000067982513	$ 589.500
366	10213708	2339	2/10/2020 00:00:00	000000078614514	$ 307.995
367	10213708	2339	2/10/2020 00:00:00	000000078716214	$ 307.995
368	10213708	2339	2/10/2020 00:00:00	000000078721414	$ 307.995
369	10213708	2339	2/10/2020 00:00:00	000000084136415	$ 164.264
370	10213708	2339	2/10/2020 00:00:00	736	$ 615.990
371	9975781	2383	8/10/2020 00:00:00	000000072478713	$ 98.250
372	9975781	2383	8/10/2020 00:00:00	000000072478813	$ 294.750
373	1053770929	2550	8/10/2020 00:00:00	000000069434413	$ 294.750
374	1053770929	2550	8/10/2020 00:00:00	000000070404413	$ 294.750
375	1053770929	2550	8/10/2020 00:00:00	000000083791014	$ 307.995
376	1053770929	2550	8/10/2020 00:00:00	000000084058115	$ 307.995
377	10285805	2382	8/10/2020 00:00:00	2049113	$ 1.052.238
378	1053835724	2377	8/10/2020 00:00:00	000000065969213	$ 589.500

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Cantidad	Id_Usuario_Moroso	Nro_Res_Prescripcion	Fecha Prescripción	Número_ Resolución	Valor_Multa
379	1053835724	2377	8/10/2020 00:00:00	000000067402813	$ 294.750
380	1053835724	2377	8/10/2020 00:00:00	000000084736715	$ 102.665
381	16053045	2380	8/10/2020 00:00:00	612	$ 884.250
382	1053836695	2378	8/10/2020 00:00:00	000000069484513	$ 98.250
383	1053836695	2378	8/10/2020 00:00:00	000000069484613	$ 589.500
384	1053836695	2378	8/10/2020 00:00:00	000000069484713	$ 294.750
385	1053836695	2378	8/10/2020 00:00:00	000000078715514	$ 307.995
386	1053836695	2378	8/10/2020 00:00:00	000000078842814	$ 307.995
387	10234788	2384	8/10/2020 00:00:00	000000071974813	$ 294.750
388	10234788	2384	8/10/2020 00:00:00	491	$ 884.250
389	30337306	2381	8/10/2020 00:00:00	000000075754914	$ 179.012
390	73215070	2379	8/10/2020 00:00:00	000000078754614	$ 307.995
391	1053819726	2388	9/10/2020 00:00:00	2049148	$ 355.864
392	10262380	2415	14/10/2020 00:00:00	000000077081814	$ 307.995
393	1024467153	2388	14/10/2020 00:00:00	000000077900114	$ 615.990
394	1113304195	2416	14/10/2020 00:00:00	000000068551313	$ 294.750
395	10282707	2417	14/10/2020 00:00:00	2045549	$ 1.406.424
396	1053801991	2418	14/10/2020 00:00:00	000000065691113	$ 294.750
397	1053801991	2418	14/10/2020 00:00:00	000000082068614	$ 307.995
398	18603602	2440	16/10/2020 00:00:00	000000074372314	$ 307.995
399	18603602	2440	16/10/2020 00:00:00	000000080588414	$ 307.995
400	33966413	2438	16/10/2020 00:00:00	000000073158714	$ 294.750
401	18598897	2442	16/10/2020 00:00:00	000000081954314	$ 307.995
402	75100985	2441	16/10/2020 00:00:00	521	$ 29.567.520
403	1053832626	2446	19/10/2020 00:00:00	000000084136715	$ 307.995
404	1053832626	2446	19/10/2020 00:00:00	000000084829315	$ 556.042
405	18518837	2447	19/10/2020 00:00:00	000000072090813	$ 157.200
406	16075294	2445	19/10/2020 00:00:00	000000078180914	$ 615.990
407	16075294	2445	19/10/2020 00:00:00	000000079332314	$ 102.665
408	10270226	2444	19/10/2020 00:00:00	000000066107213	$ 589.500

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Cantidad	Id_Usuario_Moroso	Nro_Res_Prescripcion	Fecha Prescripción	Número_ Resolución	Valor_Multa
409	10270226	2444	19/10/2020 00:00:00	000000066269913	$ 294.750
410	10270226	2444	19/10/2020 00:00:00	000000069493413	$ 294.750
411	10270226	2444	19/10/2020 00:00:00	000000080703214	$ 164.264
412	15961622	2443	19/10/2020 00:00:00	000000070361113	$ 294.750
413	1053841326	2493	21/10/2020 00:00:00	225	$ 7.391.880
414	10262189	2494	21/10/2020 00:00:00	000000080587914	$ 164.264
415	30316851	2495	21/10/2020 00:00:00	000000073956914	$ 294.750
416	1053836034	2486	21/10/2020 00:00:00	000000083323914	$ 307.995
417	1053824125	2487	21/10/2020 00:00:00	000000076501614	$ 307.995
418	1053824125	2487	21/10/2020 00:00:00	2048697	$ 7.050.000
419	1053816896	2502	23/10/2020 00:00:00	000000081954714	$ 307.995
420	10242356	2501	23/10/2020 00:00:00	2050506	$ 1.759.186
421	75071810	2543	26/10/2020 00:00:00	000000072043313	$ 294.750
422	75071810	2543	26/10/2020 00:00:00	000000083287214	$ 307.995
423	79418619	2545	26/10/2020 00:00:00	000000073741014	$ 157.200
424	24337811	2542	27/10/2020 00:00:00	252	$ 14.783.760
425	75066357	2549	28/10/2020 00:00:00	247	$ 1.768.500
426	1053828301	2548	28/10/2020 00:00:00	000000079456914	$ 307.995
427	1053781457	2547	28/10/2020 00:00:00	000000066889013	$ 589.500
428	1053781457	2547	28/10/2020 00:00:00	000000069481113	$ 589.500
429	1053781457	2547	28/10/2020 00:00:00	000000074374214	$ 615.990
430	1053781457	2547	28/10/2020 00:00:00	000000074374414	$ 307.995
431	1053781457	2547	28/10/2020 00:00:00	000000074374314	$ 615.990
432	75101039	2546	28/10/2020 00:00:00	000000083919715	$ 307.995
433	1053828301	2548	28/10/2020 00:00:00	000000069085213	$ 294.750
434	1053828301	2548	28/10/2020 00:00:00	000000070862813	$ 294.750
435	1053828301	2548	28/10/2020 00:00:00	000000072899314	$ 589.500
436	1053828301	2548	28/10/2020 00:00:00	000000083082714	$ 164.264
437	1131105390	2663	3/11/2020 00:00:00	000000074946214	$ 307.995
438	75080834	2661	3/11/2020 00:00:00	000000081898114	$ 307.995

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Cantidad	Id_Usuario_Moroso	Nro_Res_Prescripcion	Fecha Prescripción	Número_ Resolución	Valor_Multa
439	75080834	2661	3/11/2020 00:00:00	000000083920215	$ 307.995
440	75080834	2661	3/11/2020 00:00:00	000000084781215	$ 307.995
441	75080834	2661	3/11/2020 00:00:00	2046587	$ 1.941.506
442	75082294	2662	6/11/2020 00:00:00	000000078840814	$ 164.264
443	75082294	2662	6/11/2020 00:00:00	000000070867713	$ 589.500
444	75082294	2662	6/11/2020 00:00:00	000000078180814	$ 164.264
445	75082294	2662	6/11/2020 00:00:00	000000081192314	$ 164.264
446	75082294	2662	6/11/2020 00:00:00	000000081671414	$ 164.264
447	1010215813	2706	6/11/2020 00:00:00	000000080411614	$ 307.995
448	1010215813	2706	6/11/2020 00:00:00	000000083835815	$ 307.995
449	4520829	2691	9/11/2020 00:00:00	000000081264114	$ 307.995
450	10260353	2692	9/11/2020 00:00:00	2047611	$ 256.000
451	1018345756	2694	9/11/2020 00:00:00	000000065975013	$ 589.500
452	10258391	2693	9/11/2020 00:00:00	000000075072314	$ 307.995
453	10258391	2693	9/11/2020 00:00:00	000000079830414	$ 307.995
454	10258391	2693	9/11/2020 00:00:00	000000084054515	$ 307.995
455	10258391	2693	9/11/2020 00:00:00	2044475	$ 2.989.010
456	1053839873	2754	10/11/2020 00:00:00	000000069358713	$ 294.750
457	1053839873	2754	10/11/2020 00:00:00	000000069630113	$ 294.750
458	1053839873	2754	10/11/2020 00:00:00	000000071693113	$ 589.500
459	1053839873	2754	10/11/2020 00:00:00	000000071694513	$ 589.500
460	1053839873	2754	10/11/2020 00:00:00	000000077771914	$ 615.990
461	10246597	2753	10/11/2020 00:00:00	059	$ 884.250
462	1053806590	2756	10/11/2020 00:00:00	000000084400415	$ 307.995
463	75075327	2755	10/11/2020 00:00:00	2043746	$ 558.275
464	1053798399	2795	11/11/2020 00:00:00	000000073642214	$ 294.750
465	1088261898	2793	11/11/2020 00:00:00	000000081957314	$ 615.990
466	1088261898	2793	11/11/2020 00:00:00	374	$ 7.391.880
467	75046998	2794	11/11/2020 00:00:00	000000067920013	$ 294.750
468	75046998	2794	11/11/2020 00:00:00	000000079797914	$ 307.995

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Cantidad	Id_Usuario_Moroso	Nro_Res_Prescripcion	Fecha Prescripción	Número_ Resolución	Valor_Multa
469	15961034	2840	13/11/2020 00:00:00	000000077284514	$ 307.995
470	1053821595	2838	13/11/2020 00:00:00	000000081264814	$ 307.995
471	1053827223	2839	13/11/2020 00:00:00	000000068708313	$ 294.750
472	1152439277	2850	17/11/2020 00:00:00	000000072815914	$ 294.750
473	1152439277	2850	17/11/2020 00:00:00	000000073236514	$ 294.750
474	16073424	2851	18/11/2020 00:00:00	000000078872814	$ 307.995
475	16073424	2851	18/11/2020 00:00:00	000000076039014	$ 307.995
476	1053795014	293120	23/11/2020 00:00:00	000000082420214	$ 102.665
477	1053795014	2931	23/11/2020 00:00:00	000000084136215	$ 164.264
478	1053795014	293120	23/11/2020 00:00:00	2047137	$ 7.818.973
479	71373020	2892	23/11/2020 00:00:00	000000071903913	$ 294.750
480	71373020	2892	23/11/2020 00:00:00	000000073828214	$ 294.750
481	71373020	2892	23/11/2020 00:00:00	000000070199313	$ 234.750
482	16090564	2895	26/11/2020 00:00:00	000000075181414	$ 307.995
483	75093179	2968	27/11/2020 00:00:00	000000092011715	$ 322.170
484	75093179	2968	27/11/2020 00:00:00	2052733	$ 3.861.090
485	80008511	2966	27/11/2020 00:00:00	000000065574313	$ 98.250
486	80008511	2966	27/11/2020 00:00:00	000000068204813	$ 294.750
487	16077955	2967	27/11/2020 00:00:00	000000071903013	$ 589.500
488	16077955	2967	27/11/2020 00:00:00	511	$ 884.250
489	16077955	2967	27/11/2020 00:00:00	000000075573814	$ 615.990
490	16077955	2967	27/11/2020 00:00:00	000000082324914	$ 102.665
491	16077955	2967	27/11/2020 00:00:00	000000082325014	$ 615.990
492	16077955	2967	27/11/2020 00:00:00	2046136	$ 168.277
493	10257791	000000004449020	27/11/2020 10:39:38	079	$ 4.968.720
494	1053816762	3158	1/12/2020 00:00:00	122	$ 615.990
495	1053816762	3158	1/12/2020 00:00:00	2046892	$ 1.156.862
496	10237716	2969	1/12/2020 00:00:00	024	$ 322.170
497	10237716	2969	1/12/2020 00:00:00	2049916	$ 3.288.254
498	16077725	3157	1/12/2020 00:00:00	000000075051214	$ 307.995

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Cantidad	Id_Usuario_Moroso	Nro_Res_Prescripcion	Fecha Prescripción	Número_ Resolución	Valor_Multa
499	1053821047	000000004449520	1/12/2020 10:50:40	000000134351120	$ 438.900
500	1060651280	3159	2/12/2020 00:00:00	000000066138013	$ 589.500
501	10236148	3161	2/12/2020 00:00:00	000000069482713	$ 294.750
502	1053832936	3273	4/12/2020 00:00:00	000000084705915	$ 220.932
503	75089666	3521	9/12/2020 00:00:00	000000073157414	$ 589.500
504	98574917	3519	9/12/2020 00:00:00	000000079934514	$ 615.990
505	1088023085	3520	9/12/2020 00:00:00	000000081122914	$ 307.995
506	1053785376	3562	14/12/2020 00:00:00	000000067281813	$ 294.750
507	1053785376	3562	14/12/2020 00:00:00	000000078241014	$ 231.478
508	4308718	3564	14/12/2020 00:00:00	000000068306713	$ 294.750
509	75074492	000000004452820	14/12/2020 09:58:54	2065849	$ 34.013.857
510	9971889	3642	18/12/2020 00:00:00	000000077082914	$ 164.264
511	10288433	3640	18/12/2020 00:00:00	000000085798015	$ 322.170
512	10288433	3640	18/12/2020 00:00:00	000000086871315	$ 171.824
513	10288433	3640	18/12/2020 00:00:00	356	$ 644.340
514	10288433	3640	18/12/2020 00:00:00	000000114280218	$ 615.990
515	10288433	3640	18/12/2020 00:00:00	2052430	$ 36.487
516	10288433	3640	18/12/2020 00:00:00	2053781	$ 91.824
517	75083304	3643	18/12/2020 00:00:00	2047990	$ 367.000
518	75083304	3643	18/12/2020 00:00:00	578	$ 29.567.520
519	10253083	3645	18/12/2020 00:00:00	2048926	$ 1.027.000
520	75099876	3644	18/12/2020 00:00:00	000000070548213	$ 589.500
521	75099876	3644	18/12/2020 00:00:00	000000070548313	$ 294.750
522	71367146	3655	21/12/2020 00:00:00	000000080410714	$ 307.995
523	71367146	3655	21/12/2020 00:00:00	000000083814815	$ 307.995
524	71367146	3566	21/12/2020 00:00:00	000000089887615	$ 322.170
525	71367146	3655	21/12/2020 00:00:00	2048849	$ 730.921
	Total Prescripciones año 2020				**$ 542.748.263**

Fuente- Información remitida por el Municipio de Manizales

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Igualmente, en el año 2020 se reportaron prescripciones por impuestos como predial, industria y comercio, impuesto al teléfono e impuesto de circulación y tránsito.

IMPUESTO	PREDIO/MATRICULA/PLACA	VALOR	VIGENCIAS
INDUSTRIA Y COMERCIO	*31196*	$ *2.909.996*	2011,2012,2013
PREDIAL	*010100000251001800000000*	$ *1.793.857*	2011
PREDIAL	*010500000269002800000000*	$ *663.701*	2011
PREDIAL	*010200000441000400000000*	$ *837.386*	2012
PREDIAL	*010200000251000700000000*	$ *4.223.323*	2011
PREDIAL	*010100000006900010000000*	$ *407.000*	2014
TELEFONO	*N/A*	$ *174.411*	2011
INDUSTRIA Y COMERCIO	*23998*	$ *294.900*	2012 Y 2013
TELEFONO	*N/A*	$ *315.761*	2011
TELEFONO	*N/A*	$ *243.919*	2011
TELEFONO	*N/A*	$ *17.460*	2011
PREDIAL	*010100000145090190000068*	$ *884.996*	2014
PREDIAL	*010100000145090190000094*	$ *35.992*	2014
TELEFONO	*N/A*	$ *118.346*	2011
PREDIAL	*000200000009080280000121*	$ *6.766.047*	2014
PREDIAL	*010400000172080280000032*	$ *283.261*	2014
PREDIAL	*010100000108002100000000*	$ *14.117.558*	1997 a 2010, 2013 y 2014
PREDIAL	*010300000130090290000037*	$ *6.637.565*	2008 a 2010, 2013 y 2014
PREDIAL	*010000000100070000000*	$ *1.579.811*	2012 a 2014
TELEFONO	*N/A*	$ *28.795*	2009 a 2015
INDUSTRIA Y COMERCIO	*15426*	$ *10.615.745*	2013
PREDIAL	*010400000241001100000000*	$ *801.000*	2014
PREDIAL	*010400000241000900000000*	$ *866.000*	2014
PREDIAL	*010200000019001000000000*	$ *1.576.398*	2008 a 2010
PREDIAL	*010400000496007400000000*	$ *1.001.455*	2008 a 2011, 2013 y 2014

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

IMPUESTO	PREDIO/MATRICULA/PLACA	VALOR	VIGENCIAS
INDUSTRIA Y COMERCIO	*52671*	$ *2.844.000*	2011
INDUSTRIA Y COMERCIO	*17638*	$ *62.499.298*	1998 a 2012
INDUSTRIA Y COMERCIO	*17215*	$ *4.333.367*	2006 a 2011
PREDIAL	*010100000168090190000037*	$ *782.476*	2012 a 2014
PREDIAL	*010200000009000300000000*	$ *2.249.208*	2012
PREDIAL	*010400000184090190000002*	$ *50.767.000*	2013 y 2014
PREDIAL	*010200000006003100000000*	$ *768.847*	2008 A 2010
PREDIAL	*010100000036000800000000*	$ *1.523.254*	2012 a 2014
VEHICULO	*HAE 757*	$ *385.074*	2012 a 2013
PREDIAL	*010100000032000700000000*	$ *257.605*	2012 a 2013
PREDIAL	*010300000463001200000000*	$ *255.493*	2013
PREDIAL	*010300001031090190000026*	$ *60.717*	2014
INDUSTRIA Y COMERCIO	*32677*	$ *2.744.778*	2012
MULTA	*SANCION POR NO DECLARAR 2008*	$ *582.768*	2009, 2010 y 2011
PREDIAL	*010200000400090990000134*	$ *1.019.000*	2013
PREDIAL	*010400000376002300000000*	$ *135.311*	2014
PREDIAL	*010400000427001700000000*	$ *139.547*	2013
PREDIAL	*010400000463090290000037*	$ *4.289.263*	2012 a 2014
INDUSTRIA Y COMERCIO	*10021*	$ *3.460.286*	1988
INDUSTRIA Y COMERCIO	*60723*	$ *127.992*	2010
PREDIAL	*010400000087080180000030*	$ *207.311*	2013
TOTAL		**$ 196.627.278**	

Causa:

- Debilidades en los mecanismos de control
- Deficiencias en la gestión de cobro
- Debilidades en la estructura financiera

Efecto:

- Presunto detrimento patrimonial

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

- Investigaciones disciplinarias

Respuesta del ente auditado:

Contenida en el Oficio SH 144 de mayo 12 de 2021:

En lo que respecta a las multas de tránsito la Secretaría de Movilidad efectúa diferentes gestiones dentro del proceso de cobro coactivo que determinan la buena gestión en esa materia de la siguiente manera:

En primer lugar, se desarrolla un proceso de cobro persuasivo a los infractores, mediante mensajes de texto enviados a los teléfonos móviles, llamadas a través de call center invitando a los contraventores a cancelar la multa y advirtiendo sobre las posibilidades de pago mediante acuerdos de financiación.

El cobro persuasivo se inicia unas horas posteriores a la imputación de la multa mediante mensajes de texto, correo electrónico, llamadas y mensajes de voz, entre otros, lográndose que por esta vía se recupere un alto porcentaje de los valores que de estas se desprenden.

Posterior a ello viene el proceso de cobro coactivo como tal, en donde se emite el respectivo mandamiento de pago, situación que ocurre con todos los deudores sin excepción y para lo cual se tiene un manual de cartera contenido en la resolución 025 de 2017, expedida por esta Secretaría, en consonancia con los presupuestos legales contenidos en la Ley 1066 de 2006.

Se despliegan una serie de actividades las cuales están debidamente planeadas para ser ejecutadas en cada vigencia, para 2021 se tiene programado lo siguiente: **...**

Todas estas actividades aquí descritas, han permitido efectivizar el cobro de una manera eficiente, resaltando el hecho, que de manera masiva se ordenan las diferentes medidas cautelares dentro de cada proceso, lo que, sumado a la recuperación vía persuasiva, permite lograr cifras importantes en la recuperación de los dineros adeudados por los ciudadanos por las multas que le son impuestas. Al respecto, entidades como el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – SIMIT, ha reconocido mediante oficio SIMIT-2015-2029 de Julio 27 de 2015, a Manizales como uno de los mejores municipios en la gestión de cobro de las multas de tránsito, en comparación con Ciudades similares como los son, Pereira, Armenia y Pasto. El éxito en la gestión de cobro de las multas de tránsito en Manizales, en el último tiempo, se debe en gran medida a la cultura de pago que se ha arraigado en la sociedad Manizaleña, pues los ciudadanos tienen la certeza que la Secretaría de Movilidad cada año de

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

manera sistemática ejecuta el cobro de los comparendos que no hayan sido cancelados en vigencias anteriores, procurando con ello evitar el fenómeno jurídico de la prescripción, figura contemplada en el ordenamiento jurídico.

Aunado a lo anterior, la masividad del cobro que realiza este despacho se debe a la implementación de modernos mecanismos tecnológicos, los cuales son aprovechados para proferir en muy corto tiempo los actos administrativos que son necesarios dentro del cobro por jurisdicción coactiva hasta su etapa de notificación y ejecutoriedad de los mismos.
…

En vista de lo ilustrado, se puede concluir que la masa de cobro que pasa a la jurisdicción coactiva es la de más difícil recuperación, si se tiene en cuenta que el mayor porcentaje de las medidas de embargo se deben enviar a cuentas bancarias, pues en el rastreo que realiza el sistema con las bases de datos actualizadas, se puede determinar que los ciudadanos objeto de cobro no poseen bienes reales. Frente a los salarios, se debe precisar que en su mayoría no cumple los requisitos que exige la Ley de embargabilidad del mismo.

Ahora bien, con respecto al embargo de cuentas y saldos bancarios, se debe anotar que no todas las personas que se remiten para este tipo de embargo son efectivas, pues se encuentran factores adversos tales como:

- Cuentas de Ahorros protegidas con el límite de inembargabilidad.
- Cuentas de nómina o pensional
- Cuentas inactivas
- Ciudadanos no bancarizados

Es menester referir, que la Secretaría de Movilidad de Manizales como se señaló anteriormente, adelanta juiciosamente cada año las actualizaciones en las bases de datos de diferentes fuentes, tales como Confa en lo que respecta a salarios, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y/o Secretaría de Hacienda del Municipio, Cámara de Comercio y la Consulta al Sistema de Automotores del Organismo Tránsito Local; tratando con ello buscar el mayor éxito en el rastreo de cada deudor.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante indicar que de todas las acciones de cobro adelantas se lleva un registro minucioso y una retroalimentación permanente, lo que permite el control y seguimiento a los diferentes deudores. Las gestiones que adelanta este despacho por cobro jurídico de las multas de tránsito, cumplen con todos lineamientos legales exigidos que en esta materia ha establecido el ordenamiento jurídico, más concretamente el artículo 159 de la Ley 769 del 2002, prueba de ello, es que frente a las pretensiones de los ciudadanos a través de la

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

acción de tutela de obtener las prescripciones antes de que se den los presupuestos legales para ello, no han prosperado, toda vez que el juez reconoce que se ha llevado a cabo todo el procedimiento respectivo de manera rigurosa.

Adicionalmente se realiza al finalizar la proyección y posterior emisión de los mandamientos de pago y/o Ejecutivos en cada vigencia, un análisis de la efectividad de las diferentes medidas frente al recaudo de cada obligación, con el fin de sustituir las medidas inicialmente ordenadas y las cuales no fueron exitosas por los diferentes factores que se pueden presentar a lo largo del procedimiento. A manera de ejemplo:

> "Se ordena el embargo de la quinta parte de lo que excede el salario mínimo de deudor, el cual es comunicado a la empresa con la cual tiene el vínculo contractual; una vez se nos notifica que la misma no aplica bien sea porque no cumple con los requisitos de embargabilidad o por encontrarse en vigencia un embargo de alimentos o cooperativa, se realiza un nuevo rastreo a través de un cruce de información para lograr ubicar un bien mueble/ inmueble o finalmente ordenar el embargo de las cuentas bancarías que posee al ciudadano en las diferentes entidades financieras o sucursales del país."

Todas las actividades y gestiones referidas a lo largo del presente informe, conllevan en si mismas otras actividades, las cuales son ejecutadas de manera continua y a lo largo de cada vigencia. Una de estas actividades es todo lo relacionado con los TITULOS JUDICIALES cuyo flujo de proceso se inicia con una preparación en el portal web transaccional del Banco Agrario (uso de portal autorizado por la Secretaría de Movilidad) de los reportes diarios de las diferentes constituciones de los títulos judiciales consignados por las entidades bancarias y las empresas.

Posteriormente se realiza uno a uno el estudio de cada título frente al sistema Qx y el sistema Acure para determinar el número de proceso que se adelanta, el valor adeudado y el número de la obligación a la cual se le imputará el valor consignando. Finalizado el estudio de títulos se realiza el cargue de la información a la plataforma del banco Agrario para que sean autorizados de forma masiva por parte de la Secretaría de Movilidad.

Una vez autorizados los títulos masivamente por parte de este despacho, éstos se deben cargar en bloques de a once títulos para que de esta forma puedan ser ingresados al estado de cuenta de cada uno de los deudores. Posteriormente se envía el listado al área de RMI para la correspondiente imputación en el Qx y el traslado de los dineros a la cuenta del banco Popular por medio de oficio firmado

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

(firma mecánica) del Secretario de Movilidad. De lo anterior se desprenden otras actividades como son: DEVOLUCIÓN DE TÍTULOS por pago tal de la obligación, FRACCIONAMIENTO DEL TITULO, por mayor consignando frente a lo adeudado y CONVERSIÓN DE TÍTULOS por error al momento de la constitución.
Aunado a las anteriores actividades se despliegan a una serie gestiones en pos de lograr que los infractores celebren acuerdos de pago sobre toda la obligación que tiene pendiente, a partir de este momento nace para el infractor una nueva obligación sujeta de cobro sin en algún momento esta es incumplida por el contraventor. A continuación, se relacionan los acuerdos de pagos que se han firmado a la fecha:

ACUERDOS DE PAGO CELEBRADOS	
VIGENCIA	**CANTIDAD**
2007	9723
2008	10095
2009	5826
2010	1675
2011	1242
2012	1907
2013	3117
2014	4545
2015	4617
2016	4527
2017	3068
2018	2960
2019	2315
2020	3051
2021	956

Sobre la figura de la prescripción que es el principal motivo de la observación, es importante aclarar con respeto que el organismo de control hace uso de una norma que fue modificada y aunque anuncia las modificaciones de la misma, copia un texto desactualizado, veamos:

Se hace indicación al artículo 159 del Código Nacional de Tránsito de la siguiente manera:

> El artículo 159 del código nacional de tránsito modificado, sobre Ejecución de la sanción, Modificado por el art. 26, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 206, Decreto Nacional 019 de 2012. Establece: “La ejecución de las sanciones que se impongan por violación de las normas de tránsito, estará a cargo de las autoridades de tránsito de la jurisdicción donde se cometió el hecho, quienes estarán investidas de jurisdicción coactiva para el cobro, cuando ello fuere necesario y prescribirán en tres años contados a partir de

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

la ocurrencia del hecho y se interrumpirá con la presentación de la demanda. (subrayado lo nuestro).

El texto vigente del artículo 159 de la Ley 769 de 2002, es el siguiente:

Artículo 159. Cumplimiento. La ejecución de las sanciones que se impongan por violación de las normas de tránsito estará a cargo de las autoridades de tránsito de la jurisdicción donde se cometió el hecho, quienes estarán investidas de jurisdicción coactiva para el cobro, cuando ello fuere necesario.

Las sanciones impuestas por infracciones a las normas de tránsito prescribirán en tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho; la prescripción deberá ser declarada de oficio y se interrumpirá con la notificación del mandamiento de pago. La autoridad de tránsito no podrá iniciar el cobro coactivo de sanciones respecto de las cuales se encuentren configurados los supuestos necesarios para declarar su prescripción.

Nótese como no se tuvo en cuenta una importante diferencia y es que el texto determina claramente la obligación por parte de las autoridades de tránsito de declarar de OFICIO las prescripciones.

Eso es lo que se ha hecho de parte de la Secretaría de Movilidad, se han declarado las prescripciones de oficio cuando ha acaecido la figura y esto nos lleva a solicitar de manera comedida, por lo que se explicó en precedencia y lo que se explicará, a que de parte de la Contraloría Municipal se reconsidere esta observación y sea eliminada la observación encontrada.

Se concluye de parte del organismo de control que no se ha efectuado la debida gestión de cobro, pero lastimosamente no se constata cual es la cartera que debe cobrarse y sus particularidades que la hacen casi única, veamos:

Es importante tener en cuenta que Manizales es una de las ciudades del país con mejores índices de recuperación de cartera y es necesario establecer que la cartera de multas de tránsito es una de las de más difícil cobro, en ese sentido no puede equipararse esa cartera a una cartera financiera o tributaria donde la ubicabilidad de los deudores es ostensiblemente más fácil pues de manera voluntaria esos deudores han entregado sus datos o la autoridad los tiene por cuanto están ligados directamente a los bienes inmuebles.

En cuanto a la cartera de tránsito en la mayoría de los casos los infractores no son los propietarios de los vehículos y en muchas ocasiones los contraventores entregan datos que no coinciden con sus direcciones, por lo que la cartera, como se dijo, necesariamente es difícil de recuperar y los términos legales son preclusivos

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

por lo que obligatoria y necesariamente se debe prescribir las multas que han superado los seis años de morosidad, no sin antes adelantar todo el proceso persuasivo y coactivo, con notificación de mandamiento de pago antes de cumplir el tercer año y en consecuencia ampliando términos en tres años más para el cobro coactivo.
Finalmente es necesario indicar que en el pasado se han efectuado similares auditorias donde igualmente se ha explicado debidamente este tipo de hallazgos y las explicaciones no han sido tenidas en cuenta por lo que se han tenido que adoptar planes de mejoramiento que han demostrado que lo que se hace se hace de manera correcta y no existe física manera de obligar al pago de una multa a un deudor que no posee nada y sobre el cual no existe forma del desarrollo de un cobro coactivo hasta que permita la adopción de medidas cautelares reales, pues como se dijo, el ciudadano no solo carece de bienes, sino que no tiene cuentas bancarias o si las tiene son de ahorros o nómina, no labora formalmente y si lo hace devenga un salario mínimo sobre el cual no es posible efectuar retenciones de embargo de salarios. Es claro que es obligación decretar las prescripciones de oficio como lo manda la ley, además apoyados en el memorando expedido por el Ministerio de Transporte respecto (**Tomado del Concepto Unificado Prescripción en materia de tránsito -MINTRANSPORTE del 17-07-2019)**:

1. MARCO NORMATIVO

Es pertinente señalar que la prescripción de la acción de cobro, se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 769 de 2002- Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 206 del Decreto 019 de 2012, el citado artículo establece:

"Artículo 159. Modificado por el Decreto 19 de 2012, artículo 206. Cumplimiento. La ejecución de las sanciones que se impongan por violación de las normas de tránsito, estará a cargo de las autoridades de tránsito de la jurisdicción donde se cometió el hecho, quienes estarán investidas de jurisdicción coactiva para el cobro, cuando ello fuere necesario.

Las sanciones impuestas por infracciones a las normas de tránsito prescribirán en tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho; la prescripción deberá ser declarada de oficio y se interrumpirá con la notificación del mandamiento de pago. La autoridad de tránsito no podrá iniciar el cobro coactivo de sanciones respecto de las cuales se encuentren configurados los supuestos necesarios para declarar su prescripción.

A parte de las consideraciones advertidas anteriormente, se indica que toda la cartera a que se refiere la presente observación cuenta con procesos de cobro coactivo debidamente desarrollados, los cuales han interrumpido la prescripción y cuya base de datos se adjunta.

Debemos informar que las sanciones administrativas improntadas han sido objeto de cobro persuasivo en su momento y posteriormente se inició el cobro por la vía coactiva, surtiéndose todo el proceso de notificación contemplado en la normatividad que nos rige en esta materia, llevándose a cabo la adopción de las

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

medidas cautelares respectivas de acuerdo a lo que se perfila con las bases de datos que gestiona INFOTIC, encontrándose debidamente ejecutoriadas.

Lo anterior dentro del término legal para ser cobradas antes que opere el fenómeno jurídico de la prescripción. De acuerdo con lo descrito y con todo respeto se solicita retirar la observación, pues se demuestra la gestión realizada y el actuar de conformidad con la norma.

Ahora bien, en cuanto a las prescripciones por concepto del impuesto predial unificado, industria y comercio, teléfono y circulación y tránsito, debe precisarse que fueron decretadas previa solicitud del interesado, y bajo los parámetros establecidos en el artículo 817 del Estatuto Tributario nacional y demás normas concordantes, garantizando el debido proceso a los contribuyentes y un derecho legítimo de estos mismos

Por todo lo expuesto, **solicitamos muy respetuosamente eliminar la observación planteada** y más aun considerando que no se incurrió en conductas o comportamientos que den lugar a la configuración de una falta disciplinaria y fiscal, ya que se evidencian los pagos.

Posición de la Contraloría de Manizales:

En la respuesta se exponen las diferentes gestiones adelantadas en el cobro de la cartera por las multas de tránsito; así como las dificultades que enfrentan en el desarrollo del misma.

En relación con las prescripciones relacionadas con los impuestos municipales la Entidad en la respuesta indica que estás fueron decretadas previa solicitud del interesado, y bajo los parámetros establecidos en el artículo 817 del Estatuto Tributario nacional, por lo que se asumen que los actos administrativos que las soportan, poseen toda la firmeza de ley.

En relación con el cobro de la Multas de tránsito, la Contraloría reconoce los avances presentados el proceso de cobro, pero debe entenderse que la labor del Órgano de Control, es evaluar el cumplimiento de las obligaciones de la administración en labores de fiscalización y cobro, y tratándose de prescripciones, nos corresponde evaluar el cumplimiento de las funciones atribuidas por la ley en el ejercicio de la jurisdicción coactiva.

Se ratifica la observación comunicada y se constituye el hallazgo administrativo con presunto alcance fiscal y disciplinario por prescripción de Cartera por concepto de impuestos y multas a diciembre de 2020, de lo cual se dará traslado a las autoridades competentes y a la Coordinación de Responsabilidad Fiscal. De otra

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

parte, la Entidad deberá suscribir acciones de mejora que permitan subsanar la deficiencia comunicada.

HALLAZGO OCHO. **ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO. BIENES REGISTRADOS SIN DOCUMENTO IDÓNEO Y A UN VALOR NO RAZONABLE POR $3.642.058.675.** INCONSISTENCIA QUE AFECTÓ LA CONFIABILIDAD DEL SALDO REPORTADO POR LAS CUENTAS TERRENOS Y EDIFICACIONES A DICIEMBRE DE 2020.

Criterio:

Constitución Política de Colombia, el artículo 354 refiere: "Habrá un Contador General, funcionario de la rama ejecutiva, quien llevará la contabilidad general de la Nación y consolidará ésta con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan…"

La Resolución No. 533 de 2015, incorporó el marco normativo para entidades del gobierno, el cual está conformado por el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, las normas para reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, los procedimientos contables, las guías de aplicación, catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública.

En el desarrollo del marco conceptual se contemplaron como características fundamentales de la información financiera las siguientes:

"…

4.1. Características fundamentales

Las características fundamentales son aquellas que la información financiera debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios. Se consideran características fundamentales de la información financiera, las siguientes: Relevancia y Representación fiel.

4.1.1. Relevancia

La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos.

La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

(o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una entidad.

La información financiera tiene valor predictivo si puede utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros. La información financiera tiene valor confirmatorio si ratifica o cambia evaluaciones anteriores. Los valores predictivos y confirmatorios de la información generalmente están interrelacionados; así, la información que tiene valor predictivo habitualmente tiene también valor confirmatorio.

4.1.2. Representación fiel

Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera ni de ningún otro tipo; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios. Sin embargo, información neutral no significa información sin propósito o influencia sobre el comportamiento de los usuarios sino que es útil y por tanto, es, por definición, capaz de influir en las decisiones de los usuarios.

Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.

Dado que, para ser útil, la información debe ser relevante y representar fielmente aquello que pretende representar, ni una representación fiel de un hecho irrelevante ni una representación no fidedigna de un hecho relevante ayudan a los usuarios a tomar decisiones adecuadas.

En relación con los principios de la contabilidad pública, marco conceptual del marco normativo para entidades del gobierno, preceptuó:

5. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

La información financiera de las entidades debe ser útil y para que sea útil, debe ser relevante y representar fielmente los hechos económicos. A fin de preparar información financiera que cumpla con estas características cualitativas, las entidades observan pautas básicas o macro-reglas que orientan el proceso contable, las cuales se conocen como principios de contabilidad.

Los principios de contabilidad se aplican en las diferentes etapas del proceso contable; por tal razón, hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos en los estados financieros de la entidad.

Los principios de contabilidad que observarán las entidades en la preparación de los estados financieros de propósito general son: Entidad en marcha, Devengo, Esencia sobre forma, Asociación, Uniformidad, No compensación y Periodo contable.
….

La ley 1753 de 2015, en el artículo 261 estableció: *"Depuración contable. Modifíquese el artículo 59 de la Ley 1739 de 2014. Depuración contable. La Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adelantará, en un plazo máximo de cuatro (4) años contados a partir de la vigencia de la presente ley, las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que en los estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad.*

Para el efecto, deberá establecerse la existencia real de bienes, derechos y obligaciones, que afectan su patrimonio depurando y castigando los valores que presentan un estado de cobranza o pago incierto, para proceder, si fuera el caso a su eliminación o incorporación de conformidad con los lineamientos de la presente ley.

Para tal efecto la entidad depurará los valores contables, cuando corresponda a alguna de las siguientes condiciones:

***a.** Los valores que afectan la situación patrimonial y no representan derechos, bienes u obligaciones ciertos para la entidad.*
***b.** Los derechos u obligaciones que no obstante su existencia no es posible ejercerlos por jurisdicción coactiva.*
***c.** Que correspondan a derechos u obligaciones con una antigüedad tal que no es posible ejercer su exigibilidad, por cuanto operan los fenómenos de prescripción.*
***d.** Los derechos u obligaciones que carecen de documentos soporte idóneo que permitan adelantar los procedimientos pertinentes para su cobro o pago.*

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

e. *Cuando no haya sido posible legalmente imputarle a persona alguna el valor por pérdida de los bienes o derechos.*
f. *Cuando evaluada y establecida la relación costo beneficio resulte más oneroso adelantar el proceso de que se trate.*

En el mismo sentido la ley 1819 de 2016 en el Artículo 355 determinó:

"Saneamiento contable. Las entidades territoriales deberán adelantar el proceso de depuración contable a que se refiere el artículo 59 de la Ley 1739 de 2014, modificado por el artículo 261 de la Ley 1753 de 2015. El término para adelantar dicho proceso será de dos (2) años contados a partir de la vigencia de la presente ley. El cumplimiento de esta obligación deberá ser verificado por las contralorías territoriales."

El régimen de contabilidad pública establece que en desarrollo del proceso contable se deben observar normas y sistema documental, así:
"…..

2. PROCESO CONTABLE

El proceso contable es el conjunto ordenado de etapas, que tiene como propósito el registro de los hechos económicos conforme a los criterios de reconocimiento, medición y revelación establecidos en los respectivos marcos normativos, de tal manera que la información financiera que se genere atienda las características cualitativas definidas en los mismos. Un hecho económico es un suceso derivado de las decisiones de gestión de los recursos de la entidad, que da origen, modifica o extingue algún elemento de los estados financieros.

En el proceso contable se capturan datos originados en los hechos económicos de manera cronológica haciendo uso de la partida doble y la base de devengo, convirtiéndolos en informes financieros útiles para los diferentes usuarios.

El desarrollo del proceso contable implica la observancia del marco normativo, contenido en el Régimen de Contabilidad Pública, que le sea aplicable a la entidad. La captura y procesamiento de los datos, así como la generación de informes financieros, se pueden llevar a cabo por medios electrónicos o manuales, empleando aplicativos informáticos, intercambio electrónico de datos (EDI), Internet y correo electrónico, para recibir, generar, enviar y comunicar información.
…

2.1. Etapas del proceso contable

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

El proceso contable está compuesto por etapas y subetapas que permiten la preparación y presentación de información financiera, mediante el uso de sistemas y procedimientos internos que garanticen el cumplimiento de las características cualitativas de dicha información financiera

……

2.1.1.4. Registro

Es la subetapa en la que se generan los comprobantes de contabilidad y se efectúan los asientos en los libros respectivos, utilizando el Catálogo General de Cuentas aplicable a la entidad.

El registro contable materializa la incorporación de los hechos económicos a la información financiera y permite el seguimiento cronológico, la clasificación en cuentas contables como herramientas de acumulación, la aplicación del importe de medición y la centralización de información descriptiva de la operación. Todos los registros quedan soportados a través de los comprobantes de contabilidad y consignados en los libros de contabilidad, permitiendo el control y seguimiento de los recursos de la entidad.

Es la subetapa en la que se generan los comprobantes de contabilidad y se efectúan los asientos en los libros respectivos, utilizando el Catálogo General de Cuentas aplicable a la entidad.

El registro contable materializa la incorporación de los hechos económicos a la información financiera y permite el seguimiento cronológico, la clasificación en cuentas contables como herramientas de acumulación, la aplicación del importe de medición y la centralización de información descriptiva de la operación. Todos los registros quedan soportados a través de los comprobantes de contabilidad y consignados en los libros de contabilidad, permitiendo el control y seguimiento de los recursos de la entidad.

2.1.2.2. Registro de ajustes contables

Es la subetapa en la que se generan los comprobantes de contabilidad y se efectúan los asientos de los ajustes en los libros respectivos utilizando el Catálogo General de Cuentas aplicable a la entidad."

En el desarrollo del marco conceptual se contempló como características cualitativas de la información financiera entre otras las siguientes:

"…

Características de mejora

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Las características de mejora son aquellas que, sin ser indispensables para que la información financiera sea útil, incrementan la utilidad de dicha información. Se consideran características de mejora de la información financiera, las siguientes: Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad…..

"La verificabilidad ayuda a asegurar, a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada no necesita ser una estimación única, también puede verificarse un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.

La verificación puede ser directa o indirecta. Verificación directa significa comprobar un valor u otra representación mediante observación directa como, por ejemplo, cuando se cuenta efectivo. Verificación indirecta significa comprobar las variables de un modelo, fórmulas u otra técnica y recalcular el resultado utilizando la misma metodología como, por ejemplo, cuando se verifica el valor del inventario comprobando las variables (cantidades y costos) y se recalcula el saldo final utilizando una misma suposición de flujo de costo (por ejemplo, el método primera entrada, primera salida).

Puede suceder que no sea posible verificar algunas explicaciones e información financiera prospectiva hasta un periodo futuro. Por ello, para ayudar a los usuarios a decidir si quieren utilizar esa información, es necesario revelar las hipótesis subyacentes, los métodos de recopilación de la información, y otros factores y circunstancias que la respaldan….".

La Resolución No. 193 de 2016, sobre procedimientos para la evaluación de control interno contable, refiere como uno de los elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable el análisis, verificación y conciliación de información, sobre el cual se dice:

"Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad planta y equipo, entre otros…..

"En todos los casos deberá dejarse evidencia, en papeles de trabajo, de los análisis y conciliaciones de cuentas que sirvieron de soporte a los ajustes realizados. De igual forma, se deberán implementar los procedimientos para la elaboración periódica de conciliaciones,

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

de forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre los documentos soporte y los libros de contabilidad".

El marco normativo para entidades del gobierno refiere sobre los activos lo siguiente:

"6.1.1. Activos

Los activos son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a: a) usar un bien para prestar servicios, b) ceder el uso para que un tercero preste un servicio, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo.

El control implica la capacidad de la entidad para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, a fin de obtener potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Al evaluar si existe o no control sobre un recurso, la entidad debe tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: la titularidad legal, los riesgos inherentes al activo que se asumen y que son significativos, el acceso al recurso o la capacidad para negar o restringir su uso, la forma de garantizar que el recurso se use para los fines previstos y la existencia de un derecho exigible sobre el potencial de servicio o sobre la capacidad de generar beneficios económicos derivados del recurso.

En algunas circunstancias, el control del activo es concomitante con la titularidad jurídica del recurso; no obstante, esta última no es esencial a efecto de determinar la existencia del activo y el control sobre este. La titularidad jurídica sobre el activo no necesariamente es suficiente para que se cumplan las condiciones de control. Por ejemplo, una entidad puede ser la dueña jurídica del activo, pero si los riesgos y beneficios asociados al activo se han transferido sustancialmente, dicha entidad no puede reconocer el activo así conserve la titularidad jurídica del mismo. Adicionalmente, el control sobre un recurso puede surgir de eventos como la capacidad general de una entidad para establecer un derecho, el ejercicio del poder a través de una ley que le otorga un derecho a una entidad o el suceso que da lugar al derecho a recibir recursos procedentes de un tercero…."

Ley 734 de 2002

"Artículo 34. Deberes. *Son deberes de todo servidor público:*

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente,,,".

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Los deberes consignados en la Ley 190 de 1995 se integrarán a este código. Entre la que se encuentra…
…
19. Dictar los reglamentos o manuales de funciones de la entidad, así como los internos sobre el trámite del derecho de petición…"

Artículo 48. Faltas gravísimas. *Son faltas gravísimas las siguientes:*

26. No llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, ni los de contabilidad financiera…". subrayado nuestro

Descripción de la situación:

En las validaciones realizadas al saldo de la cuenta Terrenos Rurales y Urbanos, y Edificaciones Rurales y Urbanas, mediante la revisión a los registros reportados en la base de datos de bienes inmuebles, archivo "*BD BIENES INMUEBLES.xlsx",* se presentaron bienes que no presentan matricula inmobiliaria, no refieren documento que acredita la titularidad del bien por parte del Municipio de Manizales, como escritura, resolución o sentencia, al igual se observó registro de bienes a un costo histórico de $1, valor no razonable para reportar un bien en la información financiera. El valor los bienes con está inconsistencia fue $2.637.490.361 y correspondieron a:

Matrícula Inmobiliaria	Documento que acredita la titularidad	Código Cuenta	Costo Histórico
100-130645	No Tiene	16050101	20.040.000
100-212753	No Tiene	16050101	192.066.300
100-154788	No hay documentación disponible	16050101	328.536.000
100-033673	No hay documentación disponible	16050101	165.346.676
100-044495	No hay documentación disponible	16050101	225.788.000
100-080652	No hay documentación disponible	16050101	3.282.006
100-082398	No hay documentación disponible	16050101	7.798.000
100-122827	No Tiene	16050101	209.048.276
100-023094	No hay documentación disponible	16050101	12.696.000
100-061969	No Tiene	16050101	3.374.788
000-000000	No hay documentación disponible	16050101	9.984.000
000-000000	No hay documentación disponible	16050101	14.515.000
000-000000	No hay documentación disponible	16050101	2.653.050
000-000000	No hay documentación disponible	16050101	6.820.000
000-000000	No hay documentación disponible	16050101	5.704.000
000-000000	No hay documentación disponible	16050101	5.084.000
000-000000	No hay documentación disponible	16050101	7.301.050
000-000000	No hay documentación disponible	16050101	37.022.000

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746
NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Matrícula Inmobiliaria	Documento que acredita la titularidad	Código Cuenta	Costo Histórico
000-000000	No hay documentación disponible	16050101	127.000
000-000000	No hay documentación disponible	16050101	1.555.000
000-000000	No hay documentación disponible	16050101	1.447.000
000-000000	No hay documentación disponible	16050101	143.050
000-000000	No hay documentación disponible	16050101	139.000
000-000000	No hay documentación disponible	16050101	9.876.000
000-000000	No hay documentación disponible	16050101	2.959.000
000-000000	No hay documentación disponible	16050101	41.500
100-028166	No hay documentación disponible	16050101	22.584.600
000-000000	No hay documentación disponible	16050101	6.324.000
000-000000	No hay documentación disponible	16050101	868.050
000-000000	No hay documentación disponible	16050101	806.000
100-023150	No tiene	16050101	17.693.000
100-117657	No tiene	16050101	5.058.000
000-000000	No hay documentación disponible	16050101	16.080.000
000-000000	No hay documentación disponible	16050101	486.000
000-000000	No hay documentación disponible	16050101	12.777.000
000-000000	No hay documentación disponible	16050101	698.000
000-000000	No hay documentación disponible	16050101	10.464.000
000-000000	No hay documentación disponible	16050101	584.000
000-000000	No hay documentación disponible	16050101	341.000
000-000000	No hay documentación disponible	16050101	1.289.000
000-000000	No hay documentación disponible	16050101	1.152.000
000-000000	No hay documentación disponible	16050101	3.216.000
000-000000	No hay documentación disponible	16050101	100.000
100-75150	No hay documentación disponible	16050101	145.133.000
000-000000	No hay documentación disponible	16050101	3.400.000
000-000000	No hay documentación disponible	16050101	9.362.000
000-000000	No hay documentación disponible	16050101	19.791.900
000-000000	No hay documentación disponible	16050101	5.136.000
000-000000	No hay documentación disponible	16050101	2.400.000
000-000000	No hay documentación disponible	16050101	2.016.000
000-000000	No hay documentación disponible	16050101	78.084.000
000-000000	No hay documentación disponible	16050101	1.632.000
000-000000	No hay documentación disponible	16050101	7.452.000
000-000000	No hay documentación disponible	16050101	7.668.000

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Matrícula Inmobiliaria	Documento que acredita la titularidad	Código Cuenta	Costo Histórico
000-000000	No hay documentación disponible	16050101	107.000
000-000000	No hay documentación disponible	16050101	55.000
000-000000	No hay documentación disponible	16050101	48.500
000-000000	No hay documentación disponible	16050101	1.296.000
000-000000	No hay documentación disponible	16050101	5.529.000
000-000000	No hay documentación disponible	16050101	35.836.141
000-000000	No hay documentación disponible	16050101	4.620.230
000-000000	No hay documentación disponible	16050101	4.131.000
000-000000	No hay documentación disponible	16050101	4.115.000
100-200220	No hay documentación disponible	16050101	38.820.000
000-000000	No hay documentación disponible	16050101	110.408.000
100-130623	No hay documentación disponible	16050101	17.093.000
100-016643	No hay documentación disponible	16050101	9.262.000
100-097616	No hay documentación disponible	16050101	2.024.000
000-000000	No hay documentación disponible	16050101	57.214.000
100-005251	No hay documentación disponible	16050101	32.804.000
000-000000	No hay documentación disponible	16050101	374.000
100-018821	No hay documentación disponible	16050101	43.976.000
100-003522	No hay documentación disponible	16050101	7.921.000
100-005476	No hay documentación disponible	16050101	148.000
100-048306	No hay documentación disponible	16050101	74.000
100-030640	No hay documentación disponible	16050101	80.000
100-028490	No hay documentación disponible	16050101	143.000
100-019403	No hay documentación disponible	16050101	168.000
000-000000	No hay documentación disponible	16050101	560.431.244
000-000000	No hay documentación disponible	16050201	21.950.000
000-000000	No hay documentación disponible	16050201	3.965.000
000-000000	No hay documentación disponible	16050201	18.955.000
100-047516	No tiene	16400101	13.043.740
100-082400	No hay documentación disponible	16400101	2.593.000
100-167615	No hay documentación disponible	16400101	23.830.800
100-028166	No hay documentación disponible	16400101	61.061.594
100-028166	No hay documentación disponible	16400101	52.697.400
000-000000	No hay documentación disponible	16400101	9.214.818
000-000000	No hay documentación disponible	16400101	81.183.624
000-000000	No hay documentación disponible	16400101	312.640.000

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Matrícula Inmobiliaria	Documento que acredita la titularidad	Código Cuenta	Costo Histórico
100-023094	No hay documentación disponible	16400101	46.845.994
100-006902	No tiene	16400101	8.955.581
100-021581	No hay documentación disponible	16400101	6.865.434
000-000000	No hay documentación disponible	16400101	54.267.814
000-000000	No hay documentación disponible	16400101	54.267.814
000-000000	No hay documentación disponible	16400101	54.267.814
000-000000	No hay documentación disponible	16400101	54.267.814
100-116191	Auto	16400101	1
000-000000	No hay documentación disponible	16400102	22.730.000
000-000000	No hay documentación disponible	16400102	38.662.988
000-000000	No hay documentación disponible	16400102	18.955.000
000-000000	No hay documentación disponible	16400102	33.949.000
000-000000	No hay documentación disponible	16400102	54.267.814
TOTAL			3.642.058.405

Fuente: Archivo "*BD BIENES INMUEBLES.xlsx" Municipio de Manizales*

Las normas del proceso contable y sistema documental contable, establecen que los registros de los hechos económicos deberán estar respaldados en documentos idóneos, con el fin de garantizar que en la información contable pública se minimicen los riesgos por alteración de la información, apropiación de bienes y además cumpla con características de verificabilidad y aplicación homogénea de políticas, principios y procedimientos.

Igualmente se desatienden normas relacionadas con las gestiones administrativas que deben adelantar las Entidades en los procesos de saneamiento contable permanente, con el fin establecer la propiedad legal de los bienes, y realizar los respectivos avalúos de los bienes que lo requieran.

Causas

- Incumplimiento de la norma contable
- Falta de política saneamiento permanente y sostenibilidad contable
- Deficiencias en los mecanismos de control

Efectos:

- Falta de confiabilidad en la información contable
- Pérdida de bienes.
- Información desactualizada en los estados financieros.

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

- Destinación indebida de los bienes

Respuesta del ente auditado:

Contenida en el Oficio SH 144 de mayo 12 de 2021:

Dando respuesta a la observación, ponemos a consideración la definición de ACTIVO, establecido en el MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO, expedida por la CGN quien rige las normas de la Contabilidad Pública, a lo cual el Municipio de Manizales debe acatar.

"6.1.1. Activos

Los activos son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a: a) usar un bien para prestar servicios, b) ceder el uso para que un tercero preste un servicio, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo.

El control implica la capacidad de la entidad para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, a fin de obtener potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Al evaluar si existe o no control sobre un recurso, la entidad debe tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: la titularidad legal, los riesgos inherentes al activo que se asumen y que son significativos, el acceso al recurso o la capacidad para negar o restringir su uso, la forma de garantizar que el recurso se use para los fines previstos y la existencia de un derecho exigible sobre el potencial de servicio o sobre la capacidad de generar beneficios económicos derivados del recurso.

En algunas circunstancias, el control del activo es concomitante con la titularidad jurídica del recurso; no obstante, esta última no es esencial a efecto de determinar la existencia del activo y el control sobre este.

La titularidad jurídica sobre el activo no necesariamente es suficiente para que se cumplan las condiciones de control. (Subrayado y negrilla nuestro).

En igual sentido, El Marco Conceptual dispuesto en el anexo de la Resolución N° 533 de 2015 y sus modificaciones, establece que en la preparación de la información financiera de propósito general deben atenderse a pautas o macro reglas que conforman los Principios de contabilidad, de los cuales el principio de

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746
NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

esencia sobre la forma, señala: “Las transacciones y otros hechos económicos de las entidades se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos. (…)”, observado en numerosos textos que expide la CGN.

También es necesario precisar que el campo observado por el equipo auditor se denomina **NMTIPDOC** se refiere a establecer un tipo de documento y no un campo “**Documento que acredita la titularidad**” como lo asume el ente de control, ya que como se expuso anteriormente el registro a la contabilidad se da por el control ejercido sobre el bien y no por su titularidad.

Ponemos de presente igualmente, que muchas de los registros presentados en la auditoria, si tienen el número de Matrícula Inmobiliaria con el cual se identifica el bien y después de revisado en la base de datos entregada y en nuestro sistema de información, tienen identificaciones de fichas catastrales y/o direcciones, entre otros muchos campos con que la oficina de bienes lo identifican. En el mismo sentido realizamos investigación a los bienes que cumplían con las características enunciadas por el equipo Auditor, es decir, Ficha Inmobiliaria cero y con el campo “No hay Documentación disponible”, y sacamos una pequeña muestra de los más representativos en su valor y consultamos por ficha catastral en el SIG (Sistema de Información Geográfica), información suministrada por el IGAC, en la verificación de la existencia real de los predios, el resultado lo anexamos en archivo PDF, de cuatro predios consultados todos están bajo el NIT del Municipio de Manizales, así:

MATINMOV	PREDANTE	PREDIGAC	DESBIENI	NMDIVIN	DIRECCIO	NMTIPDOC
000-000000	0104051600420000	01040000051600420	LOTES INT ALCAZARES	Manizales	CARRERA 22 5 32	NO HAY DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE
000-000000	0107000200060000	01070000000200060	LOTE JARDIN INFANTIL	Manizales	CARRERA 31 104A 88	NO HAY DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE
000-000000	0107000200060000	01070000000200060	EDIFICIO JARDIN INFANTIL	Manizales	CARRERA 31 104A 88	NO HAY DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE
000-000000	0103018600120000	01030000018600120	C 45 23 60	Manizales	C 45 23 60	NO HAY DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE

Por todo lo expuesto y con los soportes adjuntos, **solicitamos muy respetuosamente eliminar la observación planteada** y más aun considerando que no se incurrió en conductas o comportamientos que den lugar a la configuración de una falta disciplinaria.

Posición de la Contraloría de Manizales:

En la respuesta se hace mención a la definición de “activo” que establece el marco normativo para entidades del gobierno que cómo bien reza:

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746
NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

"Los activos son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros…

En algunas circunstancias, el control del activo es concomitante con la titularidad jurídica del recurso; no obstante, esta última no es esencial a efecto de determinar la existencia del activo y el control sobre este…"

No obstante, estos bienes cumplir con la definición de activo, también deben cumplirse requisitos en las etapas del proceso contable, cómo son las de registro, sistema documental y normas de control interno contable, las cuales establecen que los registros de los hechos económicos deben estar respaldados en documentos idóneos, con el fin de garantizar que la información contable pública sea susceptible de ser inalterada, integra y verificada.

Las normas del sistema documental contable, refieren: "...las operaciones realizadas por la entidad deberán estar respaldadas en documentos, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria, por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos que no se encuentren debidamente soportados…"

Para el caso en discusión, es evidente que los bienes objeto de observación y registrados en las cuentas Terrenos y Edificaciones, no están respaldado en un documento idóneo.

Se ratifica la observación comunicada y en consecuencia se constituye el hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario. Se dará traslado a las autoridades competentes. De otra parte, la Entidad deberá suscribir acciones de mejora que permitan subsanar la deficiencia comunicada.

HALLAZGO NUEVE. ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO. BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO POR VÍAS URBANAS, REGISTRADOS SIN DOCUMENTO IDÓNEO, A UN VALOR NO RAZONABLE POR $363.705.806.583 Y SIN COSTO HISTÓRICO, AFECTANDO LA CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE REPORTADA A DICIEMBRE DE 2020 POR ESTE ACTIVO.

Criterio:

Constitución Política de Colombia, el artículo 354 refiere: "Habrá un Contador General, funcionario de la rama ejecutiva, quien llevará la contabilidad general de la Nación y consolidará ésta con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan…"

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746
NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

La Resolución No. 533 de 2015, incorporó el marco normativo para entidades del gobierno, el cual está conformado por el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, las normas para reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, los procedimientos contables, las guías de aplicación, catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública.

En el desarrollo del marco conceptual se contempló como características fundamentales de la información financiera las siguientes:

"…
4.1. Características fundamentales

Las características fundamentales son aquellas que la información financiera debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios. Se consideran características fundamentales de la información financiera, las siguientes: Relevancia y Representación fiel.

4.1.1. Relevancia
La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos.

La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una entidad.

La información financiera tiene valor predictivo si puede utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros. La información financiera tiene valor confirmatorio si ratifica o cambia evaluaciones anteriores. Los valores predictivos y confirmatorios de la información generalmente están interrelacionados; así, la información que tiene valor predictivo habitualmente tiene también valor confirmatorio.

4.1.2. Representación fiel

Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera ni de ningún otro tipo; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios. Sin embargo, información neutral no significa información sin propósito o influencia sobre el comportamiento de los usuarios sino que es útil y por tanto, es, por definición, capaz de influir en las decisiones de los usuarios.

Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.

Dado que, para ser útil, la información debe ser relevante y representar fielmente aquello que pretende representar, ni una representación fiel de un hecho irrelevante ni una representación no fidedigna de un hecho relevante ayudan a los usuarios a tomar decisiones adecuadas.

En relación con los principios de la contabilidad pública, marco conceptual del marco normativo para entidades del gobierno, preceptuó:

5. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA

La información financiera de las entidades debe ser útil y para que sea útil, debe ser relevante y representar fielmente los hechos económicos. A fin de preparar información financiera que cumpla con estas características cualitativas, las entidades observan pautas básicas o macro-reglas que orientan el proceso contable, las cuales se conocen como principios de contabilidad.

Los principios de contabilidad se aplican en las diferentes etapas del proceso contable; por tal razón, hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos en los estados financieros de la entidad.

Los principios de contabilidad que observarán las entidades en la preparación de los estados financieros de propósito general son: Entidad en marcha, Devengo, Esencia sobre forma, Asociación, Uniformidad, No compensación y Periodo contable.

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

….

La ley 1753 de 2015, en el articulo 261 estableció: *"Depuración contable. Modifíquese el artículo 59 de la Ley 1739 de 2014. Depuración contable. La Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adelantará, en un plazo máximo de cuatro (4) años contados a partir de la vigencia de la presente ley, las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que en los estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad.*

Para el efecto, deberá establecerse la existencia real de bienes, derechos y obligaciones, que afectan su patrimonio depurando y castigando los valores que presentan un estado de cobranza o pago incierto, para proceder, si fuera el caso a su eliminación o incorporación de conformidad con los lineamientos de la presente ley.

Para tal efecto la entidad depurará los valores contables, cuando corresponda a alguna de las siguientes condiciones:

***a.** Los valores que afectan la situación patrimonial y no representan derechos, bienes u obligaciones ciertos para la entidad.*
***b.** Los derechos u obligaciones que no obstante su existencia no es posible ejercerlos por jurisdicción coactiva.*
***c.** Que correspondan a derechos u obligaciones con una antigüedad tal que no es posible ejercer su exigibilidad, por cuanto operan los fenómenos de prescripción.*
***d.** Los derechos u obligaciones que carecen de documentos soporte idóneo que permitan adelantar los procedimientos pertinentes para su cobro o pago.*
***e.** Cuando no haya sido posible legalmente imputarle a persona alguna el valor por pérdida de los bienes o derechos.*
***f.** Cuando evaluada y establecida la relación costo beneficio resulte más oneroso adelantar el proceso de que se trate.*
En el mismo sentido la ley 1819 de 2016 en el Artículo 355 determinó:

"Saneamiento contable. Las entidades territoriales deberán adelantar el proceso de depuración contable a que se refiere el artículo 59 de la Ley 1739 de 2014, modificado por el artículo 261 de la Ley 1753 de 2015. El término para adelantar dicho proceso será de dos (2) años contados a partir de la vigencia de la presente ley. El cumplimiento de esta obligación deberá ser verificado por las contralorías territoriales."

El régimen de contabilidad pública establece que en desarrollo del proceso contable se deben observar normas y sistema documental, así:
"…..

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746
NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

2. PROCESO CONTABLE

El proceso contable es el conjunto ordenado de etapas, que tiene como propósito el registro de los hechos económicos conforme a los criterios de reconocimiento, medición y revelación establecidos en los respectivos marcos normativos, de tal manera que la información financiera que se genere atienda las características cualitativas definidas en los mismos. Un hecho económico es un suceso derivado de las decisiones de gestión de los recursos de la entidad, que da origen, modifica o extingue algún elemento de los estados financieros.

En el proceso contable se capturan datos originados en los hechos económicos de manera cronológica haciendo uso de la partida doble y la base de devengo, convirtiéndolos en informes financieros útiles para los diferentes usuarios.

El desarrollo del proceso contable implica la observancia del marco normativo, contenido en el Régimen de Contabilidad Pública, que le sea aplicable a la entidad.

La captura y procesamiento de los datos, así como la generación de informes financieros, se pueden llevar a cabo por medios electrónicos o manuales, empleando aplicativos informáticos, intercambio electrónico de datos (EDI), Internet y correo electrónico, para recibir, generar, enviar y comunicar información.
…

2.1. Etapas del proceso contable

El proceso contable está compuesto por etapas y subetapas que permiten la preparación y presentación de información financiera, mediante el uso de sistemas y procedimientos internos que garanticen el cumplimiento de las características cualitativas de dicha información financiera
……

2.1.1.4. Registro

Es la subetapa en la que se generan los comprobantes de contabilidad y se efectúan los asientos en los libros respectivos, utilizando el Catálogo General de Cuentas aplicable a la entidad.

El registro contable materializa la incorporación de los hechos económicos a la información financiera y permite el seguimiento cronológico, la clasificación en cuentas contables como herramientas de acumulación, la aplicación del importe de medición y la centralización de información descriptiva de la operación. Todos los registros quedan soportados a través de los comprobantes de contabilidad y consignados en los libros de contabilidad, permitiendo el control y seguimiento de los recursos de la entidad.

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Es la subetapa en la que se generan los comprobantes de contabilidad y se efectúan los asientos en los libros respectivos, utilizando el Catálogo General de Cuentas aplicable a la entidad.

El registro contable materializa la incorporación de los hechos económicos a la información financiera y permite el seguimiento cronológico, la clasificación en cuentas contables como herramientas de acumulación, la aplicación del importe de medición y la centralización de información descriptiva de la operación. Todos los registros quedan soportados a través de los comprobantes de contabilidad y consignados en los libros de contabilidad, permitiendo el control y seguimiento de los recursos de la entidad.

2.1.2.2. Registro de ajustes contables

Es la subetapa en la que se generan los comprobantes de contabilidad y se efectúan los asientos de los ajustes en los libros respectivos utilizando el Catálogo General de Cuentas aplicable a la entidad."

En el desarrollo del marco conceptual se contempló como características cualitativas de la información financiera entre otras las siguientes:
"…
Características de mejora

Las características de mejora son aquellas que, sin ser indispensables para que la información financiera sea útil, incrementan la utilidad de dicha información. Se consideran características de mejora de la información financiera, las siguientes: Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad…..

"La verificabilidad ayuda a asegurar, a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada no necesita ser una estimación única, también puede verificarse un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.

La verificación puede ser directa o indirecta. Verificación directa significa comprobar un valor u otra representación mediante observación directa como, por ejemplo, cuando se cuenta efectivo. Verificación indirecta significa comprobar las variables de un modelo, fórmulas u otra técnica y recalcular el resultado utilizando la misma metodología como, por ejemplo, cuando se verifica el valor del inventario

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

comprobando las variables (cantidades y costos) y se recalcula el saldo final utilizando una misma suposición de flujo de costo (por ejemplo, el método primera entrada, primera salida).

Puede suceder que no sea posible verificar algunas explicaciones e información financiera prospectiva hasta un periodo futuro. Por ello, para ayudar a los usuarios a decidir si quieren utilizar esa información, es necesario revelar las hipótesis subyacentes, los métodos de recopilación de la información, y otros factores y circunstancias que la respaldan….".

La Resolución No. 193 de 2016, sobre procedimientos para la evaluación de control interno contable, refiere como uno de los elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable;

3.2.8 Eficiencia de los sistemas de información

Con independencia de la forma que utilicen las entidades para procesar la información, el diseño del sistema implementado deberá garantizar eficiencia y eficacia en el procesamiento y generación de la información financiera.
Para la implementación y puesta en marcha de sistemas automatizados, las entidades observarán criterios de eficiencia en la adquisición de equipos y programas que contribuyan a satisfacer sus necesidades de información, atendiendo la naturaleza y complejidad de la entidad de que se trate; además, se deberá procurar que los sistemas implementados integren adecuadamente los principales procesos que tienen a su cargo las dependencias...

3.2.10 Registro de la totalidad de las operaciones

Deberán adoptarse los controles que sean necesarios para garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por las entidades estén vinculadas al proceso contable, independientemente de su cuantía y relación con el cometido estatal. Para ello, se deberá implementar una política institucional que señale el compromiso de cada uno de los procesos en cuanto al suministro de la información que le corresponda y verificación de la materialización de dicha política en términos de un adecuado flujo de información entre los diferentes procesos organizaciones, así como entre los procedimientos implementados y documentados…

3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información

Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746
NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros.

De igual forma, deben adelantarse cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas tales como la conciliación trimestral de saldos de operaciones recíprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectúan transacciones con o sin situación de fondos, o la circularización con deudores y acreedores.

En todos los casos, deberá dejarse evidencia, en papeles de trabajo, de los análisis y conciliaciones de cuentas que sirvieron de soporte a los ajustes realizados. De igual forma, se deberán implementar los procedimientos que sean necesarios para la elaboración periódica de conciliaciones de forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre los documentos soporte y los libros de contabilidad.

3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible

Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Así mismo, las entidades adelantaran las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información…"

El marco normativo para entidades del gobierno refiere sobre los activos lo siguiente:

"6.1.1. Activos

Los activos son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a: a) usar un bien para prestar servicios, b) ceder el uso para que un tercero preste un servicio, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo.

El control implica la capacidad de la entidad para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, a fin de obtener potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Al evaluar si existe o no control sobre un recurso, la entidad debe tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: la titularidad legal, los riesgos inherentes al activo que se asumen y que son significativos, el acceso al recurso o la capacidad para negar o restringir su uso, la forma de garantizar que el recurso se use para los fines previstos y la

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

existencia de un derecho exigible sobre el potencial de servicio o sobre la capacidad de generar beneficios económicos derivados del recurso.

En algunas circunstancias, el control del activo es concomitante con la titularidad jurídica del recurso; no obstante, esta última no es esencial a efecto de determinar la existencia del activo y el control sobre este. La titularidad jurídica sobre el activo no necesariamente es suficiente para que se cumplan las condiciones de control. Por ejemplo, una entidad puede ser la dueña jurídica del activo, pero si los riesgos y beneficios asociados al activo se han transferido sustancialmente, dicha entidad no puede reconocer el activo así conserve la titularidad jurídica del mismo. Adicionalmente, el control sobre un recurso puede surgir de eventos como la capacidad general de una entidad para establecer un derecho, el ejercicio del poder a través de una ley que le otorga un derecho a una entidad o el suceso que da lugar al derecho a recibir recursos procedentes de un tercero..."

Ley 734 de 2002

"Artículo 34. Deberes. *Son deberes de todo servidor público:*

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente,".

Los deberes consignados en la Ley 190 de 1995 se integrarán a este código. Entre la que se encuentra…
…
19. Dictar los reglamentos o manuales de funciones de la entidad, así como los internos sobre el trámite del derecho de petición…"

Artículo 48. Faltas gravísimas. *Son faltas gravísimas las siguientes:*

"
…
26. No llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, ni los de contabilidad financiera…". subrayado nuestro

Descripción de la Situación:

Las validaciones realizadas al saldo de la cuenta Bienes de beneficio y uso público mediante la revisión a los registros reportados en la base de datos de bienes inmuebles, archivo "*BD BIENES INMUEBLES.xlsx",* se presentaron bienes clasificado como bienes de beneficio y uso púbico por vías urbanas, que no

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746
NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

presentan matricula inmobiliaria, no refieren documento que acredita la titularidad del bien por parte del Municipio de Manizales, cómo escritura, resolución, acta o sentencia, así mismo se observó registro de bienes a un costo histórico de $1, valor no razonable para reportar un bien en la información financiera y bienes que no reportan costo histórico.

El valor de los bienes que no reúnen los requisitos del marco normativo para entidades del gobierno sumó $ 363.705.806.583 y correspondieron a:

MATRICULA INMOBILIARIA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DOCUMENTO ACREDITA PROPIEDAD	CUENTA CONTABLE	COSTO HISTÓRICO
100-124277	VIA CINCO URB CAMINO DE PALMA	No tiene	17100101	238.833.000,00
100-124276	VIA CUATRO URB CAMINO	No tiene	17100101	65.279.000,00
000-000000	VIA PERFIL VIAL CL 48J CR 4 Y 5	No hay documentación disponible	17100101	20.259.000,00
100-172775	VIA BAJO TABLAZO	No hay documentación disponible	17100101	33.035.500,00
100-172775	VIA BAJO TABLAZO	No hay documentación disponible	17100101	33.035.500,00
100-192735	VIA PEATONAL	No hay documentación disponible	17100101	14.039.000,00
000-000000	AVENIDA EL GUAMO	No hay documentación disponible	17100101	1.123.000,00
000-000000	AVENIDA ALBERTO MENDOZA HOYOS	No hay documentación disponible	17100101	19.222.373.091,00
000-000000	PASEO DE LOS ESTUDIANTES	No hay documentación disponible	17100101	14.320.539.584,00
000-000000	PUENTE K 20 INT AV DEL CENTRO	No hay documentación disponible	17100101	4.288.546.856,00
000-000000	TUNEL DE LA CALLE 52	No hay documentación disponible	17100101	8.387.648.958,00
100-188312	VIA PANAMERICANA	No tiene	17100101	2.142.000,00
000-000000	CARRETER PANAMERICANA	No hay documentación disponible	17100101	6.307.000,00
000-000000	Arteria Principal	No hay documentación disponible	17100101	53.998.031.053,00
000-000000	VIA secundaria	No hay documentación disponible	17100101	47.160.238.827,00
000-000000	VIA colectora	No hay documentación disponible	17100101	42.514.999.543,00
000-000000	VIA local	No hay documentación disponible	17100101	108.224.595.239,00
000-000000	VIA semipeatonal	No hay documentación disponible	17100101	6.682.948.287,00
000-000000	VIA peatonal	No hay documentación disponible	17100101	4.267.487.665,00

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

MATRICULA INMOBILIARIA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DOCUMENTO ACREDITA PROPIEDAD	CUENTA CONTABLE	COSTO HISTÓRICO
000-000000	Alto del Tablazo-Guacas-El Rosario	No hay documentación disponible	17100101	1.274.238.933,00
000-000000	Estación Uribe-Alto del Tablazo	No hay documentación disponible	17100101	584.183.600,00
000-000000	Ramal Alto del Tablazo-Caseta Medellín	No hay documentación disponible	17100101	45.508.533,00
000-000000	Ramal Escuela San Mateo-La Italia	No hay documentación disponible	17100101	68.262.800,00
000-000000	Isa-El Aventino-El Vivero	No hay documentación disponible	17100101	546.102.400,00
000-000000	Ramal Vereda El Aventino-Sector La Ofelia	No hay documentación disponible	17100101	45.508.533,00
000-000000	El Tablazo-Tejares	No hay documentación disponible	17100101	182.034.133,00
000-000000	El Tablazo-Hoyo Frio	No hay documentación disponible	17100101	182.034.133,00
000-000000	El Tablazo-Bajo Tablazo	No hay documentación disponible	17100101	637.291.200,00
000-000000	Bajo Tablazo-la Chinca	No hay documentación disponible	17100101	227.542.663,00
000-000000	Bajo Tablazo-VIA Chinchiná-Acceso Java	No hay documentación disponible	17100101	136.525.600,00
000-000000	Java-Puente San Pedro (Rio Chinchiná)	No hay documentación disponible	17100101	318.559.733,00
000-000000	Aguabonita-Partida hacia La Pola-(La Siria)	No hay documentación disponible	17100101	364.068.267,00
000-000000	La Siria-La Pola	No hay documentación disponible	17100101	705.382.267,00
000-000000	La Siria-Alto del Naranjo	No hay documentación disponible	17100101	546.102.400,00
000-000000	Caselata-La Suiza	No hay documentación disponible	17100101	182.034.133,00
000-000000	La Violeta-Alto del Zarzo-San Mateo	No hay documentación disponible	17100101	682.628.000,00
000-000000	Ramal Escuela Alto del Zarzo-(Camino a Cenicafe)	No hay documentación disponible	17100101	455.085.333,00
000-000000	La Palmera-La Manuela	No hay documentación disponible	17100101	1.046.696.267,00
000-000000	Morrogacho-Quiebra del Billar	No hay documentación disponible	17100101	1.724.257.600,00
000-000000	Santa Sofia-El Arenillo-Panamericana-La Cumbre-La Choza	No hay documentación disponible	17100101	3.505.101.600,00
000-000000	Ramal desde la VIA Parque Adolfo Hoyos-Escuela El Arenillo	No hay documentación disponible	17100101	91.017.067,00

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

MATRICULA INMOBILIARIA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DOCUMENTO ACREDITA PROPIEDAD	CUENTA CONTABLE	COSTO HISTÓRICO
000-000000	Av. Panamericana-Ramal La Mireya	No hay documentación disponible	17100101	68.262.800,00
000-000000	La Panamericana-Minitas-Casa Roja	No hay documentación disponible	17100101	386.822.533,00
000-000000	El Rosario-Los Diaz	No hay documentación disponible	17100101	227.542.667,00
000-000000	La Trinidad-Los Cedros	No hay documentación disponible	17100101	364.068.267,00
000-000000	Morrogacho-La Marula	No hay documentación disponible	17100101	227.542.667,00
000-000000	El Cruce-La Aurora	No hay documentación disponible	17100101	637.119.467,00
000-000000	La Aurora-La Porra	No hay documentación disponible	17100101	227.542.667,00
000-000000	La Porra-Cuchilla de los Lopez	No hay documentación disponible	17100101	136.525.600,00
000-000000	Agelia Alta(Morrogacho-La Argelia-Quiebra del Billar)-Argelia Baja	No hay documentación disponible	17100101	318.559.733,00
000-000000	San Peregrino-El Tabor	No hay documentación disponible	17100101	682.628.000,00
000-000000	Yacaira-La China-Manaure	No hay documentación disponible	17100101	659.873.733,00
000-000000	Camino de La Belgica	No hay documentación disponible	17100101	455.085.333,00
000-000000	Sector Villa Jordan (Noviciado Salvatoriano)-El Vergel	No hay documentación disponible	17100101	182.034.133,00
000-000000	Morrogacho-Villa Clara	No hay documentación disponible	17100101	141.076.453,00
000-000000	Algarrobo Gomez-Plan de la Cabaña	No hay documentación disponible	17100101	432.331.067,00
000-000000	Ramal El Piñal-La Pava	No hay documentación disponible	17100101	29.580.547,00
000-000000	El Algarrobo Gomez-Altos de Caney (VIA Morrocaliente)	No hay documentación disponible	17100101	455.085.333,00
000-000000	Manizales-Cuchilla de los Santa	No hay documentación disponible	17100101	432.331.067,00
000-000000	San Isidro-La Arboleda	No hay documentación disponible	17100101	227.542.667,00
000-000000	El Palo-Antigua VIA Cuchilla del Salado	No hay documentación disponible	17100101	91.017.067,00
000-000000	VIA de acceso al Sector Villa Nueva y La Estancia (Vereda Cuchilla del Salado salida a Quiebra de Ve	No hay documentación disponible	17100101	227.542.667,00

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

MATRICULA INMOBILIARIA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DOCUMENTO ACREDITA PROPIEDAD	CUENTA CONTABLE	COSTO HISTÓRICO
000-000000	Chuchilla del Salado(Ramal El Hoyo-La Calera)	No hay documentación disponible	17100101	136.525.600,00
000-000000	Escuela de Trabajo La Linda-Sector Bajo Zagales	No hay documentación disponible	17100101	159.279.867,00
000-000000	La Palma-Veracruz(Hacia La Linda)	No hay documentación disponible	17100101	113.771.333,00
000-000000	Ramal Desde la VIA La Linda-Veracruz- Villa Gómez-Camino del Medio	No hay documentación disponible	17100101	63.711.947,00
000-000000	El Palo-Cuchilla del Salado	No hay documentación disponible	17100101	341.314.000,00
000-000000	Cuchilla del Salado- La Z-Brasilia	No hay documentación disponible	17100101	841.907.867,00
000-000000	Brasilia-Bajo Berlín	No hay documentación disponible	17100101	637.119.467,00
000-000000	Patio Bonito-Farallones	No hay documentación disponible	17100101	1.001.187.733,00
000-000000	Ramal Cueva Santa	No hay documentación disponible	17100101	113.771.333,00
000-000000	El Crucero Manzanares	No hay documentación disponible	17100101	796.399.333,00
000-000000	El Crucero-Manzanares (Ramal Escuela Ayacucho-Turumal)	No hay documentación disponible	17100101	91.017.067,00
000-000000	Manzanares-La Porra (La Molienda)	No hay documentación disponible	17100101	204.788.400,00
000-000000	Quiebra de Vélez-Cruce Morro gordo (El Guanabano)	No hay documentación disponible	17100101	159.279.867,00
000-000000	El Guanabano-Cuchilla de los Caicedos(El Limón)	No hay documentación disponible	17100101	227.542.667,00
000-000000	Manzanares-El Puente	No hay documentación disponible	17100101	182.034.133,00
000-000000	Cruce Morrogordo-Santa Clara	No hay documentación disponible	17100101	750.890.800,00
000-000000	El Guanabano-Morrogordo-El Rodeo	No hay documentación disponible	17100101	500.593.867,00
000-000000	Malpaso-La Estrella(La Marquesina-Versalles)	No hay documentación disponible	17100101	568.856.667,00
000-000000	La Cabaña-El humo (Ramal Incora)	No hay documentación disponible	17100101	386.822.533,00
000-000000	El Algarrobo Estrada-Quebrada Manzanares	No hay documentación disponible	17100101	295.805.467,00
000-000000	La Cabaña-Monterredondo	No hay documentación disponible	17100101	273.051.200,00
000-000000	El Puerto-El Arroyo (El Algarrobo Estrada)	No hay documentación disponible	17100101	546.102.400,00

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

MATRICULA INMOBILIARIA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DOCUMENTO ACREDITA PROPIEDAD	CUENTA CONTABLE	COSTO HISTÓRICO
000-000000	La Cabaña-La Bélgica	No hay documentación disponible	17100101	591.610.933,00
000-000000	Ramal Institución Educativa Rural La Cabaña	No hay documentación disponible	17100101	131.974.747,00
000-000000	La Cabaña-Los Mangos	No hay documentación disponible	17100101	159.279.867,00
000-000000	Los Mangos-Los Hernández	No hay documentación disponible	17100101	147.902.733,00
000-000000	Altamar-Pinares	No hay documentación disponible	17100101	614.365.200,00
000-000000	El Puerto-La Playa	No hay documentación disponible	17100101	341.314.000,00
000-000000	El Guineo Limite con Neira-(Quiebra del Zarzal)	No hay documentación disponible	17100101	910.170.667,00
000-000000	La Fonda-El Guineo	No hay documentación disponible	17100101	455.085.333,00
000-000000	Alto Lisboa-La Garrucha-Fonditos	No hay documentación disponible	17100101	1.547.290.133,00
000-000000	Alto Lisboa(Ramal Subestación Policía)- Sector El Corazón	No hay documentación disponible	17100101	568.856.667,00
000-000000	Mina Rica-El Cobre	No hay documentación disponible	17100101	432.331.067,00
000-000000	Pisamo-Tarroliso	No hay documentación disponible	17100101	705.382.267,00
000-000000	Lisboa-Rumazon	No hay documentación disponible	17100101	910.170.667,00
000-000000	Rumazon-El Rubí (Puerta)	No hay documentación disponible	17100101	568.856.667,00
000-000000	Alto Bonito-Santa Rita-Maracas	No hay documentación disponible	17100101	1.205.976.133,00
000-000000	Maracas-Pueblo Hondo-Rincon Santo	No hay documentación disponible	17100101	1.114.959.067,00
000-000000	Bajo Corinto	No hay documentación disponible	17100101	568.856.667,00
000-000000	Alto Corinto	No hay documentación disponible	17100101	227.542.667,00
000-000000	Mateguadua	No hay documentación disponible	17100101	531.076.000,00
000-000000	San Sebastián-alto del Guamo-Espartillal	No hay documentación disponible	17100101	1.001.187.733,00
000-000000	Ramal VIA Espartillal-La Pinera	No hay documentación disponible	17100101	398.199.667,00
000-000000	Alto del Guamo-Hoyo Frio-Guacaica	No hay documentación disponible	17100101	2.116.146.800,00

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

MATRICULA INMOBILIARIA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DOCUMENTO ACREDITA PROPIEDAD	CUENTA CONTABLE	COSTO HISTÓRICO
000-000000	Minitas-Las Palomas	No hay documentación disponible	17100101	1.934.112.667,00
000-000000	Buenavista-El Zancudo	No hay documentación disponible	17100101	1.092.204.800,00
000-000000	Chupaderos-Gallinazo (Tramo Manizales)	No hay documentación disponible	17100101	68.262.800,00
000-000000	Las Minas-maltería	No hay documentación disponible	17100101	500.593.867,00
000-000000	El Desquite-Barcelona	No hay documentación disponible	17100101	568.856.667,00
000-000000	Letras-El Desquite-La Cumbre-Buenos Aires	No hay documentación disponible	17100101	5.643.058.133,00
000-000000	VILLA PILAR	No hay documentación disponible	17100101	6.666.628,00
000-000000	ARANJUEZ	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	LOS CEDROS PARTE BAJA	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	LOS CEDROS PARTE ALTA	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	SAN JORGE	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	LA DANIELA	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	LA ASUNCION	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	VILLA DEL RIO	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	LA CUMBRE	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	LA ISLA	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	PALERMO	No hay documentación disponible	17100101	10.000.000,00
000-000000	LA CAROLA	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	LA LINDA BAJA	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	LA LINDA ALTA	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	LUCITANIA BAJA	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	LA ISABELA	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

MATRICULA INMOBILIARIA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DOCUMENTO ACREDITA PROPIEDAD	CUENTA CONTABLE	COSTO HISTÓRICO
000-000000	LA FRANCIA	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	PALERMO 2	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	LA LINDA 3	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	CAMPO AMOR	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	PALMAR	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	CARIBE	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	SOLFERINO	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	PORVENIR	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	SAN CAYETANO	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	BENGALA	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	VILLA CAF	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	CENTENARIO	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	CARIBE	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	MALTERIA	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	PORVENIR	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	INSTALACION SILLA ALTO DEL NARANJO	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	INSTALACION SILLAS LA SULTANA	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	INSTALACION SILLAS MIRADOR DE CHIPRE	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	ALFEREZ REAL	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	SOLFERINO 2	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	SOLFERINO 3	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	LUSITANIA ALTA	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

MATRICULA INMOBILIARIA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DOCUMENTO ACREDITA PROPIEDAD	CUENTA CONTABLE	COSTO HISTÓRICO
000-000000	COLINAS 2	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	CARIBE 3	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	JABONERIA HADAS	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	EL GUAMAL	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	BUENOS AIRES	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	EL CARMEN	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	LOS ANDES	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	Enea cra 33 # 100-16	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	ALCAZARES	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	PALERMO	No hay documentación disponible	17100101	10.000.000,00
000-000000	CHIPRE	No hay documentación disponible	17100101	10.000.000,00
000-000000	FANEON	No hay documentación disponible	17100101	10.000.000,00
000-000000	LUCITANIA BAJA	No hay documentación disponible	17100101	10.000.000,00
000-000000	LUSITANIA ALTA	No hay documentación disponible	17100101	10.000.000,00
000-000000	LA ENEA GLORIETA AEROPUERTO CR 34 36A	No hay documentación disponible	17100101	10.000.000,00
000-000000	LA ENEA MERCALDAS	No hay documentación disponible	17100101	10.000.000,00
000-000000	LA ENEA CAI	No hay documentación disponible	17100101	10.000.000,00
000-000000	LA ALAMBRA PEQ	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	LA ALAMBRA BOSQUES DE LA ENEA	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	LA ENEA CARRERA 33A CALLE 100	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	LA ENEA JARDIN INFANTIL F 33A CALLE 100C	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	LA ENEA CR 34 CALLE 105A	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

MATRICULA INMOBILIARIA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DOCUMENTO ACREDITA PROPIEDAD	CUENTA CONTABLE	COSTO HISTÓRICO
000-000000	LA ENEA CR 34 CALLE 103	No hay documentación disponible	17100101	10.000.000,00
000-000000	ESTAMBUL	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	PANORAMA	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	VILLA JARDIN	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	NOGALES	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	LA ALBANIA	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	EL CARMEN	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	CENTENARIO	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	BUENA ESPERANZA	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	20 DE JULIO	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	EL PALMAR CR 31F CALLE 43	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	SOLIDARIDAD	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	EL ARENILLO	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	BOSQUE POPULAR	No hay documentación disponible	17100101	10.000.000,00
000-000000	VILLA HERMOSA	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	ALTA SUIZA	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	SULTANA CLL 66 CR 9A	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	SULTANA CLL 66A CR 10	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	SAN SEBASTIAN	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	SULTANA BANCAS CONTROL	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	SULTANA CRA 7A CALLE 66A	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	VILLA LUZ	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

MATRICULA INMOBILIARA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DOCUMENTO ACREDITA PROPIEDAD	CUENTA CONTABLE	COSTO HISTÓRICO
000-000000	MINUTO DE DIOS	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	BOSQUES DE LA ENEA	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	LA CUMBRE CRA 9B1 CALLE 60	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	LA CUMBRE CALLE 58 CRA 8	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
000-000000	LA CUMBRE CALLE 58 CARRERA 8A	No hay documentación disponible	17100101	6.666.667,00
	TOTAL			363.705.806.583

Los bienes registrados a un valor no razonable fueron:

Matricula Inmobiliaria	Descripción del Bien	Documento	Código Cuenta	Costo Histórico
100-196587	ANDEN MANZANA N° 02	Escritura pública	17100101	1
100-196588	ANDEN MANZANA N° 03	Escritura pública	17100101	1
100-196589	ANDEN MANZANA N° 04	Escritura pública	17100101	1
100-196590	ANDEN MANZANA N° 05	Escritura pública	17100101	1
100-196591	ANDEN MANZANA N° 06	Escritura pública	17100101	1
100-196586	ANDEN MANZANA NO. 1	Escritura pública	17100101	1
100-196587	ANDEN MANZANA N° 02	Escritura pública	17100101	1
100-196588	ANDEN MANZANA N° 03	Escritura pública	17100101	1
100-196589	ANDEN MANZANA N° 04	Escritura pública	17100101	1
100-196590	ANDEN MANZANA N° 05	Escritura pública	17100101	1
100-196591	ANDEN MANZANA N° 06	Escritura pública	17100101	1
100-184658	VIA	Escritura pública	17100101	1
	TOTAL			**12**

Los bienes reportados sin costo histórico correspondieron a:

Matricula Inmobiliara	Descripción del bien	Documento acredita propiedad	Nro de Documento	Código Cuenta	Costo Histórico
100-213144	AREA DE CESION - VIA	Escritura Pública	2936	17100101	0
100-224202	VIA VEHICULAR 10 V-10	Resolución	237	17100101	0
100-224179	VIA VEHICULAR 1 V-1	Resolución	315	17100101	0
100-224180	VIA VEHICULAR 2 V-2	Resolución	315	17100101	0
100-224181	VIA VEHICULAR 3 V-3	Resolución	315	17100101	0

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Matricula Inmobiliara	Descripción del bien	Documento acredita propiedad	Nro de Documento	Código Cuenta	Costo Histórico
100-224182	VIA VEHICULAR 4 V-4	Resolución	315	17100101	0
100-224183	VIA VEHICULAR 5 V-5	Resolución	315	17100101	0
100-224184	VIA VEHICULAR 6 V-6	Resolución	315	17100101	0
100-224185	VIA VEHICULAR 7 V-7	Resolución	315	17100101	0
100-224186	VIA VEHICULAR 8 V-8	Resolución	315	17100101	0
100-224187	VIA PEATONAL 1 VP-1	Resolución	315	17100101	0
100-224188	VIA PEATONAL VP-2	Resolución	315	17100101	0
100-224189	VIA P 3	Resolución	315	17100101	0
100-224190	VIA PEATONAL 4 VP-4	Resolución	315	17100101	0
100-224192	VIA PEATONAL 5 VP-5	Resolución	315	17100101	0
100-224192	VIA PEATONAL 6 VP-6	Resolución	315	17100101	0
100-224193	VIA PEATONAL 7 VP-7	Resolución	315	17100101	0
100-224194	VIA PEATONAL 8 VP-8	Resolución	315	17100101	0
100-224195	VIA PEATONAL 9 VP-9	Resolución	315	17100101	0
100-224196	VIA PEATONAL 10 VP-10	Resolución	315	17100101	0
100-224197	VIA PEATONAL 11 VP-11	Resolución	315	17100101	0
100-224198	VIA PEATONAL 12 VP-12	Resolución	315	17100101	0
100-224199	VIA PEATONAL 13 VP-13	Resolución	315	17100101	0
100-224158	VIA PEATONAL 1 VP-1	Resolución	305	17100101	0
100-224159	VIA PEATONAL 2 VP-2	Resolución	305	17100101	0
100-224160	VIA PEATONAL 3 VP- 3	Resolución	305	17100101	0
100-224161	VIA PEATONAL 4 VP- 4	Resolución	305	17100101	0
100-224162	VIA PEATONAL 5 VP- 5	Resolución	305	17100101	0
100-224163	VIA PEATONAL 6 VP-6	Resolución	305	17100101	0
100-224164	VIA PEATONAL 7 VP-7	Resolución	305	17100101	0
100-224165	VIA PEATONAL 8 VP-8	Resolución	305	17100101	0
100-224166	VIA PEATONAL 9 VP-9	Resolución	305	17100101	0
100-224167	VIA PEATONAL 10 VP-10	Resolución	305	17100101	0
100-224168	VIA PEATONAL 11 VP-11	Resolución	305	17100101	0
100-224169	VIA PEATONAL 12 VP-12	Resolución	305	17100101	0
100-224170	VIA PEATONAL 13 VP-13	Resolución	305	17100101	0
100-224171	VIA VEHICULAR 1 V-V1	Resolución	305	17100101	0
100-225996	VIA VEHICULAR V-V1	Resolución	0000-00-00	17100101	0
100-225997	VIA VEHICULAR V-V2	Resolución	0000-00-00	17100101	0
100-225998	VIA VEHICULAR V-V3	Resolución	0000-00-00	17100101	0
100-225999	VIA VEHICULAR V - V4	Resolución	554	17100101	0

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Matricula Inmobiliara	Descripción del bien	Documento acredita propiedad	Nro de Documento	Código Cuenta	Costo Histórico
100-226000	VIA VEHICULAR V - V5	Resolución	554	17100101	0
100-226001	VIA VEHICULAR V - V6	Resolución	554	17100101	0
100-226002	VIA VEHICULAR V - V7	Resolución	554	17100101	0
100-226003	VIA VEHICULAR V - V8	Resolución	554	17100101	0
100-226004	VIA VEHICULAR V - V9	Resolución	554	17100101	0
100-226005	VIA PEATONAL VP-1	Resolución	554	17100101	0
100-226006	VIA PEATONAL VP-2	Resolución	554	17100101	0
100-226007	VIA PEATONAL VP-3	Resolución	554	17100101	0
100-226008	VIA PEATONAL VP-4	Resolución	554	17100101	0
100-226009	VIA PEATONAL VP-5	Resolución	554	17100101	0
100-226010	VIA PEATONAL VP-6	Resolución	554	17100101	0
100-226011	VIA PEATONAL VP-7	Resolución	554	17100101	0
100-226012	VIA PEATONAL VP-8	Resolución	554	17100101	0
100-226013	VIA PEATONAL VP-9	Resolución	554	17100101	0
100-226014	VIA PEATONAL VP-10	Resolución	554	17100101	0
100-226015	VIA PEATONAL VP-11	Resolución	554	17100101	0
100-226016	VIA PEATONAL VP-12	Resolución	554	17100101	0
100-226017	VIA PEATONAL VP-13	Resolución	554	17100101	0
100-226018	VIA PEATONAL VP-14	Resolución	554	17100101	0
100-226019	VIA PEATONAL VP-15	Resolución	554	17100101	0
100-226020	VIA PEATONAL VP-16	Resolución	554	17100101	0
100-196574	VIA COLECTORA	Escritura Pública	2730	17100101	0
100-196576	VIA (VL2P 6%) N° 02	Escritura Pública	2730	17100101	0
100-196577	VIA (VL2P 5%) N° 03	Escritura Pública	2730	17100101	0
100-196578	VIA (VL2P 8%) N° 04	Escritura Pública	2730	17100101	0
100-196579	VIA (VL2P 4%) N° 05	Escritura Pública	2730	17100101	0
100-196574	1C- VIA COLECTORA	Escritura Pública	2730	17100101	0
100-196575	2C- VIA (VL2P 6%) NO.1	Escritura Pública	2730	17100101	0
100-196576	3C- VIA (VL2P 6%) NO.2	Escritura Pública	2730	17100101	0
100-196577	4C- VIA (VL2P 5%) NO.3	Escritura Pública	2730	17100101	0
100-196578	5C- VIA (VL2P 8%) NO.4	Escritura Pública	2730	17100101	0
100-196579	6C- VIA (VL2P 4%) NO.5	Escritura Pública	0000-00-00	17100101	0
100-162715	VIA	Resolución	168	17100101	0
100-162709	VIA	Resolución	168	17100101	0
100-162705	VIA	Resolución	168	17100101	0
100-162706	VIA	Resolución	168	17100101	0

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Matricula Inmobiliara	Descripción del bien	Documento acredita propiedad	Nro de Documento	Código Cuenta	Costo Histórico
100-162707	VIA	Resolución	168	17100101	0
100-162708	VIA	Resolución	168	17100101	0
100-162710	VIA	Resolución	168	17100101	0
100-162711	VIA	Resolución	168	17100101	0
100-162714	VIA	Resolución	168	17100101	0
100-162716	VIA	Resolución	168	17100101	0
100-167354	VIA	Resolución	185	17100101	0
100-167355	VIA	Resolución	185	17100101	0

Las normas del proceso contable y sistema documental contable, establecen que los registros de los hechos económicos deberán estar respaldados en documentos idóneos, con el fin de garantizar que en la información contable pública se minimicen los riesgos por alteración de la información, apropiación de bienes y además cumpla con características de verificabilidad y aplicación homogénea de políticas, principios y procedimientos.

Igualmente se desatienden normas relacionadas con las gestiones administrativas que deben adelantar las Entidades en los procesos de saneamiento contable permanente, con el fin establecer la propiedad legal de los bienes, y realizar los respectivos avalúos de los bienes que lo requieran.

Causas

- Inexistencia de una política de saneamiento permanente y sostenibilidad contable.
- Debilidades en el flujo de información de proceso proveedores
- Deficiencias en los mecanismos de control

Efectos:

- Falta de confiabilidad en la información contable
- Pérdida de bienes.
- Información desactualizada en los estados financieros.
- Destinación indebida de los bienes

Respuesta del ente auditado:

Contenida en el Oficio SH 144 de mayo 12 de 2021:

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Se solicita al ente de control tener en cuenta las mismas respuestas dadas en la observación trece en cuanto a la titularidad y registro idóneo de bienes inmuebles.

Adicionalmente hacemos alusión a la RESOLUCION 70 de 2011 IGAC. ARTÍCULO 68. “Cuando se trate de terrenos ejidos se inscribirán a nombre de la entidad territorial de la unidad orgánica catastral correspondiente. Si se encuentra construcción y/o edificación en terreno ejido se inscribirá como mejora en terreno ajeno a quien acredite la propiedad de esta”.

Queda demostrado que las vías por ser terrenos de uso público son inscritos a nombre del Municipio por el ente de regulación catastral en Colombia IGAC, los valores dados a estos terrenos en la contabilidad del Municipio, corresponden a valoración realizada por la secretaría de Obras Públicas, como personas idóneas para tal fin, dando cumplimiento a lo expresado en las Políticas contables del Municipio en cuanto al Reconocimiento y Medición Inicial de los Bienes de Uso público en lo referente a vías, esto como procedimiento a la implementación y aplicación de las NICSP.

En igual sentido, la Doctrina Contable Pública Compilada Actualizada Del 2 de enero al 31 de diciembre de 2019, establece:

“6.2.1. Reconocimiento de activos Se reconocerán como activos, los recursos controlados por la entidad, que resulten de un evento pasado y de los cuales se espere obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros…”

Reconocemos que algunos registros tienen valor cero y otros tantos de UN (1) peso, situación está que obedece a que no se reconoce valor comercial por tratarse de bienes deleznables y/o de aquellos que fueron recibidos en CESION y cuyo documento es valorado en cero, como vías peatonales, andenes, zonas de protección entre otros.

Por lo expuesto, reconocemos la necesidad de actualización de los registros en la base de datos, al igual que solicitamos reconsiderar la posición de la contraloría en cuanto al no reconocimiento de los bienes de uso público entre vías urbanas y rurales, por el simple hecho de expresar en su registro “No hay documentación disponible”, máxime cuando queda demostrado que algunos de ellos si tienen en campo identidad su matrícula inmobiliaria e identificación plena del bien.

Por todo lo expuesto, **solicitamos muy respetuosamente eliminar la observación planteada** y más aun considerando que no se incurrió en conductas o comportamientos que den lugar a la configuración de una falta disciplinaria.

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Posición de la Contraloría de Manizales:

En la respuesta se hace mención a la definición de “activo” que establece el marco normativo para entidades del gobierno que cómo bien reza:

“Los activos son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros…

En algunas circunstancias, el control del activo es concomitante con la titularidad jurídica del recurso; no obstante, esta última no es esencial a efecto de determinar la existencia del activo y el control sobre este…”

No obstante, estos bienes cumplir con la definición de activo, también deben cumplirse requisitos en las etapas del proceso contable, cómo son las de registro, sistema documental y normas de control interno contable, las cuales establecen que los registros de los hechos económicos deben estar respaldados en documentos idóneos, con el fin de garantizar que la información contable pública sea susceptible de ser inalterada, integra y verificada.

Las normas del sistema documental contable, refieren: “..las operaciones realizadas por la entidad deberán estar respaldadas en documentos, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria, por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos que no se encuentren debidamente soportados…”

Para el caso en discusión, es evidente que los bienes objeto de observación y registrados en la cuenta Bienes de uso público en servicio por vías urbanas, no están respaldado en un documento idóneo.

las Norma del proceso contable y sistema documental contable, establecen que es responsabilidad del Representante legal, o quien haga sus veces, la administración del sistema documental contable, regulando aspectos relativos a los documentos contables, que corresponden a soportes y comprobantes.

Es entonces en el caso de estos bienes, el Municipio, el encargado de determinar y definir el soporte contable idóneo que le permita el reconocimiento de estos bienes en la información financiera.

Se ratifica la observación comunicada y en consecuencia se constituye el hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario. Se dará traslado a las autoridades competentes. De otra parte, la Entidad deberá suscribir acciones de mejora que permitan subsanar la deficiencia comunicada.

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746
NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

HALLAZGO DIEZ. ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO. DEFICIENCIAS EN EL CÁLCULO DE LA PROVISIÓN POR LITIGIOS Y DEMANDA POR $1.564.123.695, POR FALTA DE LA UTILIZACIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS, PROCEDIMIENTO QUE NO GARANTIZA CONFIABILIDAD EN EL VALOR PROVISIONADO POR ESTE PASIVO A DICIEMBRE DE 2020.

Criterio:

Constitución Política de Colombia,

Artículo 354: Habrá un Contador General, funcionario de la rama ejecutiva, quien llevará la contabilidad general de la Nación y consolidará ésta con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan…"

La Resolución No. 533 de 2015, incorporó el marco normativo para entidades del gobierno, el cual está conformado por el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, las normas para reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, los procedimientos contables, las guías de aplicación, catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública.

En el desarrollo del marco conceptual se contempló como características fundamentales de la información financiera las siguientes:

4.1. Características fundamentales

Las características fundamentales son aquellas que la información financiera debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios. Se consideran características fundamentales de la información financiera, las siguientes: Relevancia y Representación fiel.

4.1.1. Relevancia

La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos.

La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

(o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una entidad.

La información financiera tiene valor predictivo si puede utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros. La información financiera tiene valor confirmatorio si ratifica o cambia evaluaciones anteriores. Los valores predictivos y confirmatorios de la información generalmente están interrelacionados; así, la información que tiene valor predictivo habitualmente tiene también valor confirmatorio.

4.1.2. Representación fiel

Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera ni de ningún otro tipo; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios. Sin embargo, información neutral no significa información sin propósito o influencia sobre el comportamiento de los usuarios sino que es útil y por tanto, es, por definición, capaz de influir en las decisiones de los usuarios.

Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.
Dado que, para ser útil, la información debe ser relevante y representar fielmente aquello que pretende representar, ni una representación fiel de un hecho irrelevante ni una representación no fidedigna de un hecho relevante ayudan a los usuarios a tomar decisiones adecuadas.

En el desarrollo del marco conceptual se contempló como características cualitativas de la información financiera entre otras las siguientes:

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Características de mejora

Las características de mejora son aquellas que, sin ser indispensables para que la información financiera sea útil, incrementan la utilidad de dicha información. Se consideran características de mejora de la información financiera, las siguientes: Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad…..

"La verificabilidad ayuda a asegurar, a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada no necesita ser una estimación única, también puede verificarse un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.

La verificación puede ser directa o indirecta. Verificación directa significa comprobar un valor u otra representación mediante observación directa como, por ejemplo, cuando se cuenta efectivo. Verificación indirecta significa comprobar las variables de un modelo, fórmulas u otra técnica y recalcular el resultado utilizando la misma metodología como, por ejemplo, cuando se verifica el valor del inventario comprobando las variables (cantidades y costos) y se recalcula el saldo final utilizando una misma suposición de flujo de costo (por ejemplo, el método primera entrada, primera salida).

Puede suceder que no sea posible verificar algunas explicaciones e información financiera prospectiva hasta un periodo futuro. Por ello, para ayudar a los usuarios a decidir si quieren utilizar esa información, es necesario revelar las hipótesis subyacentes, los métodos de recopilación de la información, y otros factores y circunstancias que la respaldan….".

El régimen de contabilidad pública establece que en desarrollo del proceso contable se deben observar normas y sistema documental, así:
"…..

2. PROCESO CONTABLE

El proceso contable es el conjunto ordenado de etapas, que tiene como propósito el registro de los hechos económicos conforme a los criterios de reconocimiento, medición y revelación establecidos en los respectivos marcos normativos, de tal manera que la información financiera que se genere atienda las características cualitativas definidas en los mismos. Un hecho económico es un suceso derivado

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

de las decisiones de gestión de los recursos de la entidad, que da origen, modifica o extingue algún elemento de los estados financieros.

En el proceso contable se capturan datos originados en los hechos económicos de manera cronológica haciendo uso de la partida doble y la base de devengo, convirtiéndolos en informes financieros útiles para los diferentes usuarios.

El desarrollo del proceso contable implica la observancia del marco normativo, contenido en el Régimen de Contabilidad Pública, que le sea aplicable a la entidad.

La captura y procesamiento de los datos, así como la generación de informes financieros, se pueden llevar a cabo por medios electrónicos o manuales, empleando aplicativos informáticos, intercambio electrónico de datos (EDI), Internet y correo electrónico, para recibir, generar, enviar y comunicar información.

…

2.1. Etapas del proceso contable

El proceso contable está compuesto por etapas y subetapas que permiten la preparación y presentación de información financiera, mediante el uso de sistemas y procedimientos internos que garanticen el cumplimiento de las características cualitativas de dicha información financiera

2.1.1.4. Registro

Es la subetapa en la que se generan los comprobantes de contabilidad y se efectúan los asientos en los libros respectivos, utilizando el Catálogo General de Cuentas aplicable a la entidad.

El registro contable materializa la incorporación de los hechos económicos a la información financiera y permite el seguimiento cronológico, la clasificación en cuentas contables como herramientas de acumulación, la aplicación del importe de medición y la centralización de información descriptiva de la operación. Todos los registros quedan soportados a través de los comprobantes de contabilidad y consignados en los libros de contabilidad, permitiendo el control y seguimiento de los recursos de la entidad.

Es la subetapa en la que se generan los comprobantes de contabilidad y se efectúan los asientos en los libros respectivos, utilizando el Catálogo General de Cuentas aplicable a la entidad.

El registro contable materializa la incorporación de los hechos económicos a la información financiera y permite el seguimiento cronológico, la clasificación en cuentas contables como herramientas de acumulación, la aplicación del importe de

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

medición y la centralización de información descriptiva de la operación. Todos los registros quedan soportados a través de los comprobantes de contabilidad y consignados en los libros de contabilidad, permitiendo el control y seguimiento de los recursos de la entidad.

La Resolución No. 193 de 2016 mediante la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, estableció:

"…

3.2 Elementos y actividades del control interno para gestionar el riesgo contable.

Con el propósito de lograr una información financiera que cumpla con las características cualitativas previstas en los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública, las entidades deberán observar, como mínimo los siguientes elementos y actividades.

3.2.8 Eficiencia de los sistemas de información

Con independencia de la forma que utilicen las entidades para procesar la información, el diseño del sistema implementado deberá garantizar eficiencia y eficacia en el procesamiento y generación de la información financiera.

Para la implementación y puesta en marcha de sistemas automatizados, las entidades observarán criterios de eficiencia en la adquisición de equipos y programas que contribuyan a satisfacer sus necesidades de información, atendiendo la naturaleza y complejidad de la entidad de que se trate; además, se deberá procurar que los sistemas implementados integren adecuadamente los principales procesos que tienen a su cargo las dependencias...

3.2.10 Registro de la totalidad de las operaciones

Deberán adoptarse los controles que sean necesarios para garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por las entidades estén vinculadas al proceso contable, independientemente de su cuantía y relación con el cometido estatal. Para ello, se deberá implementar una política institucional que señale el compromiso de cada uno de los procesos en cuanto al suministro de la información que le corresponda y verificación de la materialización de dicha política en términos de un adecuado flujo de información entre los diferentes procesos organizaciones, así como entre los procedimientos implementados y documentados…

3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros.

De igual forma, deben adelantarse cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas tales como la conciliación trimestral de saldos de operaciones recíprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectúan transacciones con o sin situación de fondos, o la circularización con deudores y acreedores.

En todos los casos, deberá dejarse evidencia, en papeles de trabajo, de los análisis y conciliaciones de cuentas que sirvieron de soporte a los ajustes realizados. De igual forma, se deberán implementar los procedimientos que sean necesarios para la elaboración periódica de conciliaciones de forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre los documentos soporte y los libros de contabilidad.

3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible

Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Así mismo, las entidades adelantaran las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información…".

Ley 734 de 2002

"Artículo 34. Deberes. *Son deberes de todo servidor público:*

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente,".

Los deberes consignados en la Ley 190 de 1995 se integrarán a este código. Entre la que se encuentra…
…

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

19. Dictar los reglamentos o manuales de funciones de la entidad, así como los internos sobre el trámite del derecho de petición…"

Artículo 48. Faltas gravísimas. *Son faltas gravísimas las siguientes:*

26. No llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, ni los de contabilidad financiera…". subrayado nuestro

Descripción de la situación:

El Municipio de Manizales reportó el valor estimado de las obligaciones originadas por litigios y demandas, las cuales ascendieron en el año 2020 a $ 48.915.208.113. En la vigencia analizada se registraron provisiones por $1.564.123.695, este valor debió corresponder a un análisis de riesgos atendiendo a un grado de probabilidades, cómo lo establece la guía de aplicación No. 004 establecida para entidades de gobierno *"para proceso judiciales por demandas interpuestas por terceros en contra de la Entidad"*. No obstante, la exigencia de la norma, la Entidad no realizó los análisis requeridos, por lo tanto, el valor provisionado no atiende un criterio técnico como lo exige la guía.

Lo anterior se ve reflejado en los saldos de terceros que presentaron valor positivo, los cuales deberán ser objeto de depuración contable.

Vigencia	Número	Cuenta Contable	Descripción	Documento	Saldo
2020	12	27010301	Demandas Administrativas	10230935	438.901,00
2020	12	27010301	Demandas Administrativas	10251547	120.918.351,00
2020	12	27010301	Demandas Administrativas	860002400	192.000,00
2020	12	27010301	Demandas Administrativas	1007231389	43.890.150,00
2020	12	27010301	Demandas Administrativas	1053794312	43.890.150,00
2020	12	27010301	Demandas Administrativas	1053827056	43.890.150,00
2020	12	27010301	Demandas Administrativas	1053857421	877.803,00
		TOTAL			**254.097.505,00**

Causa:

- Falta de revisiones periódicas a la información contable
- Debilidades en el flujo de información de proceso proveedores
- Deficiencias en los mecanismos de control

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746
NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Efectos:

- Falta de confiabilidad en la información contable
- Información desactualizada en los estados financieros.
- Inconsistencia en el reconocimiento de los pasivos

Respuesta del ente auditado:

Contenida en el Oficio SH 144 de mayo 12 de 2021:

No es cierto lo que dice la Contraloría en este hallazgo y explico: El procedimiento de defensa judicial vigente que se encuentra publicado en el sistema de gestión de calidad y solución, bajo el nombre “servicios de defensa y representación del municipio ante las acciones judiciales y extrajudiciales”, en su página 13 establece:

3. EVALUACION DE CONTINGENCIA JUDICIAL:

3.1 Dentro de los ocho (8) días calendario siguiente a la contestación de la demanda, llena el formato de valoración de contingencias judiciales con los datos del proceso

3.2 Envía una copia a la oficina de contabilidad del municipio, otra copia la radica ante el auxiliar administrativo de la secretaría jurídica para que haga la anotación en el sistema

3.3 Una vez ingresado a la base de datos del sistema de defensa judicial se devuelve el documento al abogado para archivo en el expediente.

En el mismo sistema de gestión de calidad solución, se encuentra el formato “valoración de la probabilidad de fallos judiciales en contra del Municipio”, el cual, en aplicación del procedimiento descrito para la evaluación de la contingencia judicial, es llenado por cada abogado de la secretaría jurídica y remitido a contabilidad y a la auxiliar de defensa judicial para efectos de la provisión contable, y el registro en el sistema.

En consideración de lo anterior, la entidad sí valoró las contingencias judiciales según el procedimiento consagrado para tal fin en el sistema de gestión de calidad, porque contrario a lo afirmado por la contraloría en este hallazgo, la valoración corresponde a criterios técnicos y formatos que se encuentran disponibles para tal fin.

Se anexa procedimiento de defensa judicial y formato de valoración de contingencias judiciales.

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Es por estas razones por las que se solicita levantar este hallazgo.

Posición de la Contraloría de Manizales:

La Administración argumenta que existe un procedimiento de defensa judicial vigente inscrito en el sistema de gestión de calidad, mediante el cual se valoran las contingencias.

En visita realizada por el equipo auditor, se solicitó la evaluación de riesgos y no fue posible conocer dicha información, no obstante realizar los requerimientos respectivos.

Se esperaba por parte del Organismo de Control, que la Entidad en uso de las garantías otorgadas adjuntará dichas evaluaciones, con el fin de desvirtuar la observación comunicada, hecho que no sucedió, limitándose en la respuesta a adjuntar Anexos (folios 85 a 110) registros titulados: "*Valoración probabilidad de fallos judiciales en contra del municipio"* sin datos y *"Servicios de defensa y representación del Municipio ante acciones judiciales y extrajudiciales*", según la respuesta, registrado como -*PSI-SJM-DRI-009*, en el sistema de gestión de calidad, sin que se aporte evidencia de su aplicación.
La Contraloría ratifica la observación comunicada y en consecuencia constituye el hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario, para lo cual se dará traslado a las autoridades competentes. De otra parte, la Entidad deberá suscribir acciones de mejora que permitan subsanar la deficiencia comunicada.

HALLAZGO ONCE. **ADMINISTRATIVO**. DEFICIENCIA EN EL FLUJO DE INFORMACIÓN DE LOS PROCESOS PROVEEDORES DE LA INFORMACIÓN CONTABLE.

Criterio:

Constitución Política de Colombia, el artículo 354 refiere: "Habrá un Contador General, funcionario de la rama ejecutiva, quien llevará la contabilidad general de la Nación y consolidará ésta con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan…"

La Resolución No. 533 de 2015, incorporó el marco normativo para entidades del gobierno, el cual está conformado por el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, las normas para reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, los procedimientos contables, las guías de aplicación, catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública.

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

En el desarrollo del marco conceptual se contempló como características fundamentales de la información financiera las siguientes:

4.1. Características fundamentales

Las características fundamentales son aquellas que la información financiera debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios. Se consideran características fundamentales de la información financiera, las siguientes: Relevancia y Representación fiel.

4.1.1. Relevancia

La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos.

La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una entidad.

La información financiera tiene valor predictivo si puede utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros. La información financiera tiene valor confirmatorio si ratifica o cambia evaluaciones anteriores. Los valores predictivos y confirmatorios de la información generalmente están interrelacionados; así, la información que tiene valor predictivo habitualmente tiene también valor confirmatorio.

4.1.2. Representación fiel

Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera ni de ningún otro tipo; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios. Sin embargo,

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

información neutral no significa información sin propósito o influencia sobre el comportamiento de los usuarios sino que es útil y por tanto, es, por definición, capaz de influir en las decisiones de los usuarios.

Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.

Dado que para ser útil, la información debe ser relevante y representar fielmente aquello que pretende representar, ni una representación fiel de un hecho irrelevante ni una representación no fidedigna de un hecho relevante ayudan a los usuarios a tomar decisiones adecuadas.

En el desarrollo del marco conceptual se contempló como características cualitativas de la información financiera entre otras las siguientes:

Características de mejora

Las características de mejora son aquellas que, sin ser indispensables para que la información financiera sea útil, incrementan la utilidad de dicha información. Se consideran características de mejora de la información financiera, las siguientes: Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad…..

"La verificabilidad ayuda a asegurar, a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada no necesita ser una estimación única, también puede verificarse un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.

La verificación puede ser directa o indirecta. Verificación directa significa comprobar un valor u otra representación mediante observación directa como, por ejemplo, cuando se cuenta efectivo. Verificación indirecta significa comprobar las variables de un modelo, fórmulas u otra técnica y recalcular el resultado utilizando la misma metodología como, por ejemplo, cuando se verifica el valor del inventario comprobando las variables (cantidades y costos) y se recalcula el saldo final utilizando una misma suposición de flujo de costo (por ejemplo, el método primera entrada, primera salida).

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Puede suceder que no sea posible verificar algunas explicaciones e información financiera prospectiva hasta un periodo futuro. Por ello, para ayudar a los usuarios a decidir si quieren utilizar esa información, es necesario revelar las hipótesis subyacentes, los métodos de recopilación de la información, y otros factores y circunstancias que la respaldan…".

El régimen de contabilidad pública establece que en desarrollo del proceso contable se deben observar normas y sistema documental, así:
"…..

2. PROCESO CONTABLE

El proceso contable es el conjunto ordenado de etapas, que tiene como propósito el registro de los hechos económicos conforme a los criterios de reconocimiento, medición y revelación establecidos en los respectivos marcos normativos, de tal manera que la información financiera que se genere atienda las características cualitativas definidas en los mismos. Un hecho económico es un suceso derivado de las decisiones de gestión de los recursos de la entidad, que da origen, modifica o extingue algún elemento de los estados financieros.

En el proceso contable se capturan datos originados en los hechos económicos de manera cronológica haciendo uso de la partida doble y la base de devengo, convirtiéndolos en informes financieros útiles para los diferentes usuarios.

El desarrollo del proceso contable implica la observancia del marco normativo, contenido en el Régimen de Contabilidad Pública, que le sea aplicable a la entidad.

La captura y procesamiento de los datos, así como la generación de informes financieros, se pueden llevar a cabo por medios electrónicos o manuales, empleando aplicativos informáticos, intercambio electrónico de datos (EDI), Internet y correo electrónico, para recibir, generar, enviar y comunicar información.
…

2.1. Etapas del proceso contable

El proceso contable está compuesto por etapas y subetapas que permiten la preparación y presentación de información financiera, mediante el uso de sistemas y procedimientos internos que garanticen el cumplimiento de las características cualitativas de dicha información financiera"

2.1.1.4. Registro

Es la subetapa en la que se generan los comprobantes de contabilidad y se efectúan los asientos en los libros respectivos, utilizando el Catálogo General de Cuentas aplicable a la entidad.

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

El registro contable materializa la incorporación de los hechos económicos a la información financiera y permite el seguimiento cronológico, la clasificación en cuentas contables como herramientas de acumulación, la aplicación del importe de medición y la centralización de información descriptiva de la operación. Todos los registros quedan soportados a través de los comprobantes de contabilidad y consignados en los libros de contabilidad, permitiendo el control y seguimiento de los recursos de la entidad.
Es la subetapa en la que se generan los comprobantes de contabilidad y se efectúan los asientos en los libros respectivos, utilizando el Catálogo General de Cuentas aplicable a la entidad.

El registro contable materializa la incorporación de los hechos económicos a la información financiera y permite el seguimiento cronológico, la clasificación en cuentas contables como herramientas de acumulación, la aplicación del importe de medición y la centralización de información descriptiva de la operación. Todos los registros quedan soportados a través de los comprobantes de contabilidad y consignados en los libros de contabilidad, permitiendo el control y seguimiento de los recursos de la entidad.

La Resolución No. 193 de 2016 mediante la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, estableció:
3.2 Elementos y actividades del control interno para gestionar el riesgo contable.

Con el propósito de lograr una información financiera que cumpla con las características cualitativas previstas en los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública, las entidades deberán observar, como mínimo los siguientes elementos y actividades.

3.2.8 Eficiencia de los sistemas de información

Con independencia de la forma que utilicen las entidades para procesar la información, el diseño del sistema implementado deberá garantizar eficiencia y eficacia en el procesamiento y generación de la información financiera.

Para la implementación y puesta en marcha de sistemas automatizados, las entidades observarán criterios de eficiencia en la adquisición de equipos y programas que contribuyan a satisfacer sus necesidades de información, atendiendo la naturaleza y complejidad de la entidad de que se trate; además, se deberá procurar que los sistemas implementados integren adecuadamente los principales procesos que tienen a su cargo las dependencias...

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

3.2.10 Registro de la totalidad de las operaciones

Deberán adoptarse los controles que sean necesarios para garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por las entidades estén vinculadas al proceso contable, independientemente de su cuantía y relación con el cometido estatal. Para ello, se deberá implementar una política institucional que señale el compromiso de cada uno de los procesos en cuanto al suministro de la información que le corresponda y verificación de la materialización de dicha política en términos de un adecuado flujo de información entre los diferentes procesos organizaciones, así como entre los procedimientos implementados y documentados…

3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información

Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros.

De igual forma, deben adelantarse cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas tales como la conciliación trimestral de saldos de operaciones recíprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectúan transacciones con o sin situación de fondos, o la circularización con deudores y acreedores.

En todos los casos, deberá dejarse evidencia, en papeles de trabajo, de los análisis y conciliaciones de cuentas que sirvieron de soporte a los ajustes realizados. De igual forma, se deberán implementar los procedimientos que sean necesarios para la elaboración periódica de conciliaciones de forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre los documentos soporte y los libros de contabilidad.

Descripción de la situación:

En la cuenta Otros gastos, se reportó por pérdida en baja por cuentas por cobrar, una subestimación, en razón a que la Tesorería Municipal reportó en el año 2020 por prescripciones originadas, en el impuesto predial, impuesto de circulación y tránsito, Impuesto al teléfono e industria y comercio un valor de $196.277.278 y el movimiento contable por este concepto registró $107.001.199, presentando una subestimación de $110.620.713, incorrección que tiene efecto en el patrimonio.

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Cuenta Contable	Descripción Cuenta	Saldo a Diciembre de 2020	Reporte prescripciones Impuestos Tesorería / Infotic- Tránsito	Diferencia
58042301	POR PRESCRIPCIONES	628.754.828	$ 739.375.541,0	**-$ 110.620.713**
5804230101	Impuesto Predial	86.006.565	104.930.382	-18.923.817
5804230103	Circulación y Transito	0	385.074	-385.074
5804230107	Multas al Transito	542.748.263	$ 542.748.263	-
	Multas		582.768	-582.768
	Impuesto al Teléfono		898.692	-898.692
	Industría y Comercio		89.830.362	-89.830.362

Lo anterior evidenció deficiencias en el flujo de información de los procesos proveedores al proceso contable.

Causas:

- Deficiencias en el reconocimiento de los ingresos
- Debilidades en los sistemas de información
- Deficiencias en los mecanismos de control

Efectos:

- Falta de confiabilidad en la información presupuestal
- Riesgo de pérdida de recursos.

Respuesta del ente auditado:

Contenida en el Oficio SH 144 de mayo 12 de 2021:

La diferencia de saldos por concepto de prescripciones del año 2020, entre los reportados por la Tesorería Municipal y el movimiento contable, obedece que la Tesorería Municipal reportó el valor de las prescripciones con base en las resoluciones expedidas por este concepto durante el 2020, y para que dichas resoluciones afecten el movimiento contable es indispensable que el acto administrativo se encuentre en firme, esto es que, no se hayan interpuesto los recursos dentro del término de ley o hayan sido resueltos, en cuyo caso serán remitidas a la Unidad de Rentas para su aplicación en el sistema tributario y, a partir de este, se nutre el sistema contable.

Conforme a lo expuesto es claro que la aplicación de las resoluciones de prescripción en el sistema contable, no opera de forma inmediata toda vez debe agotarse el procedimiento en

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746
NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

mención. Para el caso que nos ocupa, existen resoluciones que no han sido objeto de aplicación en el sistema, razón por la cual existe una diferencia entre los valores reportados por la Tesorería Municipal y el sistema contable.

Aunado a lo anterior, las siguientes resoluciones no fueron aplicados por cuanto el contribuyente pese a habérsele decretado la prescripción efectuó el pago total de la obligación:

RESOLUCIO	NOMBRE	IMPUESTO	CEDULA	PREDIO/MATRICULA/PLACA	VALOR
7	MARIA FARIDE RAMIREZ	PREDIAL	24.864.378	010100000251001800000000	$ 1.793.857
7	MARIA FARIDE RAMIREZ	PREDIAL	24.864.378	010500000269002800000000	$ 663.701
10	HERNAN QUINTERO RENDON	PREDIAL	10.231.802	010200000441000400000000	$ 837.386
37	JUAN CARLOS BERMUDEZ SALAZAR	TELEFONO	10.276.362	N/A	$ 17.460
126	MARIA BELEN ALARCON OCAMPO	VEHICULO	24.824.793	HAE 757	$ 385.074
2963	NINI JOHANNA MORALES CORREA	PREDIAL	1.017.124.199	010300001031090190000026	$ 60.717

Por último, debe precisarse que las prescripciones se decretan por vigencias e impuestos y no sobre valores en específico, razón por la cual las sumas reportadas por la tesorería pueden variar según los cálculos que efectúe el sistema tributario SITU al momento de su aplicación.

Posición de la Contraloría de Manizales:

En el derecho de contradicción se mencionan las diferentes situaciones que llevaron a no reconocer en el proceso contable, las prescripciones reportadas por la Tesorería Municipal.

Las Normas del proceso contable establecen la obligación de realizar los análisis, verificaciones y conciliación de la información generada por los procesos proveedores. Con el fin realizar los respectivos ajustes respectivos.

En la observación doce, mencionan en relación con las prescripciones lo siguiente: *"Ahora bien, en cuanto a las prescripciones por concepto del impuesto predial unificado, industria y comercio, teléfono y circulación y tránsito, debe precisarse que fueron decretadas previa solicitud del interesado, y bajo los parámetros establecidos en el artículo 817 del Estatuto Tributario nacional y demás normas concordantes, garantizando el debido proceso a los contribuyentes y un derecho legítimo de estos mismos*

Las diferentes resoluciones fueron entregadas en el proceso auditor y actúan cómo evidencia de auditoría, por lo tanto no puede el sujetos de control, después de haber entregado el documento cómo oficial y válido para el proceso auditor, entrar a descalificarlo.

Se observan contradicciones en las respuestas expresadas por la Administración, sobre las prescripciones otorgadas en el año 2020, hecho que reafirma lo expresado

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

por la Contraloría en la observación comunicada, sobre deficiencias en el flujo de información de los procesos proveedores al proceso contable, lo que no permite el reconocimiento de la totalidad de las operaciones.

La Contraloría ratifica la observación comunicada, constituye hallazgo administrativo, retira el alcance disciplinario y la inconsistencia contable. En cumplimiento de lo cual la Entidad deberá suscribir acciones que le permitan subsanar la deficiencia observada.

HALLAZGO DOCE. ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO. INCONSISTENCIA POR VALOR DE $47.222.572.318, EN DIFERENTES RENTAS. SITUACIÓN QUE GENERÓ INCERTIDUMBRE EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS A DICIEMBRE DE 2020.

Criterio:

Constitución Política de Colombia: Titulo XII- del régimen económico y de la Hacienda pública. Capítulo 3. Del Presupuesto. Art. 349, Art. 350, Art. 351, Art. 352 y Art. 353.

Decreto 111 de 1996, **Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley179de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.**

La Ley 87 de 1993, determinó:

ARTÍCULO 2º. Objetivos del sistema de Control Interno. *Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:*

a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;

b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;

c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;

d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746
NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; subrayado nuestro

f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;

g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;

h. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.

i. Establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control;

j. Organización de métodos confiables para la evaluación de la gestión;

k. Establecimiento de programas de inducción, capacitación y actualización de directivos y demás personal de la entidad;

l. Simplificación y actualización de normas y procedimientos..".

Ley 734 de 2002

***"Artículo 34. Deberes.** Son deberes de todo servidor público:*

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente,,,".

Los deberes consignados en la Ley 190 de 1995 se integrarán a este código. Entre la que se encuentra…

…
19. Dictar los reglamentos o manuales de funciones de la entidad, así como los internos sobre el trámite del derecho de petición…"

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746
NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Artículo 48. Faltas gravísimas. *Son faltas gravísimas las siguientes:*

“

26. No llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, ni los de contabilidad financiera…”. subrayado nuestro

Acuerdo Municipal No. 189 de 1996, Por medio del cual se establecen las normas orgánicas del presupuesto del Municipio de Manizales, modificado por los Acuerdos 307 de 1997, Acuerdo 562 de 2003, Acuerdo 622 de 2005, Acuerdo 638 de 2006 y Acuerdo 708 de 2009. El cual contempla lo siguiente:

Art. 75. Recaudo de las Rentas. Corresponde a la Secretaria de Hacienda efectuar el recaudo de las rentas y recursos de capital del presupuesto general, por conducto de sus dependencias o de las entidades de derecho público o privado delegadas para el efecto.”.

Art. 89. ***Seguimiento Financiero del presupuesto****. La Secretaría de Hacienda para realizar la programación y la ejecución presupuestal, efectuará el seguimiento financiero al presupuesto general del Municipio. La Secretaría de Planeación avaluará la gestión y realizará el seguimiento de los proyectos de inversión pública.”*

Acuerdo Nro. 1045 del 11 de diciembre de 2019. Por el cual se establece el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Manizales para la vigencia fiscal de 2020”

Decreto Nro. 678 del 23 de diciembre de 2019. Por el cual liquida el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Manizales para la vigencia fiscal de 2020”

Descripción de la situación:

En cumplimiento de la guía de Auditoría territorial en el marco de las normas internacionales ISSAI, se evaluó el macroproceso de gestión presupuestal, en el cual valoran entre otros aspectos, afirmaciones sobre la planeación, programación y ejecución del ingreso y del gasto y el cumplimiento de las normas presupuestales.

Para el año 2020 la ejecución de ingresos reportó un recaudo total de ingresos por $543.548 millones. En la revisión de los registros que respaldan el valor del presupuesto total y el recaudo total, se observaron diferencia por ingresos como impuestos indirectos, ingresos por cofinanciación, rendimientos financieros provenientes del SGP, rendimientos financieros de destinación específica, ingresos ocasionales, recursos del balance, excedentes financieros, Fondo local de salud pública colectiva, salud en lo no cubierto en la demanda y otros gastos en salud.

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Las inconsistencias encontradas se evidencian así:

- Impuestos indirectos

CODREN	NOMREN	RENAFO	RENADI	RENREB	RENTRA	RENTRN	PTOTAL	RENACU
11200	**INDIRECTOS**	**83.256.159.585**	**-**	**4.907.286.067**	**-**	**-**	**78.348.873.518**	**78.353.322.028**
11202	Industria y Comercio	36.285.534.669	-	2.022.839.240	-	-	34.262.695.429	36.736.344.142
11203	Vig.Ant. Industria y Comercio	1.357.592.474	-	-	-	-	1.357.592.474	813.740.906
11204	**Avisos y Tableros**	**5.227.933.174**	**-**	**-**	**-**	**-**	**5.227.933.174**	**5.053.070.398**
11205	**Vig.Ant. Avisos y Tableros**	**184.832.044**	**-**	**-**	**-**	**-**	**184.832.044**	**178.552.550**
11206	**Impuesto Ley del Deporte**	**896.471.000**	**-**	**-**	**-**	**-**	**896.471.000**	**636.725.533**
11208	**Retenciones de Industria y Comercio**	**11.024.383.868**	**-**	**-**	**-**	**-**	**11.024.383.868**	**11.041.015.212**
11209	**Delineacion Urbana**	**3.658.875.149**	**-**	**2.000.000.000**	**-**	**-**	**1.658.875.149**	**3.576.688.964**
11210	**Sobretasa a la Gasolina**	**16.560.524.394**	**-**	**884.446.827**	**-**	**-**	**15.676.077.567**	**13.009.942.000**
11212	**Deguello de Ganado Menor**	**134.535.813**	**-**	**-**	**-**	**-**	**134.535.813**	**185.266.188**
11215	**Vig.Ant. Impuesto al Telefono**	**100.000.000**	**-**	**-**	**-**	**-**	**100.000.000**	**135.490.657**
11217	**Sobretasa Bomberil**	**2.411.608.000**	**-**	**-**	**-**	**-**	**2.411.608.000**	**2.377.720.589**
11218	**Impuesto de Transporte Oleoductos y Gasoductos**	**285.723.000**	**-**	**-**	**-**	**-**	**285.723.000**	**401.551.623**
11219	**Estampilla Bienestar Adulto Mayor**	**4.094.654.000**	**-**	**-**	**-**	**-**	**4.094.654.000**	**3.251.735.081**
11220	**Retención Estampilla Adulto Mayor**	**1.033.492.000**	**-**	**-**	**-**	**-**	**1.033.492.000**	**819.419.431**
							TOTAL GRUPO	**78.217.263.274**
							DIFERENCIA	**136.58.754**

- Cofinanciación

COD REN	NOMREN	RENAFO	RENADI	RENREB	RENTRA	RENTRN	PTOTAL	RENACU
21000	**COFINANCIACIÓN**	**8.307.303.997**	**1.429.009.141**	**20.000.000**	**210.470.497**	**-**	**9.926.783.635**	**11.144.569.707**
21100	**COFINANCIACIÓN-NIVEL NACIONAL**	**8.307.303.997**	**370.603.476**	**20.000.000**	**210.470.497**	**-**	**8.868.377.970**	**10.086.164.042**
21103	Convenio MEN-PAE Jornada Unica	5.091.165.001	-	-	-	-	5.091.165.001	5.091.165.001
21104	Convenio MEN-PAE Regular	3.216.138.996	-	-	210.470.497	-	3.426.609.493	3.426.609.493
		8.307.303.997	**370.603.476**	**20.000.000**	**210.470.497**		**8.517.774.494**	**8.517.774.494**
						Total Cofinanciación - Nivel Nacional- Valor Detalle	350.603.476	1.568.389.548
						Diferencia Ppto total- Valor detalle	1.409.009.141	2.626.795.213

- Rendimientos financieros provenientes del SGP

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

COD REN	NOMREN	RENAFO	RENADI	RENREB	RENTRA	RENTRN	PTOTAL	RENACU
22200	**PROVENIENTES DE RECURSOS DE SGP**	**128.763.515**	**-**	**-**	**-**	**-**	**128.763.515**	**199.847.924**
22202	R.F. SGP-Alimentación Escolar	1.392.075	-	-	-	-	1.392.075	24.384.097
22203	R.F. SGP-Educación	82.153.125	-	-	-	-	82.153.125	79.909.023
22204	R.F. SGP-Propósito General	8.214.995	-	-	-	-	8.214.995	16.668.928
22206	RF-SGP-Primera Infancia	4.142.070	-	-	-	-	4.142.070	16.591
22209	R.F. SGP-Agua Potable y Saneamiento Básico	32.861.250	-	-	-	-	32.861.250	64.304.235
		128.763.515					**128.763.515**	**185.282.874**
						Diferencias		**14.565.050**

- Rendimientos financieros provenientes de recursos de destinación específica

COD REN	NOMREN	RENAFO	RENADI	RENREB	RENTRA	RENTRN	PTOTAL	RENACU
22300	**PROVENIENTES DE RECURSOS CON DEST. ESPECIFICA**	**45.038.316**	**-**	**-**	**-**	**-**	**45.038.316**	**248.578.577**
22301	R.F. Desahorro Fonpet.	31.050.000	-	-	-	-	31.050.000	89.745.183
22302	R.F. Multas de Policía Ley 1801-2016	785.850	-	-	-	-	785.850	1.487.071
22303	R.F. Zonas Azules Transito	6.213.105	-	-	-	-	6.213.105	18.483.178
22304	R.F. Contribución Parafiscales Espectaculos	4.112.055	-	-	-	-	4.112.055	8.986.295
22305	R.F. Zonas Azules Discapacidad	2.362.948	-	-	-	-	2.362.948	692.231
22306	R.F. Zonas Naranjas Deportes	514.358	-	-	-	-	514.358	367.249
		45.038.316					**45.038.316**	**119.761.207**
						Diferencia		**128.817.370**

- Ocasionales

COD REN	NOMREN	RENAFO	RENADI	RENREB	RENTRA	RENTRN	PTOTAL	RENACU
23000	**OCASIONALES**	**14.412.195.690**	**-**	**950.000.000**	**-**	**-**	**13.462.195.690**	**4.788.474.717**
23100	**OCASIONALES**	**14.412.195.690**	**-**	**950.000.000**	**-**	**-**	**13.462.195.690**	**4.753.274.717**
23102	Aprovechamientos	994.175.774	-	950.000.000	-	-	44.175.774	30.744.086
23103	Indemnizaciones de Seguros	114.500.000	-	-	-	-	114.500.000	150.988.076
23104	Devolucion Pensiones	40.644.356	-	-	-	-	40.644.356	58.764.354
23105	Dividendos	301.473	-	-	-	-	301.473	589.950
23106	Pago Bonos Pensionales Desahorro FONPET	1.000.000.000	-	-	-	-	1.000.000.000	826.969.000
23107	Venta de Activos Sector Privado	46.375.363	-	-	-	-	46.375.363	2.510.000
23109	Reintegro por Incapacidades y ARP	76.678.724	-	-	-	-	76.678.724	-
23110	Reintegro SGP-Nomina Educacion Vig.Ant. Incapacidades	36.400.000	-	-	-	-	36.400.000	137.944.816

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

COD REN	NOMREN	RENAFO	RENADI	RENREB	RENTRA	RENTRN	PTOTAL	RENACU
23111	Reintegro SGP-Nomina Educacion Vig.Ant. Nómina	3.120.000	-	-	-	-	3.120.000	-
23112	Reintegros de Convenios	100.000.000	-	-	-	-	100.000.000	123.788.685
23114	Cuotas Partes Actuariales Desahorro Fonpet	12.000.000.000	-	-	-	-	12.000.000.000	-
		14.412.195.690					**13.462.195.690**	**1.332.298.967**
						Diferencia 23100		**3.420.975.750**
						Diferencia 23000		**3.456.175.750**

- Recursos del balance

COD REN	NOMREN	RENAFO	RENADI	RENREB	RENTRA	RENTRN	PTOTAL	RENACU
25000	**RECURSOS DE BALANCE**	**54.644.809**	**40.511.474.135**	**-**	**4.110.077.071**	**4.110.077.071**	**40.566.118.944**	**40.566.118.944**
25300	**RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA**	**54.644.809**	**17.678.599.175**	**-**	**4.110.077.070**	**4.110.077.070**	**17.733.243.984**	**17.733.243.984**
25381	Rec.Bal. MEN-PAE Resolución 012017	27.322.405	-	-	-	-	27.322.405	27.322.405
25382	Rec.Bal. MEN-PAE Resolución 012018	27.322.404	-	-	-	-	27.322.404	27.322.404
							54.644.809	**54.644.809**
						Diferencia 25300	**17.678.599.175**	**17.678.599.175**
						Diferencia 25000	**40.511.474.135**	**40.511.474.135**

- Ingresos de capital

COD REN	NOMREN	RENAFO	RENADI	RENREB	RENTRA	RENTRN	PTOTAL	RENACU
41200	**INGRESOS DE CAPITAL**	**1.273.180.046**	**-**	**-**	**7.276.483**	**-**	**1.280.456.529**	**1.302.234.745**
41227	R.F. Régimen Subsidiado	2.716.875	-	-	-	-	2.716.875	24.495.091
41265	Rec.Bal. R.F. Regimen Subsidiado	433.000.000	-	-	-	-	433.000.000	433.000.000
41266	Rec.Bal. Aportes de EMSA-Regimen Subsidiado	812.523.345	-	-	-	-	812.523.345	812.523.345
41267	Rec.Bal. Transf. EMSA 75% Premios no reclamados	24.939.826	-	-	-	-	24.939.826	24.939.826
		1.273.180.046					1.273.180.046	1.294.958.262
						Diferencias	**7.276.483**	**7.276.483**

- Fondos Especiales - Fondo Local de Salud- Subcuenta Salud Pública Colectiva

NOMREN	RENAFO	RENADI	RENREB	RENTRA	RENTRN	PTOTAL	RENACU
SUBC. SALUD PUBLICA COLECTIVA	**2.310.179.250**	**639.324.958**	**-**	**28.752.056**	**28.752.056**	**2.949.504.208**	**2.956.179.525**
INGRESOS CORRIENTES	**2.301.537.000**	**525.818.419**	**-**	**28.752.056**	**28.752.056**	**2.827.355.419**	**2.827.355.419**
SGP-Salud Publica	2.118.947.000	525.818.419	-	28.752.056	-	2.673.517.475	2.673.517.475

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

1/12 SGP-Salud Publica	182.590.000	-	-	-	28.752.056	153.837.944	153.837.944
INGRESOS DE CAPITAL	**8.642.250**	**113.506.539**	**-**	**-**	**-**	**122.148.789**	**128.824.106**
R.F. SGP-Salud Publica	8.642.250	-	-	-	-	8.642.250	15.317.567
	2.310.179.250					**2.835.997.669**	2.842.672.986
					Diferencia 42100	**- 8.642.250**	**- 15.317.567**
					Diferencia 42000	**113.506.539**	**113.506.539**

- Fondos especiales - Fondo local de Salud- Subcuenta Prestación Servicios de Salud en no cubierto con subsidio a la demanda

CODREN	NOMREN	RENAFO	RENADI	RENREB	RENTRA	RENTRN	PTOTAL	RENACU
43000	**SUBC. PREST.S. SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBS A LA DEMANDA**	**2.293.294.880**	**224.564.051**	**-**	**-**	**2.517.502.980**	**355.951**	**218.051**
43100	**INGRESOS CORRIENTES**	**2.293.059.930**	**224.443.050**	**-**	**-**	**2.517.502.980**	**-**	**-**
43131	SGP-Salud-Aporte Patronal (SSF)	2.293.059.930	224.443.050	-	-	2.517.502.980	-	-
43200	**INGRESOS DE CAPITAL**	**234.950**	**121.001**	**-**	**-**	**-**	**355.951**	**218.051**
43219	R.F. Poblacion Poble no Asegurada	234.950	-	-	-	-	234.950	97.051
						Diferencias	**121.001**	**121.001**

- Fondo especiales – Fondo Local de Salud-. SUBC. OTROS GASTOS EN SALUD.

CODREN	NOMREN	RENAFO	RENADI	RENREB	RENTRA	RENTRN	PTOTAL	RENACU
44000	**SUBC. OTROS GASTOS EN SALUD**	**2.923.152.020**	**1.830.427.270**	**-**	**-**	**-**	**4.753.579.290**	**3.410.910.276**
44100	**INGRESOS CORRIENTES**	**2.892.602.000**	**-**	**-**	**-**	**-**	**2.892.602.000**	**1.562.684.705**
44120	Zonas Azules (Acuerdo 0904/2016)	901.648.000	-	-	-	-	901.648.000	401.534.148
44140	Coljuegos-Funcionamiento	1.374.051.000	-	-	-	-	1.374.051.000	689.653.862
44160	Transferencias de EMSA-Funcionamiento	616.903.000	-	-	-	-	616.903.000	471.496.695
44200	**INGRESOS DE CAPITAL**	**30.550.020**	**1.830.427.270**	**-**	**-**	**-**	**1.860.977.290**	**1.848.225.571**
44219	R.F. Zonas Azules	15.113.000	-	-	-	-	15.113.000	11.172.425
44226	R.F. Coljuegos-Funcionamiento	15.437.020	-	-	-	-	15.437.020	5.681.575
		2.923.152.020					**30.550.020**	**16.854.000**
						Diferencia 44200	**1.830.427.270**	**1.831.371.572**
						Diferencia 44000	**1.830.427.270**	**1.831.371.572**

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Causas:

- Deficiencias en el reconocimiento de los ingresos
- Debilidades en los sistemas de información
- Deficiencias en los mecanismos de control

Efectos:

- Falta de confiabilidad en la información presupuestal
- Riesgo de pérdida de recursos.

Respuesta del ente auditado:

Contenida en el Oficio SH 144 de mayo 12 de 2021:

Según la descripción de la situación enunciada en esta observación el ente de control menciona “Para el año 2020 la ejecución de ingresos reportó un recaudo total de ingresos por $543.548 millones. En la revisión de los registros que respaldan el valor del presupuesto total y el recaudo total, se observaron diferencia por ingresos como impuestos indirectos, ingresos por cofinanciación, rendimientos financieros provenientes del SGP, rendimientos financieros de destinación específica, ingresos ocasionales, recursos del balance, excedentes financieros, Fondo local de salud pública colectiva, salud en lo no cubierto en la demanda y otros gastos en salud.”, por lo que luego de revisar la información rendida en el anexo **formato_202101_f06b_cgmm_anexo_3_ejecucion_presupuestal_de_ingresos_detallada**, se encuentra que efectivamente se reportó un recaudo total de ingresos por $543.548 millones que coincide con el reporte realizado a través de la plataforma SIA con el sistema financiero AS400, así como también coinciden los valores en cada uno de los conceptos mencionados, como se describe a continuación:

- Impuestos indirectos

Corresponde a rangos de código de Renta entre 11200 a 11299 y el valor reportado en la plataforma SIA. Se omiten cuadros.

- Cofinanciación

Corresponde a rangos de código de Renta entre 21000 a 21999 y el valor reportado en la plataforma SIA. Se omiten cuadros.

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746
NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

- Rendimientos financieros provenientes del SGP

Corresponde a rangos de código de Renta entre 22200 a 22299 y el valor reportado en la plataforma SIA. Se omiten cuadros.

- Rendimientos financieros provenientes de recursos de destinación específica

Corresponde a rangos de código de Renta entre 22300 a 22399 y el valor reportado en la plataforma SIA. Se omiten cuadros.

El total y el detalle de Rendimientos financieros provenientes de recursos de destinación específica coincide con el sistema financiero AS400 Se omiten cuadros.

- Ocasionales

Corresponde a rangos de código de Renta entre 23000 a 23999 y el valor reportado en la plataforma El total y el detalle de Rendimientos financieros provenientes de recursos de destinación específica coincide con el sistema financiero AS400 Se omiten cuadros.

El total y el detalle de Ocasionales coincide con el sistema financiero AS400. Se omiten cuadros.

Recursos del balance

Corresponde a rangos de código de Renta entre 25000 a 25999 y el valor reportado en la plataforma SIA. Se omiten cuadros.

- Ingresos de capital

Corresponde a rangos de código de Renta entre 41200 a 41299 que hacen parte de los Recursos de Capital de 41000 SUBC. REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD y el valor reportado en la plataforma SIA. Se omiten cuadros.

El total y el detalle de Fondos Especiales - Fondo Local de Salud- Subcuenta Salud Pública Colectiva, coincide con el sistema financiero AS400, así: se omiten cuadros.

- Fondos especiales - Fondo local de Salud- Subcuenta Prestación Servicios de Salud en no cubierto con subsidio a la demanda

Corresponde a rangos de código de Renta entre 43000 a 43999 y el valor reportado en la plataforma SIA. Se omiten cuadros.

El total y el detalle de Fondos Especiales - Fondo local de Salud- Subcuenta Prestación Servicios de Salud en no cubierto con subsidio a la demanda, coincide con el sistema financiero AS400. Se omiten cuadros.

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

- Fondo especiales – Fondo Local de Salud-. SUBC. OTROS GASTOS EN SALUD.

Corresponde a rangos de código de Renta entre 44000 a 44999 y el valor reportado en la plataforma SIA es la siguiente: Se omiten cuadros.

El total y el detalle de Fondos Especiales - Fondo Local de Salud-. SUBC. OTROS GASTOS EN SALUD, coincide con el sistema financiero AS400, así: Se omiten cuadros.

Posición de la Contraloría de Manizales:

La información analizada por la Contraloría y fuente para determinar las inconsistencias comunicadas está soportada en el formato 202101 f06b cgmm anexo 3 ejecución presupuestal de ingresos detallada, dicha información fue reportada al SIA en la rendición de cuentas, presentada por el Municipio de Manizales en el mes de febrero de 2021.

- **Impuestos Indirectos**

El cuadro presentado en el informe preliminar refiere la información reportada en la ejecución de ingresos reportada al SIA.

Los códigos 11224 y 11216 reflejados en cuadro adjunto en el derecho de contradicción, no fueron reportados en la ejecución presupuestal de ingresos remitidas al SIA en la rendición de cuentas anual.

Dichos códigos corresponden a los siguientes conceptos y valores:

CODREN	NOMREN	RENAFO	RENADI	RENREB	RENTRA	RENTRN	PTOTAL	RENACU
11224	Cont.Solid. Fondo Solidaridad y redistribución CSF							97.519.193
11216	Déficit vigencia Anterior Impuesto Teléfono							38.539.561

- Cofinanciación

El cuadro presentado en el informe preliminar, refiere la información reportada en la ejecución de ingresos reportada al SIA.

En el derecho de contradicción se dice*: "Corresponde a rangos de códigos de Renta entre 21000 a 21999 y el valor reportado en la plataforma SIA es el siguiente:… "*

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746
NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

La Contraloría no acepta lo expresado, toda vez que la información no corresponde a la rendida al SIA, mediante el formato 202101 f06b cgmm anexo 3 ejecución presupuestal de ingresos detallada.

El cuadro que sustenta la respuesta presentó diferentes conceptos no reportados, los cuales correspondieron a:

CODREN	NOMREN	RENAFO	RENADI	RENREB	RENTRA	RENTRN	PTOTAL	RENACU
21115	Déficit Convenio 000451-19 Coldeportes	-	-	-	-	-	-	4.656.120
21212	Convenio No. 783 Construcción Placa huella Gob. Caldas	-	628.405.665	-	-	-	628.405.665	628.405.665
21113	Conv COID-1009-2020 Juegos Intercolegiados ciudades capitales	-	86.111.476	20.000.000	-	-	66.111.476	-
21213	CONTRATO 29092020-0920. GOBERNACIÓN Y ALCALDÍA MLES SEC MUJ	-	10.000.000	-	-	-	10.000.000	10.000.000
21114	Tranferencias FOME Adquis Elementos de Bioseguridad I.E.	-	284.492.000	-	-	-	284.492.000	284.492.000
21210	Conv. No. 21102020-1018 Estampill Adulto Mayor Gob. Caldas	-	420.000.000	-	-	-	420.000.000	420.000.000

- Rendimientos financieros provenientes del SGP

Respecto a las diferencias comunicadas en éste concepto, en la respuesta se anexó información del AS 400, en la que se observa que ésta corresponde al ***"código 22210-Déficit R.F. SGP-Educación por valor de $14.565.049.98"*,** pero no se indican en el derecho de contradicciones, la razones de la omisión de dicha información, en la ejecución de ingresos rendida al SIA.

- **Rendimientos financieros provenientes de recursos de destinación específica**

El cuadro presentado en la observación comunicada, refiere la información reportada en la ejecución de ingresos rendida al aplicativo SIA.

En el derecho de contradicción se dice*:" Corresponde a rangos de códigos de Renta entre 22300 a 22399 y el valor reportado en la plataforma SIA es la siguiente: …* "

La Contraloría no acepta lo expresado, toda vez que ésta, no corresponde a la información oficial rendida al SIA, en el formato 202101f06b cgmm anexo 3 ejecución presupuestal de ingresos detallada.

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746
NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

El cuadro que sustenta la respuesta presentó conceptos no reportados en la ejecución presupuestal de ingresos, los cuales corresponden a:

CODREN	NOMREN	RENAFO	RENADI	RENREB	RENTRA	RENTRN	PTOTAL	RENACU
22307	R.F. Aportes Estratificación Socioeconómica	-	-	-	-	-	-	1.662.973
22308	R.F. Compensación por parqueaderos	-	-	-	-	-	-	617.679
22309	R.F. Compensación por Áreas de Cesión	-	-	-	-	-	-	274.596
22310	R.F. Compensación por Índice de Construcción	-	-	-	-	-	-	9.094.563
22311	R.F. Compensación Receptor Áreas de Cesión	-	-	-	-	-	-	5.834.147
22312	R.F. Convenio 20191354 FONADE	-	-	-	-	-	-	-
22314	R.F. Estampilla Adulto Mayor	-	-	-	-	-	-	20.159.214
22315	R.F. Retención Estampilla Mayor	-	-	-	-	-	-	4.869.806
22316	R .F. Contribuciones Solidarias FSRI Juanchito	-	-	-	-	-	-	1.219.540
22317	R.F. Compensación Espacio Público	-	-	-	-	-	-	785.106
22318	R.F. Fondo Compensación Estructura Ecológica Y E.P.	-	-	-	-	-	-	769.222
22319	R.F. Recaudo Cartera Caja de la Vivienda Liquidada	-	-	-	-	-	-	3.448.318
22320	R.F. Fondo Municipal Gestión del Riesgo	-	-	-	-	-	-	2.502.922
22321	R.F. 5% Vías	-	-	-	-	-	-	77.579.282

- **Ocasionales**

El cuadro presentado en la observación comunicada, refiere la información reportada en la ejecución de ingresos rendida al aplicativo SIA.

En el derecho de contradicción se dice: *"Corresponde a rangos de códigos de Renta entre 22300 a 22399 y el valor reportado en la plataforma SIA es la siguiente: … "*

La Contraloría no acepta lo expresado, toda vez que ésta, no corresponde a la información oficial rendida al SIA, en el formato 202101_f06b_cgmm_anexo_3 ejecucion presupuestal de ingresos detallada.

El cuadro que sustenta la respuesta presentó conceptos no reportados en la ejecución presupuestal de ingresos, los cuales corresponden a:

CODREN	NOMREN	RENAFO	RENADI	RENREB	RENTRA	RENTRN	PTOTAL	RENACU
23115	Devolución de recursos del FONPET-PMES	-	-		-	-	-	3.408.802.028

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746
NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

23116	Reintegros SGP Calidad	-	-		-	-	-	8.538.519
23117	Reintegros SGP Agua Potable	-	-		-	-	-	483.023
23118	Reintegros SGP Deporte	-	-		-	-	-	2.684.000
23119	Reintegro Gobernación Adulto Mayor	-	-		-	-	-	468.180
23200	Reintegro Saldos a favor contratos ICLD	-	-		-	-	-	35.200.000
23220	Reintegro Saldos a favor contratos ICLD	-	-		-	-	-	35.200.000

- **Recursos del balance**

El cuadro presentado en la observación comunicada, refiere la información reportada en la ejecución de ingresos rendida al aplicativo SIA.

En el derecho de contradicción se dice*: "Corresponde a rangos de códigos de Renta entre 25000 a 25999 y el valor reportado en la plataforma SIA es la siguiente: … "*

La Contraloría no acepta lo expresado, toda vez que ésta, no corresponde a la información oficial rendida al SIA, en el formato 202101 f06b cgmm anexo 3 ejecucion presupuestal de ingresos detallada.

La Ejecución de ingresos reportada al SIA, reportó por recursos del balance la siguiente información:

CODREN	NOMREN	RENAFO	RENADI	RENREB	RENTRA	RENTRN	PTOTAL	RENACU
25000	**RECURSOS DE BALANCE**	**54.644.809**	**40.511.474.135**	**-**	**4.110.077.071**	**4.110.077.071**	**40.566.118.944**	**40.566.118.944**
25300	**RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA**	**54.644.809**	**17.678.599.175**	**-**	**4.110.077.070**	**4.110.077.070**	**17.733.243.984**	**17.733.243.984**
25381	Rec.Bal. MEN-PAE Resolución 012017	27.322.405	-	-	-	-	27.322.405	27.322.405
25382	Rec.Bal. MEN-PAE Resolución 012018	27.322.404	-	-	-	-	27.322.404	27.322.404

En la respuesta se informa, que se registraron 999 conceptos, los cuales no fueron reportados en la ejecución rendida al SIA. Estos correspondieron entre otros a:

	B	C	D	E	F	G	H	I	J
1	MUNICIPIO DE MANIZALES - SECRETARIA DE HACIENDA								
2	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020								
3	CODREN	NOMREN	RENAFO	RENADI	RENREB	RENTRA	RENTRN	PTOTAL	RENACU
145	25000	RECURSOS DE BALANCE	54.644.809	40.511.474.135	-	4.110.077.071	4.110.077.071	40.566.118.944	40.566.118.944
146	25300	RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA	54.644.809	17.678.599.175	-	4.110.077.070	4.110.077.070	17.733.243.984	17.733.243.984
147	25381	Rec.Bal. MEN-PAE Resolución 012017	27.322.405	-	-	-	-	27.322.405	27.322.405
148	25382	Rec.Bal. MEN-PAE Resolución 012018	27.322.404	-	-	-	-	27.322.404	27.322.404
327	25101	Superavit Presupuestal	-	16.374.949.292	-	-	-	16.374.949.292	16.374.949.292
328	25201	Rec.Bal. SGP-Educacion-Poblacion Atendida	-	1.421.746.726	-	-	-	1.421.746.726	1.421.746.726
329	25202	Rec.Bal. SGP-Educacion-Calidad	-	511.063.924	-	-	-	511.063.924	511.063.924
330	25220	Rec.Bal. SGP-Alimentacion Escolar	-	115.581.196	-	-	-	115.581.196	115.581.196
331	25231	Rec.Bal. SGP-Saneamiento Basico	-	1.929.688.147	-	-	-	1.929.688.147	1.929.688.147
332	25221	Rec.Bal. R.F SGP-Alimentacion Escolar	-	24.002.368	-	-	-	24.002.368	24.002.368
333	25232	Rec.Bal. R.F SGP-Agua Potable y Saneamiento Basico	-	121.726.859	-	1	-	121.726.860	121.726.860
334	25241	Rec.Bal. SGP-Proposito General	-	1.466.865.702	-	-	-	1.466.865.702	1.466.865.702
335	25242	Rec.Bal. R.F SGP-Proposito General	-	31.823.174	-	-	-	31.823.174	31.823.174
336	25243	Rec.Bal. SGP-Proposito General-Deportes	-	10.000.000	-	-	-	10.000.000	10.000.000
337	25244	Rec.Bal. SGP-Proposito General-Cultura	-	8.002.260	-	-	-	8.002.260	8.002.260
338	25301	Rec.Bal. 5% Contrato de Obra Publica	-	4.663.774.333	-	-	2.500.000.000	2.163.774.333	2.163.774.333
339	25305	Rec.Bal. Ley del Deporte	-	29.785.365	-	-	29.785.365	-	-
340	25309	Rec.Bal. Sobretasa Bomberil	-	233.391.195	-	-	-	233.391.195	233.391.195
341	25310	Rec.Bal. Imp. de Transporte Oleoductos y Gasoductos	-	134.546.747	-	-	134.546.747	-	-
342	25330	Rec.Bal. Fondo Compensacion Parqueaderos	-	6.760.263	-	-	-	6.760.263	6.760.263
343	25331	Rec.Bal. Fondo Compensacion por Areas de Cesion	-	62.977.395	-	-	62.977.395	-	-
344	25333	Rec.Bal. Fondo Compensacion Pago Indices de Construccion	-	93.482.585	-	-	93.482.585	-	-
345	25335	Rec.Bal. Multas de Circulacion y Transito	-	159.466.623	-	-	-	159.466.623	159.466.623
346	25336	Rec.Bal. Comparendo Ambiental	-	9.979.420	-	-	-	9.979.420	9.979.420
347	25337	Rec.Bal. Multas de Control Disciplinario	-	2.162.419	-	-	-	2.162.419	2.162.419

- **Ingresos de capital**

El cuadro presentado en la observación comunicada, refiere la información reportada en la ejecución de ingresos rendida al aplicativo SIA.

En el derecho de contradicción se dice*: "Corresponde a rangos de códigos de Renta entre 41200 y 41299 que hacen parte de los Recursos de Capital de 41000 SUBC, REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD y el valor reportado en la plataforma SIA es la siguiente: … "*

La Contraloría no acepta lo expresado, toda vez que ésta, no corresponde a la información oficial rendida al SIA, en el formato 202101_f06b_cgmm_anexo_3_ejecucion_presupuestal_de_ingresos_detallada.

El cuadro que sustenta la respuesta, presentó conceptos no reportados en la ejecución presupuestal de ingresos, los cuales corresponden a:

CODREN	NOMREN	RENAFO	RENADI	RENREB	RENTRA	RENTRN	PTOTAL	RENACU
41228	Rendi Fros SSF EMSA	-	-		5.504.288	-	5.504.288	5.504.288
41229	Rendi Fros SSF Premios Caducos	-	-		1.772.195	-	-	1.772.195

- **Fondos Especiales - Fondo Local de Salud- Subcuenta Salud Pública Colectiva.**

El cuadro presentado en la observación comunicada, refiere la información reportada en la ejecución de ingresos rendida al aplicativo SIA.

En el derecho de contradicción se dice*:" Corresponde a rangos de códigos de Renta entre 42000 y 42999 y el valor reportado en la plataforma SIA es la siguiente: … "*

La Contraloría no acepta lo expresado, toda vez que ésta, no corresponde a la información oficial rendida al SIA, en el formato 202101 f06b cgmm anexo 3 ejecución presupuestal de ingresos detallada.

El cuadro que sustenta la respuesta presentó conceptos no reportados en la ejecución presupuestal de ingresos, los cuales corresponden a:

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

CODREN	NOMREN	RENAFO	RENADI	RENREB	RENTRA	RENTRN	PTOTAL	RENACU
42251	Rec. Bal R.F. SGP Salud Pública	-	5.366.959		-	-	5.366.959	5.366.959
42253	Rec Bal. SGP- Salud Pública	-	108.139.580		-	-	108.139.580	108.139.580

- **Fondos especiales - Fondo local de Salud- Subcuenta Prestación Servicios de Salud en no cubierto con subsidio a la demanda**

El cuadro presentado en la observación comunicada, refiere la información reportada en la ejecución de ingresos rendida al aplicativo SIA.

En el derecho de contradicción se dice*: "Corresponde a rangos de códigos de Renta entre 43000 y 43999 y el valor reportado en la plataforma SIA es la siguiente: … "*

La Contraloría no acepta lo expresado, toda vez que ésta, no corresponde a la información oficial rendida al SIA, en el formato 202101 f06b cgmm anexo 3 ejecucion presupuestal de ingresos detallada.

El cuadro que sustenta la respuesta presentó conceptos no reportados en la ejecución presupuestal de ingresos, los cuales corresponden a:

CODREN	NOMREN	RENAFO	RENADI	RENREB	RENTRA	RENTRN	PTOTAL	RENACU
43227	Rec. Bal R.F. Pobl. Pobre No Afiliada	-	121.001		-	-	121.001	121.001

- **Fondos especiales – Fondo Local de Salud-. SUBC. OTROS GASTOS EN SALUD.**

El cuadro presentado en la observación comunicada refiere la información reportada en la ejecución de ingresos rendida al aplicativo SIA.

En el derecho de contradicción se dice*:" Corresponde a rangos de códigos de Renta entre 44000 y 44999 y el valor reportado en la plataforma SIA es la siguiente: … "*

La Contraloría no acepta lo expresado, toda vez que ésta, no corresponde a la información oficial rendida al SIA, en el formato_202101_f06b_cgmm_anexo_3_ejecucion_presupuestal_de_ingresos_detallada.

El cuadro que sustenta la respuesta presentó conceptos no reportados en la ejecución presupuestal de ingresos, los cuales corresponden a:

CODREN	NOMREN	RENAFO	RENADI	RENREB	RENTRA	RENTRN	PTOTAL	RENACU

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746
NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

44264	Rec. Bal COLJUEGOS-Funcionamiento	-	5.294.854		-	-	5.294.854	5.294.854
44266	Rec. Bal Aportes de EMSA funcionamiento	-	26.057.954		-	-	26.057.954	26.057.954
44267	Rec. Bal Zonas Azules-FLS /Acuerdo 0989/2018)	-	138.845.110		-	-	138.845.110	138.845.110
44268	Rec Bal R.f. Zonas Azules	-	14.998.122		-	-	14.998.122	14.998.122
44269	Rec Bal ASSBASALUD E.S.E.	-	-	-	-	-	-	944.302
44220	Tranferencias SES Hospital de Caldas Resolución 2017 de 2020	-	1.416.049.614	-	-	-	1.416.049.614	1.416.049.614

La información que rinde los sujetos de control debe cumplir características de confiabilidad, de tal manera que contribuya a la vigilancia del control fiscal.

De otra parte, se precisa que la fuente de la información, para conceptuar sobre la gestión presupuestal, se soportó en el formato 202101 f06b cgmm anexo 3 ejecución presupuestal de ingresos detallada, rendido al SIA, el cual una vez evaluado, presentó inconsistencias, que no permitieron conocer el origen de los ingresos en diferentes conceptos presupuestales, reportando diferencias por la suma de $47.086.513.700.

La Contraloría sostiene la observación comunicada y la calificación otorgada al proceso presupuestal, para lo cual constituye el hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario, de lo cual se dará traslado a las autoridades competentes, y la Entidad deberá suscribir acciones que permitan subsanar las deficiencias observadas.

HALLAZGO TRECE. ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO. INGRESOS NO RECONOCIDOS EN LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL POR $2.635.093.791. SITUACIÓN QUE GENERÓ SUBESTIMACIÓN EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS A DICIEMBRE DE 2020.

Criterio:

Constitución Política de Colombia: Titulo XII- del régimen económico y de la Hacienda pública. Capítulo 3. Del Presupuesto. Art. 349, Art. 350, Art. 351, Art. 352 y Art. 353.

Decreto 111 de 1996, Por el cual se compilan la Ley **38** de 1989, la Ley**179**de 1994 y la Ley **225** de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746
NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

La Ley 87 de 1993, determinó:

ARTÍCULO 2º. Objetivos del sistema de Control Interno. *Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:*
a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;

b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;

c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;

d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;

e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; subrayado nuestro

f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;

g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;

h. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.

i. Establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control;

j. Organización de métodos confiables para la evaluación de la gestión;

k. Establecimiento de programas de inducción, capacitación y actualización de directivos y demás personal de la entidad;

l. Simplificación y actualización de normas y procedimientos.”.

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Ley 734 de 2002

"Artículo 34. Deberes. *Son deberes de todo servidor público:*

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.".

Los deberes consignados en la Ley 190 de 1995 se integrarán a este código. Entre la que se encuentra…

19. Dictar los reglamentos o manuales de funciones de la entidad, así como los internos sobre el trámite del derecho de petición…"

Artículo 48. Faltas gravísimas. *Son faltas gravísimas las siguientes:*

26. No llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, ni los de contabilidad financiera…". subrayado nuestro

Acuerdo Municipal No. 189 de 1996, Por medio del cual se establecen las normas orgánicas del presupuesto del Municipio de Manizales, modificado por los Acuerdos 307 de 1997, Acuerdo 562 de 2003, Acuerdo 622 de 2005, Acuerdo 638 de 2006 y Acuerdo 708 de 2009. El cual contempla lo siguiente:

Art. 75. Recaudo de las Rentas. Corresponde a la Secretaria de Hacienda efectuar el recaudo de las rentas y recursos de capital del presupuesto general, por conducto de sus dependencias o de las entidades de derecho público o privado delegadas para el efecto.".

Art. 89. ***Seguimiento Financiero del presupuesto****. La Secretaría de Hacienda para realizar la programación y la ejecución presupuestal, efectuará el seguimiento financiero al presupuesto general del Municipio. La Secretaría de Planeación avaluará la gestión y realizará el seguimiento de los proyectos de inversión pública."*

Acuerdo Nro. 1045 del 11 de diciembre de 2019. Por el cual se establece el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Manizales para la vigencia fiscal de 2020"

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Decreto Nro. 678 del 23 de diciembre de 2019. Por el cual liquida el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Manizales para la vigencia fiscal de 2020"

Descripción de la situación:

En cumplimiento de la guía de Auditoría territorial en el marco de las normas internacionales ISSAI, se evaluó el macroproceso de gestión presupuestal, en el cual se valoran entre otros aspectos, afirmaciones sobre la planeación, programación y ejecución del ingreso y del gasto y el cumplimiento de las normas presupuestales.

Las conciliaciones bancarias reportaron ingresos por aplicar, por diferentes rentas. El valor de estas **rentas no aplicadas** sumó $2.635.093.791, hecho que afectó la calidad de información presupuestal, y generó subestimación en la ejecución presupuestal de ingresos a diciembre de 2020.

Las cuentas bancarias en las que se identificaron esta situación fueron:

BANCO	Cuenta Bancaria Nro	Concepto	Valor
BANCO DAVIVIENDA	84100178999	Ingresos presupuestales por reconocer en la ejecución presupuestal de rentas	$ 1.819.000
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	418033013341	Ingresos presupuestales por reconocer en la ejecución presupuestal de rentas	$ 50.178.920
BANCO ITAÚ	611000503	Ingresos presupuestales por reconocer en la ejecución presupuestal de rentas	$ 22.548.387
BANCO DAVIVIENDA	256523051	Ingresos presupuestales por reconocer en la ejecución presupuestal de rentas	$ 23.090.050
BANCO DAVIVIENDA	84100189616	Ingresos presupuestales por reconocer en la ejecución presupuestal de rentas	$ 157.857
BANCO CAJA SOCIAL BCSC	26504480131	Ingresos presupuestales por reconocer en la ejecución presupuestal de rentas	$ 20.694.083
BANCO CAJA SOCIAL BCSC	24071965390	Ingresos presupuestales por reconocer en la ejecución presupuestal de rentas	$ 117.558.246
BANCOLOMBIA	7080105317	Ingresos presupuestales por reconocer en la ejecución presupuestal de rentas	$ 18.554.911

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746
NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

BANCO	Cuenta Bancaria Nro	Concepto	Valor
BANCO POPULAR	220280721754	Ingresos presupuestales por reconocer en la ejecución presupuestal de rentas	$ 397.470
BANCO POPULAR	220280720525	Ingresos presupuestales por reconocer en la ejecución presupuestal de rentas	$ 7.734.269
BANCO POPULAR	280721481	Ingresos presupuestales por reconocer en la ejecución presupuestal de rentas	$ 58.925.655
BANCO DE OCCIDENTE	60609260	Ingresos presupuestales por reconocer en la ejecución presupuestal de rentas	$ 39.091.820
BANCO SUDAMERIS	90500288230	Ingresos presupuestales por reconocer en la ejecución presupuestal de rentas	$ 6.178.275
BANCO DE OCCIDENTE	60805975	Ingresos presupuestales por reconocer en la ejecución presupuestal de rentas	$ 2.440.034
BANCO DE OCCIDENTE	60851516	Ingresos presupuestales por reconocer en la ejecución presupuestal de rentas	$ 14.519.946
BANCO DE OCCIDENTE	60854791	Ingresos presupuestales por reconocer en la ejecución presupuestal de rentas	$ 63.266.374
BANCOLOMBIA	7034390031	Ingresos presupuestales por reconocer en la ejecución presupuestal de rentas	$ 62.303.341
BANCO AV VILLAS	353019995	Ingresos presupuestales por reconocer en la ejecución presupuestal de rentas	$ 4.872.357
BANCO COLPATRIA	7272022571	Ingresos presupuestales por reconocer en la ejecución presupuestal de rentas	$ 144.358
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	18030318141	Ingresos presupuestales por reconocer en la ejecución presupuestal de rentas	$ 18.074.229
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	418033003824	Ingresos presupuestales por reconocer en la ejecución presupuestal de rentas	$ 1.013.091
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	18030003337	Ingresos presupuestales por reconocer en la ejecución presupuestal de rentas	$ 0,17
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	418033013366	Ingresos presupuestales por reconocer en la ejecución presupuestal de rentas	$ 11.361.492
BANCO BBVA	637070020	Ingresos presupuestales por reconocer en la ejecución presupuestal de rentas	$ 151.947.263
BANCOLOMBIA	7035878980	Ingresos presupuestales por reconocer en la ejecución presupuestal de rentas	$ 340.000

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

BANCO	Cuenta Bancaria Nro	Concepto	Valor
BANCO DE BOGOTA	281034033	Ingresos presupuestales por reconocer en la ejecución presupuestal de rentas	$ 25.438.339
BANCO DE BOGOTA	281011775	Ingresos presupuestales por reconocer en la ejecución presupuestal de rentas	$ 301.854
BANCOLOMBIA	62300000642	Ingresos presupuestales por reconocer en la ejecución presupuestal de rentas	$ 164.676.057
BANCOLOMBIA	70550091789	Ingresos presupuestales por reconocer en la ejecución presupuestal de rentas	$ 16.779.079,00
BANCOLOMBIA	7006477161	Ingresos presupuestales por reconocer en la ejecución presupuestal de rentas	$ 4.441.487,00
DAVIVIENDA	256760992	Ingresos presupuestales por reconocer en la ejecución presupuestal de rentas	$ 6.555.867,00
BANCOLOMBIA	62379015145	Ingresos presupuestales por reconocer en la ejecución presupuestal de rentas	$ 15.509.898,00
BANCOLOMBIA	62392020581	Ingresos presupuestales por reconocer en la ejecución presupuestal de rentas	$ 80.391.214,00
BANCO COLPATRIA	0072-7100-4456	Ingresos presupuestales por reconocer en la ejecución presupuestal de rentas	$ 289.000,00
GNB SUDAMERIS	90500162940	Ingresos presupuestales por reconocer en la ejecución presupuestal de rentas	$ 169.778.560,79
BANCOLOMBIA	7007087367	Ingresos presupuestales por reconocer en la ejecución presupuestal de rentas	$ 1.005.311.047,75
BANCO DAVIVIENDA	0861-0006-6165	Ingresos presupuestales por reconocer en la ejecución presupuestal de rentas	$ 53.228.058,00
BANCO DAVIVIENDA	0002-5662-0949	Ingresos presupuestales por reconocer en la ejecución presupuestal de rentas	$ 395.181.900,60
	TOTAL		**$ 2.635.093.791**

Causas:

- Deficiencias en el reconocimiento de los ingresos
- Debilidades en los sistemas de información
- Deficiencias en los mecanismos de control

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Efectos:

- Falta de confiabilidad en la información presupuestal
- Riesgo de pérdida de recursos.

Respuesta del ente auditado:

Contenida en el Oficio SH 144 de mayo 12 de 2021:

En aplicación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública el procedimiento 1.3 Recaudos establece que: "Los recaudos comprenden las entradas de recursos a la tesorería de una entidad estén o no aforados, así como las transacciones sin flujo de fondos entre entidades del presupuesto general del sector público. También se contabilizan las devoluciones de recursos como un menor valor del recaudo. Condiciones Una entidad contabilizará un recaudo cuando se produzca la entrada de efectivo o su equivalente y, como resultado de tal hecho, se incrementa la cantidad de recursos financieros disponibles en la tesorería. También pueden contabilizarse recaudos aun cuando no se reciban en cuentas de la tesorería de la entidad a los que se les denomina "recaudos sin situación de fondos". La devolución de recursos se realizará por recaudos en exceso, recaudos de lo no debido o consignaciones erradas".

De otra parte en MANUAL PARA EL REGISTRO DE CONTABILIDAD PRESUPUESTA , emanado por la Contaduría General de la Nacional regula en lo referente al reconocimiento de los Ingresos lo siguiente: " Indica el monto de los recursos a ser recaudados en una vigencia fiscal por la entidad pública y el monto total de los ingresos recaudados a quienes corresponda administrarlos de acuerdo con la ley, para cada uno de los conceptos detallados en el anexo del Presupuesto de Ingresos del Presupuesto General de la Nación, Ordenanza en el caso de Departamentos, Acuerdo en el caso de Municipios o su equivalente para las demás entidades del Sector Público. El registro en los libros de presupuesto señalará la fecha, el concepto, tipo y documento soporte de la operación, el tercero y el valor por el cual se recaudan efectivamente los ingresos del Presupuesto".
De acuerdo a la prueba de auditoría practicada por la Contraloría, en la cual determina una presunta subestimación de los ingresos por valor $2.635.093.791, no se acepta la observación por las siguientes razones:

a) Los auditores no tuvieron en cuenta el criterio de cuando una entidad pública debe reconocer contable un ingreso. Como se puede evidenciar en el detalla de cada partida que total ascienden a $2.635.093.791, están representadas en transacciones de las cuales no tiene soporte y por lo tanto no se tiene identificación del tipo de impuesto y tercero, para proceder a registro o reconocimiento contable presupuestal, ya que al no existir certeza del origen

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746
NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

del ingreso se correría el riesgo de una indebida aplicación a una destinación diferente, generándose un posible peculado por destinación

b) A causa de la pandemia COVID-19, para facilidad a contribuyentes se habilito una cuenta bancaria para que los contribuyentes cancelaran sus obligaciones de forma oportuna y luego presentaran los soportes de dichas consignaciones, sin embargo, muchos contribuyentes no presentaron posteriormente los soportes, quedando partidas por identificar.

Ahora bien en el mes de diciembre 2020 la Administración Municipal solicito mediante oficio debidamente motivado prórroga del plazo hasta el 31 de diciembre del 2021, argumentando situaciones de fuerza mayor, toda vez que tienen problemas estructurales que conlleva a retrasos o demoras en el cumplimiento de las acciones de mejora para cuatro hallazgos administrativos, donde el ente de control a través de oficio No. DPCF-0522 de diciembre 28 de 2020 la Directora de Planeación y Control Fiscal otorgó la prórroga solicitada. Por lo anterior solicitamos respetuosamente se retire la observación, toda vez que existen pruebas documentales del otorgamiento del plazo solicitado, sin que él mismo se haya cumplido o vencido a la fecha y teniendo en cuenta que el hallazgo diez tiene correlación directa con la observación planteada.

Por todo lo expuesto, **solicitamos muy respetuosamente eliminar la observación planteada** y más aun considerando que no se incurrió en conductas o comportamientos que den lugar a la configuración de una falta disciplinaria.

Posición de la Contraloría de Manizales:

En relación con el comentario, relacionado con el plan de mejoramiento suscrito en el año 2019, sobre igual situación; es importante precisar que el hallazgo a los estados contables del año 2019, estaba relacionado con ingresos no reconocidos en el proceso contable, mientras la observación en discusión, hace referencia a ingresos no aplicados en el proceso presupuestal.

Considerando la dinámica financiera que enfrentan las organizaciones y los avances actuales en los sistemas de información, el argumento presentado por la Administración, de no reconocer una operación de recaudo, por no tener identificado el tercero o el impuesto; no puede aceptarse cómo válido.

Para la Contraloría, se evidente la deficiencia en los mecanismos de control dispuesto para el procesamiento de la información financiera y sistemas de información ineficientes.

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

La Contraloría sostiene la observación comunicada, para lo cual constituye el hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario, de lo cual se dará traslado a las autoridades competentes y la Entidad deberá suscribir acciones que permitan subsanar la deficiencia observada.

HALLAZGO CATORCE. ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO. INCONSISTENCIAS EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA VIGENCIA FISCAL 2020.

Criterios

Decreto 403 de 2020: Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.

ARTÍCULO 81. De las conductas sancionables. *Serán sancionables las siguientes conductas:*

h) Omitir o no suministrar oportunamente las informaciones solicitadas por los órganos de control incluyendo aquellas requeridas en el procedimiento de cobro coactivo.

n) No permitir el acceso a la información en tiempo real por parte de la Contraloría General de la República y demás órganos de control fiscal en las condiciones previstas en la ley, o reportar o registrar datos e informaciones inexactas, en las plataformas, bases de datos o sistemas de información.

Resolución 045 de 2012. Por la cual se establecen los métodos y la forma de rendir la cuenta e informes a la contraloría general del Municipio de Manizales:

"Artículo 6. Medio de presentación de la cuenta. *Las entidades públicas del orden municipal, las entidades descentralizadas territorialmente y por servicios del mismo orden, y los particulares sujetos a la vigilancia y control fiscal por parte de la Contraloría General del Municipio de Manizales a través de los responsables que trata el artículo 6, rendirán la cuenta en forma electrónica conforme a los procedimientos y formatos establecidos en el "Sistema Integral de Auditorías – SIA" y en los términos de la presente resolución.*

La Contraloría General del Municipio de Manizales, precisará para casos especiales formas alternas de presentación de la cuenta e informes, con los que se garantice la inclusión de toda la información requerida, la autenticidad de la misma y mayores facilidades para su manejo.

Artículo 43. Tipos de sanciones. *El incumplimiento de las exigibilidades establecidas en la presente resolución dará mérito para la iniciación de procesos 10*

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

administrativo sancionatorios de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la ley 42 de 1993."

Resolución 574 de 2015. Por medio de la cual se modifica la Resolución 045 de febrero 14 de 2012.

***Articulo cuarto**: Modifíquese el artículo 44 de la Resolución 045 de febrero 14 de 2012, el cual quedará así:*

*"**Artículo 44. Adopción de formularios**. Adóptense los formularios del Sistema de Rendición de cuentas e informes que se encuentran publicados en los aplicativos SIA Contralorías y SIA Observa dispuestos por la Contraloría General del Municipio de Manizales, y sus respectivas guías de operación y uso".*

Respuesta del ente auditado:

Contenida en el Oficio SH 144 de mayo 12 de 2021:

Una vez verificados uno a uno los contratos referenciados en el Oficio DPCF del 5 de abril de 2021, los cuales hicieron parte de los contratos seleccionados para la revisión durante la ejecución de la Auditoría Financiera y de Gestión 1.1.2021, se encontró que la totalidad de proyectos se encuentran rendidos en el Formato 12-Proyectos de inversión y sus anexos.

No. CONTRATO	DESCRIPCIÓN
2001010001	Funcionamiento
2001020004	Rendido
2011110506	Rendido
2007240286	Rendido
2002200058	Rendido
2008190311	Rendido
2010210450	Rendido
2004080184	Rendido
2002180051	Rendido
2006260268	Rendido
2002100043	Rendido
2002250064	Rendido
2006010242	Rendido
2010190441	Rendido
2001020003	Rendido
2006010241	Rendido
2005120216	Rendido
2002100044	Rendido
2006170257	Rendido

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746
NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

No. CONTRATO	DESCRIPCIÓN
2002250062	Rendido
2003240144	Rendido
2010190435	Rendido
2010160463	Rendido
2010140424	Rendido
2004280208	Rendido
2004080188	Rendido
2009300406	Rendido
2012220683	Rendido
2009010333	Rendido
2012180675	Rendido
2009290384	Rendido
2009100348	Rendido
2001170021	Rendido
2012180673	Rendido
2009300388	Rendido
2009290386	Rendido
2012070607	Rendido
2002270071	Rendido
2012020588	Rendido
2009010331	Rendido
2011120508	Rendido
2011100496	Rendido
2011120639	Rendido
2012180676	Rendido
2010230459	Rendido
2012180671	Rendido
2011300579	Rendido
2011240545	Rendido
2011250558	Funcionamiento
2002280074	Rendido
2009180365	Rendido
2011170522	Rendido
2011190534	Rendido

Los contratos 2001010001 y 2011250558 no fueron reportados por tratarse de contratos asociados al presupuesto de funcionamiento y el formato hace referencia a proyectos de inversión. Se anexan evidencia de la plataforma SIA Observa de la Contraloría, donde se especifica dentro del rubro el tipo de gasto, en este caso funcionamiento.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente se solicita eliminar la observación planteada por considerar que no se incurrió en una falta administrativa con solicitud

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

de proceso administrativo sancionatorio por considerar que no se incurrió en fallas en el reporte y que se dio respuesta de acuerdo a las especificaciones de la Contratarία.

La Contraloría relaciona en este hallazgo tipologías de medios de control y procesos judiciales, que, si bien no se encuentran incluidos en la enunciación que hace la guía de rendición para la Alcaldía de Manizales, como la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, acción de nulidad y acción de cumplimiento, estas categorías deben ser considerados dentro de este mismo grupo de procesos, en atención a las siguientes consideraciones:

- La cuantía del proceso no se determina por el medio de control, sino por las pretensiones. Esto es, las pretensiones de un proceso judicial pueden ser de naturaleza monetaria o no, dependiendo no solo del tipo de medio de control, sino también de los términos en que se formule la demanda. Razón por la cual, resulta impreciso el análisis que realiza el ente de control, en el entendido que cada caso deberá ser revisado en sus particularidades para efectos de determinar si el monto de las pretensiones puede ser cuantificable en términos dinerarios o no. En este punto resulta importante señalar que, como quiera que en la relación de los procesos que fue remitida no se indica con exactitud el número de identificación de los procesos, no fue posible para la entidad verificar la veracidad de la información reportada.

- Las acciones de nulidad y restablecimiento del derecho, la acción de nulidad y la acción de cumplimiento, no pretenden un resarcimiento de tipo económico, sino que la pretensión va enfocada a la preservación del orden jurídico, la nulidad de una actuación administrativa o la aplicación de una norma con fuerza de ley, por lo que en estos casos el valor de la pretensión será siempre cero ($0).

- Específicamente en relación con la acción de cumplimiento la jurisprudencia del Consejo de Estado, en lo ateniente a la finalidad de esta acción, ha expresado que: “La finalidad de la acción de cumplimiento consagrada en el artículo 87 de la Constitución Política a la cual puede acudir cualquier persona natural o jurídica, es hacer efectivo el cumplimiento de una norma con fuerza material de ley o de un acto administrativo que impone determinada actuación u omisión a la autoridad. Su objeto es la observancia del ordenamiento jurídico existente.” (Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo, sentencia del 24 de septiembre de 2015).

Ahora bien, en el mes de diciembre 2020 la Administración Municipal solicito mediante oficio debidamente motivado prórroga del plazo hasta el 31 de diciembre del 2021, argumentando situaciones de fuerza mayor, toda vez que tienen

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

problemas estructurales que conlleva a retrasos o demoras en el cumplimiento de las acciones de mejora para cuatro hallazgos administrativos, donde el ente de control a través de oficio No. DPCF-0522 de diciembre 28 de 2020 la Directora de Planeación y Control Fiscal otorgó la prórroga solicitada. Por lo anterior solicitamos respetuosamente se retire la observación, toda vez que existen pruebas documentales del otorgamiento del plazo solicitado, sin que él mismo se haya cumplido o vencido a la fecha y teniendo en cuenta que el hallazgo trece tiene correlación directa con la observación planteada.

Así las cosas, estima esta Entidad que no le asiste razón a la Contraloría del Municipio de Manizales en este punto, con base en los argumentos expuestos y en virtud de la coherencia que debe existir entre la información que se reporta y los hechos que le sirven de causa.

Posición de la Contraloría de Manizales:

El municipio de Manizales en el derecho de contradicción manifiesta "…*se encontró que la totalidad de proyectos se encuentran rendidos en el Formato 12-Proyectos de inversión y sus anexos",* En lo concerniente a la inconsistencia evidenciada en relación con los proyectos de inversión pública, es necesario precisar que en el anexo 2-listado de contratos asociados a cada proyecto de inversión, el municipio de Manizales no relacionó la totalidad de los mismos en este anexo reportado en la plataforma SIA Contralorías en la rendición de cuentas fiscal anual consolidada; la inconsistencia radica en la inobservancia no solo de algunos proyectos de inversión que no fueron relacionados en el anexo reportado, sino en la omisión del reporte de la totalidad de los contratos asociados.

En relación con el **Formulario F15- Controversias Judiciales**, en el anexo 1-Relación de todas las controversias vigentes, sin fallo a la fecha de corte de la rendición, para 43 procesos la entidad reportó en "monto de la pretensión" un valor de cero. Esta Contraloría no acepta la explicación dada por el auditado, toda vez que los procesos de acción de cumplimiento, acción de nulidad y restablecimiento del derecho, proceso ejecutivo e incluso mucho más para el proceso ordinario laboral, SI es necesario estimar la cuantía para determinar la competencia o el trámite, conforme al numeral 9 del artículo 82 del Código General del proceso y el artículo 162 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), además como lo establece de manera taxativa la Resolución exigida por esta Contraloría, como fueron además capacitados los funcionarios del municipio de Manizales en debida forma en el mes de febrero del presente año

Ahora bien, en el derecho de contradicción el municipio de Manizales señala que "…*como quiera que en la relación de los procesos que fue remitida no se indica con*

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

exactitud el número de identificación de los procesos, no fue posible para la entidad verificar la veracidad de la información reportada", este ente de control precisa que en el informe preliminar se plasmó un cuadro con la identificación del proceso contenido en 23 dígitos, en este cuadro se detalla la clase del proceso, siendo este claro para la verificación y seguimiento de todos los procesos allí descritos. Por lo tanto, no es viable el señalamiento realizado por el sujeto auditado.

Una vez analizada la respuesta de la entidad, la observación se mantiene configurándose como un hallazgo administrativo con solicitud de proceso administrativo sancionatorio. La entidad deberá suscribir las acciones de mejora que permitan subsanar la deficiencia comunicada.

Cordialmente,

JENNY CONSTANZA OSORIO VELEZ
Contralora Municipal

Proyectó: *Fabiola Delgado Morales - Líder Auditoría*
María Lucia Pérez Patiño - Auditora
Marino Andrés Ocampo Osorio - Auditor
María Jennifer Nieto Montoya - Auditora
Johary Andrea Campuzano Gómez - Auditora
Ángela María Romero Álvarez - Auditora

Revisó: *Luisa Fernanda Roncancio Rodas – Supervisora*
Directora de Planeación y Control Fiscal

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

1. APÉNDICES Y ANEXOS

ANEXO 1. MUESTRAS DE AUDITORÍA

Muestra de Programas de inversión pública –vigencia 2020

Línea Estratégica	Programas Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023, año auditado 2020	Programada
Ciudad del desarrollo humano con equidad. Valor de submuestra= $235.604 millones; que representan el 66% del total a invertir en el año 2020	Intervención integral en primera infancia	850
	Manizales ciudad mundial del aprendizaje hacia un sistema 4.0	177.038
	Inclusión social y participación ciudadana en la Manizales + Grande	50.005
	Derechos humanos en la Manizales + Grande	4.500
	Seguridad y Convivencia Ciudadana	3.211
Ciudad competitiva con empleo e innovación. Valor de las submuestras= $3.100 millones y representan el 74% de la inversión total de 2020	Promoción de proyectos que mejoran la conectividad e infraestructura de la ciudad	100
	Promoción del empleo e inclusión laboral	3.000
Ciudad sostenible y resiliente. Valor de las submuestras= $12.919 millones y representan el 84% del total a invertir en el año 2020	Mejoramiento integral de barrios	4.594
	Gestión del riesgo de desastres	3.425
	Economía circular	200
	Seguridad alimentaria	1.200
	Sistemas productivos sostenibles	3.300
	Educación y participación ambiental	200
Ciudad conectada. Valor de las submuestras= $13.858 millones representan el 87% de la inversión del 2020	Sistema integrado de transporte para la competitividad	1.000
	Administración del Tránsito y promoción del transporte activo	2.858
	Red de ciclo rutas, vías, senderos y los PEP	500
	Conectividad urbana y rural	9.500
Gobernanza con transparencia. Valor de las submuestras= $3.185 millones; representan el 42% de las inversiones del 2020.	Fortalecimiento de la gestión de ingresos	3.185
	Total inversiones objeto de evaluación	**268.666**

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746
NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

ANEXO 2. RELACIÓN DE REGISTROS QUE COMPONEN LA CUENTA FISCAL

Relación de registros que componen la cuenta fiscal de la administración central del Municipio de Manizales y los resultados de su revisión:

Nombre del formulario o documento	Formato	Oportunidad	Suficiencia	Calidad
FORMATO 1. SALDOS Y MOVIMIENTOS	FORMATO_202101_F01B_CGMM.CSV	2	2	2
	1) Archivo CGN2015_001 _SALDOS _Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA diligenciado en formato .XLS o .XLSX validado mediante el SCHIP de la Contaduría General de la Nación	2	2	2
	2) Archivo CGN2015_002_ OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA diligenciado en formato .XLS o .XLSX validado mediante el SCHIP de la Contaduría General de la Nación	2	2	2
	3) Estado de Situación Financiera (en .XLS o .XLSX)	2	2	2
	4) Estado de Resultados (en .XLS o .XLSX)	2	2	2
	5) Estado de Cambios en el Patrimonio (en .XLS o .XLSX)	2	2	2
	6) Notas a los Estados Financieros	2	2	2
	7) Informe del Revisor Fiscal de conformidad con los lineamientos legales exigibles	N/A.	N/A.	N/A.
	8) Informe de Gestión de la vigencia rendida	2	2	2
	9) Mapa de riesgos vigente en el que se visualicen claramente los riesgos del proceso financiero y contable	2	2	2
	10) Informe y evaluación de Control Interno Contable	2	2	2
	11) Informes de auditorías externas contratadas y de las oficinas de control interno excluyendo las auditorías al sistema de gestión de la calidad	2	2	2
	12) Informe del estado de la cartera a diciembre 31 de la vigencia rendida y su clasificación por antigüedad o edades	2	2	2
	13) Indicadores financieros de rentabilidad liquidez actividad y endeudamiento con sus respectivos análisis comparados con el periodo anterior	2	2	2
FORMATO 6. EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS	FORMATO_202101_F06B_CGMM.CSV	2	2	2
	1) Acuerdo de aprobación de presupuesto	2	2	2
	2) Acto administrativo de liquidación del presupuesto	2	2	2
	3) Ejecución presupuestal de ingresos detallada	2	2	2
	4) Disposiciones generales del presupuesto	2	2	2
	FORMATO_202101_F07D_CGMM.CSV	2	2	2

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Nombre del formulario o documento	Formato	Oportunidad	Suficiencia	Calidad
FORMATO 7. EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS	1) Ejecución presupuestal de gastos como lo genera la entidad (en formato .XLS o .XLSX)	2	2	2
	2) PAC aprobado para la vigencia	2	2	2
	3) PAC ejecutado en la vigencia	2	2	2
	4) Informe sobre el marco fiscal de mediano plazo proyectado y ejecutado en la vigencia rendida presentado a la Contraloría General de la República	2	2	2
	5) Plan Plurianual de Inversiones y su ejecución	2	2	2
	6) Actas del Comfis de la vigencia rendida	2	2	2
FORMATO 8. PATRIMONIO CULTURAL Y REGALÍAS	FORMATO_202101_F08_CGMM.CSV	2	2	2
FORMATO 9. SGP Y ALUMBRADO PÚBLICO	FORMATO_202101_F09_CGMM.CSV	2	2	2
FORMATO 10. CIERRE FISCAL	FORMATO_202101_F10_CGMM.CSV	2	2	2
	1) Relación de Cuentas de Ahorro y Corriente en la que se manejen recursos de fondos comunes recursos Propios o Ingresos Corrientes a diciembre 31 de la vigencia rendida	2	2	2
	2) Relación de Cuentas de Ahorro y Corriente de Fondos Especiales a diciembre 31 de la vigencia rendida	2	2	2
	3) Relación de Cuentas de Ahorro y Corriente de recursos del Sistema General de Participaciones y regalías a diciembre de la vigencia anterior	2	2	2
	4) Relación de encargos fiduciarios de la vigencia rendida indicando entidad bancaria número del encargo recurso administrado destinación saldo a diciembre de la vigencia que se rinde	2	2	2
	5) Relación de Inversiones	2	2	2
	6) Relación de Recursos de Terceros	2	2	2
	7) Relación de cuentas por pagar de la vigencia anterior	2	2	2
	8) Acto administrativo de legalización de las cuentas por pagar	2	2	2
	9) Relación de las cuentas por pagar constituidas	2	2	2
	10) Acto administrativo de legalización de las reservas presupuestales	2	2	2
	11) Relación de las reservas presupuestales de la vigencia anterior canceladas	2	2	2
FORMATO 12. PROYECTOS DE INVERSIÓN	FORMATO_202101_F12_CGMM.CSV	2	1	1
	1) Relación de todos los proyectos en etapa de ejecución y en operación	2	1	1
	2) Listado de contratos asociados a cada proyecto de inversión	2	1	1
FORMATO 14. TALENTO HUMANO	FORMATO_202101_F14_CGMM.CSV	2	2	2

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Nombre del formulario o documento	Formato	Oportunidad	Suficiencia	Calidad
FORMATO 15. CONTROVERSIAS JUDICIALES	FORMATO_202101_F15_CGMM.CSV	2	1	0
FORMATO 20. GESTIÓN AMBIENTAL	FORMATO_202101_F20A_CGMM.CSV	2	2	2
	1) Plan de acción ambiental	2	2	2
	2) Plan de manejo ambiental o su equivalente	2	2	2
	3) Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS	2	2	2
FORMATO 28. PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FONDOS CUENTA Y FIDEICOMISOS CON RECURSOS PÚBLICOS O PARAFISCALES	FORMATO_202101_F28_CGMM.CSV	2	2	2
FORMATO 29. VIGENCIAS FUTURAS	FORMATO_202101_F29_CGMM.CSV	2	2	2
FORMATO 30. AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO	FORMATO_202106_F30_CGMM.CSV	2	2	2
	1) Cada uno de los planes de mejoramiento vigentes a la fecha de corte o que se hubieren cerrado durante el periodo rendido donde se indique el nivel de avance de las acciones de mejoramiento adoptadas.	2	2	2
	2) Certificación que incluya cada uno de los beneficios del control fiscal producto de las acciones de mejora implementadas	2	2	2

ANEXO 3. RELACIÓN DE CONTRATOS SELECCIONADOS EN LA MUESTRA .

MUESTRA DE CONTRATACIÓN MUNICIPIO DE MANIZALES VIGENCIA 2020				
No	**PROYECTO**	**NUMERO DE CONTRATO**	**OBJETO DEL CONTRATO**	**VALOR CONTRATO**
1	2016170010002	2008190311	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de competencias comunicativas ingles jornada complementaria en las instituciones educativas oficiales seleccionadas para la secretaria de educación de Manizales	$ 347.760.000
2	No asociado a inversión	2002200058	Salvaguardar la información de una manera técnica que cumpla con los mejores estándares, que permitan su seguridad y la continuidad del negocio para el sistema de información de impuestos erp — sicof de la alcaldía de Manizales, así como el servicio de soporte y mantenimiento del mismo.	$ 361.873.706

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746
NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

3	2016170010068	2002270071	logística que se requiere para la realización de los eventos en los que se tendrá contacto directo con la ciudadanía	$ 57.000.000
4	No asociado a inversión	2004080184	Compraventa de insumos, elementos de aseo y de protección requeridos para población a cargo de la secretaria de gobierno de acuerdo con sus funciones, los mismos requeridos para atender la emergencia sanitaria, ambiental y la urgencia manifiesta decreta con ocasión de la proliferación del virus codiv19	$ 270.916.500
5	No asociado a inversión	2001010001	Infimanizales en calidad de propietario, entrega al municipio de Manizales a título de arrendamiento y este declara recibir al mismo título, los siguientes bienes inmuebles, ubicados en el edificio del centro administrativo, situado entre las carreras 21 y 22 de las calles 18 y 19 de la ciudad de Manizales.	$ 752.734.284
6	2016170010086	2001020004	Ejecutar actividades de promoción de índole turística para la realización de la 64 feria de Manizales a realizarse en el mes de enero de 2020	$ 1.700.000.000
7	2016170010056	2002100043	Apoyar el programa de atención psicosocial para la población víctima de la violencia en el municipio de Manizales	$ 35.805.000
8	2016170010096	200512216	Prestación de servicios profesionales de apoyo a los procesos estadísticos y análisis socioeconómicos de la secretaria de planeación.	$ 24.000.000
9	20161700100110	2010190441	Aunar esfuerzos para la asistencia, apoyo y acompañamiento técnico y profesional para el fortalecimiento institucional y administrativo de la secretaria de medio ambiente de la alcaldía de Manizales para la implementación del plan de gestión integral de residuos sólidos pgirs	$ 112.000.000
10	2016170010067	2002180051	Prestación de servicios profesionales como ingeniero agrónomo para el apoyo a la extensión agropecuaria en el municipio de Manizales	$ 34.122.000
11	2016170010081	2001020003	Preparación, coordinación y ejecución de actividades culturales y artísticas para la realización de la 64 feria de Manizales a realizarse en el mes de enero de 2020	$ 868.617.000
12	20201700100157	2006010242	Aunar esfuerzos humanos, administrativos, financieros, jurídicos y de asistencia técnica para apoyar a los trabajadores del sector salud involucrados en la atención de pacientes con covid19 de los diferentes centros o entidades prestadoras de servicios de salud	$ 1.073.000.000
13	2016170010045	2002100044	Hosting, soporte, actualización y mantenimiento del software unificado para ventanilla única, oficina de correspondencia y atención al usuario.	$ 59.572.000

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

14	2016170010002	2007240286	Aunar esfuerzos para la formación de docentes y estudiantes en la apropiación del modelo escuela activa urbana en las i.e. oficiales del municipio de Manizales que lo implementen.	$ 270.000.000
15	2016170010112	2006260268	Prestación de servicios profesionales como arquitecto diseñador para el apoyo a la gestión de las actividades misionales de la secretaria de medio ambiente.	$ 27.000.000
16	2016170010037	2006010241	Mantenimiento preventiv0 yo correctivo con refrendación de calibración de equipos de alcoholimetría rbt iv as iv rbt y v xl as v xl, marca intoximeters inc para el control y regulación del tránsito y transporte en el municipio de Manizales	$ 20.420.400
17	2016170010067	2002250062	Prestación de servicios profesionales como zootecnista para el apoyo a la extensión agropecuaria en el municipio de Manizales	$ 33.923.182
18	2016170010090	2006170257	coordinación y apoyo en la prevención y atención de emergencias en las comunas cumanday, la fuente y la macarena, así como en los corregimientos panorama y corredor agroturístico el tablazo del municipio de Manizales	$ 66.560.000
19	2016170010067	2002250064	Prestación de servicios profesionales como médico veterinario zootecnista para el apoyo a la extensión agropecuaria en el municipio de Manizales	$ 33.177.449
20	2016170010004	2010210450	Contratar servicios para atención, prevención y mitigación del riesgo psicosocial de estudiantes, docentes y familias de las instituciones educativas	$ 210.000.000
21	2020170010157	2012180671	Compra de insumos, elementos hospitalarios, elementos de aseo y de protección requeridos para los organismos de socorro funcionarios de la entidad y población a cargo del municipio de Manizales de acuerdo con las funciones, los mismos requeridos para atender la emergencia sanitaria y ambiental y la urgencia manifiesta decretada con ocasión de la proliferación del virus covid 19.	$ 24.817.325
22	2020170010157	2011110506	Desarrollar capacidades en el talento humano en salud para la atención de la pandemia por convid-19 en el municipio de Manizales	$ 314.285.714
23	2016170010104	2009180365	Estudios topográficos planimétricos y altimétricos de la av. Santander entre Lacalle 32 (puente peatonal ingreso al centro) hasta la calle 72 (retorno	$ 22.735.307
24	2016170010066	2011120508	Compra de kit de juguetería para la celebración de la navidad comunitaria en las comunas y corregimiento del municipio de Manizales	$ 33.972.400
25	2016170010035	2012110639	mantenimiento y adecuación de la cancha multifuncional de villa café en el municipio de Manizales	$ 34.094.400

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

26	2016170010026	2012180675	Compra de kit de juguetería para la celebración de la navidad comunitaria en las comunas y corregimiento del municipio de Manizales	$ 150.015.000
27	2016170010106	2009300406	Mantenimiento mecanizado en vías rurales no cafeteras del municipio de Manizales	$ 342.844.729
28	2016170010015, 2016170010020, 2016170010035, 2016170010067, 2016170010071, 2016170010093, 2016170010094, 2016170010099, 20161700100109	2004080188	Servicio de transporte para personal, herramientas, materiales y equipos, y desarrollo de programas, del municipio de Manizales.	$ 569.908.470
29	2016170010014	2004280208	Formación en artes y oficios programa técnico laboral en mecánica dental tercer y cuarto periodo académico, para los estudiantes del nivel de la media académica de las instituciones educativas oficiales del municipio de Manizales Andrés bello integrado villa del pilar escuela nacional auxiliares de enfermería y Chipre	$ 177.209.616
30	2016170010026	2011300579	Adquisición de insumos ingredientes para natillas y buñuelos para la celebración de navidad comunitaria en las comunas y corregimientos del municipio de Manizales	$ 18.760.000
31	20161700100104	2011100496	Realizar los estudios y diseños para la construcción de pavimento en concreto rigió yo flexible en la ia ubicada en la carrera 10 entre calles 55 y 57 incluyendo los estudios y diseños de las obras de estabilización y manejo de aguas lluvia del talud, en el barrio la Carola de la ciudad de Manizales	$ 35.032.410
32	2016170010047	2012070607	Adquisición de bienes para incentivar la participación de los funcionarios en las actividades de fin de año de bienestar social y calidad de vida laboral	$ 47.382.092
33	2016170010108	2012180676	Adquisición de lavadoras y secadoras industriales, para las actividades rutinarias del hospital veterinario del grupo de protección animal.	$ 56.000.000
34	2016170010035-2016170010009-2016170010090	2003240144	contratación del servicio integral y del suministro de insumos de aseo y cafetería para las distintas dependencias de la administración central municipal, incluyendo escenarios deportivos e instituciones educativas.	$ 569.652.890
35	20161700100104	2009290384	Mantenimiento y rehabilitación de vías urbanas mediante la reparación y construcción de pavimentos y peatonales en la ciudad de Manizales	$ 516.252.126

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

36	2016170010009-2016170010035-2016170010090	2009100348	Contratación del servicio integral y del suministro de insumos de aseo y cafetería para las distintas dependencias de la administración central municipal, incluyendo escenarios deportivos, instituciones educativas y cuerpo oficial de bomberos	$ 8.981.491.480
37	20161700100104	2009300388	Mantenimiento y rehabilitación de vías urbanas mediante la reparación y construcción de pavimentos y peatonales en la ciudad de Manizales	$ 513.748.478
38	2016170010044	2002280074	Administración de la página web de la urna de cristal con servidor ilimitado, gestión de toda su información, incluyendo edición de audio y video, y soporte técnico a los equipos de transmisión.	$ 9.500.000
39	No asociado a inversión	2011250558	Reparaciones locativas, en el inmueble denominado edificio de más oportunidades localizado en la calle 51c y 52 carrera 15b 16a del barrio la asunción, ficha catastral 103000001050002000000000, de propiedad del municipio de Manizales.	$ 33.894.000
40	2016170010046	2011240545	Soporte y actualización del software de copias de seguridad y del software de antivirus y detección de amenazas	$ 34.864.800
41	2016170010104	2011170522	Realizar los estudios y diseños de los pavimentos tipo en concreto rígido o flexible en vías principales y secundarias de Manizales	$ 135.065.000
Total				**$ 18.980.007.758**

Dirección: Calle 21 Nº 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co